TOMO 157 — Montevideo, Viernes 3 de Noviembre de 1944 — Núm. 11425

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se tributan honores de Ministro de Estado a los restos del representante diplomático de la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 24 de 1944.

A la Asamblea General:

Acaba de fallecer, en esta Capital, en ejercicio de su alto cargo el Excelentísimo Señor Sergei A. Orlov, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas.

El deceso del distinguido diplomático constituye una sensible pérdida, porque contribuyó con sus dotes personales y el correcto desempeño de sus funciones, en el lapso desgraciadamente breve en que ejerció su alto cargo, a fortalecer y avivar los vínculos entre nuestro pueblo y el de Rusia, solidarizados estrechamente en torno a los ideales que, en la guerra actual, han inspirado la reacción y la lucha contra las potencias agresoras.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su aprobación el adjunto proyecto de ley, por el cual se dispone sean tributados a sus restos, las honras fúnebres correspondientes a la jerarquía de Ministro de Estado.

El Poder Ejecutivo reitera a la Asamblea General la seguridad de su más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — JOSE SERRATO. — General de División ALFREDO R. CAMPOS. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º El Poder Ejecutivo tributará honores de Ministro de Estado, en el acto de ser inhumados, a los restos del Excmo. Señor Sergei A. Orlov, fallecido en el ejercicio de su alto cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Unión de las Repúblicas Soviétivas Socialistas.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

JOSE SERRATO.
General de División ALFREDO R. CAMPOS.
JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se prorroga hasta 1950 la subvención del Estado a la Compañía Aeronáutica "Causa".

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 5 de 1944.—Número 238.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

La ley 9.977, de 5 de Diciembre de 1940, establece en sus artículos 17 y siguientes, primas y subvenciones para la aviación civil comercial, limitándolas a tres Compañías a saber: Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (P. L. U. N. A.). Compañía Aeronáutica Uruguaya Sociedad Anónima (C. A. U. S. A.) y Expreso del Plata Limitada. Esta última ha dejado de existir habiendo sido sustituída por la C. A. U. S. A., por transferencia autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de Marzo 13 de 1941.

Por el decreto-ley de 13 de Febrero de 1943 se autoriza la constitución de una Sociedad Mixta entre la P. L. U. N. A. y el Estado. También está tratándose en el Parlamento un proyecto de ley sobre lo mismo y es menester contemplar la situación de la C. A. U. S. A.

Esta Compañía goza de una subvención de ciento veintiún mil pesos ($ 121.000.00) fijada por los artículos 18 y 19 de la ley 9.977, por el término de seis años, que vence el 5 de Diciembre de 1946 (artículo 27), es decir dentro de algo más de dos años.

El decreto-ley de 13 de Febrero de 1943 establece: "Artículo 25. Modifícase el régimen de subvención a la C. A. U. S. A. el que se ajustará a las siguientes previsiones: A) Mantiénese su monto actual de ciento veintiún mil pesos ($ 121.000.00) anuales, limitándose su obligación, en la línea Montevideo-Buenos Aires, a la realización de

Los Indices del 3.er Trimestre se publicaron con el N.o 11421 (28 de octubre)

un solo viaje redondo diario, con excepción de los domingos; y en la línea Colonia-Buenos Aires, a la realización de un viaje redondo diario, excepto domingos. B) En caso de no cumplirse los dos viajes redondos diarios excepto domingos que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la ley 9.977, debe realizar por sí o por intermedio de sus compañías afiliadas o subsidiarias o en combinación con ellas, C. A. U. S. A. deberá realizar los dos viajes redondos Montevideo-Buenos Aires, percibiendo por el vuelo redondo adicional, a razón de setenta y un centésimos ($ 0.71) por kilómetro recorrido. C) Al preindicado monto de subvención se agregará además, la cantidad de pesos 2.000.00 anuales por la línea Montevideo-Punta del Este, a servirse en un vuelo redondo semanal durante la temporada de Verano. D) El presente régimen de subvención durará hasta el término de la vigencia de la ley 9.977, la que se aplicará, conjuntamente con su reglamentación, en cuanto no se oponga a lo preestablecido por este artículo".

El Poder Ejecutivo considera que las leyes citadas han sido generosas y que el Estado ha hecho y hace un verdadero sacrificio para fomentar la aviación nacional, pues no se limita a conceder primas y subvenciones sino que además brinda otras formas de ayuda, tales como las establecidas en la ley 9.977 que dice en su "Artículo 1.o: Exonérase de todo impuesto, proventos y tasas portuarias y todo otro gravamen de importación, así como de toda clase de impuestos internos nacionales o municipales, a las aeronaves, elementos moto-propulsores, instrumentos y a todos los materiales necesarios para las mismas, al combustible, grasas y lubricantes y demás implementos que utilice la Aviación Nacional o de tránsito y a todos los materiales, máquinas, instrumentos y artículos necesarios para la construcción, instalación y conservación de la infraestructura de los aeródromos, aeropuertos y bases del servicio aéreo y estaciones radiotelegráficas y de radioguiaje expresamente afectadas a los mismos, existentes en la República o que se estableciera en el futuro, quedando excluídos tácitamente de tales franquicias los muebles y útiles destinados a usos administrativos, automóviles y demás que no se refieran exclusivamente a las necesidades de la aeronáutica. Las exoneraciones referidas no serán aplicadas cuando de los materiales o artículos aludidos haya producción nacional de probada eficiencia, declarada tal por el Poder Ejecutivo previo asesoramiento de las respectivas oficinas técnicas".

Sin embargo, no ha sido halagador el resultado obtenido: la P. L. U. N. A., es notorio, que está detenida en su explotación y el Expreso del Plata ha cesado de existir. La C. A. U. S. A. continúa, pero solamente puede hacerlo en virtud de la subvención de que goza, subvención que al cesar el 5 de Diciembre de 1946 la dejará desamparada.

Es necesario pues estudiar el medio de continuar aquella ayuda, pero simultáneamente es menester asegurar al país que el resultado de este esfuerzo, que sobrepasará al millón doscientos mil pesos ($ 1.200.000.00) quede totalmente en beneficio del propio país que lo hace y buscar, por todos los medios, que esas cantidades o sus beneficios no se vayan en forma alguna, directa o indirecta, al extranjero.

En este criterio el Poder Ejecutivo es terminante y tal es así que en el momento actual se estudia en el Ministerio de Defensa Nacional un proyecto de Abanderamiento de Buques, procedente del de Relaciones Exteriores, en el que, apesar de que no se subvenciona en forma alguna a la Maricina Mercante, pese a cuanto se habla y se escribe en todos los ambientes, se busca la forma de arraigar en el país, los capitales empleados en esa Marina. No se considera conveniente conceder el uso del Pabellón Nacional a buques de capitales o de ciudadanos de otros países sin que ofrezcan serias garantías de que las ganancias y los beneficios sean para el Uruguay y queden en el Uruguay.

Por otro lado la ley 9.977 (artículo 18) exigía a la C. A. U. S. A., que hiciera un mínimo de dos viajes redondos diarios, excepto los domingos, Montevideo-Buenos Aires-Montevideo y una prolongación a las playas del Este, en la época de Verano y al Expreso del Plata Limitada, le exigía un mínimo de un viaje redondo diario Colonia-Buenos Aires y viceversa, pudiendo suprimir los de los domingos y feriados, previa autorización del Poder Ejecutivo.

El decreto-ley de 13 de Febrero de 1943 (artículo 25) limita la primera obligación a un sólo viaje redondo diario Montevideo-Buenos Aires, excepto domingos y en caso de hacerse el segundo viaje, subvencionarla a razón de setenta y un centésimos ($ 0.71) por kilómetro recorrido y estableció la excepción del viaje dominical para la línea Colonia-Buenos Aires.

El mismo artículo 25 en el inciso C) agrega una subvención de dos mil pesos ($ 2.000.00) anuales para la línea Montevideo-Punta del Este a servirse una vez por semana durante la temporada de verano.

...s decir que se ha ido aumentando el monto de la subvención a la vez que se han disminuído las obligaciones de la Compañía.

Estima el Poder Ejecutivo que para que no se pierda el esfuerzo nacional hecho hasta ahora en beneficio de la C. A. U. S. A., es necesario hacer un nuevo sacrificio, prolongando la subvención hasta el 5 de Diciembre de 1950, es decir por cuatro años más, pero estableciendo simultáneamente condiciones de afincamiento en el país, de esa Compañía y asegurándose de que las cantidades con que contribuye a su sostenimiento se inviertan debidamente.

En efecto, el Estado puede considerar, en determinado momento que es indispensable el desarrollo de tal o cual actividad en el país. Simultáneamente puede serle indiferente el de otras actividades y considerar que otras aún son perjudiciales a las conveniencias nacionales. En consecuencia, fomenta las primeras (en el caso concreto, la aviación comercial), no se inmiscuye con las segundas y pone trabas, aún prohibitivas, a las terceras.

El Estado, al fomentar las actividades que considera conveniente estimular, debe simultáneamente tomar las medidas de previsión necesarias para que las ayudas que preste a esas actividades no sean empleadas en las otras, sin lo cual podría quedar totalmente desvirtuada su intención y hasta podría llegarse al extremo de que se emplearan las subvenciones, en forma indirecta, para explotar actividades que el Estado quiere que no se desarrollen.

Por estas causales el Poder Ejecutivo remite a estudio del Poder Legislativo el adjunto proyecto de ley, en el que se contemplan los principios que se han sustentado.

Saludo al señor Presidente con las expresiones de mi consideración más distinguida. — **JUAN JOSE AMEZAGA.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para prorrogar hasta el 5 de Diciembre de 1950 la subvención de ciento veintiún mil pesos ($ 121.000.00) anuales de que goza la Compañía Aeronáutica Uruguaya Sociedad Anónima (C. A. U. S. A.), de acuerdo con lo que establece la ley 9.977 y con la condición previa de que la citada Compañía estará obligada:

1.o Al cumplimiento de las obligaciones que le impone la ley 9.977 y su reglamentación, limitando su obligación a un solo viaje redondo diario Montevideo-Buenos Aires-Montevideo y Colonia-Buenos Aires-Colonia y a un viaje redondo semanal Montevideo-Punta del Este-Montevideo, durante la estación veraniega.

2.o A no aumentar el capital social sin previa autorización del Poder Ejecutivo.

3.o El capital social sólo podrá invertirse en el mejoramiento y ampliación de los servicios de aeronavegación. Se exceptúan las cantidades correspondientes al fondo de reserva y las necesarias para adquisición o mejora de material, las que podrán mantenerse en depósito en el Banco de la República o convertirse en títulos de Deuda Pública Nacional o Municipal.

4.o A que el total de su Directorio esté integrado por ciudadanos uruguayos con domicilio real en el país.

5.o A que las acciones sean nominativas y pertenezcan exclusivamente a ciudadanos uruguayos con domicilio real en el país, no pudiendo transferirlas sino a personas que tengan la misma calidad y previa autorización del Poder Ejecutivo. La Compañía deberá llevar obligatoriamente el Libro de Registro de Acciones, cumpliendo con éste los requisitos establecidos en el artículo 65 del Código de Comercio. En él figurarán todos los accionistas, con especificación de nombre, apellido, domicilio, individualización de su credencial cívica y de las acciones que le pertenezcan. En ningún caso se autorizará el traspaso de acciones a Compañías anónimas aunque fueren éstas nacionales.

6.o A que una sola persona no podrá ser propietaria de más del 30 % del valor total de las acciones en circulación.

7.o En caso de que el Estado adquiera la Compañía, se descontará del pago, el 50 % del total de las sumas, con que la haya subvencionado a partir de la aplicación de esta ley.

8.o El Presidente del Directorio se comprometerá bajo juramento prestado ante el Director de la Aeronáutica Civil a que ningún país extranjero ni ciudadano de país extarnjero tenga interés en la Compañía ni en sus ganancias, bajo pena de decomiso del material de la Compañía. Este juramento será renovado en caso de sustitución del Presidente del Directorio.

La comprobación de la falsedad del juramento, obligará al Poder Ejecutivo a decretar la suspensión de la subvención por la sola comprobacin unilateral del hecho.

Art. 2.o El Directorio de la Compañía será integrado con un delegado del Poder Ejecutivo, con todas las prerrogativas y tratamientos de los otros Directores, excepto el voto. Tendrá además la facultad de observar resoluciones del Directorio que versen sobre:

A) Obligaciones patrimoniales por más de tres mil pesos ($ 3.000.00).
B) Extensión o disminución de líneas y servicios.
C) Creación de líneas y servicios.
D) Contratos, convenios o arreglos con otras empresas de cualquier naturaleza, nacionales o extranjeras.

La observación a cualquiera de dichas resoluciones aparejará automáticamente la suspensión de la decisión o resolución del Directorio. Este podrá apelar ante el Poder Ejecutivo por la vía correspondiente, quien dictará resolución dentro del plazo de diez días hábiles.

Transcurrido el plazo sin que el Poder Ejecutivo dicte resolución, el acto se reputará confirmado.

Los emolumentos del delegado serán de cargo de la Compañía.

Art. 3.o La Compañía no podrá ser traspasada más que al Estado y sin indemnización.

Art. 4.o En lo sucesivo de los beneficios obtenidos por C. A. U. S. A., se destinará el 10 % de los mismos para ser repartido entre sus empleados y obreros proporcionalmente a los sueldos o jornales que perciban y años de antigüedad que computen servidos en la Compañía, con excepción de los Directores.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 5 de 1944.

General de División ALFREDO R. CAMPOS.
HECTOR ALVAREZ CINA.

8

Decreto. Se aprueva un Reglamento Orgánico de la Escuela de Marineros

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 3861).

Montevideo, Octubre 19 de 1944. — Número 3556|944.

Visto: 1.o El oficio número 128 de 9 de Junio de 1944, del Comando del R. O. U. "18 de Julio", por el cual eleva el proyecto de Reglamento Orgánico de la Escuela de Aprendices Marineros de la Marina Militar;

2.o Que la Inspección General de Marina al elevar el proyecto propuesto, destaca el informe favorable de la Inspección de Escuelas y Cursos Navales;

Considerando: que la Inspección General de Marina comparte la opinión antes citada, manifestando que el proyecto en cuestión se ajusta a las leyes, disposiciones y decretos vigentes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Reglamento Orgánico para la Escuela de Aprendices Marineros de la Marina, que figura redactado en papeles administrativos serie M, números 343209, 710742, 710771, 710769, 337436 y 337435.

Art. 2.o Publíquese el presente decreto, así como el Reglamento que se aprueba, en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional y archívese. — **AMEZAGA.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

REGLAMENTO ORGANICO DE LA ESCUELA DE APRENDICES MARINEROS DE LA MARINA MILITAR

CAPITULO I

Funciones y dependencia

Artículo 1.o La Escuela de Aprendices Marineros es el instituto que tiene por misión preparar personal para el Cuerpo de Equipaje de la Marina, en las especialidades de mar y comunicaciones. (Artículo 5.o, apartado A) de la ley 9.375 del 3 de Mayo de 1934).

Art. 2.o La Escuela de Aprendices Marineros depende directamente de la Inspección General de Marina.

CAPITULO II

Autoridad

Artículo 3.o La Dirección de la Escuela de Aprendices Marineros tendrá, como principal cometido, la dirección y control del curso que en ella funciona, así como la expedición a los egresados de la misma de las Patentes de Marinero, debidamente controladas y firmadas por la Inspección General de Marina.

Art. 4.o A los efectos legales los aprendices estarán representados ante la Dirección de la Escuela, por sus padres, o en su defecto por tutores o apoderados.

Art. 5.o Los padres, tutores o apoderados contraen ante la Dirección de la Escuela, la obligación de dar cumplimiento a todo lo que al respecto prescribe este Reglamento, haciéndose solidarios, además, de las deudas que por cualquier concepto contrajeran sus representados.

CAPITULO III

Organización interna

Del curso

Artículo 6.o El curso durará 10 meses, estando dividido en dos períodos escolares de cinco meses cada uno, denominados: **Primer Período y Segundo Período**, respectivamente.

Art. 7.o Para ingresar al primer período se requiere:

A) Ser uruguayo.
B) Haber cumplido 17 años y ser menor de 18 el día 1.o de Febrero o el 1.o de Agosto del año de ingreso.
C) La Dirección podrá llenar las vacantes de aprendices en cualquier época, cuando el aspirante a ingreso llene las condiciones exigidas, ingresando al 1.er período en la fecha establecida en este Reglamento.
D) Ser declarado apto por el Servicio Sanitario de la Marina.
E) Rendir una prueba de suficiencia correspondiente al programa de 4.o año de enseñanza primaria.
F) Firmar, conjuntamente con el padre, apoderado o tutor el compromiso correspondiente, establecido en el artículo 5.o de este Reglamento.
G) El 50 % de las vacantes de cada año serán llenadas de acuerdo a lo que establece el artículo 29 de la ley Orgánica de la Marina (9.375).
H) El 50 % restante de las vacantes será llenado por concurso de oposición.
I) En igualdad de condiciones, ser hijo de marino militar o militar establece preferencia.
J) El candidato deberá presentar ante la Dirección de la Escuela una solicitud firmada conjuntamente con sus padres, apoderados o tutores, adjuntando una copia de la partida de nacimiento y la cédula de identidad policial.

Art. 8.o El primer período escolar empezará el 1.o de Febrero y terminará el 30 de Junio de cada año; el segundo período escolar empezará el 1.o de Agosto y terminará el 23 de Diciembre de cada año.

Art. 9.o A los efectos de registrar la aplicación de los aprendices, los profesores emitirán calificaciones, sobre la exposición escrita, gráfica, oral o práctica, durante el desarrollo del Curso.

Art. 10. Las calificaciones tendrán los valores y equivalencias siguientes: 1 y 2 Malo; 3, 4 y 5 Deficiente; 6 Regular; 7 y 8 Bueno; 9 Muy Bueno y 10 Sobresaliente; la nota mínima de aprobación será de 5.67.

Art. 11. Las calificaciones se registrarán, por los profesores en el boletín de clase, en el que se anotarán los temas tratados y la inasistencia de los aprendices a clase.

Art. 12. Las sumas de las notas en cada asignatura durante un período dividida por el número de las mismas constituirá el promedio escolar del aprendiz en el período.

Art. 13. La calificación final para cada asignatura se hallará haciendo la media entre el promedio del promedio y la nota de examen. Se entiende por nota de examen el promedio de las notas discernidas en dicho acto, por cada uno de los miembros del Tribnal, como resultado de las pruebas escritas, orales o prácticas, realizadas en cada examen.

Art. 14. Los aprendices que por asistencia a clínicas, enfermedad o licencias u otra causa, tuvieren más del 30 % de faltas, no podrán rendir examen.

Art. 15. Las faltas a clase como consecuencia de enfermedad contraída en el servicio debidamente justificada, no se tendrán en cuenta durante el primer mes de enfermedad.

Aptitud militar profesional

Artículo 16. Para calificar la aptitud militar profesional se tendrán en cuenta: la conducta, la aptitud militar y la aptitud profesional del aprendiz durante su permanencia en la Escuela.

Art. 17. Para calificar la aptitud militar profesional, el primer Oficial y los Oficiales profesores internos realizarán al final de cada período, antes de los exámenes, una reunión para otorgar a cada aprendiz la calificación numérica correspondiente.

Orden de mérito

Artículo 18. El orden de mérito de cada aprendiz se obtendrá del promedio, entre la media de las calificaciones finales de todas las asignaturas en el período y la aptitud militar profesional correspondiente.

Art. 19. Al ser promovidos de período y en el egreso los aprendices ocuparán en lista el lugar determinado por el orden de mérito.

De los premios y sanciones

Artículo 20. El aprendiz que durante el curso obtuviere el mejor promedio general recibirá el premio "Arsenal de Marina" y podrá ser promovido al empleo de marinero de 1.a clase a proposición de la Dirección a la Superioridad.

Art. 21. El Reglamento de disciplina para el personal de la Marina Militar será aplicado a los aprendices para reprimir las faltas que cometieren, como asimismo se les aplicarán las sanciones especiales que por razones escolares se señalan en el artículo siguiente.

Art. 22. Los aprendices que en cualquier asignatura de sus respectivos períodos obtuvieren notas inferiores a la calificación de "5" computarán puntos de demérito a saber: por cada "4" seis puntos; por cada "3" ocho puntos; por cada "2" diez puntos y por cada "1" doce puntos.

De las vacaciones

Artículo 23. Finalizado el curso y el período de práctica, la Dirección de la Escuela concederá vacaciones al personal de aprendices, Suboficiales instructores y Oficiales profesores internos, por un plazo de hasta 15 días. La Dirección de la Escuela autorizará a los aprendices que durante las vacaciones soliciten permiso para trasladarse al lugar de residencia de sus familias en el interior del país.

Del plan de estudios

Artículo 24. Las asignaturas del plan de estudios son:

1.er Período

Asignaturas	Norma de examen
Lectura y Dictado.	Escrito y Oral.
Geografía Nacional y Nociones de Geografía Americana.	Oral.
Aritmética y Geometría.	Escrito y Oral.
Nomenclatura Naval.	Oral.
Ordenanzas 1.o.	Oral.
Señales: a brazos, luminosas y acústicas.	Práctico y Oral.
Trabajos Marineros.	Práctico.
Ejercicios Marineros: vela, remo, etc.	Práctico.
Gimnasia.	Práctico.
Natación.	Práctico.

2.o Período

Asignaturas	Norma de examen
Gramática.	Escrito y Oral.
Aritmética y Geometría.	Escrito y Oral.
Maniobras.	Práctico.
Ordenanzas 2.o.	Oral.
Señales: a brazos, luminosas, acústicas y Código.	Práctico y Oral.
Ejercicios Marineros: remo, vela, etc.	Práctico.
Trabajos Marineros.	Práctico.
Gimnasia.	(Igual que en
Natación.	(el 1.er Período.

Art. 25. El curso se ajustará en un todo a los programas de las asignaturas que lo integran, aprobados por la Inspección General de Marina.

De los exámenes

Artículo 26. Los exámenes son: de ingreso, ordinarios y de reparación.

Se realizarán en las siguientes fechas:

De ingreso, durante todo el mes de Enero y Julio de cada año.

Ordinario, durante la última semana de Junio y entre el 15 y 23 de Diciembre de cada año.

De reparación, durante las últimas semanas de Enero y Julio de cada año.

Art. 27. Al finalizar cada período escolar se realizarán los exámenes para que cada aprendiz pueda demostrar el grado de aprovechamiento en las asignaturas cursadas y por ende su aptitud para ser promovido o egresado, según el caso.

Art. 28. Los Tribunales Examinadores estarán integrados por tres miembros, uno de los cuales será el profesor de la asignatura motivo de examen. No podrán formar parte de los Tribunales Examinadores aquellos legalmente recusables.

Art. 29. Los Tribunales Examinadores serán presididos por el miembro de mayor jerarquía o antigüedad y en caso de miembros civiles por el más antiguo.

Art. 30. El Tribunal Examinador fijará los temas en el momento del examen, escogiéndolos de los tratados en clase durante el período; se confeccionarán tantas cédulas con dichos temas, como aprendices deban rendir examen. Estas cédulas serán retiradas al azar por cada examinando, disponiendo de diez minutos para preparar el tema con anterioridad a la exposición correspondiente.

Art. 31. Los aprendices que en el período de exámenes ordinario hubieren perdido más de tres asignaturas repetirán el período.

Art. 32. Rendirán examen de reparación en la fecha estipulada en este Reglamento los aprendices reprobados, no comprendidos en el artículo anterior.

Art. 33. También repetirán el período los aprendices que en el examen de reparación no aprobasen el total de las asignaturas o quedasen comprendidos en lo dispuesto en el artículo 14 de este Reglamento; los que aprobasen la totalidad de las asignaturas en dicho examen ocuparán en la lista de méritos para promoción o egreso los últimos p estos, de acuerdo a las notas obtenidas en el mismo examen.

Art. 34. Todo aprendiz que repita un período será clasificado mensualmente en todas las asignaturas, pero sólo será examinado en aquellas en que fué reprobado.

Art. 35. Finalizado el curso los aprendices cumplirán un período de embarque de 15 días en navegación, en la unidad que determine la Inspección General de Marina.

Art. 36. Los aprendices que aprueben en su totalidad el curso recibirán la patente de marinero de 2.a clase, que los capacitará para desempeñar funciones de marinero de mar o comunicaciones en las reparticiones de la Marina Militar. Pasarán de inmediato a llenar las vacantes de marinero que al efecto reserva la Inspección General de Marina, debiendo servir en esta situación por un año, a partir de la fecha de egreso.

De las instrucciones

Artículo 37. La Dirección de la Escuela confeccionará el horario de instrucciones, teniendo en cuenta las exigencias del servicio interno de la misma y el material de enseñanza disponible.

CAPITULO IV

Personal

Artículo 38. El personal de la Escuela de Aprendices Marineros estará constituído por:

A) Un Director. El Director de la Escuela de Aprendices Marineros tiene la responsabilidad, obligaciones, atribuciones, honores y prerrogativas que las leyes y Reglamentos de la Marina Militar asignan a los primeros Jefes, en cuanto sea compatible con el desempeño de sus funciones, más las que especialmente le asigne este Reglamento.

B) Por un primer Oficial, Jefe del Cuerpo de Aprendices.

C) Por Oficiales de la jerarquía de Alféreces de Navío o Guardia Marinas, como Oficiales de dotación de la Escuela y Oficiales profesores internos.

D) Por Suboficiales instructores de mar o comunicaciones y un maestro de instrucción primaria.

Cabos: de mar, cocina, cámaras, enfermero y de archivo.

Marineros de 1.a de las especialidades de: mar y comunicaciones, máquinas, archivo y maestranza.

Marineros de 2.a de las especialidades de: cocina y cámaras.

E) Por el número de aprendices que fija anualmente la ley de Presupuesto.

CAPITULO V

Material

Artículo 39. La Escuela de Aprendices Marineros dispondrá para efectuar el curso teórico-práctico de todo el material necesario.

Del equipo

Artículo 40. Los que ingresen como alumnos del curso de aprendices deberán traer consigo los efectos que se detallan a continuación:

1 peine, 2 pares de medias negras, 2 juegos de ropa interior, 1 cepillo de dientes y 1 tubo de pasta dentífrica.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se declara la prelación de la marca "Belfast", anulándose determinado renglón de la misma a una firma de plaza.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 20 de 1944.—Número 1738|938.

Vistas las acciones de nulidad deducidas por la firma A. Méndez y Cía., propietaria de la Casa "Ribby", y la Belfast S. A., Sastrerías de la República Argentina, contra el registro de la marca "Belfast" número 30912, concedido con fecha 3 de Agosto de 1938 al señor Aurelio R. Palma, de Montevideo, para distinguir artículos comprendidos en la clase 5.a;

Resultando: que la firma A. Méndez y Cía. fundó su recurso en el uso anterior de la marca "Belfast", debidamente autorizado, según expresa, por la Sociedad Anónima Belfast de la República Argentina, y al amparo de las disposiciones contenidas en el artículo 11 de la ley número 3.542, de 17 de Julio de 1909;

Que en apoyo de su gestión la recurrente presenta las siguientes pruebas, debidamente autenticadas:

1.º Certificado de la firma Starico y Cía., en el que se establece que fabrica sombreros con la marca "Belfast" para la causante, desde Noviembre de 1935;

2.º Certificado de la firma Cademartori y Cía., en el que se consigna que ha confeccionado sombreros para la recurrente desde Noviembre de 1935, con la marca "Belfast";

3.º Certificado de Colombino Hnos., Litografía, en el que se establece que imprimieron folletos de propaganda para sombreros "Belfast" en Mayo 16 de 1938;

Resultando en cuanto a la acción similar de Belfast S. A. Sastrerías de la República Argentina, que ésta invoca las disposiciones del Tratado de Montevideo del año 1889 y lo resuelto sobre el particular en la Convención de la IV Conferencia Internacional Americana de Marcas de Fábrica y de Comercio, ratificado, a su juicio, por la ley de 10 de Julio de 1918. Agrega el título de la marca "Belfast", cuyo registro data del 15 de Junio de 1938, concedido a los señores Arnoldo Ducatenzeiler y Juan Carlos Vega y transferido a nombre de Belfast S. A. Sastrerías, con fecha 29 de Setiembre de 1938;

Resultando: que conferida vista al titular de la marca cuyo registro se impugna, éste presentó el escrito de fojas 31 a 36 vuelta, en el que solicitó se abriera a prueba el asunto por el término correspondiente, lo que así se hizo por providencia ministerial de fojas 39 vuelta, de acuerdo con lo aconsejado por la oficina del ramo;

Resultando: que de las pruebas presentadas conjuntamente por la Belfast S. A. Sastrerías y A. Méndez y Cía., no resulta que durante dicho período la primera firma nombrada haya comerciado en el país con artículos distinguidos por la marca "Belfast", cuyo registro obtuvo, por otra parte, en la República Argentina en fecha posterior a la inscripción efectuada por el señor Aurelio R. Palma;

Resultando: que tampoco surge de dichas pruebas, consistentes en recibos y cuentas de perramus recibidos por la firma Méndez y Cía. sin indicación de marca, y en dos cartas, una del año 1936 subscripta por la firma Ducantezeller y Vega y otra de Belfast S. A. Autorizando el uso de la marca, que la firma actora haya usado realmente la "Belfast" en plaza;

Resultando: que también presentó documentación en esta instancia el señor Aurelio R. Palma, propietario del registro impugnado, de la que surge que hizo propaganda radial por la marca "Belfast", para perramus y gabardinas, desde el año 1934;

Que también se agrega copia de la escritura de sociedad de la firma Starico y Cía., subscripta en el año 1931, de la que se desprende que el señor Carlos A. Starico, que subscribe el certificado de fojas 10 presentado por A. Méndez y Cía., no integra la referida firma;

Considerando: que tales son las pruebas pserentadas por las firmas A. Méndez y Cía., Belfast S. A. Sastrerías y Aurelio R. Palma, comprendidas las que se presentaron durante el período a prueba dispuesto por providencia de fojas 37 vuelta ya que si pueden existir discrepancias sobre la procedencia legal de la concesión de dicho período — señaladas en estos antecedentes por la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno— es indudable que no puede modificarse el criterio que inspiró la concesión del plazo abierto a prueba después que los comparecientes hicieron uso del mismo con arreglo a derecho, y omitir el estudio de pruebas que pueden decidir en cuanto al fondo del asunto, a pretexto de una nueva interpretación, adoptada con posterioridad;

La oficina del ramo aconsejó a fojas 37 "Habiendo hechos que probar en este contencioso, corresponde, de conformidad con lo precentuado por el artículo 15 del decreto reglamentario de 23 de Marzo de 1928, abrir un término común de pruebas". Y por providencia ministerial de fojas 37 vuelta se dispuso "Abrese, por 15 días, un término común de prueba";

En el caso, las pruebas presentadas durante ese período no afectan el fondo del asunto, para cuya dilucidación son suficientes los elementos de juicio aportados con anterioridad; pero no obstante eso corresponde el estudic de las pruebas presentadas dentro del períod abierto al efecto y desde que éste es "común", no puede tampoco eliminarse de ese examen a la parte actora;

Considerando: que la circunstancia de que la Belfast S. A. Sastrerías, de la República Argentina, haya obtenido, por transferencia, la propiedad de la marca Belfast, después de concedido el registro de esa marca en el país, hace totalmente improcedente su gestión, por lo que no debe tenerse en cuenta;

Considerando: que la firma A. Méndez y Cía. justificó, con la documentación agregada —de la que debe excluirse el certificado subscripto por el señor Carlos A. Starico por la circunstancia ya referenciada de no ser este señor integrante de la firma por la cual subscribió indebidamente dicho documento— el uso anterior, para sombreros, de la marca Belfast, por lo cual corresponde hacer lugar, aunque sólo en lo que respecta a dicho artículo, a su acción de nulidad;

Considerando: que, en efecto, la firma A. Méndez y Cía. acreditó haber comerciado en sombreros desde el año 1935, mientras que el señor Aurelio R. Palma no prueba haber vendido ese artículo con fecha anterior a Abril de 1938;

Atento a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, coincidente con el artículo 11 de la legislación anterior;

Oídos el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y la Cámara Nacional de Comercio; y

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Anular el registro de la marca "Belfast" N.º 30912, concedido al señor Aurelio R. Palma, en lo que se relaciona con el renglón "sombreros".

2.º Declarar la prelación de la marca "Belfast" usada para distinguir sombreros, de la clase 5, por la firma A. Méndez y Cía., a los efectos de lo que dispone el inciso 9 del artículo 10 de la ley de la materia número 9.956, de 4 de Octubre de 1940.

3.º Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza designar con los nombres de "República de Polonia" y "Rusia" a dos escuelas de la Capital.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 24 de 1944.—N.os 1836|3085|944.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, se ha dirigido al Poder Ejecutivo solicitando se denominen

con los nombres de "Rusia" y "República de Polonia" a la escuela de 2.° grado número 111 y una de las escuelas de Montevideo, respectivamente.

La primera de las gestiones ha sido promovida por el referido Consejo en mérito a la proposición del Vocal del mismo doctor Emilio Oribe, aprobada con fecha 25 de Marzo de 1944, que dice así:

"Montevideo, Marzo 25 de 1944. — Señor Presidente: Formulo moción para que se proponga al Poder Ejecutivo el envío del mensaje correspondiente para que se denomine con el nombre de Rusia a una de las escuelas de la Capital. No creo conveniente extenderme en consideraciones para fundamentar esta iniciativa, ya que la nación rusa ocupa un lugar preferente en la historia de la Humanidad por su heroísmo, sus grandes escritores y artistas, sus hombres de ciencia, sus experiencias sociales y su acción de presencia en todos los acontecimientos importantes del mundo contemporáneo. La denominación de Rusia, elegida para una escuela nuestra, completa el espíritu del programa de confraternidad humana hacia todas las naciones del universo que guió a las autoridades nacionales cuando resolvieron destacar a las escuelas con el nombre de los distintos pueblos. Sólo faltaba hasta ahora, el nombre de Rusia. Creo que ha llegado el instante de salvar esta omisión, y considero que al aludirse al gran pueblo ruso en la denominación elegida, se rinde homenaje a una de las comunidades más antiguas y poderosas de la tierra, cuyas manifestaciones superiores de arte, desde Puskine a Tolstoy y Mussorki, y a los notables creadores de los últimos años, se han identificado definitivamente con la cultura de nuestro pueblo. — Saluda al señor Presidente muy atentamente. — Emilio Oribe."

En cuanto a la segunda fué motivada por la gestión iniciada ante el referido Consejo por un grupo de ciudadanos que totalizan 111 firmas, en la cual dictó la siguiente resolución:

"Montevideo, 19 de Setiembre de 1944. — En el día de la fecha el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal dictó la siguiente resolución: Remítanse estos antecedentes al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social estimándole quiera propiciar la elevación de mensaje a la Asamblea General en el sentido de autorizar a esta Corporación para dar el nombre de República de Polonia a alguna de las escuelas del Departamento de Montevideo, la que sería determinada oportunamente. — L. Varela Acevedo."

Tales los fundamentos del proyecto de ley que el Poder Ejecutivo se complace en someter a la consideración de ese Alto Cuerpo, abrigando la seguridad que ha de merecer favorable acogida.

Aprovecha la oportunidad para renovar a esa Asamblea General las expresiones de su más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para designar con el nombre de "República de Polonia" a una de las escuelas del Departamento de Montevideo, como asimismo para designar con el nombre de "Rusia", a la escuela de 2.° grado número 111 de Montevideo.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

ADOLFO FOLLE JUANICO.

6

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se refuerzan rubros del presupuesto del Consejo del Niño

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 24 de 1944.—Número 172|943.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración y aprobación el proyecto de ley que se acompaña, y que destina la cantidad de $ 128.460.00, para reforzar diversos rubros del Consejo del Niño.

El desarrollo creciente de las actividades de dicho organismo ha producido un aumento importante en los gastos, servidos por algunos de los rubros del presupuesto en vigor, que es el mismo que desde hace varios años rige en el mencionado Consejo, haciéndose necesario dotarlo de los recursos imprescindibles para que pueda cumplir su acción protectora de la infancia, sin tropiezos financieros que restan eficacia a la obra que le compete realizar.

El funcionamiento e instalación de nuevas instituciones, tales como los Albergues de Menores Varones de Artigas, de Menores de Mujeres de la misma ciudad, de Menores Mujeres de Maldonado, de Cerro Largo, de Tacuarembó, Hogar Granja para Varones de Paysandú, Hogar Infantil de Sarandí Grande, Albergue de Emergencia para Varones de Maldonado, las subvenciones concedidas al Albergue de Menores de Paso [illegible] y a la Casa Cuna de Rivera, sumado a ello el aumento progresivo de los artículos de alimentación, lencería, de productos químicos y de laboratorio, de combustibles y lubricantes, sueldos progresivos, etc., justifican ampliamente la insuficiencia de los rubros del expresado Consejo que se agravaron a la clausura de los ejercicios 1941, 1942 y 1943, con un déficit de ($ 100.000.00), los dos primeros y ($ 90.000.00) el último, aproximadamente.

Para evitar su repetición en el corriente ejercicio, el Consejo del Niño ha gestionado ante el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, que se refuercen los rubros que a continuación se enumeran:

1.03—Partida para aplicación de sueldos progresivos	$	4.690.00
2.02—Locomoción y viáticos	"	5.000.00
2.03—Alimentación de personas, servicios contratados o pagos en metálico	"	35.000.00
3.05—Material médico, hospitalario y de Laboratorio	"	3.000.00
3.09—Vestuario y artículos afines	"	20.000.00
3.10—Efectos de higiene y limpieza	"	4.000.00
3.11—Víveres	"	45.000.00
3.12—Combustibles y lubricantes	"	5.000.00
5.02—Reparaciones y modificaciones de inmuebles	"	5.000.00
8.01—Gastos eventuales o extraordinarios	"	1.500.00
Total	$	128.460.00

El Ministerio de Hacienda de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 de la ley de Ordenamiento Financiero de 31 de Diciembre de 1935, ha prestado su conformidad a la gestión de referencia.

Saluda a esa Asamblea General con la consideración más distinguida. — JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la cantidad de ciento veintiocho mil cuatrocientos sesenta pesos ($ 128.460.00), a efecto de reforzar en el ejercicio en curso, los siguientes rubros del ítem 6.23 Consejo del Niño:

1.03—Partida para aplicación de sueldos progresivos	$	4.690.00
2.02—Locomoción y viáticos	"	5.000.00
2.03—Alimentación de personas, servicios contratados o pagos en metálico	"	35.000.00
3.05—Material médico, hospitalario y de Laboratorio	"	3.000.00
3.09—Vestuario y artículos afines	"	20.000.00
3.10—Efectos de higiene y limpieza	"	4.000.00
3.11—Víveres	"	45.000.00
3.12—Combustibles y lubricantes	"	5.000.00
5.02—Reparaciones y modificaciones de inmuebles	"	5.000.00
8.01—Gastos eventuales o extraordinarios	"	1.500.00
Total	$	128.460.00

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ADOLFO FOLLE JUANICO.
HECTOR ALVAREZ CINA.

...ETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 311

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes a favor de:

1—(Carpeta 2822|944). — Pedro Lozano, Sargento del Batallón de Infantería N.o 8, con una asignación mensual de $ 64.40.

2—(Carpeta 5256|944). — Kristaps Smits, Marinero de 1.a Clase, de Banda, con un asignación mensual de $ 28.00.

Privilegios de Paquete

Se conceden los siguientes dentro de la Categoría "C" y a favor de:

1—(Carpeta 5623|944). — Vapor de bandera Inglesa, de carga, denominado "Papanui".

2—(Carpeta 5624|944). — Vapor de bandera Inglesa, de carga, denominado "Duke of Athens".

3—(Carpeta 5621|944). — Vapor de bandera Norteamericana, de carga, denominado "Aquarius".

4—(Carpeta 5622|944). — Vapor de bandera Holandesa, de carga, denominado "Nigerstroom".

Licencias:

Se conceden las siguientes a favor de:

1—(Carpeta 3116|944). — Pascual Papa, Auxiliar 3.o del Servicio de Transmisiones, nueva prórroga por el término de un mes y por razones de salud.

2—(Carpeta 4508|944). — Manuel Ramos, Auxiliar 5.o (Albañil) del Servicio de Transmisiones, nueva prórroga por el término de un mes y por razones de salud.

3—(Carpeta 1704|944). — Yolanda Esbaile de Iraola, Auxiliar del Servicio de Transmisiones, nueva prórroga por el término de un mes y por razones de salud

4—(Carpeta 2974|942). — Cornelio Sosa, Oficial 5.o del Servicio de Transmisiones, nueva prórroga por el término de tres meses y por razones de salud.

5—(Carpeta 6422|943). — Vicente Sueiro, Auxiliar 3.o del Servicio de Transmisiones, nueva prórroga por el término de tres meses y por razones de salud.

Varios

1—(Carpeta 5587|944). — Eliminando de la lista 'Premio de Constancia de 1.a Clase" al señor Avelino Silva, por no justificar existencia.

2—(Carpeta 5590|944). — Eliminando de la lista "Premio de Constancia de 1.a Clase" al señor José Nieves, por no justificar existencia.

3—(Carpeta 5584|944). — Eliminando de la lista "Retirados de Tropa" al soldado Lorenzo Teodoro Velazco, por no justificar existencia.

4—(Carpeta 5282|944). — Eliminando de la lista "Premio de Constancia de 1.a Clase" al señor Carmelo Rodríguez, por no justificar existencia.

5—(Carpeta 5585|944). — Eliminando de la lista "Retirados de Tropa" al soldado Juan Isolino Sosa, por no justificar existencia.

6—(Carpeta 5583|944). — Eliminando de la lista "Premio a la Constancia de 1.a Clase" al señor Angel Damián Ramos, por no justificar existencia.

7—(Carpeta 5586|944). — Eliminando de la lista "Premio de Constancia de 2.a Clase" al señor Lorenzo Teodoro Velazco, por no justificar existencia.

8—(Carpeta 6230|943). — Disponiendo que la Inspección General de Marina autorice a la Escuela Naval, a incluir en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico debe percibir, desde el 10 del corriente mes, el Aspirante del Curso de Aplicación don Claudinet Bernet, quien percibirá esta asignación hasta el 30 de Noviembre del año en curso.

9—(Carpeta 3849|944). — Modificando la resolución administrativa del 13 de Mayo de 1943, autorizada en acta número 238, en el sentido de declarar que el Sargento (retirado) Abel Parada, tiene derecho a disfrutar de una asignación mensual de $ 60.00.

10—(Carpeta 4753|944). — Autorizando al Cabo de 1.a de Cámaras (retirado) de la Marina, Isabelino Soria, para efectuar un viaje al extranjero, como tripulante del vapor de bandera nacional "Contraalmirante Rodríguez Luis".

11—(Carpeta 4576|944). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista a liquidar de "Retirados de Tropa" a favor del soldado (retirado) Alfredo Acosta, la suma de pesos 48.40, importe de sus pasividades por los meses de Abril y Mayo del corriente año.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 30 de Octubre de 1944.

1—Resolución reconociendo los servicios prestados por el señor Antonio María Faraldo Rodríguez, como Agente de Correos de la Isla de Flores, desde el 11 de Setiembre de 1943 al 10 de Mayo del corriente año. (Carpeta N.o 2975|943).

2—Decreto aceptando la renuncia presentada por el doctor José María Penco del cargo de Delegado del Poder Ejecutivo ante los Consejos de Salarios correspondientes a los grupos 9-A (Establecimiento Salus) y 9-B (Fábrica Nacional de Cerveza y Maltería Nacional), y designando para reemplazarlo en el referido cargo al doctor Héctor Payssé Reyes.

3—Autorízase a la Dirección de la Propiedad Industrial para adquirir en la Imprenta Nacional 10.000 fichas. (Carpeta N.o 2780|944).

4—Autorízase a las Empresas Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" y Fábrica Uruguaya de Cartuchos S. A., para organizar una Caja Colectiva propia para atender el servicio de asignaciones familiares. (Carpeta N.o 3368|944).

5—Decreto homologando el acuerdo celebrado entre las organizaciones obreras y patronales de la industria y el comercio de la 1.a zona del Departamento de Canelones, para constituir una Caja de Compensación con sede en la ciudad de Canelones. (Carpeta N.o 2673|944).

6—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios con todas las atribuciones legales para fijar los sueldos y salarios mínimos de los trabajadores de las industrias gráficas (Grupo 17 "A" y "C" del Departamento de San José. (Carpeta N.o 3259|944).

7—Decreto estableciendo que todo permiso de despacho de cualquier partida de goma laca que se desee introducir al país por las aduanas de la República será presentado previamente en la Dirección General de Asuntos Económicos para su intervención y contralor, sin cuyo requisito la Dirección General de Aduanas no les dará curso. (Carpeta número 608|944).

8—Decreto autorizando a la Ancap, para reforzar por vía de transposición varios rubros de su presupuesto. (Carpeta N.o 1868|943).

9—Autorízase a la firma Tomás S. Ward, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 3303|944).

10—Autorízase a la firma "Productiva" Sociedad Comercial e Industrial, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 3076|944).

11—Resolución dejando sin efecto la autorización concedida con fecha 19 de Mayo próximo pasado, a la Embajada de Méjico, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 1392|944).

12—Déjase sin efecto la autorización concedida el 8 de Octubre de 1943, a la firma Moor Brothers y Co., para efectuar una exportación. (Carpeta número 2138|943).

13—Concédese al Frigorífico Artigas S. A., prórroga por un año, del plazo para la reexportación de una partida de hilado crudo de algodón, importado por dicha firma con el beneficio de "admisión temporaria". (Carpeta N.o 2070|940).

14—Concédese al Frigorífico Artigas S. A., prórroga por un año, del plazo para la reexportación de varias partidas de arpillera, importada por dicha firma con el beneficio de la "admisión temporaria". (Carpeta N.o 835|936).

15—Concédese a la Fábrica Nacional de Papel S. A., exoneración del pago de derechos aduaneros para la importación del material que detalla en su solicitud N.o 129. (Carpeta N.o 2350|944).

16—Concédese a la firma Enrique Bianchi Altuna exoneración del pago de derechos aduaneros para la importación de materiales que detalla en su solicitud N.o 1. (Carpeta N.o 2151|944).

17—Concédese a la firma Colombino Hermanos, exoneración del pago de derechos aduaneros para la importación del material que detalla en su solicitud N.o 14. (Carpeta N.o 2408|944).

18—Concédese a la Fábrica Nacional de Papel S. A., exoneración de derechos aduaneros para la importación del material que detalla en su solicitud No 132. (Carpeta N.o 2522|944).

19—Declárase autorizado un reembarco efectuado por la firma The Texas Company (Uruguay) S. A., en el buque de bandera brasileña denominado "Uruguay" (Carpeta N.o 1675|944).

20—Declárase autorizado un suministro efectuado por la firma Ivar Molstad, al buque de bandera noruega denominado 'Trondanger". (Carpeta N.o 3020|44).

21—Declárase autorizado un suministro efectuado por la firma Moor Bros y Co., al buque de bandera panameña denominado "White Clover". (Carpeta número 3020|944).

22—Declárase autorizado un suministro efectuado por la firma Moor Bros y C.o, al buque de bandera panameña denominado "White Clover". (Carpeta número 3020|944).

23—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Ryan Hnos., Soc. Resp. Ltda., para efectuar reparaciones al buque de bandera noruega denominado "Braganza". (Carpeta N.o 2772|944).

24—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Regusci y Voulminot, pa-

ra efectuar reparaciones al buque de bandera estadounidense denominado "Westkeene'. (Carpeta N.o 2772|944).

25—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda., para efectuar reparaciones al buque de bandera brasileña denominado "Uruguay". (Carpeta N.o 2772|944).

26—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la Shell Mex Uruguay Limited, para efectuar un reembarco y un suministro al buque de bandera sueca denominado "Colombia". (Carpeta número 1675|944).

27—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda., para efectuar reparaciones al buque de bandera inglesa denominado "Fitzroy". (Carpeta número 2772|944)

28—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Regusci y Voulminot, para efetcuar reparaciones al buque de bandera panameña denominado "White Glover". (Carpeta N.o 2772|944).

29—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Joaquín Puiggros, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 3135|944).

30—Autorízase al señor Fernando García para adquirir cuatro cubiertas sin obligación de entregar igual número de usadas. (Carpeta N.o 2010|944).

31 y 32—Autorízase a la firma Honorio Tonini, para importar durante el término de un año, con el beneficio de la "admisión temporaria" 5.000 kilos mensuales de cerda caballar, en bruto, procedente del Paraguay u otros países sudamericanos, para ser exportada una vez industrializada. (Carpeta número 1612|942).

33—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios con todas las atribuciones legales para fijar los sueldos y salarios mínimos de los empleados y obreros del gremio vendedores de carne (abastecedores, carnicerías, puestos de venta de carne y pescaderías), comprendido en el Grupo 9, y se convoca a los patronos y trabajadores, para elegir sus delegados al respecivo Consejo de Salarios. (Carpeta N.o 3199|944).

34—Declárase que el ex funcionario, señor Guillermo Cernais, destituído con fecha 25 de Febrero de 1932 del cargo de telegrafista de la ex Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, ha perdido los derechos jubilatorios. (Carpeta N.o 1818|927).

35—Desestímase la solicitud de patente de invención, formulada por el señor Aquiles Faroppa, de Montevideo, para "Cierre de triple contacto a aplicarse a aberturas de madera para obtener un mayor aprovechamiento de la luz y la máxima seguridad contra la entrada del viento y la lluvia". (Carpeta número 2981|944).

36—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Novo Paladex", acta N.o 33.396, formulada por la firma Demarco y Alvarez, de Montevideo. (Carpeta número 1161|942).

37—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Autobody", acta número 37.886, formulada por Uruguay Ultramar Ltda., de Montevideo. (Carpeta N.o 2110|943).

38—Desetímase la solicitud de registro de la marca "Batterfinger", acta N.o 40.781, formulada por The Curtis Candy Co., de Estados Unidos de América. (Carpeta N.o 2654|944).

39—Desestímase la solicitud de patente de invención formulada por la firma A. Monteys y Co., de Montevideo, para "Mejoras en máquinas de café tipo "express", acta N.o 4594. (Carpeta número 2406|937).

40—Desestímase la solicitud de patente de invención, formulada por el señor Andrés Aguirre Arregui, de Montevideo, para "Un nuevo abono", acta N.o 4243. (Carpeta N.o 824|936).

41—Autorízase el pago de la 2a anualidad correspondiente a la patente de invención N.o 3429, concedida al señor Alfredo Natale, de Buenos Aires, para "Nuevo procedimiento para la aceleración de la desintegración cadavérica, aplicable a nichos o bóvedas". (Carpeta número 191|939).

42—Se da por abandonada la solicitud de renovación del registro de la marca "Lactomaltina" acta N.o 21.221, formulada por la firma Irureta Goyena Etchegaray y Cía., de Montevideo. (Carpeta N.o 1623|920).

43—Decreto reglamentando los artículos 43, 44, 46 y 56. Inciso E) del Código de Minería, (Carpeta número 1230|943).

44—Autorízase a la firma R. Deambrosis, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 3269|944).

45—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, los desperdicios de hojalata destinados a ser industrializados en los establecimientos nacionales de recuperación de estaño. (Carpeta N.o 2574|943).

46—Concédese a la firma Carlos V. Metzen (hijo) exoneración del pago de patente de giro correspondiente a su fábrica de azulejos establecida en Empalme Olmos (Departamento de Canelones). (Carpeta N.o 2759|943).

47—Se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide la suma de $ 870.00 con destino al pago de haberes adeudados por la Dirección General de Correos al señor Juan Romero por servicios prestados como electricista. (Carpeta N.o 1383|944).

48—Fíjase un plazo de 30 días para el cumplimiento, por parte del señor Amadeo Sá, de una exportación que le fué autorizada el 18 de Agosto de 1944. (Carpeta N.o 1589|944).

49—Concédese a la Compañía Swift de Montevideo S. A., exoneración del pago de derechos de aduana para la importación de los materiales que detalla en su solicitud número 322. (Carpeta N.o 3096|944).

50—Mensaje a la Asamblea General adjuntándole un proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir con cargo a Rentas Generales una partida anual de $ 12.000.00 para atender el funcionamiento de los Consejos de Salarios en toda la República.

51—Decreto homologando el acuerdo celebrado entre las organizaciones obreras y patronales a las actividades comprendidas en el Grupo 4 (Profesiones Liberales, Escritorios, Mutualistas, Entidades gremiales, Sanatorios y Casas de Salud, Laboratorios de Análisis, Centros Sociales, Liceos y Escuelas Privadas, etc. del Departamento de Montevideo, para constituir una Caja de Compensación, con sede en la ciudad de Montevideo, la que se distinguirá en su actividad con el número 23 para atender el servicio de asignaciones familiares. (Carpeta 3104|944).

52—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo a arrendar al Banco de Seguros del Estado, un local para sede de la Dirección de Industrias. (Carpeta N.o 2826|944).

53—Autorízase a la firma J. De Chiara e Hijos para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 2667|944).

54—Mensaje a la Asamblea General adjuntándole proyecto de ley por el cual se amplía en 50 Carteros de 4.a Clase, Categoría IV Grado 2, la partida 49 del proyecto de Presupuesto General de Gastos formulado para el Ejercicio 1944, correspondiente a la Dirección General de Correos.

55—Acéptase la renuncia presentada por el señor Luis María Debali del cargo de Correísta de Guichón a Sarandí y se designa para ocupar dicho cargo, al señor Pedro Norberto Vasalla. (Carpeta N.o 1033|944).

56—Desígnase para ocupar un cargo de Correísta de la Sucursal Agraciada, al señor Castor Juan Gualberto Soto. (Carpeta N.o 1162|943).

57—Desígnase para ocupar un cargo de Correísta de Drabble a Duraznito al señor Alfeo Asdrúbal Osores Barate. (Carpeta N.o 643|942).

58—Acéptase la renuncia presentada por el señor Manuel Cabrera, del cargo de Valijero de la Sucursal de Cabellos (Departamento de Artigas) y se designa para ocupar dicho cargo al señor Eduardo Rubens Rodríguez Santana Lorenzelli. (Carpeta N.o 581|941).

59—Desígnase para ocupar el cargo de Cartero de la Sucursal de Cardona de la Dirección General de Correos al señor Juan Justo Moreno Cuevas. (Carpeta N.o 2005|944).

60—Concédese el registro de la marca "Lápiz" acta número 37.418, solicitado por el señor Francisco Drago, de Montevideo. (Carpeta N.o 686|943).

61—Concédese patente de invención a la firma Cuareta y Cía., de Buenos Aires, para "Mejoras en evacuadores de líquidos de quemadores", acta número 5378. (Carpeta N.o 687|943).

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: **Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que se imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.**

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

53.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 3 DE 1944

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

Siendo las 17 horas y 50 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Aguirre, Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Bordaberry, Brena, Canessa, Capurro, Cusano, Charlone, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Etchepare, Forteza, Gallinal, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Miranda, Moreno Zeballos, Nuñez Aycaguer, Vidal (Pinto de), y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con licencia el señor Senador: **Ferreiro.**

Con aviso los señores Senadores: **Bado, Berro, Castellanos, García da Rosa y Regules** y el señor Presidente, doctor **Guani.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

Léanse.

(Se leen:)

"El Centro de Propietarios de Farmacias del Uruguay, presenta un escrito relacionado con el proyecto de ley que autoriza a la Asociación de Empleados Civiles de la Nación a adquirir una o más Farmacias para el Servicio Mutual de sus afiliados".

(A sus antecedentes).

3

"El señor Senador Felipe Ferreiro solicita licencia".

Léase.

(Se lee:)

Montevideo, 1.o de octubre de 1944.

Señor Presidente del Senado, doctor Alberto Guani.

Presente.

Por motivo de enfermedad, me veo precisado a faltar a las sesiones del Senado durante la presente semana. En consecuencia, solicito se me conceda licencia por dicho término.

Saluda al señor Presidente muy atte.

Felipe Ferreiro".

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a pasar a la orden del día.

4

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

En la sesión que la vez pasada consagró el Senado a la provisión de fondos para completar las aulas dedicadas a la enseñanza liceal, había pensado hacer un ligera exposición para referirme a otra enseñanza, la industrial, que si bien en el proyecto que se discutía no era objeto de las solicitaciones del Poder Ejecutivo, me parecía que éste la olvidaba o se despreocupaba un poco de ella, desde que en el Mensaje con que acompañó su proyecto de ley, se hablaba de una iniciativa que tiene a estudio, para arbitrar rentas propias para la Universidad y la Enseñanza Secundaria.

Si bien la Enseñanza Secundaria no debe ser considerada enseñanza universitaria, es evidente que no comprende a la industrial o del trabajo, no sólo porque por universidad no calificada debe entenderse la que hasta ayer era única, aún cuando se la haya denominado Universidad mayor, sino porque la enseñanza del trabajo está regida hoy por otra Universidad distinta de aquélla: la Universidad del Trabajo.

Cierto es, señor Presidente, que aquella alusión del Poder Ejecutivo no es excluyente de toda otra enseñanza; pero como yo considero que ambas deben caminar en el porvenir unidas, pienso que no debe hablarse de arbitrar recursos para la primera —la liceal—, sin que esa arbitración alcance y comprenda, también, a la enseñanza del trabajo.

En aquella sesión, señor Presidente, no pude cumplir mi propósito, porque hubiera sido prolongarla excesivamente, y era notorio el deseo de todos los señores Senadores de finiquitar aquel asunto y levantar la sesión.

En las sesiones que le siguieron, el apasionamiento que suscitó el tema en ellas tratado, me pareció que chocaba con la consideración de mi tema. Pensé, entonces, en esperar otra oportunidad para ocuparme de la enseñanza industrial. Esa oportunidad me parece que se dá en este momento, no sólo porque la Asociación del Profesorado de la Universidad del Trabajo se está moviendo para hacer ambiente acerca de la misma, sino, también, porque en estos momentos se celebra la última sesión del Primer

Congreso de Estudiantes Industriales, del Uruguay, organizados en federación, principalmente con el fin de llevar al conocimiento de las autoridades y del público, la finalidad que persiguen de hacer ambiente alrededor de la Universidad del Trabajo.

Corresponde, señor Presidente, que anote, al pasar, el hecho de que el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, en un reportaje de hace algún tiempo sobre la enseñanza rural, al ser interrogado por un corresponsal de "El Día" sobre la enseñanza industrial, pasó por sobre ella sin consagrarle, a mi juicio, la necesaria atención.

Comprendo hoy, señor Presidente, que para el Poder Ejecutivo eso podía ser considerado, en aquellos momentos, asunto extraño a su resorte; pero, a la verdad, me sigue pareciendo que merecía más entusiasmo por parte de un Poder que se ocupa de la enseñanza en general, porque la enseñanza rural no será nunca eficaz si no es, al mismo tiempo, enseñanza del trabajo.

Además, señor Presidente, para el Parlamento no puede pasar inadvertida la jerarquización que ha alcanzado esta enseñanza del trabajo, que, para mí, hoy tiene tanta o más importancia que la liceal, y que, en todo caso, puede y debe ser considerada como colateral de aquella.

Un libro de esmerada presentación, que debe haber llegado, seguramente, a manos de todos los Srs. Senadores, porque me llegó a mí, nos descubre cuánto con esa enseñanza se relaciona. Se trata de un volumen dedicado a la fundación de la Universidad del Trabajo, volumen que contiene la compilación de leyes, reglamentos, programas, antecedentes e informes relacionados con dicho Instituto.

Una disposición del Consejo de Estado del último Gobierno de hecho, resolvió dar a la estampa ese volumen, no sólo como contribución a la mayor difusión de la obra a que él se refiere, sino, también, como homenaje al Director de ésta, doctor José F. Arias, que ha sido el principal procursor y hasta podríamos decir, el soñador y realizador de esa inusitada transformación de la antigua Escuela de Artes y Oficios en un organismo de las proyecciones y de la trascendencia de la actual Universidad del Trabajo. Porque no comparto —claro está— que en general, las críticas que se le hacen a ese Instituto y a esa obra, pretendería, señor Presidente, llamar la atención sobre esta Universidad, cuya organización desearía yo que fuera bien conocida, que tuviera la mayor difusión posible, para que pudieran ser ampliamente apreciados ese florecimiento y esa jerarquización del trabajo que se está procurando y que se va a lograr, sin duda alguna, con este Instituto y por obra de sus hombres dirigentes.

Alguno de los señores Senadores aquí presentes —y otros ciudadanos que han pasado por las altas esferas del Gobierno del país— han tenido, en una forma o en otra, eficaz intervención en el nuevo organismo que nos ocupa. A ellos, como a su inspirador y realizador, van, asimismo, dirigidos estos conceptos que estoy emitiendo. También a aquellos otros dirigentes que, en las distintas etapas de evolución sufrida por la Escuela de Artes y Oficios y por el Instituto de Enseñanza Industrial, han pasado por ellos, consagrándoles sus energías y sus inspiraciones.

Natural es que no sea posible omitir, en esta evocación de méritos, a los profesores, a los Jefes de Sección, a los empleados, a los operarios y a otros colaboradores de la actual Universidad del Trabajo, todos los cuales, con su inteligencia y su trabajo, dedicados al florecimiento de la enseñanza industrial, han contribuído a su engrandecimiento.

Además, señor Presidente, el fin que persigo con esta rememoración no es sólo rendir el tributo de mi consideración y de mi reconocimiento de hombre público al hombre y a los hombres de esta nueva enseñanza, sino, también, el de contribuir a fomentarla e imponerla con el eco que en el Parlamento y en la prensa puedan tener mis palabras.

Por otro lado, también, esta enseñanza del trabajo, al igual que la liceal, va a exigir al Parlamento recursos para perfeccionarla y extenderla, por lo cual considero que es conveniente detenerme un poco sobre ella, recogiendo así, el clamor que surge desde este primer congreso de estudiantes liceales que, como he dicho, precisamente en el día de hoy clausura sus sesiones.

No está demás, señor Presidente, que en momentos en que se está estructurando el Presupuesto General de la Nación, un Senador, por modesta que sea su palabra, llame la atención, desde el Senado, al Parlamento y al propio Poder Ejecutivo, acerca de la perentoria necesidad nacional que existe de ocuparse, también, de la enseñanza del trabajo, arbitrándole todos los recursos que esa enseñanza exige para su eficaz desarrollo en el país.

Esta Universidad del Trabajo, señor Presidente, es la coronación de una obra que, seguramente inspirada en la institución española de 1856, se concretó, en un principio, en la Escuela de Artes y Oficios que se fundó en el Gobierno provisional de Latorre, y que se reorganizó bajo el Gobierno de Santos; pero quiero destacar que este calificativo de Universidad del Trabajo no es un nombre distinto que se ha dado hoy a la antigua Dirección General de Enseñanza Industrial, que venía insinuándose desde 1913, y que se concretó en 1920, sino que es aquella Dirección y aquella Escuela de Artes y Oficios primitiva, superada, completada, perfeccionada.

Este ente autónomo o servicio descentralizado, es algo nuevo y distinto, al que habría que darle capacidad especial estructuración jurídica y los recursos necesarios para que pueda desarrollar su acción en la forma que su programa de trabajo lo exige.

Yo he dedicado algunas horas a revisar el volumen a que me he referido y con él, los Anales de la Enseñanza Industrial de esa Universidad, y algunos números de su revista "Voluntad". He procurado ir viendo el desarrollo de esta enseñanza y he comprobado que en ese Instituto, desde 1934, todo es organización y orientación tendientes a un fin preconcebido y pacientemente elaborado: esta Universidad.

No digo que eso sea perfecto; no digo que no tenga muchas de las fallas que aquí mismo, en el Senado, se le han señalado. Tampoco digo que haya desarrollado su acción como podría esperarlo un espíritu exigente y organizador. Digo, sencillamente, que con muchas dificultades y relativamente con pocos recursos, se ha hecho más que algo, se ha hecho mucho, aun cuando no se haya hecho todo lo que todavía puede esperarse de ella.

En 1914, señor Presidente, existía sólo la Escuela de Artes y Oficios. En 1934 las Escuelas de la Enseñanza Industrial de Montevideo eran cinco, con cuatro cursos volantes; y, en campaña, esas escuelas eran 15, con pocos cursos volantes. Hoy, cambiada un poco la estructuración primitiva, las escuelas, en Montevideo, son nueve, con cursos complementarios en diversas zonas, museos tecnológicos y laboratorios de examen; y, en campaña, esas escuelas son 25 y dentro de poco, 29, con cursos de industrias femeninas en otras ocho localidades.

Vale la pena, señor Presidente, conocer cómo está constituída esta Universidad del Trabajo, y cómo actúa esta enseñanza. Algunos señores Senadores, como los Senadores Miranda y Giambruno, lo saben porque han tenido participación activa en su fundación; otros, tal vez lo ignoren. De todos modos, lo conozcan o no, yo me permito abusar de la atención del Senado como medio de publicación de la excelencia de este nuevo Instituto: la Universidad del Trabajo.

La Universidad del Trabajo, señor Presidente, consta, en la Capital, de un museo tecnológico, en el cual funciona un laboratorio de examen médico-pedagógico; una escuela industrial de mecánica y electrotecnia para la enseñanza de la mecánica que se da en materia de herrería, motores, electrotecnia, radiotecnia y otras ramas; una escuela de la industria de la construcción, en la que se prepara a los alumnos para ayudantes de ingeniero y de arquitecto, para instaladores sanitarios, para pintura de obra y decoración, para oficiales albañiles, para modelados, cerámica, zinguería, carpintería y mueblería.

Una escuela de industrias femeninas en la que se enseña costura y manualidades afines, cocina y dietética, puericultura e higiene, dibujo profesional; bordados y encajes; lencería, tejido y alfombras, plástica decorativa y comercio.

Una escuela de artes gráficas en la que se enseña linotipia, tipografía y encuadernación.

Una escuela de industrias navales, en la que se prepara el personal para cubierta, para máquinas y para calderas; y se enseña trazado de buques, construcción naval, carpintería de ribera y mecánica naval.

Una escuela de artes plásticas, en la que se enseña pintura, escultura y grabado.

Una sección comercio y cálculo mercantil, en la que se da preparación a los alumnos para que puedan desempeñarse en los escritorios de nuestras organizaciones comerciales e industriales.

Una escuela de plástica decorativa, en la que se enseña artes plásticas de decoración.

Una sección de cursos complementarios nocturnos para obreros, dedicada exclusivamente a los obreros de industrias de la construcción en determinadas zonas de la ciudad y exclusivamente para los obreros de las industrias mecánicas y eléctricas en otras zonas.

Todo eso, que irá ensanchándose, ampliándose y perfeccionándose, son las ramificaciones que la Universidad del Trabajo tiene en el Departamento de Montevideo, vale decir: en la Capital de la República.

En el resto del país, la Universidad del Trabajo tiene los siguientes organismos: en Colonia Suiza una Escuela Industrial de Lechería, para la enseñanza: A) de la forma de obtención y manipulación de la leche; B) de la quesería; C) de la zootecnia; D) de la avicultura; E) de la porcinería; F) de la economía, y G) de la contabilidad.

En Salto, A) una Escuela Industrial de Citricultura, para la práctica y experimentación citrícola, la enseñanza de la arboricultura frutal, y su producción e industrialización; y B) una Escuela Agraria Industrial en la que se enseña; industrias agrarias, artesonado rural y urbano,

carpintería mecánica y mecánica aplicada, menesteres del hogar agrario, como ser costura, bordado y cocina; industrializaciones diversas y arte aplicado.

En Las Piedras, una Escuela Industrial de Etnología para la enseñanza vinícola: práctica, experimentación e industrialización del vino.

En Maldonado, una Escuela Industrial de Silvicultura, en la que se enseña, experimentándola, la producción forestal y la industrialización de la madera, y en la que se da enseñanzas generales sobre industrias.

En Paysandú, una Escuela Industrial, en la que se enseña: carpintería y mecánica, agraria y urbana; quehaceres del hogar: cocina, costura, bordados; industrias diversas; aplicaciones artísticas; comercio y cálculo mercantil.

En San José, una Escuela Industrial, en la que se imparte las mismas enseñanzas que en la Escuela Industrial de Paysandú.

En Carmelo, una Escuela Industrial, con las mismas características que en Paysandú y San José.

En Artigas, una Escuela Agrario-Industrial, en la que se enseña; industrias agrarias, artesonado rural y urbano; carpintería y mecánica aplicadas; quehaceres del hogar agrario: costura, bordado, cocina; industrializaciones diversas y arte aplicado.

En San Ramón, una Escuela Agrario-Industrial, con las mismas enseñanzas que las de Salto y Artigas, fundación de un noble espíritu, el señor Pedro Tapié.

En Fray Bentos, una Escuela Agrario-Industrial, como las de Artigas, Salto y San Ramón.

En Mercedes, otra Escuela Agrario-Industrial, como las anteriormente referidas.

En Florida, también, una Escuela Agrario-Industrial que imparte las mismas enseñanzas que las de Artigas, Salto, San Ramón y Mercedes.

En Trinidad, una Escuela Agrario-Industrial, con las mismas características que las anteriormente referidas.

En Rivera, una Escuela Agrario-Industrial, como la de Salto y Artigas.

En Tacuarembó, otra escuela Agrario-Industrial, como sus congéneres de Artigas, Salto, San Ramón, Fray Bentos, Mercedes, Florida, Trinidad y Rivera.

En Durazno, una Escuela Agrario-Industrial, como las antes referidas, y además, una Escuela Industrial lanera, en la que se enseña la manipulación de la lana y los preparados que con ella se efectúa.

En Rocha, una Escuela Agrario-Industrial, como las de Artigas y Salto.

En Minas, una Escuela Agrario-Industrial, como la de Rocha.

En Treinta y Tres, una Escuela Agrario-Industrial, con las mismas características que se deja mencionadas para las demás escuelas agrario industriales precitadas.

En San Carlos, una Escuela Agrario-Industrial, como la de Treinta y Tres.

En Minas de Corrales, Rivera, una Escuela Agrario-Industrial en la que se imparte las mismas enseñanzas que en las de San Ramón y Florida.

En Rosario, una Escuela Industrial, en la que se imparte la enseñanza de industrias agrarias y de artesonado rural.

Además de esa enseñanza industrial, o agrario-industrial, a que acabo de referirme, en algunos Departamentos existen escuelas de Cursos de Industrias Femeninas. Así, en Soriano, existe una Escuela de Cursos de Industrias Femeninas propias de los hogares de las poblaciones y de la campaña.

En Dolores, una Escuela de Cursos de Industrias Femeninas como la de Soriano.

En Cardona, una Escuela de Cursos de Industrias Femeninas, como las de Soriano y Dolores.

En Vergara, una Escuela de Cursos de Industrias Femeninas, como las tres anteriormente mencionadas.

En Frayle Muerto, una Escuela de Cursos de Industrias Femeninas, por el mismo estilo de las de Vergara y Dolores.

En Lascano, una Escuela de Cursos de Industrias Femeninas como las anteriores.

Y en Maldonado, una Escuela de Industrias Femeninas, que imparte las mismas enseñanzas que las Escuelas de Industrias Femeninas de Soriano, Dolores, Cardona, Vergara, Frayle Muerto, Lascano y Canelones.

Sobre el variado mapa de la enseñanza industrial en la República, señor Presidente, ese es el panorama que nos ofrece, con sus ramificaciones y su descentralización, esta Universidad del Trabajo a la que yo asigno proyecciones de porvenir realmente formidables.

Por lo que se ha hecho y por lo que se está por hacer (Escuelas Industriales en Paso de los Toros, Young y Sarandí del Yí, y Escuela Pre-vocacional, en algún punto bien elegido, de la República), fácil es colegir que el mapa de la enseñanza del trabajo en el país, no está completo, por más adelantado que nos parezca, pero que lo estará en breve cuando se lo integre: A) con escuelas de cursos de industrias femeninas establecidas en cada capital de Departamento, y en cada ciudad importante de la República; B) con las escuelas agrario-industriales que faltan, y que debe tener cada capital de Departamento, y cada población importante de los mismos; y C) con todas aquellas otras escuelas que la práctica o sabiduría de los hombres puestos al frente de esa Universidad, considere convenientes para completar y perfeccionar la organización de la enseñanza del trabajo en todo el territorio de la República y para crear nuevas fuentes de trabajo con los cursos que allí deben darse sobre industrias que tengan posibilidades de triunfo en nuestro país.

Desde un primer momento, señor Presidente, esta enseñanza se orientó en el sentido de dinamizar el ambiente rural aumentando la acción y la capacidad de la juventud para las diversas tareas agrario-industriales. Oficios manuales y urbanos para los hombres y las mujeres, en las industrias de la madera, del hierro, del hilado, de la construcción, etc.; artesonado rural para la granja y la estancia; conocimientos básicos de carpintería, herramientas de trabajos, motores, etc.; expertos rurales especializados en las diversas ramas agrario-industriales, tales como lechería, vinificación, arboricultura, avicultura, etc.; cursos de economía doméstica, de hogar agrario, de higiene y de puericultura, son los jalones por sobre los cuales ha ido caminando esta enseñanza.

Gran número de profesionales egresados con ella, trabajan en establecimentos ganaderos e industriales, con buenos empleos, dirigen granjas, talleres y fábricas de diversa producción, o están instalados, por cuenta propia, con industrias o talleres prósperos.

Algunos de ellos, han sido contratados por países extranjeros para organizar y dirigir la enseñanza de diversas industrias.

Pero admitamos que esa enseñanza no ha dado todo lo que de ella debía esperarse.

En cuanto a nuestro país, señor Presidente, esa enseñanza está revolucionando los métodos de trabajo.

La industria humana que es la base del perfeccionamiento humano, consiste más en la transformación de productos que en su creación. Se crea algo, muy poco, pero se transforma mucho, casi todo. De la leche se hace seda y lana. Del agua del mar se obtiene oro Y de los órganos más inimaginables de animales y plantas, se extraen, por la transformación o la manipulación inteligente, productos que llevan la vida al organismo humano.

Esta Universidad del Trabajo, señor Presidente, prepara para todas esas transformaciones de la materia por el trabajo y el arte del hombre.

La elaboración de quesos y demás productos de lechería, por ejemplo, ya ha alcanzado, en la capital y en la campaña, merced a esta enseñanza, un alto grado de perfeccionamiento que todos los días comprobamos y que nos permitirá en breve, independizarnos de la contribución extranjera, como ya acontece en Argentina.

De la Escuela Industrial de Lechería, se ha dicho que ocupa puesto de primera fila, entre las escuelas del mismo género del Río de la Plata; y se ha confirmado que orientó a la Industria Lechera, en perfecta concordancia con las modalidades del mercado de consumo.

Podríamos agregar que ha determinado la implantación en el país de gran número de nuevas fábricas, y que ha obligado, por el mayor resultado de su técnica racional, a transformar los sistemas empíricos de los viejos establecimientos, y a modernizarlos.

En otros renglones, la Universidad del Trabajo se ocupa con inteligencia y tesón para perfeccionarlos. En nuestro país hay mucho que hacer y tenemos que hacerlo, no sólo para crear trabajo, sino también para independizarnos económicamente del extranjero.

El doctor Arias al presentar al Poder Ejecutivo el plan de organización que motivó la ley de 5 de abril de 1934, después de señalar nuestra posición entre dos países cuyos suelos y subsuelos poseen todos los materiales para el desenvolvimiento de la vida propia y para la producción de su energía, factor básico de la actividad moderna, decía:

"Colocándonos en la simple evolución sin defendernos suficientemente, hemos llegado a ser más compradores que vendedores de nuestros vecinos, con disminución de nuestra divisa monetaria. Nuestro suelo nos da en las costas una industria importante: el turismo; otra más modesta: la pesca: en el interior, la posibilidad del desenvolvimiento agrícola y sus derivados; en la mayor zona del país, la mayor seguridad del desenvolvimiento ganadero; además: arenas, arcillas, rocas, silicatos y carbonatos. El subsuelo no nos ha dado combustibles corrientes, y nuestra constitución geológica no nos brinda grandes posibilidades de encontrarlo. Tenemos manganeso, pero carecemos de otros elementos de las industrias pesadas Sobre estos medios sintéticamente expulsados, debemos levantar el edificio de nuestra producción, de nuestro trabajo, de nuestro desenvolvimiento, lo que debe llevarnos a: industrializar nuestras zonas de paseos: a desarrollar técnica-

las zonas laborables la agricultura y sus derivados; a industrializar la producción de acuerdo con las exigencias de la demanda; a continuar la mejora de la ganadería y a atender especialmente la calidad y producción de las lanas y los animales de granja; a industrializar la producción y la subproducción en armonía con los mercados de consumo internos y externos; a buscar la economía del combustible por su utilización fiscalizada, por el desarrollo de la energía eléctrica y por la producción de esta energía utilizando la fuerza hidráulica, aeromotores, o las turbinas eolianas.

"Esta obra, agregaba, exige además de la organización eficiente, de la cultura general, del crédito y la economía dirigida, el estímulo de la acción y el desenvolvimiento de la cultura industrial en sus diversas formas. El tecnicismo de hoy en cualquiera de las actividades humanas, ya florezcan en el roturar de los campos o progresen en el motor de las usinas, exige día tras día, una preparación anteriormente insospechada. El trabajo no es ya una cosa inferior. Se ha superiorizado. Se ha hecho obligatorio. El estudio de una manualidad es exigencia de los países adelantados. En el Uruguay esta enseñanza es una necesidad no solo por su reconocido valor universal, sino especialmente para crear una nación libre en lo económico y en lo social. Para dar valor a nuestro suelo en plano paralelo a los países productores que nos rodean y que compiten dentro de nuestro país y fuera de fronteras, debemos superarnos en calidad y cantidad de producción. Esto sólo puede realizarse por medio de una mejor cultura manual asociada a una organización directiva económica y administrativa, basad en la suma y la unidad del esfuerzo. Nuestro pasado que es todavía presente, rotura el suelo en forma simplista y pierde parte de la producción y de sus transformaciones, por incapacidad de quienes laboran el suelo y deben transformar lo que producen. Nuestro futuro que debe ser presente, sigue diciendo el doctor Arias, debe trabajar la tierra en rotación redituable de cultivos seleccionados, e industrializar lo obtenido directamente o indirectamente del suelo, haciendo utilización intensiva. Paralelo a esto debemos aumentar la comodidad y la exigencia de la vida aplicando las técnicas de las industrias urbanas y las artes aplicadas al progreso del medio y a la satisfacción personal. En la Capital de la República, donde la densidad de la población, la centralización de esfuerzos y la calidad del trabajo, obliga al desarrollo de las industrias pesadas y semipesadas, —usando la terminología general— deben atenderse la preparación manual de las industrias y las artes correspondientes en el mayor grado posible de desenvolvimiento. A éste camino se llega, resolviendo grandes problemas nacionales y en importante acción coadyuvante, desarrollando la enseñanza industrial y manual en sus distintos matices, dirigiéndola en interpretación de las necesidades del Estado y utilizando elementos capaces y dinámicos, porque sin este factor hombre, las leyes y los reglamentos no permiten hacer. De aquí la necesidad, si se quiere realizar obra e impulso, no sólo de hacer organización en la letra y en los números de un escrito, sino también en la elección de las personas encargadas de traducirlos en hechos, sumando fuerzas en una idealidad común".

Desde que comenzó la evolución de esta enseñanza del trabajo, en 1920, señor Presidente, ha transcurrido casi un cuarto de siglo, pero ese cuarto de siglo ha sido de verdadero gobierno en la administración de la enseñanza industrial. ¡Es admirable, señor Presidente cuánto se ha hecho y cómo esos "pionners", de nuestra enseñanza industrial, casi en silencio, han realizado su obra!

Los Institutos dispersos que hoy la constituyen, fueron pasando sin despertarnos mayormente la atención, pero hoy cuando la mano experta de un hombre de comando los agrupa, los vincula, y nos los muestra como las diversas partes actuantes de un organismo que les infunde vida y les disciplina la acción, la obra dispersa nos parece una creación de gigantes.

Doce mil quinientos cincuenta y cinco alumnos tiene en estos momentos la Universidad del Trabajo, señor Presidente.

De esos alumnos, mil seiscientos once cursan en Montevideo los estudios de Mecánica y Electrotécnica; mil doscientos cinco asisten a los cursos de la construcción; dos mil doscientas tres mujeres cursan industrias femeninas; doscientos veinte y seis alumnos asiten a los cursos de artes gráficas; ochenta y seis a artes aplicadas, y ciento sesenta y dos a industrias navales. Yo no creo vivir en la luna, en materia de problemas nacionales, señor Presidente, pero declaro que a mí estos datos me producen asombro. Yo sabía que un hombre de grandes condiciones estaba al frente de la Escuela de Artes y Oficios, transformada en Instituto de la Enseñanza Industrial, con ramificaciones en algunas ciudades de la República, pero nunca me imaginé que esa enseñanza industrial se hubiera ido paulatina y casi sigilosamente, transformando en este conjunto de realizaciones teórico prácticas, que es hoy la Universidad del Trabajo.

En esta Universidad, destinada a obtener la elevación intelectual de los trabajadores y su formación técnica, se ha procurado, con muy buen acierto, no solo perfeccionar los medios de trabajo, y crear trabajo, sino también dignificar y elevar a los jóvenes que a ella concurren, y a los profesionales que de ella salgan. Eso hay que hacerlo saber, señor Presidente, por todos los medios a nuestro alcance. Hay que decir desde todas las tribunas, —y por ende desde ésta,— que el trabajo realizado por un alumno de esta Universidad, es un trabajo distinguido, un trabajo que honra, que dignifica y que eleva.

Los profesionales que de esta Universidad salgan, señor Presidente, serán como aquellos de la antigüedad bíblica, de los que se ha dicho que su lámpara no se apagaba durante la noche porque abrían la boca con prudencia y no sabían comer el pan de la ociosidad. A éstos más que a ningún otro se les debe representar en las tres características de juventud, sabiduría y voluntad realizadora que en la concepción artística de alguien se humanizan en tres mancebos que con las herramientas al hombro marchan a la conquista del porvenir.

Como el trabajo que esos profesionales realizarán, es al mismo tiempo que práctico teórico, habrá que darles un título de honor, un título universitario, un diploma, una medalla: algo que los distinga y que los estimule; algo que sea más que un galardón, un emblema. Habrá que concederles privilegios especiales, no en desdoro de quienes no los posean, sino como estímulo para un mayor y constante perfeccionamiento; y habría que asegurarles, de todos modos y por todos los medios, inmediata y productiva labor.

Una oficina de la misma Universidad debiera estar destinada exclusivamente a ello, con fichero y estadísticas de producción y de productores, para ofrecer en cada oportunidad lo que cada caso requiera. Tarde o temprano, señor Presidente, el Estado tendrá que ir a eso, a la colaboración, o a la asociación, con el particular, como se hace en Alemania y en Estados Unidos y en Bélgica, no tanto para sacarles lucro a las industrias privadas sino para empujar y asegurar su desarrollo y su estabilidad.

Yo he de volver sobre este asunto y con programa hecho, porque es una idea que desde hace muchos años me preocupa la de poner el Estado al servicio de los industriales, como en los países que acabo de indicar; y porque considero que para resolver el problema del derecho a la vida — que no obstante ser el más descuidado es el más elemental de los derechos, porque es derecho al trabajo cuya remuneración permita el natural alimento, la adecuada vestimenta, la apropiada habitación, la constitución de la familia y un natural esparcimiento — es preciso no combatir al capital para que se retraiga, sino fomentar su inversión en las industrias que son las que procuran el trabajo y por ende las que fomentan el bienestar. Hay que invertir en créditos a módico interés para las industrias, diez, veinte, cincuenta, cien millones de pesos para forzarles el desarrollo y alcanzarles la plenitud de organización, funcionamiento y producción. Hay que intervenir todas las industrias que no avanzan, que no progresan, que no triunfan, hasta que se logre su funcionamiento regular. Luego, abandonarlas a sus propios medios aunque siempre bajo la vigilancia avizora del Estado, que tendrá en breve, que crear un organismo teórico - práctico supervisor de la industria en nuestro país.

Es decir, hay que hacer eso a que ya se están refiriendo los estadistas en Inglaterra y en Estados Unidos; asociarlos medios de producción, asociación del capital y del trabajo, ayudada por el Estado como reglamentador y encaminador. Esa es para mí la fórmula del porvenir, segura y eficaz, clara y precisa, que habrá de imponerse el día que nosotros resolvamos de una vez la ecuación del trabajo dirigido, imponiendo al obrero ya especializado y culto, su sentido de realizador, y al capital egoísta y desconfiado su sentido de cooperador y propulsor.

Pero mientras no se dé conveniente forma a esa idea, la Universidad del Trabajo debe procurar por el medio que dejo indicado, la colocación de sus alumnos industriales, o de la porción más destacada de los mismos. Con ello se alcanzará más fácilmente el desiderátum de esa enseñanza, cuyo fin principal es fomentar, crear y prestigiar el trabajo, para preparar el terreno de la confianza del capital.

En realidad, señor Presidente, trabajo es toda actividad humana, manual e intelectual. Y como toda actividad consciente, necesita del ordenado desarrollo del pensamiento para ejecutarla, esta Universidad del Trabajo, al tomar el trabajo como forma de cultural superación, da un evidente paso en el sentido del progreso y lo da porque habiendo en cada función social un trabajo cerebral y uno muscular, procura y busca que la energía que se aplica a la fuerza esté tanto en la mano ágil como en la mente cultivada.

En el trabajador inteligente, dedicado a la labor, al igual que en el artista consagrado con fe al culto de su

arte, todo parece dispuesto como obligado a servir un destino.

Edison transfigurado por la obsesión de descubrir un detalle de su lámpara eléctrica, se olvida del alimento y del sueño, y lo que es peor, de la compañera que le esperaba con su traje de novia en la alcoba nupcial.

Paganini, absorto por sus visiones musicales, frecuentemente se pasaba días sin comer, por lo cual, ya al promediar su vida, no quedaba en su cuerpo feo y deforme, sino lo indispensable para que, al decir de uno de sus comentadores, fuera la imagen de sí mismo.

En Paganini, su arte, como en Edison su tesón, habían dispuesto de todo su ser, menos en cuanto ese ser se había consubstanciado con su propia vocación para la conquista que los transfiguraba.

Un filósofo - fisiólogo, hoy en boga, ha dicho que la naturaleza nos demuestra que debemos oir y no hablar, porque nos ha dado dos orejas y una sola boca.

Yo pienso que, sin perjuicio de ello, esa naturaleza nos demuestra, también, que debemos trabajar rápida e inteligentemente, porque también nos ha dado junto con la mente que piensa y la inteligencia que construye, los brazos que realizan.

Alguien ha dicho que si el mito de la juventud eterna se realizara, sus efectos serían deplorables para el hombre, porque sentiría subvertida su vida. Yo anhelaría, sin embargo, señor Presidente, que ese mito contra el cual nada obsta ni en lo divino ni en lo humano, se realizase en esta perennidad triunfadora del trabajo, eternamente rejuvenecido por la mano inteligente del hombre que le da sus mejores energías, porque mientras esta comunicación inteligente a las cosas no se realice totalmente por una disciplina ordenada en los individuos y en las colectividades, se mantendrá ceñido e irreductible ese divorcio entre el hombre y la naturaleza, que hace infeliz al primero y desdeñosa y esquiva a la segunda.

Hay, evidentemente, señor Presidente, algo de superior en el hombre que trabaja que no se encuentra en el hombre que especula. No es que yo piense como Valery, que se burla de los filósofos, porque dice que un carpintero cuando construye una mesa sabe lo que está construyendo, mientras que cuando un filósofo filosofa no sabe lo que hace porque se pierde en mil laberintos y llega a conclusiones que no preveía. No. Yo quiero y busco, Sr. Presidente, esta paridad o armonización entre lo puramente intelectual y lo simplemente manual, como los virtuosos del sonido procuran la armonía, porque siento y pienso que la acción, al igual que las vibraciones arrancadas por una nota musical, viajan en todas direcciones; pero cuando por la propia contextura del instrumento —Universidad organizadora o violín concertador,— unas notas quieren andar más de prisa que otras, la mano experta, o el cerebro activo, modulan la expresión y entonces, el sonido, o el alma del sonido, se traduce en armonía.

Si es cierto que, como dice un célebre poeta alemán, el amor puede transformarse en religión por el efecto de un deseo supremo, yo aspiro a que esta Universidad del Trabajo se transforme en una gran usina de la que salgan por decenas de miles los hombres y mujeres del porvenir que, para mí, han de ser pensamiento y acción, corazón y voluntad; seres en los que la vida, por la superación de cada uno, cante, como en la comedia de Benavente, "La alegría de vivir".

El Uruguay, señor Presidente, pasa en estos momentos por un período de evolución en el que una clase modesta que representa las tres cuartas partes de la población, aspira a subir, o hacer subir a sus hijos, sin que hasta hoy se haya recogido en un programa de fondo esa aspiración, cuyo derecho dentro de nuestro régimen democrático nadie puede discutir. Yo estoy intentando ese programa, señor Presidente, y a medida que voy pensando en él, y elaborando su material, siento que esta Universidad es el núcleo central alrededor del cual gira todo mi pensamiento.

De esta Universidad, tanto o más que de la otra, va a salir el perfeccionamiento del porvenir y no se me objete que perfeccionándolo o jerarquizándolo todo, vamos a crear una sociedad en la que la vida, por la exaltación de todos los valores, se va a tornar imposible, nó, porque si bien la total igualdad es un absurdo imposible en cualquier especie, y por ende y con más razón en la humana, la armónica convivencia social de todos los seres que trabajan, ya es una efectiva realidad en los más destacados ambientes tanto oficiales como privados de los países que marchan en la vanguardia de la civilización.

En los Estados Unidos, señor Presidente, en ese gran país que cada día nos asombra más y nos vincula más con América frente a Europa, el hombre que realiza un trabajo o presta un servicio, ya no es un inferior; es un servidor con jerarquía de concesionario de un trabajo. Y en esa concesión la supeditación al principal dura tanto cuanto el trabajo mismo. Cesado él, cesa ella, y el que prestó el trabajo continúa siendo un igual del principal.

No hace mucho, hablando sobre este mismo tema con un hombre extraordinariamente observador e inteligente, el doctor Víctor Escadó y Anaya, quien con nuestro compañero de bancada, doctor Roberto Berro, representó el año pasado brillantemente a nuestro país en un Congreso de Medicina de Estados Unidos, me decía que sobre el concepto que los norteamericanos tienen acerca de la igualdad social de las personas, y por ende de la efectividad de la democracia, aquí en nuestro país no se tienen la menor idea; y me subrayaba, por ejemplo que en una gran recepción social —oficial o privada,— los músicos contratados para amenizar el acto, eran considerados servidores con categoría de contratistas del dueño de casa, en tanto en cuanto ejecutaban las piezas del programa, pero que terminada una de esas piezas, en el intervalo, eran invitados a la fiesta como los demás, y participaban de ella como cualesquiera de los otros, sin que nadie pudiera concebir que el anfictrión hiciera más distingos entre los asistentes que los de su personal simpatía.

Aquí, en cambio, los que desempeñamos un puesto más destacado, por la jeraquía o la asignación, nos consideramos, hasta en lo intelectual o puramente oficinisco, superiores a los empleados. A estos, por estar sujetos a una dependencia jerárquica nuestra, los consideramos inferiores; y a veces les impedimos hasta por decreto, opinar en contra de nuestra opinión.

En Estados Unidos, las cosas acontecen de distinta manera, señor Presidente. Lo mismo en materia de libertad, que de trabajo, hay allí un sentido de acción que estamos muy lejos de haber asimilado.

Es que allí no se concibe, señor Presidente, que el trabajo por modesto que sea, inferiorice, o que la categoría, por destacada que sea, superiorice, como no habrá de concebirse aquí el día que esta Universidad del Trabajo a que me refiero, o esta Enseñanza del Trabajo, para la que pido paridad con la otra, se imponga por la jerarquización que persigue y que alcanzará. O el día en que con menos actos totalitarios o con menos palabras altisonantes o con menos espíritu de contradicción, pero con más hechos, afirmemos el concepto de real democraia que todavía mantenemos subvertido. Aquí mismo, en este Senado, más de una vez yo he oído pronunciar elocuentes discursos exaltando a la democracia, y he asistido con indignación a su desnaturalización en los hechos.

Por eso, señor Presidente es preciso ir haciendo el ambiente para una mayor armonización de los hechos y las palabras, para que ambas enseñanzas se entiendan, y para que esta pueda ser por la orientación de aquella, su complemento o su preparación.

A este problema pedagógico prevocacional, ya se refirió al estudiarse la ley, en el Consejo de Estado, el ex Senador Martínez Trueba.

Ya el Congreso Internacional de la Enseñanza Técnica celebrado en 1934 en Barcelona, ocupándose de ese concepto, sentó el mismo criterio, adoptando entre otras resoluciones, una que dice así:

"Que los lazos entre las escuelas técnicas y los dominios de la actividad profesional, teniendo en cuenta la organización social y política de los distintos países, sean lo más estrechos posible; es decir: que la organización y la legislación de la escuela se modelen sobre las exigencias prácticas de la futura actividad profesional, y que la legislación del trabajo prevea obligatoriamente el perfeccionamiento de la instrucción profesional del aprendiz y del joven obrero".

Hay plétora de estudiantes en nuestra Universidad Mayor, señor Presidente, y hay en el país plétora de profesionales salidos de ella.

Precisamente "El Debate", no hace mucho tiempo, por la pluma de un hombre público, el señor Senador Echegoyen, que sigue con gran atención estos problemas de la enseñanza, dedicó uno de sus editoriales a esa plétora. Vale la pena reproducir algunos de esos conceptos; porque enfocan, precisamente, este aspecto del problema a que me estoy refiriendo.

"Para resolver con acierto el tema, dice el señor Senador Echegoyen, es preciso deslindar el aspecto relacionado con la cultura general, separándolo del propiamente profesional, porque, con frecuencia, se los ha confundido, pretendiéndose señalar como enemigos de la primera, a cuantos se preocupan por encontrar una fórmula racional de limitación al ingreso a las facultades. La finalidad dominante de la enseñanza media, continúa diciendo, es completar la obra educativa de la primaria, habilitando a los adolescentes para la vida; pero es innegable que la casi totalidad de los que entran a los liceos, lo hacen con el propósito de cursar luego estudios profesionales y, como el primer deber de quien examina estos problemas es atender la realidad social tal como se presenta, no es posible prescindir de tal hecho y atenerse puramente al contenido teórico de aquella enseñanza".

Y luego agrega: "Ello obliga, en consecuencia a orientar y seleccionar evitando, en tiempo, que espíritus claramente inhábiles para la enseñanza superior lleguen de cualquier modo a ella. Es notorio que un porcentaje sensible de alumnos —según antes de ahora lo hemos destacado,— ofrece una ficha de actuación que contra-indica toda orientación hacía las carreras liberales; repugnania por el estudio, ineptitud, inasistencias sucesivas, reprobaciones, etc. El porfiado afán de los padres, deseosos de lograr para sus hijos un título profesional, y la falta de advertencia oportuna acerca de las condiciones negativas del alumno, y otros factores, van empujando esa masa hacia las facultades, con las consiguientes repercusiones ulteriores sobre la idoneidad en el ejercicio profesional, pues, por mucho que se superioricen el personal docente y los medios de enseñanza, no es posible redimir con ello defectos esenciales de la mentalidad".

Esta Universidad del Trabajo, señor Presidente, cuya institución ha pasado casi como inadvertida, se ha constituído para que el trabajo sea lo que la Economía Política, el Derecho y la Sociología quieren, es decir: la aplicación de las fuerzas intelectuales y físicas del hombre a los objetos exteriores para comunicarles utilidad y valor.

Fuerzas intelectuales y físicas del hombre, actuando de consumo, significan una comunicación inteligente del hombre a las cosas.

Es lo que en otros términos expresa el profesor belga Fameleer, al asignar a esta Universidad del Trabajo dos funciones: una del punto de vista económico, y otra del punto de vista social; y es lo que expresa el citado Congreso Internacional de la Enseñanza Técnica de Barcelona, cuando al referirse a la particularidad de la enseñanza que desde ella se dá, dice que toma la forma de una educación completa, educación que es a la vez que profesional, cívica y humana.

Eso es lo que deseo destacar, señor Presidente. Deseo y quiero que los profesionales o trabajadores que de esta Universidad salgan, sean considerados y tenidos con la misma jeraquía con que sale y son tenidos los profesionales de nuestras facultades. Así en esta Universidad del Trabajo hay, también, junto al desarrollo del músculo y a la habilidad del espiritú, cultivo del corazón y de la mente, desarrollo de la inteligencia y de la voluntad; y hay algo más que lo que estamos recogiendo en la otra: hay un enfrentamiento más efectivo y más directo del hombre con la realidad.

El trabajador manual puede ser en la ciencia y en las artes, y hasta en las letras, un intelectual, un difundidor de cultura como lo fueron Edison y Gorki, y como lo fué un Jesuita uruguayo, el Padre Antonio Castro, que hace años se nos fué y que todavía pasa como ignorado, no obstante haber sido una cumbre intelectual grande como Pascal, al mismo tiempo que un zapatero y un carpintero de primer orden, como Lloyd George y Guillermo II.

Hace muy pocos días, señor Presidente, Azorín, desde La Prensa, nos hablaba del poeta labrador Vicente Maluenda, a quien preguntado si la vida de trabajo del campo no le cansaba respondió: "Es que la vida de trabajo no cansa en el trabajo se está siempre como nuevo". He citado, señor Presidente, solo unos pocos ejemplos de millares que podría ofrecer; y desde luego, no he creído del caso referirme ni a Cincinato, ni a Artigas, ni a aquel gran Presidente que se llamó Bernardo Prudencio Berro, que bajó del sillón presidencial de nuestro país, para ir a empuñar la esteva del arado en su chacra del Miguelete.

Y ya que tratamos del trabajo jerarquizado, intelectualizado diré, no es posible dejar de referirse al ejemplo de Marconi. El gran inventor italiano, no lo es sino en virtud de un perfeccionamiento manual como esos que, por pequeños que sean, premian los grandes talleres alemanes y estadounidenses con importantes sumas de dinero, como estímulo al continuo perfeccionamiento.

Los progenitores espirituales de Marconi son Maxwell y Hertz. Maxwell, o sea, la teoría, descubrió las ondas eléctricas con la punta de la pluma en una elevada abstracción y elaboración matemáticas de la realidad física. Hertz, o la industria, después de casi 20 años, las realizó en el laboratorio, y 20 años más tarde, Marconi, que no había hecho otra cosa que seguir los estudios de Maxwell y las experiencias de Hertz, hizo una conexión manual y lanzó esas ondas, más que presentidas ya captadas, a volar sobre el océano y a conquistar el espacio, pero ya sujetas a la servidumbre de llevar sobre ellás y como si cabalgaran, la palabra del hombre y el sello genial de la raza.

Yo quisiera, señor Presidente, que cada alumno que con su diploma salga de este instituto, fuera un ingeniero manual.

El origen hispano del ingeniero, según el Real Decreto de 1850 y tantos, lo hallamos en el trabajador manual perfeccionado en sus estudios y salido de un instituto de enseñanza industrial como el que nos oc... En ese decreto aparece como un discurridor con ing... sobre trazas y medios de conseguir o ejecutar una cosa, como un perito en la ciencia y arte de construir y manejar máquinas, y como un ejecutor de obras que, al igual que los edificios, que los puentes y que los barcos, tienen los propios fundamentos teóricos que las máquinas.

El trabajador manual, con base universitaria —como la tendrán todos los de esta Universidad del Trabajo—, si bien no se puede decir que en realidad crea, se puede asegurar que transforma y modifica. Y en eso, como lo dije, está el secreto del porvenir y la grandeza de nuestro país, señor Presidente: en transformar y en modificar nuestras industrias y nuestros métodos de explotación.

Como lo dijo el doctor Arias en uno de sus proyectos de creación de esta Universidad, la actividad humana en los pueblos que marchan a la vanguardia de la civilización, como Estados Unidos y Alemania, descansa principalmente en la técnica del trabajo, técnica que está formada por la combinación del progreso más que en otras ciencias, en las físicas.

Como enseñan los sociólogos, el trabajador o los trabajadores, forman en todo país parte de la población activa que proporciona a la sociedad los bienes o cosas útiles concretas, y cuanto más preparado esté el trabajador para el ejercicio de esta su función social, mayores bienes en cantidad y en calidad recibirá la sociedad.

Yo, que siempre he tenido la obsesión de crear trabajo, de fomentar el existente y que he de dedicar a ello mis mejores actividades de Senador, me he detenido más de una vez frente a la concepción artística de Hodler, representada por un filósofo trabajador, inclinado sobre el yunque, que tiene sus herramientas en la mano y lleva en el rostro la expresión de la suma sabiduría. Y he pensado que si en la antigüedad hebrea los doctores estudiaban la ley, pero al mismo tiempo tenían que poseer una profesión manual como la que todavía hoy necesitan los príncipes de las casas reinantes de Europa, en los tiempos que corren, la Universidad debiera seleccionar ella misma las aptitudes y así preparar los hombres para la acción. Como lo ha hecho últimamente Rusia en sus planes quinquenales y como en estos momentos lo está haciendo el formidable esfuerzo defensivo y ofensivo de los Estados Unidos, en el que organismos especializados selecciona y distribuyen a los hombres y a las mujeres según sus aptitudes, pero también según las conveniencias del Estado.

Yo creo, señor Presidente, que hay que decirles a nuestros connacionales, desde esta y desde todas las tribunas, lo que esta Universidad del Trabajo significa, para crearle el mayor ambiente y obtener su constante perfeccionamiento. Se trata de una obra de alta moralización individual y colectiva de mejoramiento cultural, de progreso económico y de perfeccionamiento social. Obra de transformación y de creación, realiza en la ley que la ha uniformado, como lo dice su inspirador, el final de un período de gesta y el principio de una nueva etapa de evolución transformadora y social.

Desearía, señor Presidente, que las aulas de esta Universidad del Trabajo, estuvieran siempre colmadas de alumnos y que todos los años tuviéramos que ensancharlas, creando nuevos centros de enseñanza, aunque ello nos costara ingentes sacrificios. Actualmente el Estado dedica $ 700.000.00 anuales a esta enseñanza transformadora de la estructura económica y social del país, mientras que la liceal la insume tres millones de pesos.

Esta exigua contribución del Estado a la enseñanza industrial hay que aumentarla en el nuevo presupuesto, llevándola al millón y luego seguir haciendo aumentos en los presupuestos sucesivos, hasta que llegue a los tres y más millones.

El día que esta enseñanza logre todo su desarrollo y que ambas enseñanzas marchen paralelamente en el presupuesto nacional, será el día en que el Estado habrá obtenido, en lo cultural y en lo económico, un progreso como el que nos encanta y nos asombra en los Estados Unidos, en Suiza y en Bélgica. Sin paralizar el desarrollo de la enseñanza puramente especulativa, habremos contribuído a contenerla dentro de límites racionales desviando vocaciones hacia las enseñanzas de esta Universidad del Trabajo.

Habrá entre ambas el nexo que su propia naturaleza les depara. Será lo manual una profesión tan noble y pura, generosa y productiva, como la intelectual, y ambas resultarán especializaciones de distintas actividades de la vida.

Dije, señor Presidente, que esta Universidad del Trabajo jeraquiza a éste, y así es. El trabajo, que en la antigüedad pagana era tarea de esclavos, fué instituído entre los hebreos, más que como castigo, como medio de regeneración. "Ganarás el pan con el sudor de tu frente", dice el Génesis, y, desde entonces, los Profetas, al igual que Jesús y sus Apóstoles, se refieren al trabajo como expresión de necesario sacrificio para el logro de la perfección. Sería el trabajo en la vida, señor Presidente, como una ligadura del hombre con la tierra, que lo sujeta a

ella, pero que le hace encontrar en ella el fin de su propia existencia y la causa de su creación.

En los pueblos civilizados y en las sociedades contemporáneas el trabajo es, después de muchas luchas y de muchos vencimientos, lo que resulta en el concepto de William James: el dignificador de la especia humana.

Las luchas del hombre con la naturaleza, que Víctor Hugo, inspirado en Michelet, intentó describir en Los Trabajadores del Mar, dándoles un sentido de reparación, se reproducen hoy en todos los órdenes de la acividad humana; pero, mientras en aquélla, la naturaleza generalmente hacía pagar caro el precio de su conquista, en el trabajo inteligente y dirigido de hoy, el hombre, merced al perfeccionamiento de sus artes, es el triunfador. Triunfo del espíritu sobre la materia, por obra del estudio y de la observación del hombre intelectual y del hombre trabajador. Triunfo que se corporifica y se concreta admirablemente en aquel gesto y en aquellas dos palabras que Miguel Angel, contemplativo y pleno de artística satisfacción, pronunciara ante la figura de Moisés, que acababa de tallar en el mármol: "¡Ma parla!".

No es que yo reniegue, señor Presidente, de la enseñanza puramente especulativa o intelectual. No. A ese pecto yo no estoy de acuerdo con el autor de "Los Silencios del Coronel Bramble", cuando nos dice por boca de uno de sus personajes ingleses, que el mayor servicio que nos han hecho los deportes es preservarnos de la cultura intelectual, porque el golf y el tennis excluyen la lectura y la poesía: la lectura que, según él, es una divagadora de la mente, y la poesía que, también, según él, es una locura rimada.

Más bien comparto el pensar y el sentir de Maurice Rostand cuando en "Le Cuercerl de Cristal" nos dice que en los pueblos él vé, como en el inglés, dos faces: una de estructuración fuerte y poderosa, sin preocupaciones de pensamiento, que destierra a Byron cuando éste es considerado un peligro social, y que deja pasar inadvertido a Shiller; y la otra, de perfección, de encumbramiento, de superación, espíritu idealizado del alma y del corazón, alma, a su vez, del poder y de la fuerza; inmensa, eterna, iluminada, que posee la poesía como Inglaterra y la música como Alemania; ánfora a la cual habla un poeta sintiendo que un ruiseñor le responde; alondra cuyo ritmo casi celeste sigue el corazón; y verso de Shakespeare que siente más orgullo que de victoria alguna, cuando puede exclamar con alborozo, que una cosa bella es siempre una alegría eterna.

Con ese concepto señor Presidente toma al trabajo esta Universidad del Trabajo a que me estoy refiriendo.

Esa jerarquización de la enseñanza industrial, con antecedentes de realización en España, Alemania, Bélgica y Estados Unidos, es, en la realidad de las cosas, además de un medio feliz de perfeccionamiento de la labor manual, una enseñanza completa de los conocimientos técnicos e industriales, especialmente relacionados con las industrias extractivas y de transformación de la materia. Enseñanza del mejor modo de trabajar y de la mejor forma de producir. Enseñanza de artes aplicadas, manuales y plásticas. Perfeccionamiento de las industrias existentes, mediante la aplicación de nuevos métodos, de nuevos procedimientos y de nuevo instrumental. Creación de nuevas fuentes de trabajo desconocidas en nuestro país, pero ya triunfantes en otros. En una palabra: perfeccionamiento de la acción en su aplicación a la producción.

Eso es, señor Presidente, esta Universidad del Trabajo, destinada a perfeccionar y transformar nuestra estructura social y económica; a proporcionar riqueza, a fomentar el trabajo existente y a crear otro. Vale decir: a realizar un vasto y eficaz programa de transformación y mejoramiento social como ese plan de gobierno que preconizó y estudió desde "El Debate", con indiscutible acierto, un hombre de la autoridad intelectual del ingeniero Otamendi. Y como ese apropiadísimo, plan de acción ministerial que nos dió al ocupar su puesto, en magistral discurso de Estadista, el Ministro de Ganadería y Agricultura ingeniero González Vidart.

El día que esa Universidad rinda plenamente sus frutos —que no hemos de tardar en verlos—, podremos empezar a considerarnos un país de fuerte personalidad moral y de recia estructura social. Ese día, señor Presidente, nos sentiremos cómodos en el concierto de las naciones más civilizadas del orbe, porque recién entonces habremos realizado plenamente ese anhelo que flota en el espíritu de cada trabajador, anhelo que es el de que cada operario sea a la vez que un profesional del trabajo, un profesor de la ciencia y del arte con que lo realiza.

La enseñanza industrial, señor Presidente, fué en un principio principalmente manual y de manualidades, y se daba sólo desde Montevideo, con personal práctico exclusivamente. Más tarde, cuando la enfrentó un gran espíritu de escritor y de estadista, el doctor Luis Caviglia, comenzó a evolucionar, y a procurar irradiarse hasta la campaña. Vino entonces otro gran realizador, el doctor Arias, y la adaptó a las necesidades urbanas y rurales, acentuándole el carácter de industrialización agraria. Hoy con esta Universidad del Trabajo se abarca todos los matices de la acción, y como lo dice su autor, todos los tonos de las artes aplicadas.

Es obra para la Capital y para las poblaciones de la campaña; para las zonas urbanas y para las rurales; para la gente pobre y para la rica; para los hombres y para las mujeres; pera los intelectuales y para quienes no lo son.

Esta Universidad del Trabajo, señor Presidente, nos hace descubrir una enseñanza que si en algo conocíamos o presentíamos, era con un conocimiento imperfecto. Destinada al pueblo y para el pueblo, es preciso procurar que ese conocimiento llegue a todos los habitantes de la República. Para que todos la conozcan y la utilicen. Hay que despertar en toda la población del país, sin distingo de sexo ni de fortuna, el interés por los cursos que desde este centro de enseñanza y de dirección se imparte para hacer más fácil y más cómoda la vida de trabajo que a todos nos espera y que todos compartimos.

Hay que darle a esta Universidad todo lo que sus aulas, sus talleres y sus laboratorios necesitan. Hay que perfeccionarla continuamente completando y perfeccionando sus organismos. Hay que imponerla.

En este momento de nuestra evolución social, en esta etapa de nuestro desarrollo industrial, el perfeccionamiento de los medios de trabajo nos debe dar rápidamente el dominio del trabajo y con él el progreso.

Nuestra divisa más radical y completa que la de Musolini, debe ser: el máximo de trabajo al máximo de operarios durante el máximo tiempo y con la máxima remuneración.

Yo quiero para mi Patria, trabajo: granjas como en Bélgica; industrias como en Alemania; talleres como en Estados Unidos.

Con [illegible] quisiera infundir en todas las almas la actividad productora de los americanos y el fervor de engrandecimiento nacional de los argentinos.

Industria [illegible] trabajo floreciente y remunerador, aunque en ello nos vaya un poco de rotaceo a la libertad individual y una restricción más al derecho de propiedad, porque yo pienso como Tainé que todos los males que detienen la marcha de la civilización en el sentido de la felicidad humana, provienen de la concepción abstracta de los Derechos del Hombre, particularmente de la extensión que se dió a la libertad individual; y porque considero como Montesquieu, que todas las veces que se vé vivir tranquila a la gente de un Estado, se puede decir que esos dos principios de concepto tan absoluto han sido retaceados al individuo en beneficio de la comunidad. Quiero que se enseñe a hacer bien las cosas; y quiero que se haga bien las cosas para que cosas y hombres sirvan mejor a la comunidad.

Y así como se ha dicho que el alma que espera la orden del Altísimo la acecha en los menores gestos, yo ambiciono que los trabajadores que de esta Universidad salgan, estén tan bien preparados para arrancar a la Naturaleza sus secretos que poco o nada escape a la mente que investiga y al brazo que realiza.

Para arrancar al hombre de esa pobreza cruel de que nos habla Fabricio: salva papertas, es preciso revolucionar los métodos de acción dirigiéndolos en el sentido de capacitar. El día que logremos preparar al hombre para que trabaje con buena voluntad, con amor y con inteligencia, se alborozará la vida; y si como dice el proverbio árabe, cada día tiene su afán y cada hora su perfume, en ese día perfume y afán serán la alegría del vivir. Como aquella tierra de la Ilíada que temblaba al experimentar en su corteza el contacto de la planta de los dioses, en ese día la tierra uruguaya temblará de fervor y de orgullo, porque será el día feliz de la humanidad, como aquel de las sultanas y odaliscas en el que según el concepto ético, las flores de la tierra rivalizaban con las estrellas del cielo.

De nuestro gran Soca se dice lo que de Pasteur decía Biot: que iluminaba cuanto tocaba. Anhelo para todos los profesionales que de esta Universidad salgan, que iluminen todo lo que en el ejercicio de su profesión realicen, seguros de que, como lo expresa el argentino Amadeo, el barro noble no es el lodo vil.

Los poderes públicos deben cooperar para que se atienda en la debida forma la cultura del técnicismo, que es el dominio de la materia y su transformación inteligente en beneficio del medio social.

La Universidad del Trabajo, señor Presidente, posee una Revista "Voluntad", que ya tiene cuatro años de vida, pero que pocos conocen. También desde 1934, publica sus Anales que por su propia naturaleza son de escasa difusión. Esa escasa difusión de ambos, hoy resulta difícil aumentarla. Hay, pues, que suplir la deficiencia con eficacia.

Toda la enseñanza que esta Universidad proporciona —agraria o industrial, artístico o gráfica—, en Escuelas de carácter agrario especializado, o de carácter mixto, se da con un fin de elevación cultural. Por medio de la propaganda hay que difundir este concepto.

Por eso, en mi calidad de Senador, obligado por la propia dignidad del cargo a velar por el perfeccionamiento de las industrias y de las artes como expresión y forma del

engrandecimiento de la patria, me creo en el caso de prestarle a la Universidad del Trabajo, el concurso valioso del cargo que desempeño, por modesta que sea mi propia persona. Creo que debemos decirle al país, desde esta elevada tribuna parlamentaria, que nada dignifica al hombre como el trabajo, y que nada contribuirá más a nuestra propia felicidad y a la de nuestros semejantes, que el trabajo organizado e inteligente que se logra en todos los órdenes de la actividad, cuando a los medios que se emplea para realizarlo, se agrega, por la capacitación o la especialización, el concurso de una voluntad definida y energética y las luces de una inteligencia cultivada. Hay que hacer conocer, con la mayor insistencia posible, que en estos momentos el país, gracias al esfuerzo, abnegación y sacrificio de un grupo de dirigentes, de profesores y de operarios, a cuyo frente se puso hace un cuarto de siglo un médico lleno de condiciones intelectuales y de amor por el engrandecimiento del país y por el bienestar de sus habitantes, está en condiciones de enseñar a la juventud, que es la realizadora del mañana, todo los perfeccionamientos a que aspire en las artes manuales y plásticas, en la industria y en el trabajo.

Y hay que hacerle saber y sentir, señor Presidente, lo que yo he procurado con este discurso, o sea; que la Universidad del Trabajo, concreción de un cuarto de siglo de esfuerzos perseverantes e inteligentes es complemento obligado de la otra Universidad, porque como dice el altísimo espíritu de Rodó; "Sin el brazo que nivela y construye, no tendría paz ni apoyo la noble frente que piensa".

He terminado.

(Muy bien).

5

SEÑOR GUTIERREZ. — Pido la palabra, señor Presidente, para pedir que se invierta el orden de los asuntos colocando en primer término el que figura en segundo lugar. Este pedido responde a la circunstancia de que la Comisión de Hacienda acaba de hacer una revisión del proyecto que figura en primer término y su redacción definitiva, dentro de unos momentos, podrá ser puesta a disposición de la Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor Senador Mayo Gutiérrez. Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

6

—Se pasa, en consecuencia, a considerar el asunto que figura en segundo término en la orden del día, relativo al proyecto de ley que autoriza a la Asociación de Empleados Civiles de la Nación para adquirir una o más farmacias para el servicio mutual de la Sociedad. Repartido número 83.

Continúa la primera discusión general.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

El proyecto de ley que presenté a la consideración del Senado, significaba autorizar a la Asociación de Empleados Civiles de la Nación a instalar o a adquirir farmacias.

Era un proyecto absolutamente limitado, que colocaba en pie de igualdad a la Asociación de Funcionarios Civiles con las Sociedades Mutualistas que, al promulgarse la ley de Farmacias, pudieron continuar con farmacia propia.

Si nosotros aceptáramos la modificación propuesta por el señor Senador Forteza, el proyecto adquiere una trascendencia y una importancia tal que va a hacer peligrar la iniciativa, que yo había limitado a la Asociación de Empleados Civiles.

No me niego a que en ley aparte, el señor Senador Forteza proyecte autorizar a todas las sociedades mutualistas, sociedades patronales, gremiales, profesionales, etc., a instalar farmacias; pero como es un problema éste que va a afectar al gremio de farmacéuticos y va a levantar resistencias, pediría al Senado que prestara su voto a mi modesta iniciativa, que no afecta para nada al gremio de farmacias, sin perjuicio de la libertad en que queda mi compañero de bancada, Senador Forteza, para presentar su iniciativa por separado. En este caso, la Comisión respectiva del Senado, podría hacer un estudio a fondo de las leyes de farmacias y sociedades mutualistas para resolver este problema.

Creo que el proyecto, limitado exclusivamente a la Asociación de Funcionarios Civiles, que está condenada a cerrarse si no se le autoriza para instalar una farmacia propia, tiene una urgencia que los señores Senadores comprenderán.

Si nosotros le damos la amplitud que propone el señor Senador Forteza, este proyecto va a tener difícil andamiento en el Senado y posiblemente va a morir en la Cámara de Representantes. Por hacer lo perfecto vamos a descartar lo bueno.

Declaro que, si el señor Senador Forteza proyecta, por ley aparte ampliar este proyecto y se hace un estudio completo en la Comisión, no tendría ningún inconveniente en apoyar esa iniciativa de mi compañero de bancada; pero como tengo mis temores de que esta amplitud de las disposiciones que proyectamos levante resistencias en un gremio que indudablemente está en una pésima situación económica y haga fracasar la iniciativa, en lo que me es personal voy a votar el proyecto tal como viene informado por la Comisión del Senado.

SEÑORA VIDAL (PINTO DE). — Comprendo que el señor Senador Forteza tendrá muchos deseos de contestar al señor Senador Arroyo Torres; pero le pido disculpas, porque quiero decir dos palabras.

Vine al Senado precisamente con la idea de sostener el proyecto primitivo sobre todo después de haber estudiado las leyes sobre Asociaciones Mutualistas y las diversas leyes que se han dictado sobre farmacias. Entiendo que no es con un artículo sólo, como propone el señor Senador Forteza que se agregaría al proyecto del señor Senador Arroyo Torres, que se podría llegar a la finalidad que desea el señor Senador Forteza. Quizás fuéramos a esa finalidad; pero, en forma tal, que no quedaría claro si no fuera estudiado detenidamente por la Comisión. Hay que tener en cuenta que hay muchos intereses encontrados.

Por lo expuesto, adhiero a lo que acaba de manifestar el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR FORTEZA. — Yo dije, señor Presidente, cuando empecé a hablar en la sesión de ayer, que encontraba la iniciativa del señor Senador Arroyo Torres, no solamente simpática, sino también, necesaria.

Desde luego que al hacer esa manifestación no tuve en cuenta —debo manifestarlo claramente— la situación especial porque en este momento atraviesa la Sociedad de Empleados Civiles de la Nación, a pesar de que la creo, como a todas las mutualistas, dignas del apoyo del Estado.

Y digo que no tuve en cuenta la situación especial de estas mutualistas, porque el conflicto producido del cual creo que ha surgido la iniciativa de este proyecto de ley, podría solucionarse fácilmente en buenas condiciones para las dos partes en pugna: es decir, Centro de Propietarios de Farmacia y Asociación de Empleados Civiles, y seguir las cosas como hasta ahora.

Si yo defendí ese proyecto, señor Presidente, es, fundamentalmente, porque tiene una clara y definida orientación de orden social.

Porque como lo dije ayer, y lo voy a repetir hoy, es necesario que el Estado se preocupe por todas las sociedades mutualistas. Estos datos, que di ayer y que los voy a repetir hoy, de que esas sociedades atienden, en todo el territorio de la República, como socios activos unos, y como familiares otros, hasta una cantidad que excede al medio millón de habitantes del país.

Decía también, señor Presidente, que si el Estado no acude en defensa de estas sociedades mutualistas, toda esa situación creada desde unos años a esta parte, en lo que respecta a la carestía de la vida en general, y, en lo particular, al aumento del precio de los productos químicos y especialidades farmacéuticas que ha iniciado en forma tan grave sobre las finanzas de esas mutualistas que, difícilmente, muchas de ellas podrán subsistir y decía yo, que ese medio millón y pico de habitantes de la República, están protegidos y defendidos por las sociedades mutualistas del país y de ellos, más de un 60 o|o irán a gravitar sobre las finanzas de salud pública y lo grave y lamentable sería, que, por no atender esta situación, tuviéramos después que votar cifras millonarias para reforzar los ya deficitarios rubros de gastos del Ministerio de Salud Pública.

Se me dirá, señor Presidente, que este problema, no tiene nada que ver con lo que estamos tratando; pero yo le doy una importancia fundamental y lo ligo estrechamente porque legislar como decía al principio, para un caso particular, me parece que es desvirtuar un poco la finalidad de la función social que tiene el Parlamento, al hacer una ley de excepción, que como todas, si no estuvieran perfectamente justificadas, serían odiosas.

Por eso, señor Presidente, a pesar de no creer que esta ley pueda ser detenida por la extensión que yo le quería dar con el artículo modificado que presenté ayer a la Mesa, no puedo acompañar la solicitud de mis compañeros de bancada. Comprendo perfectamente, el espíritu que los anima, que es solucionar de inmediato una situación de hecho, creada a una meritoria institución mutualista; pero me parecería injusto, y al mismo tiempo no cumpliría plenamente con mi deber, si no diéramos, al mismo tiempo, repito, el mismo derecho a las demás sociedades mutualistas que están en idéntica situación que la Sociedad de Empleados civiles de la Nación.

No creo, señor Presidente, que el problema sea difícil ni confuso. Las leyes que se hayan dictado, no van a interferir para nada con lo que estamos considerando; tampoco es un problema de difícil solución. Comprendo, señor Presidente, que el gremio de farmacéuticos, o el Centro Propietarios de Farmacia, que es una de las instituciones que agremia a estos profesionales, sufra algo con la habilita-

ción de nuevas farmacias, ya que éstas son tantas, que exceden en la República, en casi un 50 o|o a las necesidades normales de la población; pero, mantener la defensa de los propietarios de farmacias, con el sacrificio de entidades que realizan una función social tan clara y evidente, como la que realizan las sociedades mutualistas en la República, me parece que no es lógico hacerlo.

Se podrá legislar en cualquier sentido, para ayudar a resolver la situación precaria del Centro de Propietarios de Farmacias, a parte de algunas razones que escapan al contralor legislativo, hay algunas que podrían, por medio de la ley, ser modificadas en favor de este gremio profesional porque no es lógico que cuando se reconoce que hay más de un 50 o|o de farmacias en la República, las mantengamos en esa situación, cuando la causa de su difícil posición, estriba, fundamentalmente, en el número de farmacias que existen, que exceden, como decía, en mucho, de las necesarias.

Desgraciadamente, en nuestro país, ese fenómeno se vé en casi todos los ramos comerciales; se ve en el ramo de carnicerías, de comerciantes minoristas; se ve en todos los pequeños comercios que están muy por encima del número que es necesario tener para subvenir a las necesidades de la población; pero este no es, señor Presidente, un problema que vamos a resolver por este proyecto de ley.

Las consecuencias inmediatas de este proyecto de ley, serían la habilitación de algunas farmacias más en la República. Se me dirá que, desde el momento que se reconoce que hay excesos de farmacias, es absurdo el pretender crear nuevos comercios de esa naturaleza pero, que, en realidad, no son nuevos comercios; se trata de instituciones que van a servir, exclusivamente, a una determinada clase de asociaciones que prestan asistencia médica, como lo son las mutualistas que realizan esa función social a la que me he referido. Hay una serie de problemas que no es del caso entrar a discutirlos; así, el contralor de las mutualistas sobre las farmacias que prestan sus servicios que no es ni puede serlo, por lo demás, lo suficientemente estricto para que no se vean lesionados los intereses de las sociedades mutualistas. Se me dirá que las farmacias tienen en su propia responsabilidad la defensa de los hechos que de estas manifestaciones mías, se reducen pero, también, puedo decir que ni todas las farmacias están regidas por el mismo grado de honestidad, ni todos los comercios de la República lo están regidos por el mismo.

El Centro de Propietarios de Farmacias —y cumplo con un deber de lealtad al manifestarlo— brega en forma tesonera y permanente, por llevar una mayor moralidad a todo el gremio pero, desgraciadamente,— cosa que no dije ayer porque no creía del caso decirla, y que voy a decir hoy— en muchas localidades de la República, también en Montevideo, aunque en este caso en forma más limitada, se produce lo que las mutualistas conocen muy bien bajo el nombre de "canje clandestino". Esto ¿qué quiere decir? Quiere decir que, cuando un médico desea hacer terapéutica eficiente frente al enfermo, a veces hace una trapéutica totalmente contraria y hasta nociva. ¿Por qué? Porque la receta, —una especialidad o una fórmula farmacéutica cualquiera,— se convierte, por arte que no es del caso explicar, en un lápiz de rouge para los labios, o en unos polvos delicados, o en perfumes, o en alguna cosa parecida.

Ayer, señor Presidente, no lo quise mencionar; pero eso, que ha sido un mal endémico en las relaciones de las mutualistas y algunas farmacias, que se debe combatir, sólo se puede evitar con las farmacias propias de las sociedades mutualistas.

SEÑOR ETCHEPARE. — Con la nacionalización de las farmacias, más exactamente, señor Senador.

SEÑOR FORTEZA. — También, señor Senador; pero, como en este caso estamos resolviendo otro problema, en otro sentido, yo argumentaba en ese orden de ideas, aunque no me opondría a que se estudiara la sugestión del Sr. Senador, —muy interesante— a fin de realizar los servicios sociales a que se debe llegar.

Por esas razones, señor Presidente, aparte de las razones de evidentes ventajas de orden material derivadas del hecho de que las sociedades mutualistas puedan instalar nuevas farmacias en la República, es que yo mantengo, aún a riesgo, —entiéndase bien, señor Presidente.— de hacer fracasar el proyecto de mi compañero de bancada, porque sé que el problema creado a la Sociedad de Empleados Civiles de la Nación, en este momento puede solucionarse, quedando las sociedades como estaban antes, — aún a riesgo, repito, señor Presidente, de eso, yo voy a mantener la fórmula que he presentado, la que pido se ponga a consideración y a votación de mis compañeros del Senado, porque ella va a defender intereses respetables de la población, y porque va, fundamentalmente a colaborar en la obra que ya el Estado ha iniciado cuando dictó el Decreto-Ley de 13 de Febrero de 1943, y donde al mismo tiempo se reglamenta las obligaciones de la mutualistas, para con sus socios, con el contralor del Estado en la parte contable y en la parte técnica, lo que agrega una serie de beneficios, de los cuales, muchos de ellos, todavía no h an sido realizados.

Por eso, señor Presidente, porque agrega una ventaja más y se ayuda a solucionar la situación actual de las Sociedades Mutualistas, es que yo le doy al proyecto de ley presentado por el señor Senador Arroyo Torres, una extensión mayor por considerarlo de justicia, y porque va a ayudar a solucionar el problema económico de las Sociedades Mutualistas del Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se da por suficientemente discutido el proyecto en discusión general.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar en 1.a discusión general.

(Se vota: **afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.º Autorízase a la "Asociación de Empleados Civiles de la Nación", con personería jurídica reconocida por decreto de 2 de agosto de 1916, a adquirir para el servicio mutual de sus afiliados, una o más farmacias, las que deberán funcionar bajo la responsabilidad de técnico titulado y directamente atendidas por el mismo".

—No habiendo sido aceptada por la Comisión la fórmula propuesta por el señor Senador Forteza, se pone a consideración del Senado, el proyecto de la Comisión.

SEÑOR FORTEZA. — ¿Me permite?

Advierto que hay un error en el proyecto sustitutivo presentado por mí. Donde dice: "Con personería jurídica otorgada por decreto-ley" refiriéndose ese decreto-ley solamente a la Sociedad de Empleados Civiles de la Nación, debe ponerse: "con personería jurídica reconocida".

Nada más.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Qué dice ese decreto-ley?

SEÑOR PRESIDENTE. — "Con personería jurídica reconocida por decreto de 2 de agosto de 1916".

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — El señor Senador, hace referencia a las otras sociedades. Aquí se refiere a la Asociación de Empleados Civiles de la Nación, y eso está bien.

SEÑOR FORTEZA. — Estoy refiriéndome, señora Senador, al proyecto sustitutivo presentado por mí. Yo lo puedo presentar en la forma que lo crea más conveniente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La fórmula presentada por mí que se refiere concretamente a la Asociación de Empleados Civiles de la Nación, determina la personería jurídica que se le dió a esa Asociación. Se refiere a la personería jurídica de esa Asociación. Como hay varias Asociaciones, es conveniente determinar cuál es.

Aprovecho esta oportunidad para recalcar que si yo he presentado este proyecto de ley, es porque hay miles de funcionarios que están en grave peligro d perder el servicio mutual que les presta esta Asociación, porque estando federadas las farmacias, la Asociación de Empleados Civiles, se ha mantenido hasta la fecha prestando servicios, gracias a la ayuda de otra Sociedad Mutualista, que creo es la Mutualista del Partido Nacional, que se ha prestado para salvar la crisis porque pasa esa Institución similar. Esa es la razón de urgencia. Si no hubiera sido por la Asociación del Partido Nacional, la Asociación de Empleados Civiles habría cerrado las puertas y los funcionarios civiles, estarían, en la actualidad sin el servicio mutual.

Por esa situación de urgencia y para evitar que el proyecto naufrague en la Cámara de Diputados, es que yo me opongo a la expresión más ampliatoria, como lo pide el señor Senador Forteza, sin perjuicio de que si él presenta esa iniciativa, la estudie y le preste mi aprobación en su momento oportuno.

SEÑOR FORTEZA. — Quiero aclarar, señor Presidente, que cuando hice referencia a ese párrafo, "con personería jurídica reconocida", lo hacía refiriéndome al proyecto sustitutivo presentado por mí, y nunca al proyecto de la Comisión, como lo cree el señor Senador Arroyo Torres.

Cuando el señor Presidente dispuso que se leyera el artículo sustitutivo propuesto por mí...

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Qué se leyó, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se leyó el artículo 1.º del proyecto presentado por la Comisión.

SEÑOR FORTEZA. — El señor Presidente dispuso que se leyera el artículo sustitutivo propuesto por mí...

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador.

SEÑOR FORTEZA. — ... en ese momento hice la aclaración de que había que suprimir la fecha de octubre del 16, porque esa fecha se refería, exclusivamente, a la Asociación de Empleados Civiles de la Nación. De manera que había que poner: "con personería jurídica reconocida", en el proyecto presentado por mí.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

En la sesión anterior, al discutirse este artículo 1.º, había propuesto la reviviscencia de un vocablo que existe

en el proyecto primitivo, y que, a mi entender, da mayor extensión al derecho que considero que corresponde a la Asociación de Empleados Civiles de la Nación. Me refiero al vocablo "instalar" a la facultad de instalar, al derecho de instalar. No solamente creo que esa institución debe poder adquirir, sino también instalar. La señora Senadora miembro informante, Dra. Pinto de Vidal, consultó a los miembros de la Comisión que estaban presentes, y ellos estuvieron de acuerdo en aceptar esa reviviscencia. De manera que propongo que en vez de decirse: "con personería jurídica reconocida, por decreto de 2 de agosto de 1916, a adquirir, etc.", se diga: "a instalar o adquirir", como decía el proyecto primitivo...

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — La Comisión aceptó esa modificación.

SEÑOR BRENA. — ... sin perjuicio de entender que en el concepto instalar, está comprendido también, el "adquirir".

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Yo ya había consultado a los miembros de la Comisión, si aceptaban esa modificación, y me contestaron afirmativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al proyecto sustitutivo propuesto por el señor Senador Forteza.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite una interrupción, señor Presidente?

¿La Comisión se opone a la modificación propuesta por el señor Senador Forteza?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión no acepta esa modificación.

SEÑOR CUSANO. — Yo, por mi parte mantengo el texto de la Comisión.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Hay cuatro miembros presentes, señor Presidente, y tres han sido consultados. Yo, por mi parte, he emitido mi opinión al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Forteza puede dar lectura del artículo tal como lo propone.

SEÑOR FORTEZA. — El proyecto, quedaría redactado de la siguiente manera: "Autorízase a las Sociedades que presten asistencia médica, incluídas en el artículo 1.° del decreto-ley de 13 de febrero de 1943, en sus incisos a), b) y c), o a la federación de las mismas, con personería jurídica reconocida, a instalar o a adquirir para el servicio mutual de sus afiliados, una o más farmacias, las que deberán funcionar bajo la responsabilidad de técnico titulado y directamente atendidas por el mismo".

Esta última parte del texto es igual a la del proyecto presentado por el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo de la Comisión, con el agregado propuesto por el señor Senador Brena.

(Se lee:)

"Artículo 1.° Autorízase a la "Asociación de Empleados Civiles de la Nación", con personería jurídica reconocida por decreto de 2 de agosto de 1916, a instalar o adquirir para el servicio mutual de sus afiliados, una o más farmacias, las que deberán funcionar bajo la responsabilidad de técnico titulado y directamente atendidas por el mismo".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—El artículo 2.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FORTEZA. — Declaro, señor Presidente, que he votado negativamente el proyecto, —y mis palabras casi harían innecesaria esta aclaración—, porque entendí que debíamos darle más extensión, no porque creyera que el proyecto en sí fuera malo; si no existiera la otra situación, le hubiera dado mi voto afirmativo, y desde ya anuncio, señor Presidente, que, dado el poco éxito que esta tarde ha tenido mi fórmula sustitutiva, que presentaré un proyecto con todas las de la ley.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto sancionado:)

"Repartido N.° 83.

Artículo 1.o Autorízase a la "Asociación de Empleados Civiles de la Nación" con personería jurídica reconocida por decreto de 2 de agosto de 1916 a instalar o adquirir para el servicio mutual de sus afiliados, una o mas farmacias, las que deberán funcionar bajo la responsabilidad de técnico titulado y directamente atendidas por el mismo.

Art. 2.° Comuníquese, etc.".

7

—Continúa la orden del día.

El señor Senador Mayo Gutiérrez había solicitado que el proyecto que figuraba en primer término en la orden del día se considerara en segundo lugar, o sea el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para adquirir inmuebles rurales en caso de ejecución por mora en el pago de la Contribución Inmobiliaria.

Léase.

SEÑOR GUTIERREZ. — Formulo moción para que se suprima la lectura del proyecto en la discusión general.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota. — **Afirmativa**).

(El proyecto cuya lectura se suprime, y demás antecedentes, son los siguientes:)

"Carpeta N.° 635 de 1944. — Repartido N.° 81 de 1944.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, agosto 13 de 1943.

A la Asamblea General:

En diversas oportunidades se han planteado al Poder Ejecutivo, algunas cuestiones referentes a la situación de las familias ocupantes de inmuebles ejecutados para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria.

Se trata, en todos los casos, de inmuebles ubicados en los Departamentos del Interior, de valor relativamente reducido, cuyos propietarios han preferido abandonarlos, antes que dar desalojo a las familias que los ocupan y, en otros casos, ese abandono lo hacen porque siendo numerosos los propietarios como consecuencia de sucesivas sucesiones, individualmente la porción que correspondería a cada heredero resulta reducidísima, tanto que no compensa los gastos ni las molestias de tramitar una sucesión que por la multitud de herederos es de tramitación muy lenta y engorrosa.

Ocurre entonces, que el Fisco, a quien se le adeudan muchos años del impuesto de contribución inmobiliaria y no ha podido obtener su cobro, no obstante todas las gestiones realizadas, por no comparecer los propietarios del bien, inicia la demanda legal por la vía ejecutiva, y como tampoco comparecen los propietarios en esa vía, la gestión sigue su trámite ordinario hasta la sentencia de remate.

Subastado el inmueble, el adquirente, como medida previa, exige el desalojo de las familias ocupantes, procedimiento en que no interviene el Estado, pero no obstante se le atribuye la realización y de ahí que sea objeto de injustificadas críticas.

Es indudable que esas familias no tienen ningún derecho a usufructuar esos inmuebles y frente a la ley deben ser consideradas como intrusas, pero no es menos cierto que por razones de solidaridad social, debe ser contemplada su situación, impidiendo que como consecuencia del desalojo de que han sido objeto, se vean precisadas a ambular por los caminos implorando la caridad pública, y padeciendo las inclemencias del tiempo.

El proyecto de ley que el Poder Ejecutivo somete a la consideración de la Asamblea General, tiende a solucionar esta clase de problemas, en caso de que vuelvan a presentarse, y con un desembolso reducido de parte del Estado y bajo ceirtas condiciones, los ocupantes que acrediten buenas costumbres podrán ser propietarios de los predios que ocupan, cuando en razón de las imposiciones fiscales sean subastados.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a la Asamblea General, con mi mayor consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — RICARDO COSIO. — LUIS MATTIAUDA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° En los casos de ejecución de inmuebles rurales para pago de impuestos de contribución inmobiliaria y adicionales, cuyos ocupantes a título gratuito no sean propietarios de los mismos, el Poder Ejecutivo podrá adquirirlos en remate público por un precio no mayor

del aforo establecido por la Dirección General de Catastro, a los efectos del mismo impuesto.

Art. 2.° Los precios a que se refiere el artículo anterior no podrán exceder de una superficie de quinentas hectáreas, con un valor máximo de treinta pesos la hectárea.

Art. 3.° El Poder Ejecutivo previo deslinde y parcelamiento que efectuará de oficio la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, adjudicará a las familias ocupantes de esos inmuebles, los predios que hayan venido usufructuando a título gratuito, durante un tiempo no inferior a tres años.

Art. 4.° Las adjudicaciones no podrán exceder a cinco hectáreas por familia hasta con dos hijos, aumentando una hectárea vor cada otro hijo hasta un máximo de diez táreas.

Art. 5.° El beneficiario de esos inmuebles no podrá enajenarlos, arrendarlos, hipotecarlos, ni realizar ninguna clase de operaciones que representen un gravamen sobre el mismo, hasta pasado diez años después de la fecha de adjudicación.

Art. 6.° No podrá adjudicarse más de nu predio a una misma familia. Se entiende en este caso por familia, padres, esposa e hijos solteros.

Art. 7.° La escrituración definitiva de los inmuebles a favor de las familias ocupantes, se realizará cinco años después de la adjudicación, debiendo comprobar el beneficiario mediante certificación policial y una información ante la Justicia de Paz, abonada por declaración jurada de testigos responsables, que ha observado durante todo ese tiempo, buena conducta y costumbres.

Esa información se expedirá en papel simple y gratuitamente.

Art. 8.° Quedan exoneradas de todo impuesto las propiedades a que se refiere la presente ley, así como las escrituras e inscripciones de las propiedades en los registros correspondientes.

Art. 9.° Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 13 de 1943.

RICARD OCOSIO. — LUIS MATTIAUDA.

(Carpeta N.° 635 de 1944. — Distribuído N.° 94 de 1944.

Cámara de Senadores.
División Comisiones.
Comisión de Hacienda.

Proyecto con sanción de la Cámara de Representantes por el que se autoriza al Poder Ejecutivo, para adquirir inmuebles rurales, en caso de ejecución por mora en el pago de la Contribución Inmobiliaria.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° En los casos de ejecución de inmuebles rurales para pago de impuestos de contribución inmobiliaria y adicionales, cuyos ocupantes a título gratuito no sean propietarios de los mismos, el Poder Ejecutivo podrá adquirirlos en remate público, a los efectos del mismo impuesto.

Art. 2.° En los casos en que estos inmuebles hubieran sido adquiridos por particulares, podrá procederse a su expropiación, de acuerdo con lo establecido en el decreto-ley N.° 10.149 de 30 de abril de 1942, en lo que fuere aplicable.

Art. 3.° El Poder Ejecutivo previo deslinde y parcelamiento que efectuará de oficio la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, adjudicará a las familias ocupantes de esos inmuebles, los predios que hayan venido usufructuando a título gratuito, durante un tiempo no inferior a tres años.

Art. 4.° El beneficiario de esos inmuebles no podrá enajenarlos, arrendarlos, hipotecarlos, ni realizar ninguna clase de operaciones que representen un gravamen sobre el mismo, hasta pasados diez años después de la fecha de adjudicación.

Art. 5.° No podrá adjudicarse más de un predio a una misma familia. Se entiende en este caso por familia, padres, esposa e hijos solteros.

Art. 6.° La escrituración definitiva de los inmuebles a favor de las familias ocupantes, se realizará diez años después de la adjudicación, debiendo comprobar los beneficiarios, mediante certificación policial y una información ante la Justicia de Paz, abonada por declaración jurada de testigos responsables, que ha observado durante todo ese tiempo, bunea conducta y costumbres.

Esa información se expedirá en papel simple y gratuitamente.

Art. 7.° Quedan exonerados de todo impuesto las propiedades a que se refiere la presente ley, así como las escrituras e inscripciones de las propiedades en los Registros correspondientes.

Art. 8.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de setiembre de 1944.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.
Comisión de Hacienda.

Proyecto sustitutivo de la Comisión de Hacienda

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo, en aquellos casos en que considere que existe un evidente interés social, a adquirir en remate público los inmuebles rurales que se ejecuten por falta de pago de la Contribución Inmobiliaria y adicionales, dentro de los cuales se encuentren ubicados rancheríos o núcleos de población, y cuyos ocupantes lo sean a título gratuito.

Art. 2.° En los casos en que estos inmuebles hubieran sido adquiridos por particulares, podrá procederse a su expropiación, de acuerdo con lo establecido en el decreto-ley 10.149 de 30 de abril de 1942, en lo que fuere aplicable.

Art. 3.° Previo deslinde y parcelamiento, en extensiones adecuadas a los fines de esta ley, que efectuará de oficio la Dirección General de Catastro e Inmuebles Nacionales, se adjudicará a los ocupantes que carezcan de recursos suficientes para adquirirlos, los predios que hayan venido usufructuando a título gratuito durante un tiempo no inferior a tres años.

Para esta adjudicación se requerirá la aprobación de la Junta Departamental.

Art. 4.° Los beneficiarios de estos inmuebles no podrán enajenar los derechos emergentes de la adjudicación, ni realizar ninguna operación que represente indisponibilidad o gravamen sobre los mismos, hasta que, de acuerdo con el artículo siguiente, hubieran adquirido el dominio definitivo.

La infracción a lo dispuesto determinará la pérdida de los derechos referidos.

Art. 5.° La escrituración de los inmuebles a favor de los ocupantes se realizará diez años después de la adjudicación, debiendo comprobar el beneficio, mediante una información ante la Justicia de Paz, el cumplimiento de los siguientes extremos:

A) Que ha observado buenas costumbres;
B) Que ha ocupado y trabajado el predio en forma ininterrumpida; y
C) Que es el único bien raíz que posee.

Esta información se tramitará en papel simple y gratuitamente, así como los testimonios y certificados pertinentes.

Quedan exoneradas de todo impuesto las escrituras e inscripciones de las propiedades en los Registros correspondientes.

Art. 6.° No podrá adjudicarse más de un predio a miembros de una misma familia, a menos que se hayan constituído en nuevas familias o pobladores.

Art. 7.° En cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 5.° se procederá, por intermedio del Fiscal Letrado respectivo, a solicitar el desalojo del ocupante. Se aplicará en ese caso el procedimiento establecido por la ley de 16 de Diciembre de 1927.

Producido el lanzamiento, el Estado se hará cargo del predio, sin obligación de pagar a los ocupantes indemnización alguna.

Art. 8.° Sin perjuicio del régimen de adjudicaciones establecido precedentemente, los terrenos adquiridos o expropiados por el Estado podrán ser arrendados o vendidos, aunque manteniéndose la preferencia a favor de sus ocupantes actuales.

Art. 9.° Cométese la ejecución de las operaciones previstas en esta ley, al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, el que estudiará la situación de los llamados "pueblos

de ratas", y presentará sus conclusiones al Poder Ejecutivo dentro del término de seis meses.

Art. 10. Destínase, a los fines de esta ley, hasta la suma de $ 20.000.00 que se tomará de Rentas Generales..

Art. 11. Las disposiciones de esta ley serán aplicables a los ocupantes que hubieran sido desalojados con seis meses de anterioridad a la promulgación de esta ley.

Art. 12. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 26 de Setiembre de 1944.

César Mayo Gutiérrez. — Federico E. Capurro. — Eduardo Víctor Haedo. — César Charlone".

SEÑOR PRESIDENTE. — En la primera discusión general el proyecto.

SEÑOR GUTIERREZ. — Pido la palabra.

La omisión de Hacienda, al informar favorablemente este proyecto, no aspira, ni mucho menos, a resolver la situación de los llamados pueblos de ratas. Este es un problema grave, cuyas raíces se hunden en cauces lejanos vinculados a nuestra estructura económica. Graves problemas cuya entidad no está representada por el hecho doloroso de que existan millares de personas que vivan en una miseria que afrenta nuestra civilización, sino principalmente por la persistencia del fenómeno que le ha dado origen, y cuya desaparición no sería alcanzada sino mediante una modificación sustancial de nuestro régimen agrario.

El proyecto que está en discusión no toca este problema sino en una forma tangencial, procurando solamente evitar que la situación de estos pobladores se agrave al arrojarles de los terrenos donde han fijado su destino sombrío.

El Poder Ejecutivo explica los fundamentos de esta iniciativa en su mensaje, que es muy preciso y claro.

Por otra parte, esta iniciativa tiene otros antecedentes legislativos, algunos de ellos que datan del año 1941, como por ejemplo el proyecto presentado por los señores representantes Brena y Regules.

En la discusión particular, el miembro informante se pone a disposición del Senado para ampliar todas las informaciones que sean precisas, pero considera del caso reiterar la advertencia inicial, vale decir, que no entiende resolver el problema de los pueblos de ratas; más aún, que admite que algunas de las disposiciones que se proyectan no están colocadas en la línea de las soluciones permanentes; pero mientras estas soluciones permanentes no sean debidamente alcanzadas, es deber evitar que la miseria de estos pobladores sea doblada.

Además, existe por parte del Parlamento, como por parte del país en general el deber colectivo e inexcusable de buscarle una solución adecuada.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a acompañar este proyecto, por considerarlo urgente y de carácter excepcional. Se ha denunciado la situación de compatriotas desprovistos de todo bien de fortuna que se encuentran en vísperas de ser lanzados de los predios que venían ocupando.

Eso es excepcional. Un sentimiento de solidaridad humana, nos impone disimular las discrepancias que tenemos con respecto a la financiación que se hace, "a tomar de rentas generales", que todos conocemos que son inexistentes, la cantidad de $ 20.000.00.

El carácter del proyecto, su urgencia y la finalidad del mismo explican que en esta ocasión nos incluiremos a acompañar esta iniciativa.

Es lo que deseaba manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 3.º.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Propondría que se cambiara el término "adjudicará" por "se entregará", porque este término "adjudicará", si se armoniza con el artículo 4.o crea una especie de herejía jurídica. ¿Cómo se adjudica? Lo que ocurre es que no hay adjudicación, sino una entrega a título gratuito, para que lo sigan ocupando, y entonces, si ponemos que "se entregará" a los ocupantes podríamos suprimir el artículo 4.º por el que se crea la inagenabilidad de la propiedad, porque si en el artículo 3.º decimos que se "adjudicará", armoniza con el artículo 4.o que prohibe enagenarlo. De lo contrario no tendría razón de ser el artículo 4.º.

Consulto a la Comisión si podríamos ir a la supresión del artículo 4.º, poniendo aquí el término "se entregará", nada más, porque es una entrega simplemente a título precario, gratuito.

Creo que hay que cambiar, también, las palabras "los predios que hayan venido usufructuando a título gratuito..." Usufructuar, es tener en usufructo; está mal empleado el término técnicamente; que hayan venido ocupando a título gratuito.

El artículo, en la forma que yo lo propongo, es el siguiente:

"Artículo 3.º Previo deslinde y parcelamiento, en extensiones adecuadas a los fines de esta ley, que efectuará de oficio la Dirección General de Catastro e Inmuebles Nacionales, se entregará a los ocupantes que carezcan de recursos suficientes para adquirirlos, los predio que hayan venido usufructuando a título gratuito durante un tiempo no inferior a tres años".

Esta relacción hace caer, por cierto, al artículo 4.º.

SEÑOR GUTIERREZ. — Eso lo veremos al considerar el artículo 4.º. Personalmente no tendría inconveniente en aceptar la sustitución de la palabra adjudicación por entrega, aun cuando no sé si estrictamente, dentro de la terminología jurídica, le cabría a la palabra "adjudicación" el sentido de "entrega", sujeta a los demás requisitos para la adjudicación definitiva y como dominio, establecido en el artículo siguiente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No se puede cambiar. Se adjudica en pago, o a título gratuito. Hay varias figuras empleadas por el Código, pero adjudicar tienen un sentido claro.

SEÑOR GUTIERREZ. — La palabra "adjudicación", como simple cesión de carácter precario, está utilizada en la legislación, que tiene precisamente analogía con este problema; la legislación sobre tierra de los ejidos, adjudicación de terrenos municipales, etc. De manera que existe ya una tradición a ese respecto. No obstante no creo que valga la pena embarcarnos en una discusión prolongada, respecto de una expresión que puede ser aceptada sin ningún inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión?

SEÑOR GUTIERREZ. — No he podido consultar; pero algunos miembros de ella, hacen señal de asentimiento o de indiferencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabsa se va a votar si de da por suficientemente discutido el artículo 3.º.

(Se vota: Afirmativa).

Se va a votar el artículo 3.º con las modificaciones propuestas por el señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR CUSANO. — Podría leerse el artículo votado, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Previo deslinde y parcelamiento en extensiones adecuadas a los fines de esta ley, que efectuará de oficio la Dirección General de Catastro e Inmuebles Nacionales, se entregará a los ocupantes que carezcan de recursos suficientes para adquirirlos, los predios que hayan venido ocupando a título gratuito, durante un tiempo no inferior a tres años".

SEÑOR CUSANO. — Que hayan venido poseyendo...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Poseyendo, nó, porque la posesión significa una cosa distinta de la ocupación.

SEÑOR GUTIERREZ. — Que hayan venido gozando o disfrutando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 3.º.

(Se vota: Afirmativa).

—Está en discusión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como el artículo 1.o se refiere a los ocupantes que lo son a título gratuito, no hay necesidad de repetir aquí que lo han venido poseyendo, ocupando, o usufructuando a título. Basta con decir se entregarán dichos predios.

SEÑOR GUTIERREZ. — No basta señor Senador; está la condición de que sea por un tiempo no inferior a tres años.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Vamos a dejar entonces la palabra "ocupando", porque ahora no vamos a dar con otra.

SEÑOR GUTIERREZ. — Disfrutando, me parece mejor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo en la forma en que ha quedado redactado.

(Se lee:)

"Previo deslinde y parcelamiento en extensiones adecuadas a los fines de esta ley que efectuará de oficio la Dirección General de Catastro e Inmuebles Nacionales, se entregará a los ocupantes que carezcan de recursos suficientes para adquirirlos, los predios que hayan venido disfrutando a título gratuito, durante un tiempo no inferior a tres años.

Para esta entrega se requerirá la aprobación de la Junta Departamental".

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quizá sería del caso agregar: "la Junta Departamental respectiva".

(Apoyados).

En lo que se refiere al concepto de "adjudicar", no me muy feliz substituirlo por "entregar", por que, en realidad, el ocupante está ya en el predio; de manera que el concepto de entrega es un poco inadecuado tratándose de quien lo tiene ya en su poder.

De lo que se trata, es de asignarle una situación jurídica nueva.

El concepto de "adjudicar", lo único que quiere significar, es que, a los efectos de esa situación nueva y de los derecho que van a resultar posibles de ella, le corresponde a detrminado individuo. Dice el diccionario que adjudicar es declarar que una cosa corresponde a una persona; es un concepto separable del de propiedad. Puede resultar, en algún caso, que adjudicar equivalga a dar la propiedad de una cosa; pero no es, necesariamente, así.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En materia contractual, adjudicar es dar en propiedad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La palabra "adjudicar", en sentido genérico, quiere decir esto: declarar que una cosa corresponde a determinado individuo. Podría suceder que, en algún caso, —repito— esa adjudicación se traduzca en propiedad; pero no quiere decir que, en todos los casos de adjudicación, ésta atribuya propiedad.

Así, por ejemplo, en los sorteos, en la distribución del trabajo, se hacen adjudicaciones de los cargos que se proveen por ese régimen. No significa, de ninguna manera, que se dé en propiedad los puestos de trabajo correspondientes, sino que cada uno de ellos corresponderá a determinados titulares, dentro del derecho correspondiente, que no es confundible con el de propiedad. Ese fué el sentido con que la Comisión usó el término.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Cuando se adjudican bienes, está íntimamente ligado el concepto de propiedad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No se trata de eso, señor Senador, —aunque no le doy mucha importancia al asunto— sino de otra cosa, porque los artículos 3.° y 4.° se complementan.

El artículo 3.o establece una situación, que podríaoms decir previa o de primer tiempo, completada por una segunda etapa, que está en el artículo 4.°.

En ese primer tiempo, se le adjudica a cada uno de los interesados ocupantes de los predios, una situación de derecho.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Entonces no se le adjudica el bien.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No se adjudica el bien; la intención del artículo ni su letra, autorizan, esa interpretación. De lo que se trata, simplemente, es de que se adjudicará a los ocupantes que carezcan de recursos suficientes, los predios tales, pero en la situación que establece este artículo correlacionado con el 4.°, que dice que sólo se les escriturará la propiedad, cuando transcurran diez años.

Entonces, lo que hay, es una adjudicación de situación determinada por esta ley.

En el artículo siguiente, se dice lo que ocurre después de esa situación, cuando concluye la primera etapa de diez años.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se dá por suficientemente discutido el artículo 3.°.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Se va a votar el artículo 3.°, con las modificaciones propuestas por los señores Senadores Arroyo Torres y Echegoyen.

SEÑOR BRENA. — ¿Cómo queda el artículo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee.)

SEÑOR BRENA. — Pero ahí no está contemplada la modificación del señor Senador Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE. — La modificación que propuso el señor Senador Echegoyen, es agregar la palabra "respectiva".

SEÑOR BRENA. — Y, además, mantener la expresión "adjudicación".

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el señor Senador Echegoyen no hizo cuestión...

SEÑOR GUTIERREZ. — Puede obviarse toda dificultad estableciendo que para eso se exigirá la aprobación de la Junta Departamental respectiva y eliminamos el motivo de conflicto.

SEÑOR BRENA. — Sin embargo, queda pendiente el problema de si se trata de una adjudicación o de una dación simple. Me parece que es impropia la expresión "entrega", desde que efectivamente están los bienes ocupados por esas personas. Yo me inclinaría, más bien a que quedara la expresión adjudicación tal como estaba.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo no hago cuestión, señor Presidente, con tal de sacar la ley.

En todo caso, voy a proponer después una modificación al artículo 5.°. Ya se han hecho aclaraciones en Sala, y se ha establecido cual es el alcance.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o. como salió de Comisión, con la modificación del señor Arroyo Tores y el agregado de la palabra "respectiva".

SEÑOR GUTIERREZ. — Agregar la palabra "respectiva", simplemente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 3.°, con las modificaciones propuestas.

(Se lee:)

"Artículo 3.° Previo deslinde y parcelamiento, en extensiones adecuadas a los fines de esta ley, que efectuará de oficio la Dirección General de Catastro e Inmuebles Nacionales, se adjudicará a los ocupantes que carezcan de recursos suficientes para adquirirlos, los predios que hayan venido disfrutando a título gratuito durante un tiempo no inferior a tres años.

Para esta adjudicación se requerirá la aprobación de la Junta Departamental, respectiva".

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo voy a pedir que se suprima esto: "de operación que represente indisponibilidad". La redacción definitiva sería la misma con la supresión de esa frase, es decir, "...ni realizar ninguna clase de operación que represente gravámenes sobre los mismos..." porque una cosa enajenada o cedida, se ha dispuesto de ella; una cosa arrendada o hipotecada, sigue disponible. El hecho de gravar o de arrendar no limita en nada el derecho de disponibilidad del propietario.

SEÑOR GUTIERREZ. — Yo creo que debe mantenerse el artículo tal como ha sido propuesto por la Comisión, porque entiendo, en primer término, que él refuerza el concepto, que se refieren los artículos anteriores, y luego, con la expresión "indisponibilidad", se evita que esos terrenos puedan ser cedidos, arrendados o entregados a terceros en cualquier forma de usufructo.

SEÑOR HAEDO. — O prestados.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El artículo debe quedar redactado así:

"Los beneficiarios de esos inmuebles no podrán enajenarlos, cederlos, arrendarlos..."

SEÑOR GUTIERREZ. — El señor Senador está leyendo otro proyecto, que fué materia de modificación a últ'ma hora.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo no tengo ese artículo, ¿dónde está?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Que se lea nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento, señora Senador, la Secretaría se lo acaba de pasar al señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ahora, con el artículo en la mano, insisto en que hay que sacar la palabra "indisponibilidad", porque eso, en derecho, no tiene sentido. No pueden enajenar los derechos. ¿Qué representa indisponibilidad? ¿Qué operación representa indisponibilidad? Ninguna, absolutamente ninguna. Si grava, puede disponer; si arrienda, puede disponer, y si dispuso, ya dispuso.

SEÑOR GUTIERREZ. — A las razones que se han argüido, voy a agregar el arguento de la autoridad de la procedencia de esta modificación, sugerida por el señor Senador Miranda.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Que me perdone el señor Senador Miranda, pero yo le pido que me conteste.

SEÑOR MIRANDA. — En primer término, quiero establecer que la redacción definitiva no es la que yo había propuesto en Comisión. La expresión significa que no puede disponer del bien en ninguna forma, eso es lo que expresa indisponibilidad: en ese sentido, lo propuse en Comisión, pero declaro que el artículo tal como se presenta en este momento, no es el mismo que yo había contribuído a redactar.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo le pido a los miembros de la Comisión que no hagan cuestión y acepten el retiro de la palabra indisponibilidad. El artículo queda perfectamente bien con la modificación que propongo: "no podrán enajenar, ya prohibe toda facultad de disponer y realizar ninguna operación que represente gravamen, y ya está todo dicho.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo creo que la explicación de lo que se discute está en la modiifcación que se hizo al texto del proyecto primitivo, porque antes se refería a los inmuebles, y ahora se refiere a los derechos.

Claro está que, tratándose de inmuebles respecto de los cuales no existía el dominio, se explicaban las observaciones que el señor Senador acaba de hacer; pero, refiriéndose a los derechos, es incuestionable que, aunque no se sea propietario del inmueble, se es propietario del derecho.

¿En qué consiste el derecho?

El derecho, en este caso, es una consecuencia de la adjudicación que le atribuye a determinado interesado una situación especial, referida al predio que ocupa, que él tiene y que no tienen los demás, respecto a los cuales esa circunstancia no haya mediado. Ese derecho a ocupar ese predio es intransferible; no se puede reducir, no se le puede establecer una modificación o gravamen que reduzca su disponibilidad. En una palabra, hay que mantenerlo intacto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Quién le ha dicho al señor Senador que un gravamen disminuye el derecho a disponer?

SEÑOR ECHEGOYEN. — En las infinitas posibilidades de contratación respecto de derechos, que no son, en el caso, los de propiedad, puede haber, en mayor o menor grado, formas distintas de reducción de la disponibilidad. Por ejemplo, refiriéndonos al caso concreto, si una persona que es titular el derecho, conviniera que, durante un tiempo ocupara el predio otro interesado, porque él se va a trabajar a otro Departamento ¿qué sería eso? Es una forma de ejercicio del derecho que la ley no quiere que ocurra. Puede hacerlo mediante precio, puede hacerlo gratuitamente, como liberalidad, pero se desnaturaliza el fin de la ley. Como es un derecho a ocupar el predio, podría ocurrir que un tercero entrara, como ocupante del mismo predio, en virtud de una autorización o convenio otorgado por el verdadero titular. Eso no se puede hacer.

Las modalidades que esas situaciones posibles pueden ofrecer en la práctica, pueden ser infinitas.

Entonces, se ha utilizado un término que, de cualquier manera, cierra la posibilidad de alterar el derecho, haciendo que él permanezca absolutamente invariable, por la calidad excepcional o singular que esta ley tiene.

SEÑOR MIRANDA. — Pero hay más: creo que el señor Senador Echegoyen ha puesto los puntos sobre las fes. ¿En caso de que el ocupante entregara a otro el bien en comodato precario se trataría de un gravamen? El comodato precario no es un gravamen.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Se le podría sancionar con la pérdida de los derechos. Pasaría el bien al nuevo ocupante, pero el derecho de mandarse mudar no se lo puede quitar nadie.

SEÑOR MIRANDA. — Lo que quiero decir, señor Senador, es que, de acuerdo con esa indisponibilidad, el ocupante no puede disponer del bien en comodato precario para dárselo a otra persona. Ese es uno de los casos a que se refería el señor Senador Echegoyen. Con la redacción que se le dá al artículo, eso no podría ocurrir.

SEÑOR GUTIERREZ. — Si se siguen poniendo los puntos sobre las fes y sobre las jotas, vamos a terminar la sesión sin haber sancionado este proyecto.

Como se trata de una iniciativa de real urgencia, hago moción para que se prorrogue la hora hasta terminar con este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la hora hasta terminar con este asunto.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

SEÑOR ARROYO TORRES. — No hay ninguna argumentación que pueda variar la posición tan clara y tan firme: si ha cedido, si ha vendido, si ha dispuesto, si ha gravado, si ha arrendado, si se ha mandado mudar y deja que otro ocupe el bien, podrá sancionarlo la ley; pero la ley no puede impedirle que abandone el bien. Y como este concepto de indisponibilidad no lo van a encontrar como figura en todo el Código Civil, vuelvo a insistir en que se saque esa palabra. Es muy peligroso ser original contra el Código Civil.

SEÑOR MIRANDA. — No es contra el Código Civil, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4.°.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Léase el artículo 5.°.

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Considero que por familia se entiende esposo, señora e hijos que vivan bajo la patria potestad de ese padre, porque en esos rancheríos, aparecen siete hijos en siete lugares distintos. No vaya a ser cosa que diga: "¡Señor! aquí tiene usted su solarcito y se acabó la familia, los otros siete hijos se mandan mudar".

Dejo constancia de esto, para aclarar el sentido de la ley. Yo conozco muchos pueblos que se llaman de los Pastores, de los Pérez de los Giménez, lo que significa que el pueblo entero es una familia. Hago esta aclaración, no para pedir la modificación del artículo, sino para que quede perfectamente aclarado el sentido.

SEÑOR GUTIERREZ. — Por otra parte, este artículo reproduce las palabras contenidas en la legislación de 1859, por lo que creo que es una disposición adecuada. Además, puede decirse de los textos legislativos, lo mismo que de las personas: que más vale un malo conocido que un bueno por conocer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 6.°.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Léase el artículo 7.°.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Léase el artículo 9.°.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Creo que en la ley no debe emplearse una expresión tan despectiva para las personas como esta de "pueblo de ratas".

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué propone el señor Senador?

SEÑOR VAZALA MUNIZ. — Se podría emplear la expresión "rancheríos" o "pobladores" o cualquier otro término decoroso; pero, de ninguna manera el que se usa en este artículo, porque significa agraviar a personas que no tienen más delito que el de ser pobres.

SEÑOR BRENA. — Se podría poner "pobladores".

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo tal como queda, luego de la modificación propuesta por el señor Senador Zavala Muniz y concretada por el señor Senador Brena.

(Se lee).

"Artículo 9.° Cométese la ejecución de las operaciones previstas en esta ley, al Instituto Nacional de Viivendas Económicas, el que estudiará la situación de los pobladores y presentará sus conclusiones al Poder Ejecutivo dentro del término de seis meses".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa.)

—Léase el artículo 10.

(Se lee).

En discusión

Se va a votar.

—Se vota: **Afirmativa.**

Léase el artículo 11.

—Se lee.

En discusión

SEÑOR MIRANDA. — Propondría, señor Presidente, que en vez de decirse "de esta ley", se expresara "las disposiciones precedentes".

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con la modificación propuesta por el señor Senador Miranda.

(Se lee:)

"Las disposiciones precedentes, serán aplicables a los ocupantes que hubieran sido desalojados con seis meses de anterioridad a la promulgación de esta ley".

—En discusión.

—Se vota. — **(Afirmativa).**

—Léase el artículo 12.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota. — **Afirmativa**).
—El artículo 13, es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR GUTIERREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota. — **Afirmativa**).
—Queda sancionado y se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto sancionado:)

"Carpeta N.º 635 de 1499.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo, en aquellos casos en que considere que existe un evidente interés social, a adquirir en remate público, los inmuebles rurales que se ejecuten por alta de pago de la Contribución Inmobiliaria y adicionales, dentro de los cuales se encuentren ubicados rancheríos o núcleos de población, y cuyos ocupantes lo sean a título gratuito.

Art. 2.º En los casos en que estos inmuebles hubieran sido adquiridos por particulares, podrá procederse a su expropiación, de acuerdo con lo establecido en el decreto-ley 10.149 de 30 de abril de 1942, en lo que fuere aplicable.

Art. 3.º Previo deslinde y parcelamiento, en extensiones adecuadas a los fines de esta ley, que efectuará de oficio la Dirección General de Catastro e Inmuebles Nacionales, se adjudicará a los ocupantes que carezcan de recursos suficientes para adquirirlos, los predios que hayan venido disfrutando a título gratuito durante un tiempo no inferior a tres años.

Para esta adjudicación se requerirá la aprobación de la Junta Departamental respectiva.

Art. 4.º Los beneficiarios de estos inmuebles no podrán enajenar los derechos emergentes de la adjudicación, ni realizar ninguna operación que represente indisponibilidad o gravamen sobre los mismos, hasta que, de acuerdo con el artículo siguiente, hubieran adquirido el dominio definitivo.

La infracción a lo dispuesto determinará la pérdida de los derechos referidos.

Art 5.º La escrituración de los inmuebles a favor de los ocupantes se realizará diez años después de la adjudicación, debiendo comprobar el beneficiario, mediante una información ante la Justicia de Paz, le cumplimiento de los siguientes extremos:

A) Que ha observado buenas costumbres;
B) Que ha ocupado y trabajado el predio en forma ininterrumpida; y
C) Que es el único bien raíz que posee.

Esta información se tramitará en papel simple y gratuitamente, así como los testimonios y certificados pertinentes.

Quedan exoneradas de todo impuesto las escrituras a inscripciones de las propiedades en los Registros correspondientes.

Art. 6.º No podrá adjudicarse más de un predio a miembros de una misma familia, a menos que se hayan constituído en nuevas familias o pobladores.

Art. 7.º En cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 5.º se procederá, por intermedio del Fiscal Letrado respectivo, a solicitar el desalojo del ocupante. Se aplicará en ese caso el procedimiento establecido por la ley de 16 de diciembre de 1927.

Producido el lanzamiento, el Estado se hará cargo del predio, sin obligación de pagar a los ocupantes indemnización alguna.

Art. 8.º Sin perjuicio del régimen de adjudicaciones establecido precedentemente, los terrenos adquiridos o expropiados por el Estado podrán ser arrendados o vendidos, aunque manteniéndose la preferencia a favor de sus ocupantes actuales.

Art. 9.º Cométese la ejecución de las operaciones previstas en esta ley al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, el que estudiará la situación de esos pobladores, y presentará sus conclusiones al Poder Ejecutivo dentro del término de seis meses.

Art. 10. Destínese, a los fines de esta ley, hasta la suma de $ 20.000.00, que se tomará de Rentas Generales.

Art. 11. Las disposiciones precedentes serán aplicables a los ocupantes que hubieran sido desalojados con seis meses de anterioridad a la promulgación de esta ley.

Art. 12. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 13. Comuníquese, etc.

—Se va a levantar la sesión.
Así se hace.
(Son las 20 horas y 5 minutos).

José Viaña, Subdirector de Taquígrafos.

54.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 4 DE 1944

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados
3—Licencia solicitada por el señor Senador Regules para faltar a las sesiones que celebre el Senado durante el corriente mes. — Concedida.
4—El señor Senador Echegoyen solicita informes del Ministerio de Relaciones Exteriores, acerca del Presupeusto General de Gastos, del Comité Cosultivo de Emergencia para la Defensa Política del Continente.
5—Se pasa a sesión secreta a fin de considerar el pedido de venia del Poder Ejecutivo para destituir al Ayudante Regional de la Inspección Veterinaria de Paysandú, señor Francisco Capurro. — Concedida.

1

A las 17 horas y 55 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Bordaberry, Brena, Brum, Canessa, Capurro, Castellanos, Cusano Charlone Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Etchepare, Forteza, Gallinal, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Miranda, Moreno Zeballos, Núñez Ayçaguer, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con licencia los señores Senadores: **Ferreiro y Regules.**
Con aviso, los señores Senadores: **Aguirre, Berro y García da Rosa.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

"La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se aumenta al 40 por ciento la cantidad máxima de que podrá disponer el Servicio de Trasmisiones, con cargo a su excedente de renta y de acuerdo al artículo 9.º de la ley de 31 de diciembre de 1935.

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se destinan $ 169.700.00, para reforzar los rubros destinados al pago del personal dependiente del Ministerio de Salud Pública, que figura en los que menciona.

—A la misma Comisión.

El Ministerio de Obras Públicas, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Alfeo Brum, relacionada con la ampliación del edificio que ocupa el Liceo de la Ciudad de Salto y comunica que ha dispuesto la remisión de dichos antecedentes a la Dirección de Arquitectura a los efectos de la información pertinente.

—Pase a disposición del señor Senador Brum.

El Ministerio de Hacienda, refiriéndose al pedido de informes formulado por el señor Senador don Gregorio Barañano, referente a la causa por la cual no se hizo la operación de compra de azúcar con Cuba, remite los antecedentes relacionados con dicho asunto.

—Pase a disposición del señor Senador Barañano.

"La Alianza Uruguaya de Mujeres", presenta un escrito relacionado con el proyecto de ley sobre los Derechos Civiles de la Mujer.

—A sus antecedentes.

3

El señor Senador doctor Dardo Regules, solicita licencia para faltar a las sesiones que realice el Senado durante el corriente mes en razón de ausentarse para la República de Chile, donde deberá cumplir una misión que le ha confiado el Poder Ejecutivo.

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor Senador Dr. Regules.

(Se vota. — **Afirmativa**).

4

El señor Senador Echegoyen, solicita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 106 de la Constitución, se le pida al Ministerio de Relaciones Exteriores, informes acerca de cuál es el Presupuesto General de Gastos del Comité Consultivo de Emergencia para la Defensa Política del Continente.

—Procédase en consecuencia.

5

—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día, para considerar el pedido de venia del Poder Ejecutivo, para destituir al Ayudante Regional de la Inspección Veterinaria de Paysandú.

Si el Senado está de acuerdo, se pasará a sesión secreta a fin de considerar ese asunto.

(Así se hace).

(Vueltos a sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado, en sesión secreta, ha concedido la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para destituir de su cargo al Ayudante Regional de la Inspección Veterinaria de Paysandú, señor Francisco Capurro.

Si no se hace uso de la palabra, y no habiendo ningún otro asunto que considerar, se levantará la sesión.

Así se hace.

(Son las 18 horas y 10 minutos).

José Viaña, Subdirector de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 157 — Montevideo, Viernes 3 de Noviembre de 1944 — Núm. 11425

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día . $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por la provisión de accesorios para la confección de uniformes destinados al personal del Instituto, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Sección Contrataciones y Suministros" calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 8 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas en el mismo local (quinto piso)

(Cuenta corriente) Oct.23-12320-v.nov 3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir huevos, fiambres surtidos, fruta de estación, boniatos, manteca, limones, gallinas, con destino a las Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Noviembre de 1944 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.31-12418-v.nov.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 84
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 84 para adquirir 1.200 camisetas media manga, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Noviembre de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.31-12419-v.nov.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir 500.000 kilos de harina de trigo especial y 2.000 kilos de semolín, con destino a stock y a la Panificadora Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Noviembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.31-12420-v.nov.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 128
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 128 para adquirir bolsas de papel surtidas, arpillera, cuerda de 4 centímetros para remolques, platos hondos y llanos de loza, pocillos con platillos para café, platos de loza para postre, cuchillas para carneadores, hachas para carne, manteles de 3 metros, picos, infladores para faroles, tubos para faroles bombillos, trajes para agua, palas de pocear faroles a nafta con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Noviembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.31-12414-v.nov.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 117
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 117 para adquirir loneta blanca número 8, piolín de algodón, hilo número 16, con destino a Talleres, para la confección de fundas para colchones para el Regimiento de Caballería número 3, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Noviembre de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.31-12421-v.nov.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 1
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 1 para adquirir aceite comestible, azúcar molida, arroz común, café crudo, fariña, maíz pisado, porotos comunes, queso duro, queso

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00 la página (*)
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00 " "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante					"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

... sal gruesa sémola, vinagre, yerba ... en barricas, medias y cuartas, dulce de membrillo, garbanzos, sal fina, ca..., pasas de uva, fideos comunes, tallarines y macarrones, avena laminada, lentejas, arvejas, orejones, duraznos en almíbar, harina de maíz, cebada glaceada, pasta de tomates, papas, mondadientes, requeridos por Almacenes, para stock para el primer semestre del ejercicio 1945, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Noviembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.26-12361-v.nov.7.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública por la provisión de dos equipos de iluminación eléctrica con motor independiente, de acuerdo a las características detalladas en el pliego de condiciones respectivo.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 13 del próximo mes de Noviembre a las 16 horas en el local del Departamento Central de Policía, (quinto piso).

(Cuenta corriente) Nov.1.o-12422-v.nov.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 2
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 2 para adquirir lamparillas eléctricas de 25 watts 220 volts., lamparillas eléctricas de 40 watts, 220 volts., lamparillas eléctricas de 150 watts 220 volts., lamparillas eléctricas de 100 watts, 220 volts., lamparillas eléctricas de 75 watts 220 volts, lamparillas eléctricas de 40 watts, 110 volts., lamparillas eléctricas de 75 watts 110 volts., requeridas para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Noviembre de 1944 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Octubre 23 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.26-12362-v.nov.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 3
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 3 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y tropa del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1945, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Noviembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct 26-12363-v.nov.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir jabón amarillo hilo de coser color kaki, cepillos con mango, cepillos para piso tipo guitarra, agujas para coser, escobillones, escobas, soda cristal, Sapolio o similar, papel higiénico paños repasadores, paños para pisos, estopa blanca, pomada amarilla para calzado, pomada negra para calzado, agua Jane o similar, plumeros, escurridores de goma, ladrillos para limpieza, pasta para metales, para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 10 de Noviembre de 1944 a las 15 horas y 30 minutos — Montevideo, Octubre 23 de 1944

(Cuenta corriente) Oct.26-12364-v.nov.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 129
Primer llamado

Llámase a licitación pública a fin de adquirir máquinas de escribir de 180 espacios, máquinas de escribir de 120 espacios, máquina de escribir de 80 espacios, requeridas por la Región Militar número 2, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas el día 7 de Noviembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.26-12366-v.nov.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 127
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 127 para adquirir cabos de mano de 35 metros, cabos para amarre de 30 metros, defensas, bomba reloj número 5, caño de goma armado para hacer combustible, de 15 metros de largo, gamuzas para filtrar nafta, caño de hierro galvanizado con acople, requeridos por el servicio de Aeronáutica de la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 7 de Noviembre de 1944 a las 15 horas y 30 minutos.

(Cuenta corriente) Octub.26-12365-v.nov.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 86
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 86 para adquirir paño 1920, hebillas para camperas, broches negros para cuellos, cretona ordinaria, entretela ordinaria, paño para divisa, requeridos por Talleres, para confeccionar 3.000 uniformes de campera para Reservistas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 4 de Noviembre de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.24-12338-v.nov.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 97
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 97 para adquirir caño Simplex de 3|4 y 5|8, boquillas de porcelana, grampas Bergman, grampas Simplex, botones para timbres, cajas de hierro para fusibles, cajas de hierro para llaves, cajas de hierro para brazos, cinta aisladora, enchufes de madera, llaves unipolares, llaves bipolares, llaves unipolares de embutir, llaves de dos secciones de embutir, tomacorrientes, pernos rectos, transformadores para timbres, campanillas comunes, campanillas cencerros, rosetas de madera, receptáculos de porcelana, enchufes para planchas, portalámparas, uniones trifásicas, terminales de 50 mms., amianto en hojas, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Noviembre de 1944 a las 9 horas y 30 minutos — Montevideo, Octubre 20 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct 24-12339-v.nov.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 87
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 87 para adquirir lona yerba mate número 8, ojales número 8, ojales número 10, hilo blanco número 16, guardacabos de 20 mms., hilo para velas, hilo "Oso" o "Pescado" o similar requerido por Talleres, para confeccionar carpas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Noviembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct 24-12340-v.nov.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 49|28
2.o llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez para la confección de 295 trajes de uniformes para el personal de servicio, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 6 de Noviembre de 1944 a la hora 15 y 30, en la citada Proveeduría, Casa Central. — Montevideo, Octubre 26 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.30-12406-v.nov.4.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de edificios destinados al Cuartel en la ciudad de Melo (Cerro Largo), de acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494, cuyo valor es de $ 60.00.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán recibidas en este Servicio el día 9 de Noviembre próximo a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Oct.17-12257-v.nov.9.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA IMPRESION DE SELLOS GRABADOS AL ACERO
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la impresión de 38.650.000 estampillas grabadas al acero, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán abiertas el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local de esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Oct.30-12407-v.nov.10.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA CONFECCION DE LIBRETAS DE RECIBO

Llámase a licitación pública para la confección de 1.350 libretas de recibo para piezas recomendadas, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría en los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local de esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Oct.30-12408-v.nov.10.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO
LICITACION PUBLICA

La Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno llama a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos. Noviembre 6 (segundo llamado). Hora 10.30:

1.o 3.000 a 4.000 kilos de lana cardada tres cabos, en madejas y 30 colores surtidos, por lo menos.

2.o 1.000 metros de casimir mezcla lana y algodón para la confección de pantalones de niños.

Nota. — Plazo de entrega de la lana hasta el 30 de Enero de 1945. Entrega del casimir inmediata. El pago de la mercadería será inmediato a su entrega.

Las propuestas, en el sellado de ley y sobre lacrado se recibirán en la Secretaría de dicha Comisión hasta el día y hora precedentemente indicados, en la Avda. 18 de Julio 1892 (Ministerio de S. Pública) (planta baja).

Los proponentes deberán ajustarse en un todo al pliego general de licitaciones del Ministerio de Salud Pública en vigencia, el que se encuentra a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 25 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.31-12413-v.nov.4.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública número 91
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de ciento sesenta (160) uniformes de medida, de verano, con una prueba, para el personal de Vigilancia de la División Resguardo de la Capital, de acuerdo al modelo respectivo que se exhibe en la División Intendencia, 2.o piso del edificio aduanero, y pliego de condiciones correspondientes que podrá ser retirado dentro del horario de oficinas

Las propuestas, que vendrán acompañadas de sus respectivas muestras, serán abiertas el día 10 de Noviembre p. v. a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 26 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.30-12400-v.nov.10.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

DIVISION EMPADRONAMIENTO

Relación número 584

Expedientes de edificación y deslindes terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

Padrón	Nombre
31270 175353	Benito R. Rivas.
67265	Apóstoles Costápulos.
67292	Julio Binagli.
67326	Dolores González de Machín.
67336	José Ares.
67351	Silvio Giorgi.

67366 — Acevedo Díaz.
67369 — Tomás González.
67377 — Manuel García.
67378 — José Bouza
67406 — Alsina Fontenla.
67416 — Juan D. Plaga.
67443 — José Blanco Rumbo.
67469 — Adelino Alvarez.
67466 — Aniello Paolino.
67490 — Rafael Cartesio.
67502 — Jacobo Lapchix.
67506 — Agustín Martínez.
67510 — Suc. Luis Braga.
67547 172834 — M. Agajian.
67589 — Alberto Barlia.
67664 — María Antonia Zetaro.
67671 — María del Carmen R. de Pe.
67672 — Manuel Bamonde.
67687 — José Delfino.
67694 — Vartkes Mikaclian.
67718 — Ricardo Novarese.
67726 — José Ares Otero.
67735 — Celia, Juan Carlos y M. del Carmen Gradín.
67753 — Julio Mestre.
67758 — Alba Nydia, Aura Silva Af.
67770 — Miguel Pérez.
67772 — Héctor Florencio y H. Abel Ramell.
67816 — Carmen F. de Sain Rosas.
67823 — José González.
67846 — Isabelino Petrone.
67893 174191/192 — José M. y Alejandro Villamarín.
67915 — Genaro Rinaldi.
67940 — Dionisia Rosa C. de Arlia.
67983 — Manuel Costas.
67991 — Segundo Beramendi.
67995 — Federico Corallo.
68075 — José Fco. Diez.
68088 — Leopoldo Schinca.
68089 — Felipe Alvarez.
(Exp. 68114) 172833 Seg. — Ricardo y Juan Botta
68145 — Jesús Casais.
68151 — Suc. Manuel González y González.
68172 — Pascual Sivolella.
68173 — Angel A. Bianchi.
68186 — Miguel Brienza.
68194 — Mateo Zarica
68191 — Antonio Rodríguez.
68218 — José B. Domínguez.
73274 167431/432 — Arminia R. Molmari de Royot.
74020 — Gil M. Soca.
75104 — Eduardo Díaz Porto.
74806 — Italo Cottini.
74865 — Pedro A. Pérez.
(Exp. 122479) 174168 Seg. — Máximo Herborn
139790 — José L. Agazzi.
Montevideo, Octubre 21 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct.27-12323-v.nov.7.

FACULTAD DE VETERINARIA
LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER UN CARGO DOCENTE

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad de Veterinaria, en sesión del 22 de Julio de 1943 llámase a concurso para proveer el cargo de Profesor Titular de Podología y Arte de Herrar.

Regirán para este concurso las bases generales aprobadas por el Consejo Central Universitario el 20 de Noviembre de 1940 (con las aclaraciones del Consejo Directivo de fecha 8 de Mayo de 1942) y las especiales aprobadas por el mismo el 9 de Agosto de 1944. La Secretaría entregará a quienes lo soliciten un ejemplar de cada una de ellas.

Se hace constar: 1.o Las inscripciones se recibirán en la Secretaría, calle Larrañaga 1550, hasta el día viernes 27 de Abril de 1945, todos los días hábiles de 9 a 12 horas; 2.o Las pruebas del concurso comenzarán el lunes 6 de Agosto de 1945. 3.o Para el desempeño del cargo se requiere, además de las condiciones generales establecidas por las leyes, poseer el título de Doctor en Medicina Veterinaria, nacional o el equivalente extranjero, revalidado. — Montevideo, Octubre 30 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct.30-12404-v.nov.4.

DECLARACION DE LA "RIONE"
EL LLENADO DEL EMBALSE PARA LAS OBRAS DEL RIO NEGRO

La "Rione" hace saber a los propietarios, arrendatarios y ocupantes a cualquier título de los inmuebles afectados por la expropiación para las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, que el embalse de las aguas del Río Negro, fijado para el mes de Setiembre de 1944, no se iniciará hasta que se hayan efectuado todos los pagos o, en su caso, todas las consignaciones judiciales de las sumas que corresponda depositar, de acuerdo con las leyes vigentes, consignaciones de las que se notificará a los propietarios de los inmuebles a expropiarse. En cuanto a los propietarios, arrendatarios y ocupantes a cualquier título de inmuebles respecto a los cuales ya se hubiere efectuado consignación o pago de las ofertas de indemnización por expropiación, no recibirán nuevo aviso. — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — Por la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro: Ing. E. Terra Arocena, Presidente. — Cont. Amílcar Capo Savio, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.27-12370-v.nov.8.

FACULTAD DE VETERINARIA
LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER UN CARGO DOCENTE

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad de Veterinaria, en sesión del 1.o de Setiembre de 1943, llámase a concurso para proveer el cargo de Director con cátedra del Instituto de Fisiología.

Regirán para este concurso las bases generales aprobadas por el Consejo Central Universitario el 20 de Noviembre de 1940 (con las aclaraciones del Consejo Directivo de fecha 8 de Mayo de 1942) y las especiales aprobadas por el mismo el 16 de Noviembre de 1943. La Secretaría entregará a quien lo solicite un ejemplar de cada una de ellas.

Se hace constar: 1.o Las inscripciones se recibirán en la Secretaría, calle Larrañaga 1550, hasta el día 27 de Abril de 1945, todos los días hábiles de 9 a 12 horas; 2.o Las pruebas del concurso comenzarán el lunes 22 de Octubre de 1945; 3.o Para el desempeño del cargo se requiere, además de las condiciones generales establecidas por las leyes, poseer el título de Doctor en Medicina Veterinaria, nacional o el equivalente extranjero, revalidado. — Montevideo, Octubre 30 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct.30-12403-v.nov.4.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 2514

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para el suministro y colocación de cuatro heladeras eléctricas para su edificio de renta, sito en la calle 25 de Mayo números 438/40, de esta ciudad, y de acuerdo con el pliego y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría y Utiles, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de la Caja el día 7 de Noviembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.28-12374-v.nov.3.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la impresión del libro cuarto de Lectura y del de Metodología para su Enseñanza, cuya obra, de la cual son autores los Srs. Abadie-Zarrilli resultó triunfante en el concurso realizado oportunamente

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.17-12260-v nov.15

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase nuevamente a licitación pública para la adquisición de implementos de agricultura destinados a las escuelas primarias públicas en las que se realizan prácticas agrarias, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct 26-12358-v.nov.8

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública, por primera vez para la construcción de cercos de tejido de alambre en el barrio Saint Bois, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546 donde los interesados podrán obtenerlos gratuitamente.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día martes 14 de Noviembre a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el certificado, y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — La Secretaría
(Cuenta corriente) Oct 25-12343-v nov.6.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de un chassis para ómnibus rural (nuevo o en muy buen estado de uso).

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 6 de Noviembre próximo a las 14.30 horas en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliego de condiciones y demás recaudos pueden retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Octubre 21 de 1944. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Oct 26-12357-v.nov 7.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2088
Venta de adoquines de granito

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 13 de Noviembre de 1944, en venta 5.000 adoquines de granito, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-12423-v.nov.7.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2086
Venta de metales

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 8 de Noviembre de 1944, en venta 5.000 kilos alambre de hierro galvanizado y negro, en trozos, 1.500 kilos hierro dulce, 1.600 kilos ejes de acero, 800 kilos chapa de hierro negro, 450 kilos caños de cobre usados 570 kilos caños y curvas de cobre con platina nuevos y 65 kilos de arcos de hierro para barriles, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov 1 o-12424-v.nov.7.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2087
Venta de una escopleadora y zarandas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 11 de Noviembre de 1944, en venta una máquina escopleadora, usada, 12 zarandas y 3 bateas para albañil, usadas, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Octubre 28 de 1944 — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Nov 1 o-12425-v.nov.7.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2085
Venta de válvulas y caños

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 4 de Noviembre de 1944, en venta 12 válvulas de seguridad, de bronce, con platina, 276 kilos y 21 de hierro fundido con 1.196 kilos, 8.020 kilos caños hierro negro usados en tubos de caldera y un amortiguador de hierro fundido con 600 kilos, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo Octubre 25 de 1944. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Oct 30-12393-v.nov.4.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2084
Venta de material Decauville

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 3 de Noviembre de 1944, en venta material Decauville en buen estado: 10 vagonetas Krupp y 10 Decauville, 4.950 durmientes, 12 vías armadas, 6 desvíos armados 1.607 rieles Decauville de 5 metros de largo, 2.200 eclisas para vías Decauville, 26.500 sapitos y 1.303 kilos bulones para eclisas y sapitos, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.30-12394-v.nov.3.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 1091

Llámase a licitación pública para la compra de 25.000 botellas de cuarto litro de capacidad, de vidrio semiblanco y de sección circular, para el envasado de "Disan".

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417 el día 8 de Noviembre de 1944 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct.28-12373-v.nov.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PASCUAL F. LUCHESI y JOSE SARALEGUI, norteamericano y uruguayo, respectivamente, doctores en medicina, domiciliados a estos efectos en avenida 18 de Julio número 2083, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un folleto titulado "Historia de Paco y Peco", cesión de derechos de D. Claudio Perillo, de los que han depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los

fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 7 de 1944 — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Nov.1.o-10001-v.nov.13.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARMANDO SINISCALCO y ANGEL MARIA FERRES, uruguayos, comerciante y empleado, respectivamente, domiciliados a estos efectos en la calle Misiones número 1571, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un nuevo sistema de boletas de control denominado "Los Aliados", que en tres modelos distintos (números 1 a 3) se declaran autores-editores y de los que han depositado los ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — Juan Silva Vila, Director

$4.00 Oct.26-9754-v.nov.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 43249. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Horacio Toso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VI-LAX RAINBOW", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.1.o-10006-v.nov.13.

ACTA N.o 43250. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Horacio Toso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PARENFOSCALDE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.1.o-10007-v.nov.13.

ACTA N.o 43251. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Horacio Toso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PENTAVOCALDE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.1.o-10008-v.nov.13.

ACTA N.o 43287. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — Con esta fecha el doctor Conrado H. Hughes, en representación de la firma Serutan Company, de la ciudad de Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

SERUTAN

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Nov.1.o-10002-v.nov.13.

ACTA N.o 43267. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha la firma Dae Health Laboratories, Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

VEET

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.1.o-10003-v.nov.13.

ACTA N.o 43256. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Con esta fecha la firma Houbigant Inc. de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Nov.1.o-10004-v.nov.13.

ACTA N.o 43263. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha el señor Carlos M. Artigas, apoderado de "Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A." (FUNSA), ha solicitado el registro de la marca "ADHEPLAST", para distinguir cementos adhesivos, especialmente adhesivos plásticos y demás artículos clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.1.o-9999-v.nov.13.

ACTA N.o 43268. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha la firma Dae Health Laboratories, Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "VYTT", para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.1.o-10010-v.nov.13.

ACTA N.o 43291. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — Con esta fecha Roberto Draper, por La Aktiengesellschaft für Feinmachanik vormmsl Jetter y Scheerer, de Tuttlingen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

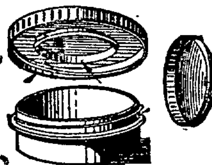


"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 16.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Nov.1.o-10023-v.nov.13.

ACTA N.o 43264. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha el señor Carlos M. Artigas, apoderado de "Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A." (FUNSA), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (preservativos de goma). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Nov.1.o-9998-v.nov.13.

ACTA N.o 43257. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Con esta fecha Leopoldo Karp, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIZCONDE", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.1.o-10009-v.nov.13.

ACTA N.o 43255. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — Con esta fecha la firma Hijos de Diego Montero, S. en C., de La Habana (Cuba), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.1.o-10005-v.nov.13.

ACTA N.o 43274. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "HIPOFEDRINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.31-9977-v.nov.11.

ACTA N.o 43280. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LEVABE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.31-9976-v.nov.11.

ACTA N.o 43223. — Montevideo, Octubre 18 de 1944 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Pascual De Luca, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DORIS-GREEN", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.23-9640-v.nov.3.

ACTA N.o 43237. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — Con esta fecha Alberto Domínguez Alonso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HORMIGUICIDA CAIGUA", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.23-9674-v.nov.3.

ACTA N.o 43278. — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — Con esta fecha Curtiembre Americana de Pieles, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a y 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Oct.31-9913-v.nov.11.

ACTA N.o 43276. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Alberto Basso (Montevideo), solicitan registrar la marca "GORGOFIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.31-9979-v.nov.11.

ACTA N.o 43275. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Alberto Basso (Montevideo), solicitan registrar la marca "GOMOSISFIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.31-9980-v.nov.11.

ACTA N.o 43279. — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Motor Wheel Corporation, de Lansing, Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DUO-THERM

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.31-9914-v.nov.11.

ACTA N.o 43277. — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — Con esta fecha Curtiembre Americana de Pieles, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a y 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Oct.31-9915-v.nov.11.

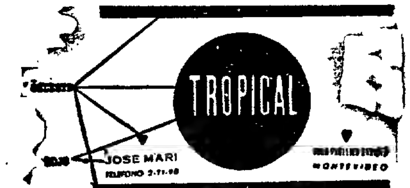
ACTA N.o 43282. — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Bakelite Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

BAKELITE

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.31-9974-v.nov.11.

ACTA N.o 43281. — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por José Mari (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.31-9975-v.nov.11.

ACTA N.o 43271. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha "Quimur", Compañía Química Uruguaya, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PARASARN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.30-9881-v.nov.10.

ACTA N.o 43228. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — Con esta fecha el Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 15.a y 25.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.26-9779-v.nov.7.

ACTA N.o 43244. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Frugoni Hnos. (Montevideo), solicitan registrar la marca "HIGH-WAY", para distinguir artículos de la clase 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.10 Oct.26-9791-v.nov.7.

ACTA N.o 43236. — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — Con esta fecha los señores Manuel Buchichio y Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.26-9780-v.nov.7.

ACTA N.o 43240. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Jacqmar Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "JACQMAR", para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.25-9725-v.nov.6.

ACTA N.o 43233. — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Compañía de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BILIGOL", para distinguir artículos de la clase 9.a (menos como digestivo antiácido). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.25-9715-v.nov.6.

ACTA N.o 43232. — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ANTI-GLUCON", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.25-9716-v.nov.6.

ACTA N.o 43226. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Urreta, S. A., de Salto (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 9.a, 10.a, 13.a y 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.25-9696-v.nov 6.

ACTA N.o 43230. — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PANORAMA", para distinguir artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.25-9688

ACTA N.o 43235. — Montevideo, ... 19 de 1944. — Con esta fecha el señor Miguel Bialade, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "L'ARLESIENNE", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.40 Oct.23-9637-v.nov 3.

ACTA N.o 43221. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca "UNIFLO", para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes y grasas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.23-9638-v.nov.3.

ACTA N.o 43269. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha "Quimur", Compañía Química Uruguaya, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 7.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct30-9883-v.nov.10.

ACTA N.o 43246. — Montevideo, Octubre 21 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía por Gamberoni S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct.26-9789-v.nov.7.

ACTA N.o 43245. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a, 17.a y 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Oct.26-9790-v.nov 7.

ACTA N.o 43247. — Montevideo, Octubre 21 de 1944. — Con esta fecha D. Mártires Calvento Machuca, de Montevideo, solicita registrar la marca .



para la clase 1.a (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.27-9830-v.nov.8.

ACTA N.o 43248. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Lámparas, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 12.a y 17.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.27-9820-v.nov.8.

ACTA N.o 43270. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha "Quimur", Compañía Química Uruguaya, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHIMANGO", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.30-9882-v.nov.10.

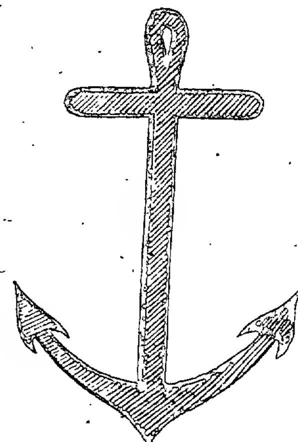
ACTA N.o 43273. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LEVAZIM", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.31-9978-v.nov.11.

ACTA N.o 43222. — Montevideo, Octubre 18 de 1944 — Con esta fecha Plough, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Memphis Tennessee (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca "PENETRO", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.23-9639-v.nov 3.

ACTA N.o 43225. — Montevideo, Octubre 18 de 1944 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MIRAMAR", para distinguir artículos de las clases 10a y 13.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.23-9641-v.nov.3.

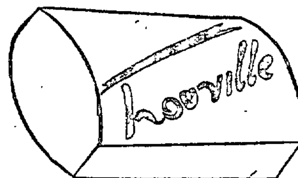
ACTA N.o 43197. — Montevideo, Octubre 13 de 1944. — Con esta fecha el señor José Güisso Butti, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "JEAN PATOU", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.23-9695-v.nov.3.

ACTA N.o 43229. — Montevideo, Octubre 15 de 1944 — Con esta fecha Trabucati y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ANCLA"
para distinguir artículos de las clases 6 a, 7.a, 8.a, 11.a y 17.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$17.00 Oct.27-9818-v.nov.8.

ACTA N.o 43224. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco, S. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.23-9642-v.nov.3.

ACTA N.o 43272. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha Ernesto Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HUMBERT'S", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.28-9849-v.nov.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6132. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha el señor Carlos M. Artigas, apoderado de Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A. (FUNSA), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para *"Nuevo sistema de tambor para la fabricación de correas tipo "V" para propulsión de motores"*, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto

V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov.1.o-10000-v.nov.13.

ACTA N.o 6133. — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Radio Corporation of America, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistemas balanceados de modulación de frecuencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$6.00 Oct.31-9981-v.nov.11.

ACTA N.o 6129. — Montevideo, Octubre de 1944 — Con esta fecha el señor Oscar Sassoli, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina destinada a configurar alambre para encuadernación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director —— Benjamin Alonso Secretario

$6.00 Oct.26-9781-v.nov.7.

ACTA N.o 6130. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — Con esta fecha el señor Samuel Combaluzier Pouchon, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva horma para la fabricación de calzado en general del tipo vulcanizado o pegado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$6 00 Oct 26-9782-v nov 7.

ACTA N.o 6131. — Montevideo, Octubre 29 de 1944 — Con esta fecha los señores Luis Domingo Guerisoli y Juan Vecchini, de esta ciudad, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva máquina para el desemillado de lana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa. Director — Benjamín Alonso, Secretario

$6 00 Oct 26-9792 v nov 7

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 26 - 1944

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras carretera 18 de Julio - Santiagueño - Cañada Grande, trozos 0 K. 000 a 0 K 400 y de 0 K. 800 a 6 K. 228 y 0 K 905 a 14 K. 338 95, en la ruta número 19 en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 399, esquina Zabala, durante las horas de oficina

Apertura de propuestas: el día 17 de Noviembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.31-12410-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 25 - 1944

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras puentes sobre el arroyo Descarnado y arroyo La Pedrera, con accesos de K. 38.330 a K. 39.300 y de K. 42.400 a K. 43.000, en la ruta número 11, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 399, esquina Zabala, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 13 de Noviembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.31-12411-v.nov.11.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora GENARA COLLAZO DE IPATA, en su carácter de usuaria del sepulcro 2220 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de Santiago Nars, Carmen López Ramilo de Valerio Ramona Cabral de Flores Rosa Blanca S de Regueira, Jesusa Rivas de Sobral, Antonio Fabricattori, María del Carmen Pittaluga de Luz Josefina A. de Moratorio, José Nan Pastorino, Domingo Lingert, Angela Alonso de Rugo Manuel Camaño, María Rosa Godoy de Paradella, Manuel Chaucino y Héctor Lucheri, se previene a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Setiembre 19 de 1944. — La Jefatura

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE LUCIANO DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, en el carácter de usuarios del nicho número 449 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar, con destino al Osario General, procedentes del local del que son usuarios, los restos de Clodomira G. de Rossi, Héctor Protto, Carmen Crespo de Astuin, Antonio Ernaut, Graciana Harguindeguy de Ramos, Emilia Roi García y María Bernaba de Rufino, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Setiembre 21 de 1944. — La Jefatura.

$74.00 Oct 3-8931-v en 2.
$90.00 Set.29-8807-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la concesión de instalación y explotación de los servicios de baños en la playa "La Floresta" ubicada en la Sección Soca, de este Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, extendidas en los sellados de ley bajo sobres cerrados y lacrados, y en un todo de acuerdo con las disposiciones que rigen las licitaciones públicas, deberán ser entregadas en la Intendencia Municipal de Canelones antes del día 1.o de Noviembre próximo, a las 10 horas, fecha y hora en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Canelones, Octubre 17 de 1944. — M. A. Amaro Castro, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.25-12342-v.nov.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERO PUBLICO LOCAL.

CRUZ BADELL se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 697 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la Sucesión Sebastiana Chevalier de Badell.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 19 de 1944. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General

$30.00 Oct 7-9134-v nov 18

JUNTA LOCAL DE CONCHILLAS
CEMENTERIO PUBLICO
Remoción de restos y numeración de nichos

Esta Junta Local pone en conocimiento de los interesados:

1.º Que procederá a la remoción de los restos de las fosas cuyas inhumaciones datan de 5 o más años y los restos serán depositados en el osario común. Los interesados en efectuar las remociones y la guarda por su cuenta deberán presentarse a solicitarlo en Secretaría antes del 1.o de Diciembre del año en curso.

2.º Habiéndose advertido que en algunos nichos la numeración no coincide con la de los títulos respectivos, se procederá a la total renovación de la numeración, por lo que los usufructuarios deberán presentarse en Secretaría antes del 1.º de Diciembre del año en curso, con sus títulos, a los efectos de efectuar en ellos las anotaciones o correcciones del caso, operación que se realizará sin cargo para los poseedores.

3.º Quienes hayan extraviado sus títulos deberán presentarse a iniciar el expediente de revalidación, advirtiéndose que las disposiciones municipales vigentes no permiten autorizar operaciones si no se exhiben los títulos correspondientes. — Conchillas, Octubre de 1944. — Ramón E. Zunino, Vicepresidente. — José P. Monghini, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.24-12327-v nov 10.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuesta para la venta de 494 árboles eucaliptus en pie, tamaño especial, existentes sobre ambos lados del camino que, partiendo a unos trescientos metros del paraje conocido por "La Balsa" conduce a los establecimientos de los doctores Díaz, en Rincón de Pando.

Las propuestas serán abiertas el día 3 de Noviembre a las 19 horas en el local de la Junta Autónoma, en presencia de los interesados que concurran, reservándose la misma el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas.

Por informes y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Junta Local Autónoma de Pando. — Pando, Octubre 23 de 1944.

$7.20 Oct.27-9838-v.nov.8.

JUNTA LOCAL DE NUEVA PALMIRA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE VEREDAS DE MOSAICO EN LA PLAZA "TREINTA Y TRES".

Llámase a licitación pública por el término de treinta días y por primera vez para la construcción de setecientos metros cuadrados, aproximadamente (700 ms.2) de veredas de mosaico en la plaza "Treinta y Tres" de esta villa, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de esta Junta Local.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañadas del correspondiente depósito de garantía, de la patente de giro del año en curso y certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 8 de Noviembre a las 16 horas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a los intereses municipales o rechazarlas todas — Nueva Palmira, Octubre 7 de 1944. — Martín Pedernera, Presidente. — Francisco Rotondo, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.11-12295-v.nov.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DIRECCION DE OBRAS
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del Lavadero Municipal, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran en la Dirección de Obras a disposición de los interesados, haciéndose constar que ha habido reducción de obra

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado sujetas a las disposiciones generales que rigen la ley de la materia, y serán abiertas el día 11 de Noviembre entrante a las 10 horas en la Secretaría de la Intendencia Municipal, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1944. — Raúl S. Goyenola, Director.

$20.00 Oct.25-9740-v.nov.11.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 1.o de 1944

6.a Sección

ESTEBAN CASTRO, 68 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Cuareim 1611, y SARA JUANA POZZI, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1611.

8.a Sección

RAUL FERREIRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa número 2233, y MARIA RENEE FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2233.

SANDALIO FIGUEREDO, 43 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado Fco. Tajes 1270, y ZAIRA MARIA FCA. BERTONI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Tajes 1270.

14.a Sección

JOSE PEREIRO IGLESIAS, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Millán 3595, y MARGARITA PALLEIRO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3595.

ILDEFONSO HOMERO ESQUIBEL, 35 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Lucas Obes 794, y MARIA SOFIA AURELIA SANTINA D'ALBORA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Obes 794.

HUMBERTO SEVERO PIREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 638, y CLELIA PAIVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 638 (apartamento 5).

OSCAR EMILIO PEPPE, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2640, y AMELIA CANZOBRE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2640

15.a Sección

RAMON FERNANDEZ, 51 años, soltero, comercio, español, domiciliado Rivera 2418, y MARIA AMADO MOREIRA, 35 años, soltera, española, domiciliada La Paz número 1652.

17.a Sección

SAUL GRAJALES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ramírez 3420, y BLANCA ESTHER VALDI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada camino Mendoza 717v.

LAUREANO VARELA FERREIRO, 56 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Gral. Flores 4979, y JUANA GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4979.

MALBERTO OLEGARIO SABATEL, 30 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 32, y NELSA BASTIANI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Torricelli 4764.

18.a Sección

CARLOS ARTURO STRAUCH, 28 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado J. Jackson 1025, y ELINA MORALES VICTORICA, 21 años, soltera, oriental, domiciliala J. Martí 3117.

GERARDO LUCIANO ZORRILLA DE SAN MARTIN, 59 años, soltero, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 3070 y MATILDE RITA PARPAL PALOU, 37 años, soltera, domiciliada S. Antuña 2764.

24.a Sección

MANUEL RORIGUEZ GONZALEZ, 30 años, soltera, médico veterinario, oriental, domiciliado José Pedro Varela 3501, y RUT SARINA GALEMIRE, 23 años, soltera, chilena, lomiciliada Julio César 1556.

GENEROSO TORRES BOUZAS, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Ayacucho 3266, y CARMEN PACILIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ayacucho 3266.

$2.00 p|p. v.nov.4

Montevideo, Octubre 31 de 1944

4.a Sección

HUGO FRANCISCO STUNZ, 45 años, divorciado, ingeniero civil, argentino, domiciliado en el Palacio Salvo, y ESTHER VICTORIA MURDOCH, 38 años, divorciada, argentina, domiciliada en el Palacio Salvo.

JUAN FABBRI, 41 años, soltero, profesor de música, oriental, domiciliado en el Palacio Salvo, y EMA SIECOLA, 29 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada en Convención 1186.

5.a Sección

VICTOR DANIEL MAUTONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibibuy 1138, y ANA LIBIA PATERLINI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1335.

JULIO FREIGEDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1140, y GLADYS AMADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1106.

10.a Sección

LUIS CASTOLDI, 82 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Irlanda 1870, y MARIA CROHARE, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 1870.

GREGORIO RAMON VILLAFAN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanguinetti 2611, y BLANCA ROSA MICAELA JUANA PUGLIESE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sanguinetti 2611.

JOSE FRANCISCO BARIZO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Faimalla 3277, y ANTONIA VALIANTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Faimalla 3277.

12.a Sección

JAIME ABDON CRAIGDALLIE, 26 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1816, y CELIA GASPARI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2985.

15.a Sección

MANUEL QUEIJO, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Municipio 1625, y CARMEN BOLON VAZQUEZ, 32 años, soltera, española, domiciliada Municipio 1625.

HUGO PEDRO GILMET, 37 años, soltero, oriental, domiciliado J. D. Jackson 1425, y MARIA EMILIA DERMIT, 32 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Blanes 1208.

$2.00 P|p.v.nov.3.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinte de Setiembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FORCELLEDO DE MARTINEZ (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 196. Lo. 10 Fo. 480" se cita, llama y emplaza a doña Casimira Forcelledo de Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho a los siguientes bienes: Padrón N.o 90 772, situado en la Avda Larrañaga entre Porongos y Lavandeira, padrón N.o 77 717, situado en la calle León Pérez entre Rodríguez y Lancaster padrón N.o 77 716 situado en la calle León Pérez entre Rodríguez y Lancaster padrón N.o 77 715, situado en la calle León Pérez entre Rodríguez y Lancaster padrón 77 714 situado en la calle León Pérez entre Rodríguez y Lancaster, padrón N.o 77 713 situado en la calle León Pérez entre Rodríguez y Lancaster, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 3 de 1944 — D González Ferreira, Escribano

(Cuenta corriente) Oct 28-12387-v dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha catorce de Agosto del corriente año, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 62 396 Cobro ejecutivo de pesos Expte N.o 2153 Libro 9 folio 552" padrón número 62 396 (sesenta y dos mil trescientos noventa y seis), ubicado sobre la línea Este de la calle Pando entre C Arenal y San Fructuoso, se cita, llama y emplaza a el propietario o propietarios, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944 — D González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.28-12386-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha catorce de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 62 396 Cobro ejecutivo de pesos. Exp N.o 1098 Lo. 9 Fo 538", se cita, llama y emplaza a el propietario o propietarios, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien empadronado con el No 62.396, situado sobre la línea Sur, de la calle Concepción Arenal entre Rocha y Pando, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1944. — D. González Ferrera, Escribano.

(Cuenta corriente). Oct.28-12382-v dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado. "Municipio de Montevideo con GARCIA DE PEREZ (MANUELA). Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 140. Lo. 6. Fo. 411", padrón N.o 89.429 (ochenta y nueve mil cuatrocientos veintinueve), se cita, llama y emplaza a doña Manuela García de Pérez, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 954, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.28-12384-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha ocho de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con SOTO DE SOTO (JUANA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 31. Lo. 10. Fo. 389", padrón N.o 76.888 (setenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho), se cita, llama y emplaza a don Manuel Moreno, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del términc de noventa días a contar desde la fecha, y a fin de llenar el requisito de la conciliación — D González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.28-12383-v.dic.2

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con AVERO DE MONTENEGRO (LIBERATA) Sucesión" (Expte. N.o 721 Lo. 10 Fo. 369), padrón N.o 91.289 (noventa y un mil doscientos ochenta y nueve) se cita, llama y emplaza a la Sucesión de doña Liberata Avero de Montenegro, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar deste la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Marzo 4 de 1944 — D González Ferreira, Actuario Adjunto

(Cuenta corriente) Oct.28-12392-v dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, de fecha ocho de Setiembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con EUSTAQUIA MALCORRA DE GALLI y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Expte N.o 504 Lo. 10 Fo 191), padrón N.o 95 508 se cita, llama y emplaza a doña María Malcorra y Felina Malcorra o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el No 95 508 situado sobre la línea Sur de la calle Iglesia entre R. Pérez Martínez y D Coronel, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1944 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct 28-12390-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, de fecha dieciocho de Setiembre, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MORATORIO RIVERA (SARA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 223 Lo. 9. Fo. 304), padrón N.o 69 464, se cita, llama y emplaza a doña María Carmen Moratorio Cardozo y a su esposo don Juan Urano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 69464, situado sobre la línea Sur de la calle Besares entre Saint Rosas y Osvaldo Cruz, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — D. Gonzáles Ferrera, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct. 28-12389-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, de fecha dos de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANA MARIA DI MURRA. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 163. Lo. 8. Fo 205), padrón número 72.036 (setenta y dos mil treinta y seis) se cita, llama y emplaza a doña ANA MARIA DI MURRA o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera qee se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el re-

quisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.28-12391-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, de fecha dieciséis de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ENRIQUE GIAILEVRA CERRINA. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 629. Lo. 8. Fo. 137), padrón número 104.045 (ciento cuatro mil cuarenta y cinco), se cita, llama y emplaza a don Enrique Giailevra Cerrina, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 21 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.28-12388-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo, c|LUIS LAYOLO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 8. Fo. 120), se emplaza a Luis Layolo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39.090, situado sobre la línea Sur del camino de Las Tropas entre Llupes y Santa Lucía: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.28-12385-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|CARLOS SANGUIN y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 145), se emplaza a los integrantes de la sucesión Vicente Petrone, a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 90.288, situado sobre la línea Norte del camino Abrevadero (al Sur de Repetto), entre camino Cuchilla Grande y 1.er quiebre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.16-12246-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| SARA CANOSA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 492), se emplaza a Samuel y Saúl Canosa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empdronado con el N.o 36.067, situado en la calle Ameghino entre Molina e Inclusa: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.9-12192-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| EDUARDO MIGUES y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 146), se emplaza a Eduardo, Alberto, Ricardo y Romeo Migues, María Luisa Migues de Morales, Justo Morales, Elisa Migues de Lioni y Juan Carlos Lioni, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 85.551, situado sobre la línea Norte de la calle Guadalupe entre J. Requena y Municipio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.9-12193-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|SABINO CARLUCCIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 413) se emplaza a Sabino Carluccio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 85.999, situado en la calle Defensa entre Rivadavia e I. de Gorriti: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set 29-12102-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|JUANA MARIA MORESE DE PONSOLLE y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 9. Fo. 421), se emplaza a Juana María Morese de Ponsolle, Enrique Miguel Ponsolle Morese y Juan Pedro Augusto Ponsolle Morese, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 56.853, situado en la calle Gutiérrez entre Labandera y Capurro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set 29-12103-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo, c|Sucesión PEDRO LARROUYET. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 7. Fo. 731), se emplaza a los integrantes de la sucesión Pedro Larrouyet, a los sucesores de todos y cada uno de ellos a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 40.067, situado sobre la calle Iglesias entre Carlos María Ramírez y Laureles: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.29-12104-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados. "Municipio de Montevideo c|JOSE ARENA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 9. Fo. 412), se emplaza a José Arena, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 65.760, situado en la calle Arrayán entre kilómetro 300 y avenida Italia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set 29-12105-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito, que se hace saber a sus efectos: "PABLO RIVERA, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1471, expresa: Que habiendo optado por la profesión de escribano, vengo a producir la información de los testigos Roberto García y Carlos Tarallo, que presentaré, los que serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Previos los trámites correspondientes solicito se me expida testimonio. — Pablo Rivera". — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Nov.1.o-10037-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CEFERINO LARICE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran su apellido y el de su padre como "Lariche" y el apellido de su madre y el de su abuelo materno como "Galeratta" y "Gaberatta" debe decir para los primeros "Larice" y para los segundos "Gallarato", que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Nov.1.o-10055-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SIMON ORENSTEIN y RAQUEL BENESTEIN solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Jaime Israel, Ruben y Fernando Orenstein Benestein, pues donde en todas ellas figura el nombre de la esposa, en la primera y madre, en las otras, como "Rosa", debe decir "Raquel", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Nov.1.o-10028-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Sucesión de JUAN GASPERONI", se hace saber que se presentó doña María Gasperoni solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante, pues donde en ella figura éste como "casado" debe decir "soltero". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Nov.1.o-10029-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA o MARIA LUISA SANCHEZ PLADA DE PLADA, de JUANA MARIA PLADA DE PIMIENTA y de TOMAS PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-10048-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE EUGENIO DELUCCHI ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-10052-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA RIGUERO o RIGUERO o YGUERO o RIGHERO DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-10046-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALCIRA EULALIA BERRUTTI DE ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-10047-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FERNANDEZ BALSEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-9994-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de doña IGNACIA RODRIGUEZ AMEGHINO o AMEGUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-10032-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE M. TRONCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-10033-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO CARLOS CAPPELLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-10034-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO VICTOR ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-10035-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA PRUDENCIA ESPINOSA DE CONTRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-10036-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ROQUE CACERES solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Carmen Anttonelli y las de nacimiento de sus hijos, Jorge Walter, Mario Wilman, Ana Mirta y Roque Cáceres Anttonelli, pues donde en todas ellas figura su apellido como "Albornoz" debe decir "Cáceres", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Oct.31-9964-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Mateo Coll con MAGDALENA BOSCH ALEMAÑY. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Bosch Alemañy para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.31-9961-v.dic.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANDREA DIAZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura, como "criatura de sexo masculino" debe decir "sexo femenino" y donde su nombre figura como "Andrés Díaz" debe decir "Andrea Díaz", que es lo verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct.30-9890-v.nov.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ARIEL VICTOR SARDEÑA, domiciliado en Magallanes 1973, al señor Juez digo: Para obtener el título de escribano ofrezco el testimonio de Walter Cavagnaro y Amílcar J. Ricci, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Previos los trámites del caso se expedirá testimonio. — Ariel V. Sardeña". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Nov.3-9875-v.nov.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RODOLFO RINDERKNECHT, domiciliado en Rincón 593, al señor Juez digo: Para obtener el título de escribano ofrezco el testimonio de Roberto Castro y Ricardo Pignata, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres morales. Previos los trámites del caso, se expedirá testimonio. — Rodolfo Rinderknecht". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Oct.30-9876-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GAYETANA o CAYETANA DUBINI SAPORITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-9844-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MODESTO JAIME FERNANDEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Encarnación Barlocco y las de nacimiento de sus hijos Modesta, Alda, Adolfo, Rosa y Heber Fernández Barlocco, pues donde en la primera figura su nombre y apellido como "Modesto Vitureira", el día de su nacimiento como "12 de Enero de 1891" y como "hijo legítimo de Manuel Vitureira y Dolores Bustos" debe decir "Modesto Jaime Fernández", "hijo natural de Eduardo Fernández" y "nacido el día 14 de Enero de 1892", y en las otras donde el padre figura como "Modesto Vitureira" y los abuelos paternos como "Manuel Vitureira y Dolores Bustos" debe decir "Modesto Jaime Fernández" y nietos de "Eduardo Fernández" solamente, por ser lo rectificado lo verdadero Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $14.70 Oct.30-9888-v nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CRENA o CRENNA o GRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct 28-9845-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA MUNAR DE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.28-9846-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ELVIRA COLOMBO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Almira Valentina" debe decir "Elvira", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario

$6.30 Oct.25-9714-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "MANUELA DE HERRERA DE SALTERAIN y otros Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, a todos los que se consideren con derechos al bien que se relacionará y especialmente a todos los que tengan derechos derivados a cualquier título de doña Juana Olivera de Zaballa y de don Albano Olivera Bruno, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el requisito de la conciliación: Una fracción de campo con poblaciones y mejoras, ubicada en "Cagancha", segunda sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 2.589, que, según plano de Octubre de 1943, del agrimensor Andrés C. Martinelli, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 227, el 28 del mismo mes y año es de figura triangular, contiene una superficie total, con inclusión del camino a Estación Rodríguez, de 58 hectáreas y 3434 metros y, sin la extensión correspondiente al mencionado camino, de una extensión de 58 hectáreas y 779 metros y se deslinda así: por el Oeste, confinando con el arroyo Cagancha, vértice del triángulo, y a partir de ese punto y con frente al Norte, una recta que corre de Oeste a Este, compuesta de seis tramos que miden: el primero, 997 metros y el segundo, 623 metros y 60 centímetros, limitando por ambos con el padrón número 5.241; el tercero, 1.443 metros 90 centímetros, lindando en parte con el inmueble recién citado y en el resto con los padrones números 2.588, 5.243 y parte del 5.442; el cuarto, 803 metros 70 centímetros, confinando por dicho tramo con parte del citado padrón 5.442, con el inmueble empadronado con el número 5.214; luego el ancho del camino a Estación Rodríguez que cruza la fracción de Sur a Norte, lindando, en el resto, con parte de la fracción de campo empadronada con el número 5.245; el quinto, 256 metros 80 centímetros, limitrofe con parte del bien padrón número 5.245, y el sexto, 1.128 metros y 40 centímetros, lindando con parte del citado padrón número 5.245; 206 metros 60 centímetros al Este, limitando con el bien padrón número 3.807, de pertenencia de Bartolo Torterolo: y por el Sur y a partir del extremo Sur del límite recién enunciado hasta encontrar el punto que constituye el citado vértice del triángulo que se individualiza, una recta con rumbo general Este a Oeste, integrada por cinco tramos, que miden: el primero, 1.268 metros y 30 centímetros; el segundo, 827 metros 50 centímetros, ocupado en parte por el ancho del camino a Estación Rodríguez; el tercero, 1.602 metros 40 centímetros; el cuarto, 453 metros 60 centímetros confinando por todos estos tramos con el camino a Estación Cañurro; y el quinto, 1.158 metros 30 centímetros, con frente por este último al camino recién nombrado, en parte de su extensión y, limitando en el resto, con bien del señor Storace, padrón número 2.600. — Montevideo, Octubre 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$120.00 Oct.25-9722-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA MARTINEZ DE SAGRISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.25-9721-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ANICETO LEZICA o ANGEL ANICETO DEL CORAZON DE JESUS LEZICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.21-9575-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ANTONIO CORTAZZO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran los apellidos de sus padres como "Constancio" y "Devida" debe decir "Cortazzo" y "Devita", respectivamente, por ser los verdaderos Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario

$6.30 Oct.16-9400-v.ab.1.o

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "HORACIO MAILHOS. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, a todos los que se consideren con derechos a las sobras de 34 hectáreas, 9.066 metros 59 decímetros cuadrados, encerradas dentro de los límites de la fracción de campo que se describirá, y especialmente a Julián Gregorio Espinosa, Francisco San Ginés, Candelaria Somellera de Espinosa, Teobaldo Mahé, Bernardino Rivadavia, Luis Ballestié, Mateo García, Jaime Estrázulas, Antonia Miller de Barreda, Francisco Barcia, Francisco Alciaturi, Luis Maza, Juan Maza, Catalina Alciaturi de Maza, Margarita Juan y Luisa

Maza Palmira Soumastre de Maza, Rosa Margarita, Luisa y Adela Palmira Maza Soumastre, sus sucesores y causahabientes a cualquier título para que se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia, y haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos del emplazamiento. Descripción del bien: Fracción de campo señalada con el número dos en plano del agrimensor Fernando Visetti, de Diciembre 29 de 1931, inscripto en la Inspección Técnica de Soriano el 30 de dicho mes, ubicada en Cololó, novena sección judicial del Departamento de Soriano, padrón número 2238, compuesta de 1 479 hectáreas, 4.509 metros 40 decímetros cuadrados lindando: al Norte, en 1 292 metros 90 centímetros y al Noroeste en 2 461 metros 90 centímetros, con fracción uno hoy de Reynaldo J. Bonito; al Suroeste, en tres líneas de 919 metros 20 centímetros 1 481 metros 30 centímetros y 1.058 metros 80 centímetros, camino a las Puntas del Cololó, por medio, con Sucesión de Teodoro Hounié, en las dos primeras, y con María E y Antonio Retro en la tercera al Este, cañada del Tala por medio con Juan Campisteguy y al Oeste, en 2.687 metros 80 centímetros, con Julio González Montevideo Octubre 3 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$84.00 Oct.12-9153-v.nov 17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL LAURO o RAUL DE LOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct 16-9363-v.nov.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO ENRIQUE FLASH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Set 29-8788-v.nov.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ORIBE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a Alejandro Florit o sus herederos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 2 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18 00 Oct 13-9273-v.nov.17

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Julia Alemán con PABLO BRAGUNDA Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Pablo Bragunda para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Nicanor dos Santos. Actuario

$17.50 Oct.7-9089-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE CARPENTIERI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12 00 Oct.9-9154-v nov 14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE GANIO SARASUA, en el sentido de substituir el nombre materno, que aparece "Isabel Sarasua" debiendo decir Idalina Sarasua, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Julio Maia, Actuario Adjunto

$9.00 Oct.28-9856-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO TRAVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.26-9778-v.nov.7.

Pérdidas de capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "RADIO LUX, S. A. Pérdidas por más de un cincuenta por ciento" (Lo. 40. Fo. 660), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Directorio de Radio Lux, S. A., manifestando que la misma ha soportado pérdidas por la suma de $ 252.756.00, superior al 50 o|o de su capital integrado, que asciende a la suma de 372.340 00. En virtud de ello y lo dispuesto por el artículo 419 del C. de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.26-9793-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "María Pallas Varela contra ANTONIO AROSA IGLESIAS Divorcio" (Lo 40. Fo. 227), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Arosa Iglesias para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Abril 22 de 1944 — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Oct 9-9159-v nov 14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ZULMA DELGADO DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.31-9973-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en autos "ODELLA LORENZO Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Lorenzo Odella con Asunción Landi, en la siguiente forma: Donde dice "Lorenzo Odella, de nacionalidad italiano", debe decir "Lorenzo Odella, de nacionalidad uruguayo" — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Carlos María Trianón. Actuario.

$9 00 Oct.31-9959-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VALDEMORO o VALDEMOROS DE ANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov 28-9860-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.28-9861-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR DIBITONTO o DEBITONTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.28-9842-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO CUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.28-9843-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "LE CALDARE DE PICARELLI (LUISA), Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luisa Le Caldare en la siguiente forma: donde dice "Le Caldaio" debe decir "Le Caldare. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Oct.27-9840-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GAVINA CHARLONE DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.27-9837-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO PASCOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1944 — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.27-9823-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FLORO GARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario

$4.00 Oct.26-9801-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE GUAGLIETTA o GUAGLIETTA D'AGOSTINO o SILVESTRE GUGLIETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.25-12349-v.nov.6.
Nov.24-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANO KALISZ PIROSKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.25-12349-v.nov.6.
Nov.24-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON JURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.25-12350-v.nov.6.
Nov.24-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Correia Angel contra VERNES JUANA. Axiliatoria" se cita, llama y emplaza a Juana Vernes, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.25-7949-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BUA DE GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.24-9713-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MATIAS DOLCEY PUIG o DOLCEY PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.23-9624-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CARIBONI ROMANI UMBERTO PRIMO BLAS. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Umberto Primo Blas Cariboni Romani con Petrona Cariboni, en la siguiente forma: Donde dice "Humberto Primo Cariboni" debe decir "Umberto Primo Blas Cariboni". — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Oct.24-9693-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "GUBITOSI DE ROTONDARO, ANGELA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Angela Gubitosi Gifuni en la siguiente forma: donde dice: "Cupitoso" debe decir: "Gubitosi" y donde dice: "Gefin y Giffu" debe decir: "Gifuni". — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Crlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Oct.20-9547-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Fischer (Violeta Margarita) contra AGUIAR ARSONVAL). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Arsonval Aguiar a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24 00 Oct.20-9533-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN POULAN o POUBLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.20-9531-v.nov.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos "BARELA DE MARTINEZ (DOROTEA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Dorotea Barela de Martínez con Francisco Martínez donde dice "Filomena Varela, hija legítima de Antonio Varela y de Dolores Villar" debe decir "Dorotea Barela, hija legítima de Antonio Barela Loureiro y de Dolores Villar". — Montevideo, Setiembre 25 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.30 Nov.19-9506-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "PALAVECINO CARLOS RAFAEL. Inscripción", se cita, llama y emplaza a Rafael Cecilio Palavecino, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.5-8990-v.no.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO SILVEIRA o FRANCISCO SILVEIRA DA ROSA, MARIA LUISA SILVEIRA, JUANA DAMACENA SILVEIRA y LUCINDA LUISA DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.6-9039-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las de JUAN CELESTINO CERVETTO, STOCKMANN y FERMINA GIL DE CERVETTO DE STOCKMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.11-9229-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GIBSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Oct.6-9040-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERRER LUBET o JUAN FERRER o JUAN FERRER LOUBET o JUAN FERRER LUVET o JUAN FERRER LOUVET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Set.30-8843-v.nov 6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FELIPE LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-10060-v.nov.13.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: 'Señor Juez Letrado de Primera Instancia: RICARDO G. DE MULA CONDE, domiciliado en Carlos de la Vega 3953, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de procurador presento a los señores Florencio Core y Ricardo Usabiaga, que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — R. G. de Mula Conde". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Oct.30-9896-v.nov.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA HOROWITZ, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Oravicha" debe decir "Horowitz". —Montevideo, Octubre 5 de 1944. —— Raúl Calcagno.

$6.00 Oct.28-9852-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO o RAUL ISIDORO LA RUINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.28-9859-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA LUPO DE MODUGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.27-9811-v.nov.8.

Convocatoria de Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictado en los autos caratulados "SEIJO ALBERTO. Concurso necesario". (Lo. 33 Fo. 522), convócase a los acreedores a la junta que se celebrará en este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), el día 20 de Noviembre p. v., a las 10 o a las 15 horas, según sea el horario matutino o vespertino. Se previene: 1.o) Que los acreedores que concurran a la junta, deberán hacerlo con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.26-12356-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA LENZINA o LENCINA DE LAMPERTI o LAMPERTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.26-9796-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO GONZALEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.25-9723-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAMPORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.25-9719-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ARTAGAVEYTIA AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.23-9636-v.nov.3.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: JUAN CARLOS BRACCO, constituyendo domicilio en la calle Yaguarón 1306 (P. 2), al señor Juez digo: Que debiendo obtener título de procurador, vengo a producir la información requerida por la ley, a cuyo efecto serán citados los testigos doctor Julián Alvarez Cortés y don Pedro Aladio, domiciliados en 8 de Octubre 3462 y Yaguarón 1306, respectivamente, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Y, aprobada, se me expida testimonio. Será justicia. — Juan C. Bracco". Y a sus efectos se hace esta publicación, entregándose al interesado. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Oct.24-9689-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA SOUTO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4 00 Oct.23-9630-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIV GREGORIO o GREGORIO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.30 Oct.23-9621-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Bruel Fernández de Villemur Elisa contra TERESA FAGANI DE BACCINO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 33. Fo. 510), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Teresa Pagani de Baccino herederos y causahabientes, para que comparezcan ante

este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en los expresados autos. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — Raúl Calcagno. Actuario.

$24.00 Oct.9-9218-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA GONZALEZ Y GONZALEZ o GONZALEZ DE NORIEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1944. — Raúl Calcagno Actuario.

$18.00 Oct.18-9459-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a AMERICO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), en los autos de divorcio por la sola voluntad de la mujer, iniciados por su esposa Elvira Luciai (Lo. 33. Fo. 151). — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18 00 Oct.18-9485-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a JOSE DOMINGO CUESTAS ACOSTA para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado ante este Juzgado, 25 de Mayo 525 (cuarto piso) por su esposa Susana Raquel Giménez — Montevideo, Marzo 21 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct 16-9384-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA SOLA DE MUNYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12 00 Oct.9-9151-v nov.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN NEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4 00 Nov.1.o-10021-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MORITZ SALAMON Rectificación de partidas", se hace público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de Moritz Salamon con Etea Joszovits: donde el nombre y apellido del contrayente aparecen como Salomon Moritz debe decir Moritz Salamón; 2.o Nacimiento de Rosita Salamon: donde los padres de la inscripta aparecen con los apellidos Moritz y Poszovitz debe decir Salamon y Joszovitz; 3.o Nacimiento de Irma Salamon, donde los nombres y apellidos de los padres de la inscripta figuran como Moisés Salomon y Elea Josovich debe decir Moritz Salamon y Etea Joszovitz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario

$15.00 Oct.31-9821-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BERTA o BERTA LARRAÑAGA DE VIDAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — —C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.27-9824-v.nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ANTONIO BRENES. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Manuela Lareu con Antonio Brenes y las de nacimiento de Horacio Antonio y Margarita Brenes, donde la contrayente y el padre de ésta en la primera, y la madre y el abuelo materno de los inscriptos, en las otras, figuran con el apellido Lareo, debe decir Lareu. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.26-9797-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA PEREY DE STORACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo Octubre 20 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.25-9728-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA TROCCOLI DE YANNUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct 25-9729-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PEREZ DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.25-9730-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "MARIA ADELINA DELLA SPINA y otra. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se establece: 1.o) La de nacimiento de María Adelina Della Spina, donde la abuela paterna de la inscripta figura con el apellido Olfini debe decir Orfini y donde el apellido de la abuela materna de la misma, figura como Pansolini: debe decir Panzolini. 2.o) La de nacimiento de Ana Della Spina donde el apellido de la madre de la inscripta aparece como Castañani debe decir Castignani, y donde dice que es nieta por línea materna de Enrique Castiñani y María Castiñani, debe decir Enrique Castignani y María Panzolini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 12 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.26-9783-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE AQUISTAPACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.25-9731-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUBEN o RUPEN BEDROSSIAN o BEDROCCIAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Oct.25-9732-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA COROMINAS PUYOL o JUANA MANUELA COROMINAS PUJOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.23-9635-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARGARITA J. RONCONI DE SOSA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Dionisio Sosa con Margarta Josefina Ronconi, en la que el contrayente aparece como Francisco D. Sosa cuando debe decir Dionisio Sosa, y en donde aparece firmando como Francisco B. Sosa debe decir Dionisio Sosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.21-9614-v.nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "CLEMENCIA LUCRECIA SILVA y otros, Estado civil", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Nacimiento de Clemencia Lucrecia y Matilde Florentina Silva Curbelo, debe establecerse que las inscriptas fueron reconocidas por su padre natural don Gumersindo Silva. 2.o Matrimonio de Clemencia Lucrecia Silva con Elbio Pedro Artigas y Matilde Florentina Silva con Gabino Albornoz, donde dice que las contrayentes son hijas de padre desconocido y de Ramona Curbelo debe decir que son hijas de Gumersindo Silva y Ramona Curbelo. 3.o Nacimientos de Julio Elsa Alberto Julio y Matilde Guiazul Albornoz y Elda Anomar Artigas, donde las madres de las inscriptas aparecen con el apellido Curbelo debe decir Silva, y donde dice que son nietas por línea materna de Ramona Curbelo debe decir que lo son de Gumersindo Silva y Ramona Curbelo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21 00 Oct.20-9569-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "HUGO RAMON PERERA DA SILVA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Hugo Ramón Perera da Silva con Julia Pagnussat, en la que el contrayente aparece con el apellido Pereyra da Silva cuando debe decir Perera da Silva. Y partida de nacimiento de Luis Alberto Perera da Silva, en la que el apellido del inscripto aparece Pereyra da Silva Pagnussat cuando debe decir Perera da Silva Pagnussat. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15 00 Oct.19-9503-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "LUIS DE MARCO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de Luis Roque Jacinto Demarco, estableciéndose que donde figura con el apellido De Marco debe decir Demarco. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 40 Oct.18-9478-v.nov.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "JOSE PIEKAREWICZ y otra Rectificación de partidas" se hace público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrmonio de José Piekarewicz con Aida Skura, en la que el apellido del contrayente aparece como Pucarevich cuando debe decir Piekarewicz. Y partidas de nacimiento de Gloria, Matilde y Rosita Piekarewicz, en las que el apellido paterno de las inscriptas aparece como Pukarevich, Piekarevich y Pucarevich debe decir Piekarewicz en las tres. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.18-9491-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISA FERNANDEZ DE CAPURRO, CONSTANTE ANTONIO CAPURRO, HOMERO ILDEFONSO CAPURRO FERNANDEZ, ROSA FERNANDEZ DE CAPURRO, FRANCISCO SALVADOR CAPURRO, SIXTO RODRIGUEZ GARCIA, RAMON BRIERA y ELENA CAPURRO DE MINOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — C. Walter Balleta Actuario.

$18 00 Oct.16-9375-v.nov.20.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público

la apertura de la sucesión de JUAN GALLI o JUAN GALLI DEL GOBBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Azzelia Galli de Falconieri, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 14 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$24 00 Oct.9-9167-v.nov.14.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON MAMERTO o MAMERTO RAMON o MAMERTO o RAMON AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Gerónimo Ayala para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.29-8778-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL LIBERATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-10057-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM CHETRIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-10019-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS BONIFACINO o BONIFACINO RIZZO o BONIFACINO RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-10058-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA HERNANDEZ DE FACELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-10059-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO MARIO CAGNOLI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov 1 o-10027-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELOISA SOLLA DE CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-10015-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER BARRAZA o BARRAZA DE RIPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-10016-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SELIM SARATTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-10017-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA TRULL DE SASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-10018-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUIS o LUIS o JUAN LUIS VICENTE CREMONESE o CREMONESSE o CREMONESSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00. Nov.1.o-10022-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, don Estéban D Ruiz, en autos "REYES BRAULINA y MALDONADO BLAS Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Antonia Nelly y Saúl Edy Maldonado Reyes, en el sentido de que la primera nació el 30 de Diciembre de 1929 el segundo nació el 12 de Noviembre de 1931 y no el 15 de Febrero de 1934, como por error figura en ambas partidas. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8 40 Nov 1 o-10053-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANTONIA INOCENTE DE VIOTTI o ANTONIA INOCENTE de don ANDRES VIOTTI y de don FRANCISCO VIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-10014-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA TEZANOS o DE TEZANOS o MARIA SOFIA DE TEZANOS DE DOMINGUEZ o SOFIA DE TEZANOS o TEZANOS DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — —Montevideo, Octubre 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.1.o-10026-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA o PRIMITIVA ANGELA BENELLI o BENELI o VENELLI DE AGUERREBERRE o AGUERREBERRY o AGUERREVERRI o AGARRAVERRY o AGUIRREBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Nov.1.o-10013-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA AISCAR DE HUMMERICH o HUMERICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.31-9950-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PEREGRINA GUTIERREZ DE ARCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.31-9951-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OCTAVIA BARROSSO DE DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.31-9952-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA FONTANS o FONTANS MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.31-9953-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO o MAURICIO SERAFIN RODRIGUEZ TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.31-9954-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CARRARA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.31-9955-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CECILIA SATURNO DE CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.31-9956-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO SILVA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1944. —José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.31-9957-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se

hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA JORGE DE BO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.31-9958-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA TRUNDAY o TRUNDAY DE BIELLE, de doña CARMEN BIELLE DE ECHAMENDI y de don MIGUEL ECHAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.31-9962-v.nov.11.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "LEON ALALUF. Quiebra. Libro 30. Folio 235), se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Oct.30-12395-v.nov.10.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MANUEL C. PEREZ o MANUEL CAYO PEREZ. Quiebra" (Libro 31. Folio 605", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma y al fallido Manuel C. Pérez o Manuel Cayo Pérez, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1676 del Código de Comercio, para la audiencia del día 29 de Noviembre entrante a las 10 a 14 horas, según horario vigente, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código citado. Se previene que a los acreedores inasistentes como así también al fallido se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Oct.30-12396-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO o ROMOLO PERETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.30-9899-v.nov.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante MANUEL DUNKELMAN, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfredo C. Inciarte; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Oct.28-12372-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS GARCIANIATO o GARDIGNATTO, de doña ROSA GARDINATTO o GARDIGNATTO y de don PEDRO GARDINATTO o GARDIGNATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.28-9854-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HECTOR CARLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.28-9855-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION o MARIA CONCEPCION RIPA DE DI MATTEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.28-9858-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ARDOINO, RIMAELVO ADOLFO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Rimaelvo Adolfo Ardoino, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que se llama como queda expresado y no "Mario Rimaelvo Adolfo Ardoino", como por error figura en la misma. — Montevideo, Octubre 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.28-9784-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "Marone Fernando contra CLORINDA RENZI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Clorinda Renzi para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio de divorcio y en el que promoverá el actor sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Oct.27-9814-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO o UMBERTO CELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.27-9815-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BARTOLOME FRANCISCO VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.27-9813-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA AREVALO DE TOLEDO o SALUSTIANA MARGARITA AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.26-9775-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA FERNANDEZ ARIAS DE MUGNONI o CANDIDA FERNANDEZ ARIAS o CANDIDA F. ARIAS o CANDIDA ARIAS DE MUGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.26-9763-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CUESTA o CUESTA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Periera, Actuario.
$6.00 Oct.26-9766-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.26-9764-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO QUINTERO JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.26-9765-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA LOPEZ DE GIMENEZ o JIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.26-9767-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONCIO MANUEL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.26-9768-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ROMERO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.26-9769-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MATEO FREGOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.26-9770-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARMEN IRASTORZA IRIBARREN DE BORRAT VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.26-9773-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MACLOVIA ONETTI u ONETTI PASCUAL DE SANTANDREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.26-9772-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "David, Gabor contra MARGARITA VEN. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Margarita Ven, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.25-9720-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EVARISTO EDUARDO GARIN o GARIN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.24-9676-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA CONTRERAS DE ARIAS o ANA MARIA CONTRERAS Y FERREIRA DE ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 17 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.24-9679-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA CASTRO SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.24-9677-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CECILIA PERRONE DE CATALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.24-9678-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO LOPEZ PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.26-9771-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARQUESA CARVAJAL DE CONSOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.24-9680-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN GONZALEZ o GONZALEZ PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.24-9681-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN ALBERTO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.24-9682-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ROBERTO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.24-9683-v.nov.4.

Cancelación de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FRANCISCO BERGER. Cancelación de hipoteca", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Berger solicitando se declare cancelada la escritura de hipoteca autorizada en esta ciudad por el escribano José M. Latorre el 12 de Agosto de 1912, del bien que se describirá, comprado en el mismo acto por el compareciente a don Ventura Prunel: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, señalada con la letra O en el plano levantado en Noviembre de 1911 por el agrimensor don Lisandro J. Freire, situada a inmediaciones de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de trescientos cuarenta y cuatro metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste, separada por una servidumbre de paso de terrenos del señor Fernández Echenique; 40 metros 40 centímetros al Suroeste, confinando con la fracción N: 39 metros 85 centímetros al Noreste, lindando con la fracción P, y 8 metros 61 centímetros en la línea del fondo al Sureste, lindando con terrenos del Sr. Agustín Silva. El solar está empadronado con el número 26312; el gravamen hipotecario fué constituído por el vendedor en favor de la anterior propietaria doña Damiana Rosa Odriozola de Ruiz Y de acuerdo con lo resuelto, se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos y especialmente a los sucesores por cualquier título, de doña Damiana Rosa Odriozola de Ruiz, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — José Tomás Pereira, Escribano.

$66.00 Oct.23-9647-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz en autos "Geovgeozian Abraham contra FILOMENA HALLEIAN Divorcio" se cita llama y emplaza a doña Filomena Halleian para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda, a estar a derecho en dicho juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set 29-8794-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en el expediente "JAIME MOZES Quiebra Colificación" (Libro 31, Folio 430), se cita, llama y emplaza al fallido Jaime Mozes para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.6-12156-v.nov.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA NIEVES BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 1... de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.23-9666-v.nov 27

Estado de cuenta

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "RAUL BONINO. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los acreedores y por el término de ocho días, el estado de la cuenta de administración de la quiebra presentado por el Síndico de la misma. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.23-12324-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL MARSIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — José Tomás Pereira Actuario

$6.00 Oct.23-9667-v nov 3.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ISAAC ISMACH. Quiebra. Retroactividad" se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "16.174 — Montevideo, Octubre 5 de 1944. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 10 de Setiembre de 1941 Hágase las publicaciones pertinentes y agréguense estos autos a los principales. — E. D Ruiz. — Lo proveyó y firmó etc. etc.; J. T. Pereira, E.". — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.23-12323-v nov 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HERCULES o JUAN ERCOLE DELL'OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 18 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.23-9668-v.nov 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO TAGLIAPIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.23-9369-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "HABIAGA, JUAN BENITO. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que sus nombres son Juan Benito y no solamente "Benito" como por error figura en la misma — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.20-9566-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SPERA ALTIERI PASCUAL. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice "Spero" debe decir Spera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.23-9665-v nov.9.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PAOLINO, TEOFILO OSCAR. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este

Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De nacimiento de sus hijos: Juan Oscar, y Lilia Alicia, estableciéndose que los nombres y apellidos de los padres del inscripto, son: Teófilo Oscar Paolino Rossell, e Isidra Elisa Doglio, y no Oscr Paulino Rossell y Elisa Doglio, como por error se establece en esas partidas, y 2.o De su matrimonio, los contrayentes figuran como Oscar Paolino Rossell y Elisa Doglio, cuando en realidad debe decir: Teófilo Oscar Paolino Rossell e Isidra Elisa Doglio, respectivamente. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 Oct.20-9564-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ERALIA (FRAN DE SILVA y de don BENIGNO o LUIS BENIGNO TEOFILO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.24-9685-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ELOY PASSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.1.o-10020-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ORESTES GAZZARA y HECTOR GAZZARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.30-9889-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ESCALANTE Y ECHAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dntro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.27-9835-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA FENDER DE GARAVAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.27-9836-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ISRAEL GUNZBERGER o ALFRED ISRAEL GUNZBERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.24-9687-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ROGERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.7-9141-v.nov.18.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 27 de Setiembre del corriente año ha sido declarado en estado de incapacidad don MANUEL MARIA ROMAY, habiéndosele designado como curadora legítima para todos los actos de la vida civil a su esposa doña Albertina María Luis Dibarboure de Romay. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Oct.23-9655-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, se emplaza a don JACOBO M. SZTEIN para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que se le sigue ante este Juzgado, caratulados "Liga de Defensa Comercial contra Jacobo M. Sztein. Juicio ejecutivo. G. 707", bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$18.00 Oct.2-8884-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA PISTON FLANDINO o JUAN BAUTISTA FLANDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle Minas 1681, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 14 de 1944. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

$6.00 Oct.25-9726-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictada en el expediente caratulado "AMERICO LINO, AURELIO GUILLERMO y SYLVIA MATILDE PIZZO. Juicio de prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que a cualquier título pretendan tener derechos a una fracción de sobras existentes en el predio empadronado con el número 56.917, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo cuyas sobras constan de una superficie de 31 ms. 21 dms., teniendo un metro un centímetro de frente al Nordoeste, a la calle Santiago de Labandera; un metro 3 cms. al Sudeste, confinando con inmueble empadronado con el N.o 56.924; 32 ms. 17 cms. al Sudoeste, confinando con el resto del inmueble empadronado con el N.o 56.917, y 32 ms. 17 cms. al Nordeste, lindando con inmueble empadronado con el N.o 56.916. Esas sobras han sido deslindadas en la mensura practicada por el agrimensor Humberto M. Venosa, en plano levantado el 14 de Junio de 1944, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N.o 10.556. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Eduardo Macchiavello.

$54.00 Oct.18-9474-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL LUCAS SOBORANA DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 11 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.60 Oct.24-9710-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que en los autos "Pedro Ignacio da Silva y otro con los sucesores de BELARMINO ANTONIO DA ROSA y otros. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a los herederos del demandado y sucesores, a Carlota Teyleyra Brasil su cesionario Ascensión González y sus sucesores o cualquier título, así como a toda persona que se considere con derecho al inmueble deslindado, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como igualmente se citan a los demandados para llenar el requisito de la conciliación sobre el bien padrón rural N.o 1941, 3.a sección de Artigas compuesto, según título, de 158 Hs. 838 ms.2 y de 157 Hs. 9058 ms.2, lindando: N. E., Faustino Piriz; E., Faustino Piriz; S. E., zanja Guaviyú; O., Juan I. da Silva y otros; N. O., camino vecinal. — Artigas, Octubre 17 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$42.00 Oct.23-9361-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 14 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-10051-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA HERNANDEZ DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 11 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.0 Oct.31-9965-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ROBAINA DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.30-9907-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO CONDE DE POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.30-9908-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA CAPECCE DE ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 14 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.27-9834-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CIOCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 20 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.27-9810-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO B. FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 7 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.20-9525-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental Dr. Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ, para que todos los que se consideren con derechos a ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 30 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno. — Hugo Alvez Actuario.

$6.00 Oct.20-9526-v.oct.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE BARBEYTO y DOLORES HERNANDEZ DE BARBEITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 20 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.26-9799-v.nov.7.

Segunda copia de escritura y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr. don Lino Aranda Correa, en autos "ENRIQUE DE LEON. Segunda copia de escritura", se cita y emplaza por noventa días a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho a los que tengan alguna oposición que formular a la expedición de

la segunda copia de la escritura otorgada por el escribano Juan Irigoin el 6 de Marzo de 1940, relativa a la venta que don Alejandro Juvenal Rosas, efectuara a don Enrique de León, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en Solís Chico 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 7 hectáreas 2.260 metros 93 decímetros lindando: Al Norte, con el lote uno de Cornelia L. de Darriulat; al Suroeste, camino por medio con Gregoria F. Pérez de Darriulat; al Sureste, con el lote seis de Andrés Horacio Darriulat, y al Noroeste, con los lotes dos y cuatro de Pascual Miguel y Andrés R. Darriulat, empadronado con el N.o 2632. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 28 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$13.60 Oct.11-9042-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MACARIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 14 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Oct.26-9798-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos caratulados "ENRIQUE USLENGHI. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos y sucesores a cualquier título de Jacinto Parga y Margarita Sanz, así como a toda otra persona interesada que derive de los mencionados algún derecho o se crea dueño o poseedor a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia. Se hace constar que: Primero. La acción instaurada por el señor Uslenghi tiene relación con una parcela de terreno ubicada en esta ciudad empadronada en mayor área con el número 341 y que, según plano del agrimensor Héctor Carlomagno inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2354 el 28 de Setiembre próximo pasado, se compone de ciento ocho metros cuadrados y 48 decímetros, con 5 metros de frente al Sureste, a la calle Solís, distando el punto medio de ese límite 40 metros y 50 centímetros de la esquina formada con la calle Artigas; 5 metros y 96 centímetros en el Noroeste, confinando con el demandante: 21 metros y 47 centímetros en el Noreste, limitando con Antonio Facelli y 21 metros y 70 centímetros en el Suroeste, lindando con el demandante. Segundo. Que se habilitó la próxima feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Pando, Octubre 20 de 1944. — Humberto Marichal, Juez de Paz.

$60.00 Oct.24-9684-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BRISOLARIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 28 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.24-9691-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBELINA BERNARDINA FURTADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 12 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario. Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el edicto de la referencia; en fe de ello de mandato judicial siento el presente que autorizo en Melo, a doce de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. —Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.24-12337-v.nov.4.
Nov.23-v.dic.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado: "JULIO CESAR LAURIA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Julio César Lauría, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice "Julio Césara", debe decir "Julio César", que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Octubre 5 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Oct.24-9692-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE CAMAÑO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 18 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.23-9654-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos "María Carmen Gómez contra GERARDO CANDIDO SORRIBAS. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Gerardo Cándido Sorribas a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 30 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Set.29-8792-v.nov.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC MONTERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 25 de 1944. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$4.00 Oct.24-9690-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ARISTEGUI DE OCHANDORENA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 27 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-10041-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RIVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1944. — Carlos M.a Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.31-9917-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIL DE DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 24 de 1944. — Carlos Ma. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.30-9897-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MAGGIO DE ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1944. — Carlos Ma. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.27-9825-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME RANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Oct.27-9826-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERVASIO OCHANDORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1944. — Carlos M.a Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.27-9822-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGO MARCELINO LARRIERA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 16 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Oct.26-9774-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS ALBERTO GAVILAN y ANTONIA ROTONDO DE GAVILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.25-9744-v.nov.6.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Juan León Bengoa dictada en autos: "La sucesión de Benítez, Silverio Florentino. Solicitando se le designe curador al incapaz JUAN PEDRO BENITEZ", se hace saber que por interlocutoria de fecha 2 de Junio ppdo., se declaró incapaz a Juan Pedro Benítez, designándose curadora definitiva a su señora madre Florentina Barnetche de Benítez, por resolución de fecha 27 de Junio ppdo. — Colonia, Octubre 16 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Oct.25-6869-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "González, Guillermo contra MARIA CARMEN BENITEZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña María Carmen Benítez, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los citados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Octubre 16 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$18.00 Oct.24-9711-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Sucesión de BARISSONE DE GARRONE TERESA" se ha dispuesto citar llamar y emplazar al heredero Luis Ramón Garrone Passarino, para que dentro del término de noventa días se presente por sí o por legítimo representante a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, el que aceptará la herencia bajo beneficio de inventario. — Colonia, Setiembre 18 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$18.00 Set.30-8820-v.nov.6.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "La sucesión de Ferouil de Comba, Catalina. S/incapacidad de ROMUALDA SALINAS COMBA", se hace saber que por decreto de fecha veintitrés de Marzo ppdo., se declaró en estado de incapacidad a doña Remualda Salinas Comba, designándose curador de la misma a don Pablo B. Salinas Comba, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria de fecha dos del corriente mes. — Colonia, Octubre 9 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$8.00 Oct.25-9735-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección judicial de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO SUAREZ, y se cita a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Rosario, Agosto 21 de 1944. — Doctor Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Oct.28-9866-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner se hace saber que por auto de fecha 23 del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante establecido en Sarandí del Yí, novena sección judicial de este Departamento, don LUIS SECUNDINO ESCUDERO, y, en consecuencia se previene: 1.o) Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so

pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o) Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán presentarlos inmediatamente al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra, y 3.o) Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Antonio Grassi, dentro del plazo de sesenta días los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Durazno, Octubre 24 de 1944. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Costas) Oct.21-12412-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M Baumgartner, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de JUAN BERTONASCO, MARIA BERTONASCO y CARLOS BERTONASCO Pieza por separado sobre rectificación de partidas' se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don Juan Gregorio González, en su carácter de apoderado de Carlos María, Ana María y Blanca Ramona Bertonasco y María Otilia Sosa, solicitando las siguientes rectificaciones: En las partidas de bautismo de María Bertonasco y de Carlos Bertonasco, el padre y la madre aparecen, en la de la primera, con los apellidos "Bertuaasco" y "Rovina" en vez de Bertonasco y Rabino, respectivamente; y en la del segundo, el padre aparece con el apellido "Bertorarco" y la madre como "Eloísa Rabina" en vez de Bertonasco y Luisa Rabino En la de defunción de María Bertonasco el apellido paterno aparece "Bertonazco" en vez de Bertonasco y en la partida de defunción de Margarita Rosa Bertonasco ésta aparece como "Rosa Bertonazco" en vez de Margarita Rosa Bertonasco, siendo por lo tanto, el verdadero apellido paterno Bertonasco y el materno Rabino Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días — Durazno, Octubre 11 de 1944 — Gregorio U. López Actuario Adjunto.

$27.00 Oct 23-9937-v nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO F GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 12 de 1944 — A Gazzano Pons Actuario.

(Gestión Fiscal) Set 21-12029-v.oct.2.
Oct.21-v nov 2

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha 13 de Julio del año 1942, dictada en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas contra sucesión TERESA P DE PELLEGRINI. Cobro de contribución inmobiliaria", (inmueble empadronado con el N.o 1267), se cita, llama y emplaza a los herederos Margarita y Pilar Pellegrini, y a quienes se consideren con derechos, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. - Durazno, Octubre 19 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.24-12336-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO BEROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 19 de 1944. — Antonio M. Quinteros Actuario

$4.00 Oct.25-9751-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don REMIGIO SELLANES, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 19 de 1944. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

$6.00 Oct.30-9900-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO - Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Vertiz, dictado en los autos "OLVEIRA CIPRIANA MARIA DE LAS NIEVES Rectificación de partidas" (Lo. 25. Fo. 476), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado Letrado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, por cuanto en ella aparece el nombre de Cipriano María de las Nieves en vez de aquél, que es el verdadero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del E. Civil se hace esta publicación. — Florida, Octubre 17 de 1944. — Milton Galmés Actuario.

$12.00 Oct.28-9865-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GARIN o ARTURO CIRIACO GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Florida, Octubre 20 de 1944. — Milton Galmés, Actuario

$6.00 Oct.28-9863-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 11 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.28-9864-v.nov.9.

Convocatoria a junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "RIVERA DAVID. Quiebra Lo. 25. Fo. 207" y en cumplimiento del Art. 1673 del Cód. de Comercio, se convoca a todos los acreedores de la citada quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el 15 de Febrero de 1945 a las 10 horas; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Florida, Setiembre 27 de 1944 — Milton Galmés, Actuario.

$8.00 Oct.24-9699-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Vertiz, dictado en autos: "RIVERA DAVID. Quiebra. Lo 25 Fo. 207", se cita al nombrado fallido para que concurra a la junta de acreedores que tendrá lugar el 15 de Febrero de 1945 a las 10 horas, y también se le emplaza a David Rivera, para que comparezca a estar a derecho en el citado expediente y sus incidencias, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Setiembre 27 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Oct.24-9700-v nov 28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA GOMEZ DE CALABUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 19 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.31-9920-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 19 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.31-9921-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO o TEOFILO JOSE MARIA MONTENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 19 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.31-9922-v.nov.11.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en el expediente "Sucesión de EMILIANO o JOSE EMILIANO BUSTILLO. Segunda copia de hijuela" (Lo. 22. Fo. 182), se hace saber al público que se han presentado don José Armendariz, don Alberto Miranda Zabaleta y doctor Conrado Rodríguez Dutra, el primero por Emilia Bustillo de Mesa, Adrián Bustillo, Emilia Cecilia Bustillo de Pereira, Fernando Jacinto Bustillo y Virginia Bustillo de Mesa, el segundo por Marcela Bustillo, María Quintina Bustillo Othatz, José M. Amilivia, por sí y por sus hijos menores de edad María Celina y María Elba Amilivia, Dolores Bustillo de Casuriaga, Ramón María Bustillo y Catalina Moisés Beracochea de Sención, y el tercero en su carácter de curador de bienes de los ausentes Cecilia Romana e Isabel Eusebia Bustillo Barrera, acreditando su personería en forma, y solicitando segunda copia de la hijuela por la cual se le adjudicó al causante Emiliano o José Emiliano Bustillo, en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de sus padres Fernando Bustillo y Baldomera Sosa, una fracción de campo ubicada en La Mariscala, octava sección de este Departamento de Lavalleja, señalada con el número seis en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Antonio Juanicó, en Mayo de mil ochocientos noventa y uno, compuesta de ochenta y siete hectáreas dos mil cuarenta y una centiáreas, lindando al Norte, fracción once de Fernando Bustillo: al Sur, Juan B. Correa; al Este, fracción cinco de Clemencia Bustillo, y al Oeste, Bautista y Manuel Pereira; emplazándose a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble descripto, a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días — Minas, Octubre 16 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$78.00 Oct.31-9923-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA CABRERA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 19 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Oct.30-9885-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ISIDRO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Octubre 18 de 1944. — Arturo R Figueredo, Juez de Paz.

$6.00 Oct.30-9886-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANGEL TEJERA y SECUNDINA BONILLA DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Octubre 19 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$6.00 Oct.30-9887-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIANA DEOLINDA GUERRA DE DEL PUERTO o DEONINDA JULIA GUERRA DE DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Octubre 14 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$6.00 Oct.26-9760-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO o MATEO E. NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 23 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.28-9867-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado,

Octubre 23 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.00 Oct.28-9868-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 23 de 2944. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.00 Oct.28-9869-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS PEDRO o CARLOS PEDRO ALCANTARA OLSINA, de PEDRO o PEDRO JOSE OLSINA, LORENZO o MANUEL LORENZO OLSINA y DOLORES o DOLORES MARTINA DELFINA OLSINA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 23 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$18.00 Oct.9870-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORO ORESTES MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 7 de 1944. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz.

$6.00 Oct.28-9871-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz encargado interinamente de la 2.a sección del Departamento de Maldonado doctor Celestino Pereira, en autos "DOROTEO DELGADO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza al señor José Carlos Moreno, sus herederos o sucesores a título universal o singular o a quienes sus derechos representen y, además, a todos aquellos que a cualquier título o por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien objeto de la acción expresada, que es el siguiente: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicada en la manzana número cuarenta y cuatro de esta ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 534, de una superficie total, según plano de mensura trazado por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, en el mes de Mayo de 1942 y el que fué inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 91, de mil novecientos siete metros cincuenta y seis decímetros y linda: al Norte, en 41 metros 20 centímetros, con Luis Rodríguez; al Oeste, en 46 metros 30 centímetros, con sucesión Casiano García; al Sur, en 41 metros 20 centímetros, de frente sobre la calle Rincón, y al Oeste, en 46 metros 30 centímetros, por formar esquina, de frente sobre la calle Leonardo Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado de Paz, por sí o por medio de apoderado en forma, a deducirlos, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. Se previene que se llenará el requisito de la conciliación con el defensor que resulte designado. — San Carlos, Setiembre 20 de 1944. — Juan José Schiaffino, Juez.

$66.00 Oct.4-8974-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Rescisión de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra JOSEFA AROCENA DE O'NEILL. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Josefa Arocena de O'Neill a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pan de Azúcar, Setiembre 12 de 1944. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.

$24.00 Set.28-8753-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la *sucesión* de *FELIX ANDRES MAZEREZ*, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 16 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-9996-v.nov.13.

Citación de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, dictada en autos "Julio Kostianoski con JESUS R. IBARRA. Por rescisión de contrato, etc.", se cita a los acreedores y a todos los que tuvieren algún derecho que deducir contra la sociedad irregular en liquidación que existió entre los nombrados señores Kostianoski e Ibarra, con asiento en esta plaza para la explotación de un molino harinero, a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días ante el contador - partidor designado, don Aldo Bulanti Ríos, en calle 18 de Julio N.o 1191, de esta ciudad, todo de acuerdo y a los efectos dispuesto por el artículo 492 del C. de Comercio, ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 1936 inciso 2.o del C. Civil. — Paysandú, Octubre 2 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Oct.23-9660-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "COPELLO IGLESIAS PABLO. Concurso voluntario", se convoca a junta de acreedores, que tendrá lugar el sábado 18 de Noviembre de 1944 a las 10 horas, en la sala del Juzgado, para la designación de Síndico por renuncia del designado. Se previene: 1.o) Deberán presentarse los justificativos de los créditos. 2.o) Se resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Octubre 14 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Costas) Oct.21-12318-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "Carolina Fraschini de Casaretto y otros con los herederos de JUAN SAN MIGUEL. Ejecución hipotecaria y notificación de cesión de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al deudor Juan Guadalupe San Miguel o a sus sucesores a título universal, para que se presenten a estar a derecho en el expresado juicio de ejecución de hipoteca y notificación de cesión de hipoteca, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 26 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Oct.9-9195-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO FRUCTUOSO MORALES e ISOLINA SANCHEZ DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 23 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$5.00 Nov.1.o-9995-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN AUGUSTO SUAREZ y de FRANCISCA SUAREZ o FRANCISCA ALCIDES SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 23 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-9992-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES ROCCHIETTI DE ROYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 23 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-9993-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 23 de 1944.— Víctor Anza, Actuario.

$5.00 Nov.1.o-9986-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de *Primera Instancia* de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA GONCALVEZ BRUM DE PENTEADO o MARIA GUILLERMINA GONCALVEZ DE PENTEADO o MARIA GUILLERMINA GONCALVEZ BRUM DE PENTEADO o MARIA GUILLERMINA GONZALVEZ BRUM DE PENTEADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 23 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$8.00 Oct.31-9983-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GREGORIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 23 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.31-9984-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor ROMAN SEPULVEDA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por estar equivocada donde aparece escrito el apellido de "Sepulvora", debe figurar con el apellido de "Sepulveda", que es el verdadero. Y a los efectos dispuesto, se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 16 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$9.00 Oct.26-9777-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de PILAR OUTON y VICENTA VALLEJO FERNANDEZ DE FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Setiembre 28 de 1944 — Víctor Anza Actuario.

$13.70 Oct.10-9216-v.nov.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don EXEQUIEL FIGAROLA, citándose y emplazándose a los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rivera, Octubre 19 de 1944. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.

$4.50 Oct.25-9734-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA SANTOS o JULIA DE LOS SANTOS o JULIA ALEJANDRINA DE LOS SANTO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 19 de 1944. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.

$4.50 Oct.25-9733-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO NACIANCENO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 25 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Oct.30-9911-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA JUANA o ADELA JULIA VICENTE DE MURGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 20 de 1744. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Oct.30-9903-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO o MAURO PAULO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 25 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Oct.30-9904-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FIRMIA-

NO AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 21 de 1944. — Próspero M. Rubert Actuario.
$4.00 Oct.25-9748-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO RIVAS, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos en ella y especialmente a Juan Julio Rivas González y Andrés Amado Rivas González, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Octubre 17 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$18.00 Oct.25-9746-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIO DIEGO CITERA o ERCILIO CITTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 16 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Oct.23-9657-v.nov.3.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES o FLORENCIA NIEVES o NIEVES FLORENCIA LORENZO OLIVERA, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos en ella y especialmente a sus hermanos y sobrinos legítimos Balbino, Luis y Martina Lorenzo, Aurelia Lorenzo de Molina, Emilia Lorenzo de Viera, Concepción Lorenzo de Santurio y Ercilia Lorenzo de Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Setiembre 25 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$24.00 Oct.7-9119-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GURUCHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 26 de 1944. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-10054-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Rocha, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ISOLINA RODRIGUEZ DE SILVA y de AVELINO o AVELINO BUENAVENTURA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Garzón, Junio 30 de 1944. — Marcelino Costa, Juez de Paz.
$6.00 Oct.30-9905-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA CECILIA ROGNONI o CECILIA ROGNONI o CECILIA ROGNONE DE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 20 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-10038-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA COGORNO DE MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados papra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 27 de 1944. — —Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-10039-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALDA FARIAS DE DA COSTA PORTO o ALDA DOS SANTOS FARIAS DE DA COSTA PORTO o ALDA FARIAS DE PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Salto, Octubre 19 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-10040-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO ARTEGOITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 19 de 1944 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Oct.25-9743-v.nov.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el señor CLEMAN FERMIN MOMPOEY, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de casamiento de JUAN MOMPOEY y DIONISIA ERREA; y las de nacimiento de HONORE, JUAN BERNARDO y de ESTEBAN MOMPOEY, donde figuran los nombres y apellidos: Dionicia Irigoyen, Mompuy, Rea, Honores, Goñes, Herrera, Mompoy, debe decir respectivamente Dionisia, Irigaray Mompoey, Errea, Honoré por ser los verdaderos y por los cuales deben rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto Octubre 17 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Oct.24-9686-v.nov.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RICARDO SAUTO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual figura con el nombre de Lorenzo siendo el verdadero Ricardo. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre 13 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.00 Oct.23-9663-v.nov.9.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público, que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don CANTALICIO CABRERA, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de ello, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez, a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios para que dentro del término de sesenta días, presenten al Síndico don Pedro Zunini los justificativos de sus créditos — Salto, Agosto 17 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Costas) Oct.17-12266-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA PEREZ DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 19 de 1944 — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Oct.31-9971-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA LISTA DE RODRIGUEZ, JOSE MARIA LISTA y MARIA DOLORES HERNANDEZ DE LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 24 de 1944 — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Oct.31-9972-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de San José, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Mauro Parrado Fernández, pues se ha consignado en la misma erróneamente el nombre de "Maura" debiendo decir Mauro; asimismo donde dice " nació una niña..." debe decir: nació un niño y donde dice "... que a la expresada niña .." debe decir: que al expresado niño. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 4 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$15.00 Oct.21-9601-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO DIONISIO DELGADO o BERNARDINO DIONISIO DELGADO BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 11 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Oct 27-9832-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a la heredera Felicia Camejo de Cantisani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 18 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$18.00 Oct.27-9831-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la apertura de la sucesión de ANGELA ALONSO DE DOMINGUEZ o ANGELA ALONSO COMESAÑA DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y, especialmente a don Ricardo Florentino Domínguez, o a quien sus derechos represente para que comparezca por sí o por apoderado, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y curador de bienes, que lo represente. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Oct.3-8935-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "PEREZ MANUEL. Sucesión. Lo. 10. Fo. 598", se cita y emplaza por el término de noventa días a Pedro Felipe, Olegaria o Adelaida, Rosa, Brígida Paula Policarpa, Simón Bernabé Baldomera Eusebio, Mercedes Felipa, Liberata y Felipe Pérez o sus sucesores a cualquier título a que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que les represente en este juicio y con el que asimismo habrá de tramitarse el de partición. — San José, Setiembre 8 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$24.00 Oct.3-8926-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de San José y a petición del señor Fiscal Letrado Departamental, se hace saber la apertura de la sucesión de ARANCIBIO SACIAS o ALFONSO ARANCIBIO DE SACIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Libertad, Setiembre 13 de 1944. —Egidio Turini, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.25-12063-v.oct.5.
Oct.25-v.nov 6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTIN ARANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 26 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-10045-v.nov.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN MANUEL VILLALBA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en la misma se expresa que su nombre es Remigio, siendo que el verdadero, el que ha usado en todos sus actos y por el conocido es Juan Manuel y es el que le corresponde. — Mercedes, Octubre 23 de 1944 — Horacio A. Cazalás.
$9.00 Oct.30-9902-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soraino, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CAILLABET DE BELOQUI o CARMEN OCTAVIA CAILLABET DE BOLOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Oc-

tubre 19 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Oct.30-9901-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CAILLABET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 10 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.27-9827-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA ISABEL LISORIO DE ROBERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 11 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.24-9708-v.nov.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "MIGUEL PIREZ MARCONI. Rectificación de partida", se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Pírez Marconi, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece únicamente con el nombre de Miguel, siendo que en realidad es Miguel Arcángel, y con el apellido paterno de Pérez y el materno Malcona, siendo que los verdaderos son Pírez y Marconi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 9 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12 00 Oct.17-9454-v nov 3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VILLAR o JOSE ANTONIO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 22 de 1944. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.00 Nov.1.o-10044-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO FIORI o FLORES y PASCUAL FIORI o FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Dolores, Octubre 16 de 1944. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$6.00 Oct.24-9709-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DAMIAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José E. Rodó, Octubre 17 de 1944. — Luis Canón Nieto, Juez de Paz.

$4.00 Oct.25-9737.v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA ZAPATA DE BARBOZA o CECILIA ZAPATA DE BARBOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante el Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Oct.25-9738-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIO SAMPAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Oct.25-9739-v.nov.6.

Segunda copia de escritura y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ELIAS ABRAHAM DORZE. Solicita segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Apolinario Méndez o a sus causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de cuatro hectáreas, cuarenta y dos áreas, setenta y dos centiáreas y ochenta y seis decímetros, situada en Cerro de Batoví, 3.a sección judicial de Tacuarembó, que linda con Andrés Méndez, Angela Barrios de Juárez, Sixto Nieves y Siria Chagas, para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1944 — Raúl Ferreira, Actuario.

$39.00 Oct.7-9138-v nov.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FILENO-FILENO ROSENDO o RUDECINDO FILENO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.— Treinta y Tres, Octubre 20 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-10011-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINO ESTANISLAO o ESTANISLAO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 9 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.31-9933-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO TANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.31-9934-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA CARDOZO DE GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.31-9935-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IGNACIO o IGNACIO JUAN LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 9 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.31-9936-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DORBAL ABREU o ABREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 13 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.30-9892-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA o TORIBIA PETRONA CABRERA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 11 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.30-9893-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BRIANO DE FRACHIA o FRACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.30-9894-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA VIVES DE DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4 00 Oct.30-9895-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en el expediente caratulado: "Banco de la República O. del Uruguay contra sucesores de BENITO FRANCISCO LEMOS", (autos L.o 16 N.o 953 Fo. 467) se cita y emplaza a la cónyuge supérstite doña Juana Leite de Lemos y a sus hijos Idelma Juana, Juan Pablo, Palermo Adrián, Nair Victoria, Ovidia Valentina, Luisa y María Marina Lemos, como a cualquier otra persona que se considere interesada en la sucesión de Benito Francisco Lemos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 30 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$32.60 Oct.25-9745-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA o TEODORA GREGORIA FERREIRA o FERREYRA DE NOBLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.25-9717-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURELINA DE LOS SANTOS DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.25-9718-v.nov.6.

REMATES JUDICIALES

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Banco Comercial contra JAIME TALADRIZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá al mejor postor y en remate público una fracción de campo con todas sus construcciones, poblaciones, alambrados, plantaciones y demás mejoras y anexos que contiene, ubicada sobre la margen izquierda del arroyo "Tres Arboles" décima sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número 898 (fusión de los padrones N.os 1993, 898 y 1922), constituída por tres lotes contiguos, señalados con los N.os 1, 2 y 3 en el plano subscripto por el agrimensor Alfredo Hareau, en Enero del año 1938, inscripto con el N.o 1 en la Dirección General de Avalúos, el 27 de Enero siguiente y compuesto de una superficie, libre de caminos, de 288 hectáreas 5914 metros cuadrados, cuyos límites de acuerdo con el plano citado, son 2232 metros 30 centímetros al Sudoeste, en gran parte frente a camino por medio, con Celina Gazcue Fenoz y hermana (antes Palmira y Felicia Soca), con quienes linda además, en el resto de esta línea; 1062 metros al Sudeste, lindando con D. Antúnez (antes Leocadia Freitas de Antúnez de Porciúncula), 2297 metros 10 centímetros al Nordeste, confinando con D. Antúnez y 1577 metros al Nordoeste, lindando con Juan Soca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras y los certificados de los distintos registros serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$78.40 Nov.1.o-10056-v.dic.4.

ELIAS ALBERTO
POR EJECUCION DE PRENDA

EDICTO — Sin base y al mejor postor y por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos "Frugoni Hnos. contra ARISPE Hnos.", el lía 15 de Noviembre de 1944 a las 16 y 30, procederá a la venta en el local que se halla depositado, calle Galicia N.o 1020, garage de los señores Samson y Siepcke, de un camión marca "Volvo", con motor N.o 66160, y gasógeno marca "Volvo", padrón N.o 5535, chapa D-1201, de Treinta y Tres, con sus ruedas y herramientas, todo en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Sin comisión para el comprador. Se deberá consignar el 10 o|o de la oferta.
$10.00 Nov.1.o-10031-v.nov.13.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Heladera "Ferrosmalt" roble 8 puertas. Heladera 2 canillas, máquina "Express Romeo", compresor, mostradores y demás. Remataré en mi salón B. Mitre 1419, el día 9 de Noviembre a la hora 16. Por orden del Juzgado Civil de 4.o turno en autos "G. Pahisa. Quiebra". Al mejor postor.
$4.00 Oct.28-9874-v nov.9

JOSE C. FRIGERIO
JUDICIAL

De todas las existencias del almacén y bar, calle Carumbé N.o 4099 esq. Elcano el jueves 9 de Novembre a las 15 horas remataré: armazones, mostradores, fideera, balanza, báscula, vitrinas, 1 mesa billar, máquina café, etc. Esta venta ha sido ordenada por el Juzgado de Paz de la 22.a sección en autos: "Mateo Brunet S. A. C. con ALFONSO GARCIA. Medidas preparatorias".
Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.
$6.00 Oct.28-9862-v.nov 9.

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con GLADYS M. SHAW. Ejecución de prenda", remataré el día 9 de Noviembre a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica, marca Siam "Sello de Oro", modelo 35, equipada con compresor N.o 715.
Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléf. 87.178.
$6.00 Oct.27-9828-v.nov.8.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Propiedad bien situada en el pueblo Victoria. Calle Emilio Romero N.o 326 entre Fraternidad y Conciliación. Para renta produce $ 60 mensuales. El lunes 13 de Noviembre a las 17 h. en la misma: Consta de 7 piezas, corredor, galería, 5 cocinas, 2 ctos baño, 2 casillas, aljibe, caño maestro, obras sanitarias en un gran solar de 10 ms. de frente por 42 ms. 95. Area 429 ms. 50. Todo de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "María I. Folco contra FRANCISCO PEREZ VIGO y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Noviembre próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronado en mayor área con el N.o 37896, situado en la 20.a sección judicial de esta Capital, manzana N.o 260 del Pueblo Victoria y que según plano levantado el 24 de Octubre de 1928 por el agrimensor Manuel E. Avilés, es el señalado con la letra A, compuesto de una superficie de 429 metros 50 dms. 2, teniendo 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Emilio Romero entre Conciliación y Fraternidad; igual dimensión al Noroeste, lindando con propiedad de Rosa Monti y 42 metros 95 centímetros al Noreste, y Sudoeste, limitando con Martín Laguarda y el lote B, respectivamente. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil, salvo que el comprador fuera el ejecutante en cuyo caso no procederá dicha consignación. 2.o) Que los gastos de certificados, impuesto universitario, honorarios de la escritura a otorgarse y comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que el pavimento y cordón están pagos. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
Más informes: Piedras 318.
$45.00 Oct.26-9750-v.nov.13.

SALVADOR J. ABDALA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Pedro Roncareggi contra JUAN COURTOISIE (hoy fallido). Ejecución de hipoteca" (L. 30. F. 743), se hace público que el día 11 de Noviembre próximo, a las 17 horas 30 minutos, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Salvador J. Abdala, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado on el número treinta y dos mil trescientos cuarenta y seis (N.o 32.346), el cual, según el plano del agrimensor Alberto Juan Raffo, inscripto en la Dirección de Avalúos, con el número 8122, el 28 de Noviembre de 1942, se comopne de una superficie de trescientos veinte metros sesenta y tres decímetros, que se deslindan así: ocho metros y cincuenta y nueve centímetros de frente al Suroeste, a la calle 21 de Setiembre; treinta y siete metros cuarenta y cuatro centímetros al Noroeste, que por formar esquina da frente a la calle Pedro F. Berro: ocho metros y sesenta y tres centímetros al Noreste, lindando con Alfonso Ferreria Brugulát; y al Sureste, treinta y siete metros y veintisiete centímetros lindando con sucesión de Jacinto Saldías. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que serán de cuenta y cargo del comprador, los gastos y honorarios que demande la escritura de venta: y 3.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$45.00 Oct.24-9712-v.nov.10.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Casa de dos plantas y 4 apartamentos Renta $ 2.556.00 anuales. Calle Joaquín Núñez entre Rambla Wilson y Guipúzcoa.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en los autos caratulados "Banco El Hogar Uruguayo contra LUIS MARIA DEBALI. Ejecución de hipoteca" (L. 33. F. 440), se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo venidero a las 17 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla, ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno con todas sus accesiones dominiales existentes y construcciones ubicada en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número ciento doce mil ochocientos, señalada con el número 62 en el plano del Agrm. Alfredo Lerena, de Octubre de 1923, según el cual tiene un área de quinientos dos metros setenta y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Sudoeste a la calle Joaquín Núñez, entre Presidente Wilson y calle Berro; diez metros al Noroeste, por donde linda con el solar N.o 81; cincuenta metros treinta centímetros al Nordoeste, con el solar N.o 61; y cincuenta metros veinticinco centímetros al Sudeste con los solares N.os 63 y 80 del plano citado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2.o Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que por la propiedad a venderse pudiera adeudarse por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos, medianerías y cualquier otra obligación. 3.o Que los títulos y expediente en el cual se decreta este remate, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1944. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.
$36.40 Oct.23-9634-v nov.7.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Con bases bajísimas de $ 6.00 y 10.00 el metro. En lo más valioso de Capurro. Una casa y 2 hermosos solares, linderos, frente a la calle Cabildantes N.o 3540 entre las de Capurro y Francisco Gómez. Muy próximos a la calle Uruguayana. Ubicación de gran porvenir y valorización. Excelente negocio. El jueves 9 de Noviembre a las 16 horas, remataré en sus ubicaciones la casa y los solares, por separado, compuestos de un área total de 300 metros. Ventas de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARGARITA PITTO DE LOMBARDO y otras. Venia", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con base los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Con la base de $ 10.00 el metro cuadrado, un solar y sus mejoras, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Caserío de los Negros", inmediato al Paso del Molino, señalado con el N.o 1 en el plano levantado por el Agr. Uruguay Beca en Diciembre de 1943, empadronado con el N.o 56.826, teniendo una superficie de 319 ms. 86 dec. que se deslindan así: 10 ms. de frente al Sudoeste a la calle Cabildantes; 29 ms. 93 cms al Sudeste, confinando con la propiedad empadronada con el N.o 56.827; 11 ms. 37 cms. al Noreste, con la propiedad empadronada con el N.o 56.844 y parte de la N.o 56.845; y 29 ms. 97 cms. al Noroeste, por donde linda con el solar N.o 2 del mismo plano. 2.o) Acto continuo con la base de $ 6.00 el metro cuadrado, otro solar contiguo al descrito anteriormente, señalado con el N.o 2 del mismo plano, que el descrito anteriormente, compuesto de una superficie de 300 ms. 15 dms. que se deslindan así: 10 ms. al Sudoeste, de frente a la calle Cabildantes: 29 ms. 97 cms. al Sudeste confinando con el solar N.o 1, que se termina de deslindar; 10 ms. al Noreste, lindando en parte con la propiedad empadronada con el N.o 56.845 y en parte con la N.o 56.846; y 30 ms. 06 cms. al Noroeste, confinando con el solar N.o 3 que a continuación se describe. 3.o) Acto continuo con la base de $ 6.00 el metro cuadrado, otro solar contiguo al anterior, señalado con el N.o 3 del mismo plano, con una superficie de 280 ms. 35 dms. que se deslindan así: 9 ms. 92 cms. al Sudoeste, de frente a la calle Cabildantes: 30 ms. 06 cms. al Sudeste, lindando con el solar N.o 2; 8 ms. 56 cms. al Noreste, limitando con parte de la propiedad empadronada con el número 56.846, y al Noroeste, dos líneas, una de 9 ms. 46 cms. lindando con la propiedad empadronada con el N.o 107.194 y otra de 20 ms. 72 cms. confinando en parte con ese padrón y en otra parte con el número 56.847. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituras, certificados de los registros y comisión del martillero serán de cuenta del comprador, como también de que los solares expresados se venden con pavimento y saneamiento pagado. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1944. —C. Walter Balleta, Actuario.
Más informes: Plaza Independencia N.o 827. Teléfono 30.357.
$75.00 Oct.23-9670-v.nov.9.

ARMANDO TUBINO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos: "PEÑA DE PEREZ MARIA HORTENSIA y otros. Remate de bienes" (Lo. 25. Fo. 203 y N.o 909), se hace saber que el día 15 del mes de Noviembre entrante, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero Armando Tubino, por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre la base de cuatrocientos ochenta y ocho pesos, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras situada en el arroyo La Cruz, primera sección judicial de Florida, padrón N.o 8392, compuesta de ocho hectáreas, mil trescientos treinta metros y mil setecientos ochenta y cinco centímetros, que linda al Norte, Ramón González; Sur, Manuel G. Alvarez; Este, Manuel Castro y Oeste, Teodoro Alvarez. Se previene: 1.o) Que el postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador, y 3.o) Que los títulos y antecedentes, se exhiben en la oficina Actuaria. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diecisiete días. — Florida, Octubre 16 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$27.20 Oct.24-9701-v.nov.13.

JUAN JOSE SANGUINETTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "PEREYRA o PEREIRA DE RODRIGUEZ AMALIA. Sucesión" (Lo. 25. Fo. 281), mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día 30 del mes de Noviembre próximo, a las 15 horas y siguientes y en las puertas de este Juzgado, el martillero Juan José Sanguinetti, por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre las bases que respectivamente se indicarán, los siguientes bienes: 1.o Base, $ 354.90 El terreno y anexos situado en el ejido de la ciudad de Florida, empadronado con el N.o 4294, com-

puesto de cuatro hectáreas cuatro mil doscientos setenta y dos metros noventa y un decímetros que linda: al Norte, Antonio Pelusso: Este, calle pública; Sur, Juan Z. Pintos, y Oeste, arroyo Pintado. 2.o Base de $ 765.33 El terreno y anexos, su mitad indivisa, ubicado en la manzana ochenta y seis de esta ciudad, empadronado con el N.o 819, compuesto de cuatrocientos dieciocho metros treinta centímetros y linda: al Norte, Sucesión Pío León; Sur, Cipriana González: Este, calle José Enrique Rodó, y Oeste, Miguel Mattos. 3.o Base. $ 625.34. Una fracción de campo situada en "San Gerónimo" tercera sección judicial del Departamento de Florida empadronada con el N.c 3589, compuesta de doce hectáreas tres mil trescientos sesenta y cinco metros y que linda: al Norte Tomás Pereira: Este, arroyo San Gerónimo: Sur, Ramona Pereira de Peraldi, y Oeste, Amalia Pereira de Rodríguez 4.o Base $ 854.00 Un terreno y sus anexos, situado en la ciudad de Florida, empadronado con el N.o 1550, compuesto de dos hectáreas quinientos noventa y siete metros, que linda: al Norte, calle Francisco Ferrer: Sur, arroyo Tomás González: Este, calle Antolín Urioste, y Oeste, calle José Enrique Rodó 5.o Base de $ 1.133.34. Un terreno, mejoras y anexos situado en la manzana ochenta y siete de esta ciudad, empadronado con el N.o 1344, compuesto de cuatrocientos seis metros y sesenta y siete centímetros, que linda: al Sudoeste, calle Wáshington Beltrán; Noreste, Juan José Rebollo: Noroeste, Sucesión Domingo Cóccaro, y Sudeste, solar N.o dos. 6.o Base. pesos 2.533.34 Un terreno mejoras y anexos situado en la manzana ochenta y siete de esta ciudad, empadronado con el N.o 3111, compuesto de quinientos veinticuatro metros y cinco centímetros, que linda: al Sudoeste, calle Wáshington Beltrán: Noroeste, solar N.o 1; Sudeste, solar N.o 3, y Noreste, Juan José Rebollo 7.o Base. $ 1.733.34 Un terreno, mejoras y anexos situado en la manzana ochenta y siete de esta ciudad, empadronado con el N.o 1343, compuesto de quinientos treinta metros y sesenta y nueve centímetros, que linda: al Sudoeste, calle Wáshington Beltrán: Sudeste, solar N.o 4; Noroeste, solar N.o 2, y Noreste, Sucesión Leopoldo Artucio. 8.o Base, $ 400.00: Un terreno, mejoras y anexos ubicado en la manzana ochenta y siete de esta ciudad, empadronado con el N.o 1342, compuesto de cuatrocientos trece metros y sesenta y ocho centímetros, que linda: al Sudoeste, calle Wáshington Beltrán; Noroeste, solar N.o 3: Noreste, Sucesión Leopoldo Artucio, y Sudeste, Modesta Cabrera de Píriz y solares N.os 5 y 6. 9.o Base, $ 866.67 Un terreno, mejoras y anexos situado en la manzana ochenta y siete, de esta ciudad, empadronado con el N.o 1338, compuesto de doscientos treinta y seis metros y veintiocho centímetros, que linda: al Sudeste, calle José Enrique Rodó: Noreste, Sucesión Leopoldo Artucio: Noroeste, solar N.o 4, y Sudoeste, solar N.o 6; y 10.o Base, $ 866.67. Un terreno, mejoras y anexos situado en la manzana ochenta y siete, de esta ciudad, empadronado con el número 1339, compuesto de ciento sesenta y seis metros y sesenta y cinco centímetros, que linda: al Sudeste, calle José Enrique Rodó: Sudoeste, Modesta Cabrera de Píriz: Noreste, solar N.o 5, y Noroeste, solar cuatro. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que el remate se verificará bien por bien y en el orden establecido en el edicto; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; D) Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veintidós días. — Florida, Setiembre 30 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$127.60 Oct.19-9496-v.nov.14.

ARMANDO TUBINO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "GARIN ALFREDO CESAR. Tutela" (L. 25. F. 262. N.o 143), se hace saber que el día siete de Noviembre entrante a las 15 horas y en las puertas de éste Juzgado, el martillero Armando Tubino por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre la base de $ 285.90, la cuota parte indivisa, activo y pasivo, que en el caudal sucesorio de Juan Eugenio Ramón Garín, le pueda corresponder al menor Alfredo César Garín. Se previene: a) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., y la comisión del rematador, serán de cargo del adquirente; c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación *por el término de diecisiete días.* — Florida, Octubre 6 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$23.80 Oct.16-9395-v.nov.4.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha dieciocho de Setiembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 115. L. 10. F. 127". se hace saber al público que el día diez de Noviembre de 1944, a la hora dieciséis y treinta, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, del inmueble empadronado con el N.o 107.409, situado sobre la línea Norte de la calle Continuación Boulevar Propios, entre De Las Palmas y camino Lecoq por intermedio del martillero don José Cetrangolo, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 133.34 equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías — si las hubiere — y el pago de la contribución inmobiliaria y B) Los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución; los gastos y derechos de la escritura definitiva; gastos de remate, comisión del rematador, certificados del Registro de Embargos e Interdicciones judiciales, impuesto universitario e impuesto municipal. Tercero. Que el expediente y títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — L. González Ferreira, Escribano.

Informes: Treinta y Tres 1312. — Teléfono 83-2-78

$36.00 Oct.23-9659-v.nov.9.

LUIS SIECOLA
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiuno de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CERIGLIANO DE SANTA LUCIA (MARIA). Cobro ejecutivo de pesos. Exp. N.o 397. L. 10. F. 271", se hace saber al público que el día dieciséis de Noviembre de 1944, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta, en remate público, del inmueble empadronado con el número 91 290, situado sobre la línea Oeste de la calle Manantiales entre Previsión y Abrevadero, por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 666.67, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales, Impuesto Universitario y los Impuestos Municipales. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías — si las hubiere — y el de la Contribución Inmobiliaria: y los derechos reales que graven el bien. Tercero: Que el expediente y títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.31-12417-v.nov.16.

EDUARDO A. RAIZ
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Alvaro F. Macedo, dictada en el expediente caratulado "GOMEZ DE CARBALLO RAMONA, JOAQUIN ENRIQUE CARBALLO GOMEZ, JOSE o JOSE MARIA CARBALLO o CARBALLO GOMEZ y VICTORIA CARBALLO DE FILGUEIRA. Sucesiones" (L. 32. F. 559), se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo venidero, en el lugar de sus ubicaciones y a las horas que se expresarán se procederá por intermedio del martillero Eduardo A. Raiz, ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a sacar a la venta en remate público, al mejor postor *y sobre la base de las dos terceras partes* del aforo inmobiliario, los siguientes bienes, libres de toda obligación y gravamen: A) A las 17 horas con la base de $ 5.000.00 (cinco mil pesos): un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el Cordón, de este Departamento, empadronado con el N.o 206, que de acuerdo con el título respectivo tiene 12 ms. 26 mms. de frente al Norte sobre a calle Orillas del Plata (hoy Galicia) N.o 1502, por 19 ms. 64 cms. de fondo que por formar esquina son de frente al Oeste, sobre la calle Piedad (hoy Piedra Alta), N.os 1690, 1694 y 1698; por el Este, con la propiedad que se describe a continuación y al Sur, con propiedad de Ruperta Méndez. B) A las 17 y 15 horas con la base de $ 4.666.67 (cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos): un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, lindero al anterior, empadronado con el N.o 207, que de acuerdo con el título tiene: 10 ms. 737 mms. de frente al Norte sobre la calle Orillas del Plata (hoy Galicia), N.o 1510; por 19 ms. 112 mms. de fondo al Sudeste, por donde linda con Ruperta Méndez; por el Sudoeste con la propiedad recién citada; y por el Nordeste con Juan Bochi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los inmuebles se rematan libres de obligaciones y gravámenes, con su pavimento, cordón saneamiento interno y externo y medianerías pagadas. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 559 Serie "E"), a disposición de los interesados y el expediente en el cual se decreta esta venta se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso). — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$54.00 Oct.31-9918-v.nov.17.

JOSE ANTONIO PRADERIO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Montevideo, dictó en autos "Campomar y Soulas S. A. contra JEHIL MECHEL LASTMAN y OTTO FRIEDMANN" Juicio ejecutivo 10. c. N N.o 818", se hace saber al público que el día 11 de Noviembre de corriente año y a la hora 15 en el local situado en la calle Alicante 1740 se procede por intermedio del Sr. martillero designado don José Antonio Praderio y por ante el Sr. Alguacil de este Juzgado, rematará sobre las dos terceras partes de su tasación $ 1.576.76, los siguientes bienes: una máquina rectilínea marca Walter 8 x 60, otra máquina ídem Dombiet 12 x 90, otra máquina ídem Victoria 8 x 60, otra máquina ídem Jac Victoria 10 x 80, otra máquina sin marca visible 4 x 90, otra máquina Overlot, tipo mauser Shezval E. Barth letras L. A. N.o 6003, tres motores 5 H. P. uno marca Gaumont, una máquina Victoria 7 x 60 una máquina de bordar marca Singer 114 W 103 N.o 37177, una máquina devanadora de 6 usos y 6 hilos, una máquina circular R. B. 3006, 8 sillas de pino, 400 bobinas chicas (maderas y aluminio), 100 bobinas grandes, maderas y aluminio, un mostrador de roble en ms. 113 x 051. Una mesa de pino 0.54 x 0.95. Una mesa de pino ms. 75 x 114. — Montevideo, Octubre de 1944 — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$27 00 Oct.30-9912-v.nov.10.

ELIO MENONI
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos: "BLAS DE LUCA. Quiebra" se ha decretado la venta en remate público por el martillero don Elio Menoni, en lugar que se indicará, asistido de los Srs. Alguacil y Actuario, de todas las mercaderías, muebles y útiles pertenecientes a esta quiebra, señalándose el día 8 de Noviembre próximo a la hora 21 y días subsiguientes, que se habilitan; previniéndose que las ventas se realizarán al contado. — Artigas, Octubre 20 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$8.00 Oct.27-9851-v.nov.8.

ANTONIO MILANO
Juzgado L. de 1.a Instancia de Colonia
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber al público que en los autos caratulados "La sucesión de VILLANUSTRE VICENTE y otra. se va a proceder a la venta en pública subasta de los siguientes inmuebles: 1.o El once de Noviembre próximo en el lugar de su ubicación, por el martillero don Antonio Milano asistido del Juez de Paz seccional, se va a proceder a la venta, a la hora 10, del siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la Villa de Nueva Helvecia, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 445, compuesta de un área de 375 metros y linda al Noreste y Sudeste con calle Guillermo Tell, Josefina A. de Arrambillete y Josefina Stifano, respectivamente; al Sud-

oeste, con la calle Colonia; y al Noroeste. con Martín Odriozola Base de venta: pesos 2 650.00; y 2.o El día 25 de Noviembre próximo, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Leopoldo Ma. Morelli asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, se va a proceder a la venta en pública subasta del siguiente bien: un terreno y sus mejoras ubicado en esta ciudad de Colonia, empadronado con el número 424, compuesto de doce metros de frente al Norte sobre la Plaza 25 de Mayo, por el Sur, donde mide treinta y tres metros cincuenta centímetros, linda con terreno que fué de Casco; por el Este, con la sucesión de Francisco Fernández, Ramón López y sucesión Larralde; y por el Oeste, con la sucesión Pou y Orfila, Gregorio Rocha y Benito. Barreto. Base de venta: $ 1.400.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; y 2.o Que la escrituración de los inmuebles saca de certificados, etc., etc., serán de cargo del comprador. — Colonia, Octubre 10 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.

$39 00 Oct 17-9421-v nov 3

DOROTEO BETANCOUR

Juzgado de Paz de la [illegible] sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Juan León Bengoa, se hace saber: Que en los autos caratulados: "La sucesión de BERTINAT, MARGARITA. Venta judicial de bienes", por decreto número siete mil seiscientos treinta y siete de fecha diecinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro se ha dispuesto la venta en remate judicial, por el martillero señor Doroteo Betancour de los bienes hereditarios que a continuación se describen: Primero Una fracción de campo sita en Colonia Cosmopolita, catorce sección judicial de este Departamento señalada con el número tres en el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, compuesto de una superficie de treinta y seis hectáreas siete mil ciento cuarenta y nueve metros con cinco decímetros cuadrados, formada por las chacras números cuatrocientos ochenta y cuatrocientos treinta y ocho y parte de las que llevan los números cuatrocientos setenta y nueve, cuatrocientos ochenta y uno, cuatrocientos treinta y siete y cuatrocientos treinta y nueve de aquella Colonia lindando al Norte y Sur, con calles; al Este, con los lotes números uno primo y dos de José Bertinat y de Magdalena Bertinat de Tago, y al Oeste, con el lote número cuatro de los esposos Teberna - Bertinat, empadronada con el número ocho mil setecientos treinta y seis para el pago de la contribución inmobiliaria y con una base de venta de ciento sesenta y dos pesos con sesenta y tres centésimos la hectárea. Segundo Una fracción de solar de terreno con su edificio, sita en la manzana número cincuenta y cuatro de la ciudad de Rosario, tercera sección judicial de este Departamento, con una superficie de trescientos metros, lindando al Oeste, con el boulevard Oeste, al Este y Sur, con Ruperto Navarlatz, al Norte, con Nereo Romero, empadronada con el número cuatrocientos sesenta y seis para el pago de la contribución inmobiliaria, y con la base de seiscientos pesos. Tercero. Un lote de muebles y útiles depositados en la casa-habitación que se acaba de indicar, compuesto de treinta y cuatro muebles y efectos de uso doméstico avaluados en conjunto en ciento ochenta pesos que se venderán por las dos terceras partes de su tasación. Por decreto número seiscientos ochenta y tres de este Juzgado de Paz, por comisión del señor Juez Letrado de Primera Instancia se ha fijado el día treinta liaria", se ahce saber al público, que el día diez de Noviembre del corriente año, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Artigas número 417, por intermedio del martillero don Ismael Benia Rovira, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc se procederá a la venta en remate público, del siguiente inmueble: una propiedad urbana, empadronada con el número 1689, ubicada en la calle 19 de Abril, de esta ciudad (frente a la Plaza Artigas). Se previene: 1.o Que el inmueble de la referencia, ha sido retasado en la cantidad de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00). 2.o Que no se aceptarán ofertas, que no excedan de las dos terceras partes de la retasación. 3.o Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma. 4.o Que los gastos de escrituración, serán cargados a costas y los de obtención de certificados de los diversos registros, serán de cargo del comprador. 5.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. Y para que sea publicado por el término de quince días, expido el presente. — Durazno, Octubre 9 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.17-12267-v nov.8

AGUSTIN MALNERO

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Juan León Bengoa y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en los autos caratulados: "Sucesión de CENDAN MANUEL", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo, a las 16 horas, el martillero don Agustín Malnero, asistido del infrascripto, procederá a la venta, en remate público, de los muebles y útiles y mercaderías inventariadas en los referidos autos. Se hace constar: 1.o) Que el remate se realizará en el local donde se encuentran depositados los bienes a venderse, en la calle José Salvo S|N. 2.o) Que las ventas se efectuarán al mejor postor y al contado. 3.o) Que el detalle de los muebles, útiles y mercaderías a venderse consta en el inventario que obra en los autos respectivos, que se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Octubre 20 de 1944. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz

$21.00 Oct.30-9898-v.nov.16.

JUAN M. CABARA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de I. Directos contra la sucesión de SILVERIO CAGGIANO. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 3 de Noviembre del corriente año a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Artigas N.o 417 por intermedio del martillero Juan M Cabrera, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc, se procederá a la venta en remate público de un inmueble propiedad urbana, empadronada con el número 252 de la manzana N.o 100 de esta ciudad, compuesta de una superficie de 961 ms2., ubicado en la calle Santiago Vázquez esq. Dr. Miguel Rubino, dentro de los siguientes límites: Norte, calle Miguel C. Rubino; Sur Felicio Donato; Este calle Santiago Vázquez y por el Oeste, Andrea G. Castaño y Balbina Torres. Se previene: 1.o) Que el inmueble de la referencia ha sido retasado en la suma de cuatrocientos ochenta pesos con cincuenta centésimos ($ 480.50). 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la retasación de dicho inmueble 3.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 o|o en garantía de la misma. 4.o) Que los gastos de escrituración serán cargados a costas y los de obtención de certificados de los diversos registros serán de cargo del comprador 5.o) Que los demás antecedentes relativos a esta ejecución, se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados. Y para que sea publicado por el término de quince días, expido el presente. — Durazno, Octubre 5 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.11-12206-v nov.28.

ANTONIO DEVITTA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión ISIDRO HERNANDEZ. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 3363", se hace saber que el día 25 de Noviembre entrante a las dieciocho horas, en las puertas de este Juzgado, calle Alberto Draper sin número, por el martillero don Antonio Devitta, asistido del subscripto Juez de Paz y Actuario ad-hoc, escribano Juan Pedro Mangiarotti, se procederá a la venta en remate público, del inmueble padrón N.o 3363, ubicado en Sarandí, de esta sección, compuesto de ochenta y cinco hectáreas, con base de seis pesos con sesenta y seis centésimos la hectárea, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía; que los planos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, a disposición de los interesados; y que los gastos de escritura corren por cuenta del comprador. — Aiguá, Octubre 11 de 1944. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.30-12397-v.nov.16.

ANTONIO DEVITTA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión BUENAVENTURA CALABUIG. Cobro de contribución inmobiliria, padrón N.o 3133", se hace saber que el día veinticinco de Noviembre entrante, a las 17 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Alberto Draper sin número, por el martillero don Antonio Devitta, asistido del subscripto Juez de Paz y Actuario ad-hoc, escribano Juan Pedro Mangiarotti, se procederá a la venta en remate público del inmueble padrón N.o 3133, ubicado en Sarandí, compuesto de treinta y una hectáreas, y con base de sesenta pesos la hectárea, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía; que los planos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados; y que los gastos de escritura corren por cuenta del comprador. — Aiguá, Octubre 11 de 1944. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.30-12398-v.nov.16.

OFELIO ACLAND

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección judicial de Río Negro, en autos: "Suc. de Impuestos Directos de Río Negro contra propiedades a nombre de Suc BANOVICH y M. T. L. DE CANEPA. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se hace saber al público, que el día quince de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, y si el horario fuera matutino a las diez horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Ofelio Acland, asistido del Alguacil que presidirá la diligencia y Actuario ad-hoc, designados al efecto, sobre las bases de las dos terceras partes del aforo para el pagó de la contribución inmobiliaria, a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes cuyas bases de venta, áreas y padrones, se detallen en la forma siguiente: Padrón N.o 2202 compuesto de 972 ms 2, $ 66.67. Padrón N.o 2326 compuesto de 7 987 ms 2. $ 166.67 Padrón N.o 2329 compuesto de 7.379 ms.2. $ 133 34. Padrón N.o 2324 compuesto de 7 379 ms.2, $ 133.34 Padrón N.o 2315 compuesto de 7.396 ms.2. $ 133.34. Padrón N.o 2352 compuesto de 5 134 ms 2 $ 66 67. Padrón N.o 2322 compuesto de 3.689 ms.2, $ 66.67. Padrón N.o 2289 compuesto de 859 ms.2, pesos 33.34 Padrón N.o 2344 compuesto de 3.144 ms.2. $ 33.34. Padrón N.o 2182 compuesto de tres hectáreas 3.492 ms.2. $ 866 67. Padrón N.o 2318 compuesto de 6 618 ms.2, $ 133.34. Padrón N.o 2205 compuesto de 6 420 ms.2, $ 266.67. Padrón N.o 2313 compuesto de 2 074 ms.2. $ 66 67. Padrón N.o 2209 compuesto de 978 ms.2, $ 66 67. Padrón N.o 2320 compuesto de 8.847 ms 2. $ 166 67 Padrón N.o 2305 compuesto de 3.040 ms.2. $ 66.67. Padrón N.o 2184 compuesto de una hectárea 1.625 ms 2. $ 266 67. Padrón N.o 2291 compuesto de 648 ms.2 $ 33.34. Padrón N.o 2359 compuesto de 7 379 ms.2, $ 133.34; y padrón N.o 2362 compuesto de 3 689 ms.2, $ 33.34, situados en la planta suburbana de la ciudad de Fray Bentos, manzana sin números Se previene: 1.o) Los bienes descriptos se sacarán a remate por reparado. 2.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o. 3.o) Que los gastos de escritura, certificados, y comisión del rematador, serán de cuenta de los compradores. Fray Bentos, Octubre 16 de 1944. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.21-12310-v.nov.8.

HUMBERTO MARZANO FERNANDEZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de Rocha

JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "INOCENCIA HERNANDEZ DE CORREA, GABINO B., AMPARO y DIEGO T. CORREA, IRMA R. CORREA DE VIRRIEL, VENTURA CORREA DE VERO y MARIA E. CORREA DE GONZALEZ. Venta judicial y división de herencia", se hace saber: que el día 22 de Noviembre entrante, de las 14 horas a las 14 y 15, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Humberto Marzano Fernández, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Garzón", 7.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 626, compuesta de una superficie de 10 Hás 8017 metros 23 decímetros, lindando según títulos, antecedentes e hijuela expedida para Tomás Correa por el subscripto Actuario, en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de su primera esposa Angela Peláez de Correa, el 5 de Mayo de 1933 e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Rocha el mismo día, con el N.o 205 al folio 34 vuelto: por un costado, con el arroyo de Rocha; por otro, con predio de Jacinto Prudente; por otro, camino vecinal por medio con propiedad de Ruperto Pereyra y de Angel Ricci; y por otro, con propiedad de Tomás Prudente. Avaluada a los efectos de esta venta en la suma de un mil ochocientos pesos. Se previene: A) Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; B) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle

ésta aceptada; C) Que la comisión del rematador, o sea el 2 o|o, será de cargo del comprador; y D) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados, etc., correrán por cuenta del comprador, debiendo ellos ser convenidos y abonados al subscripto Actuario de conformidad con la Acordada respectiva en vigencia, antes de ser otorgada aquélla, la que, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de fecha 5 de Enero de 1943, deberá ser otorgada dentro de treinta días, contados desde el día en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate. — Rocha, Octubre 20 de 1944. - Próspero M. Rubert, Escribano.

$45.00 Oct.31-9916-v.nov.17.

AMADOR MARCUCCI

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Rocha

REMATE PUBLICO

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Rocha, dictada en autos "Genaro Cardoso con ELEUTERIO DE LOS SANTOS. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre entrante, de las 14 a 14 1|4, en este Juzgado por el martillero Amador Marcucci, asistido del subscripto y Actuario ad-hoc, escribano Ernesto Aguiar, se procederá a la venta del siguiente bien: una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en esta sección, compuesta de siete hectáreas 1.333 metros, lindando: al frente camino nacional por un costado cañada del Diamante, por medio con Santana Cardoso, por otro con Lucio Olid y por otro con Serafina de los Santos. Se previene: a) Que dicho bien fué tasado en $ 1.350.00 y que no se aceptará oferta que no llegue a las 2|3 partes. b) Que el mejor postor deberá oblar en el acto el 10 o|o de su oferta; y c) Que la escritura y certificados diversos serán de cargo del comprador, estando los títulos para su revisión en este Juzgado. — Velázquez, Octubre 16 de 1944. — Osmar H. Casas. Juez de Paz de la 9.a sección de Rocha.

$16.00 Oct.25-9747 v nov.6.

JORGE ALCIDES PIGNATARO

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber al público, que el día 6 de Noviembre próximo, a las 21 horas y días siguientes, en la casa de la calle Grito de Asencio N.o 107 esquina Brasil, el martillero don Jorge Alcides Pignataro, procederá a vender en remate público, de las mercaderías, muebles y útiles inventariados de fojas 52 vuelto a fojas 74 del expediente caratulado "LUIS MARIA FERRARI. Quiebra". Se previene que la venta será al mejor postor y que éste deberá consignar en el acto, el importe de su compra. Habiéndose decretado el remate en los mencionados autos. — Salto, Octubre 20 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$10.00 oct.25-9741-v.nov.6.

JUAN CARLOS AGUIRRE

Juzgado L. de 1.a Instancia de San José

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de MARIA FERNANDEZ DE REYES y otro. Remate Judicial. L. 11. F. 215", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por intermedio del martillero Juan Carlos Aguirre, asistido del Alguacil y actuario, a la venta en público remate, al mejor postor, y sobre la base de seiscientos pesos, del bien inmueble que a continuación se expresa: una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el número 2479, ubicada en esta ciudad, que es parte del solar tres, de la manzana siete del primer cuartel, compuesta de doscientos treinta y ocho metros con veintidós decímetros cuadrados, lindando en diez metros veintiséis centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Yí; por veintitrés metros de fondo al Este; por el Norte, con el solar cuatro; y por el Sur, con resto del solar tres. Se previene: 1.o Que el bien descripto está tasado para el pago de la contribución inmobiliaria, en la suma de $ 900.00; y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes, o sea de $ 600.00. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Escribano Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o Que el título del bien a rematarse se halla agregado a los autos, a disposición de los interesados. — San José, Octubre 23 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$33.00 Oct.31-9970-v.nov.17.

ANGEL MAZZIOTTI

Juzgado L. de 1.a Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "ISIDORO TELLECHEA SUAREZ y HOMERO JULIO FERNANDEZ BEAU. Quiebra", se hace saber: que el día 12 de Noviembre próximo de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, en el local de la calle Lavalleja esquina Río Branco, el martillero don Angel Mazziotti con asistencia del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado procederá a la venta, sin base al contado y al mejor postor, de todas las existencias que componían el comercio de los fallidos. En el mismo acto se procederá a la venta, sin base y al mejor postor de la sexta parte indivisa del bien inmueble ubicado en la manzana 27 de esta ciudad, formada por dos fracciones contiguas empadronadas con los N.os 145 y 143, que tienen 34 ms 10 cs frente al Sud, sobre calle Detomasi, por 21 ms. 65 de fondo, la que por ser esquina tiene frente al Oeste, sobre calle Artigas, lindando al Norte con Vicente Muela y por el Este con las Usinas Eléctricas del Estado. Se previene: 1.o Que el mejor postor de esa sexta parte, deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada. 2.o Que los títulos y antecedentes, se encuentran de manifiesto en la oficina. 3.o Que los gastos certificado y honorarios de escritura, serán de cargo del o los compradores. 4.o Que sobre esa sexta parte existe un gravamen hipotecario de cuatrocientos cincuenta pesos, con el interés del 7 o|o anual vencido el 9 de Diciembre de 1943 a favor del señor José Pazos Luque; y 5.o Que se ha habilitado el feriado y horas necesarias. — Mercedes, Octubre 20 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$36.00 oct.25-9736-v.nov.11

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo en autos "Mateo Brunet con PASCUAL BUGANI. Juicio ejecutivo" el día 20 de Noviembre a las 10 horas, en el paraje Puntas de San Salvador (13.a sección de Colonia) se rematará al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación: una jardinera de cuatro ruedas; un billar; dos mostradores con estante y escalerilla, con tasación en autos. Se previene que el expediente se encuentra a disposición de los intreesados en el Juzgado de Cardona. — Cardona, Octubre 20 de 1944 — Pedro Izaceloya. Juez de Paz.

$10.00 Oct.28-9841-v.nov.9.

ISIDRO IZMENDI DENIS

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra MANUELA G. DE SOSA. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber que el día 16 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero Isidro Izmendi Denis, asistido del subscripto y Actuario designado en autos del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 82 de esta ciudad, empadronada con el N.o 82 y linda: al Norte, calle Jacinto Trápani; al Sur, Bonifacio Nieto; al Este, Delia Caetano, y al Oeste, Manuel M. Acosta y Domingo Perdigón. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a pesos 1.800.00. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1944. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.30-12401-v.nov.16.

RICARDO SARALEGUI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra FERMIN Y SIRIO TARRECH. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 16 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Ricardo Saralegui, asistido del subscripto y Actuario designado en autos, a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 91 de esta ciudad, padrón hoy 1052, antes 782 y 1694, a nombre de Fermín y Sirio Tarrech y que linda: al Norte, calle Pantaleón Artigas; al Este, calle Juan A. Lavalleja; al Sur, Omar Olivera, y al Oeste, Domingo Barreto. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a $ 2.800.00. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1944. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.30-12399-v.nov.16.

RAMON I. GONZALEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Dpto. de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIA R. DE LAPIDO. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 11 de Noviembre próximo a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero Ramón I. González, asistido del subscripto y Actuario designado en autos a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 13 de esta ciudad, empadronada antes con el N.o 256, hoy con el N.o 157, a nombre de María R. de Lapido y que linda: al Norte, Tomás Almeida y otros; al Sur, calle Manuel Meléndez; al Este, Augusto Nogueira hijo y al Oeste, Isidoro J. Amorín. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, la que asciende a $ 1.800.00 B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de este Juzgado y D) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1944. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct 28-12377-v.nov.11.

RICARDO SARALEGUI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra JOSE R. GOMEZ. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber que el día 13 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Ricardo Saralegui, con asistencia del subscripto y Actuario designado en autos, se procederá a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 88 de esta ciudad empadronada hoy con el N.o 1068 y que linda: al Norte, Miguel Cortiglia; al Sur, Sociedad Obrera de Socorros Mutuos; al Oeste, Miguel Cortiglia, y al Este, calle Juan Spikerman. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la retasa formulada en autos, la que asciende a $ 930.00. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1944. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.28-12378-v.nov.13.

VICENTE M. ALANIS

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra BRAULIA MOLINA. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber que el día 14 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero Vicente M. Alanís, asistido del subscripto y Actuario designado en autos del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 98 de esta ciudad empadronada antes con el N.o 1706, hoy, con el N.o 1145 y según informes linda: al Norte, sucesión Jacinto Gadea; al Sur, Isabel Q. de Oliveres; al Este, calle Juan Spikerman, y al Oeste, Martimiano Sosa, Lino Martínez y Luisa Miraballes. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a $ 400.00. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. C) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1944. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.28-12376-v.nov.14.

...mates Extrajudiciales

B... HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

...or disposición del Banco Hipotecario d... Uruguay en el expediente del préstamo urbano N.o 591, serie "30" a cargo de ...ERMIN GUTIERREZ y EXTERCINDA C...RREA DE GUTIERREZ, el 22 de Noviembre próximo, a las 18 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan J. Lagrilla Irazú venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil doscientos setenta y cinco pesos (pesos 13.275.00), un terreno y mejoras situado en la ciudad de Salto, calle Artigas, edificio N.o 756, entre las de Sarandí y Larrañaga, manzana 32, padrón 742, con una superficie de quinientos veinticinco metros setecientos cincuenta mil novecientos cincuenta milímetros y se deslinda: 12 ms. 241 mms. de frente al Norte, a la calle Artigas; por el Este, Augusto Lapierre, hoy María Chiriff; al Sur, la sucesión Martínez; y al Oeste, Salvador y Francisco Saverio Ricceto. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 12.975.43, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; E) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) E promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión de rematador — que se fija en el 1 o|o del precio — así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo hasta la suma de $ 7.000.00 del saldo del préstamo en títulos, abonando en efectivo, al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay V|N., hasta el valor correspondiente a $ 9.095.56, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-12427-v.nov.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 595, serie "X" a cargo de DOMINGO M. FRANCOLINO, el 21 de Noviembre próximo, a las 18 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil cincuenta pesos ($ 2.050.00) un terreno y mejoras situado en la ciudad de Paysandú, padrón 2153, con una superficie de ochocientos cuarenta y nueve metros dos decímetros, deslindado: 22 ms. de frente al Oeste a la calle Libertad, edificio N.os 818 y 822, entre las de Sarandí e Ituzaingó; 38 ms. 80 cms. al Norte, con Joaquín Canda; 22 ms. 22 cms. al Este, con Juan Sesarego; y 38 ms. al Sur, con Luisa Sesarego de Migone. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.749.74, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cuenta los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión de rematador — que se fija en el 1 o|o del precio — así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta hasta la suma de $ 1.200.00 en títulos hipotecarios, abonando en efectivo al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay V|N., hasta el valor correspondiente a $ 1.417.93, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) De la nota puesta en el título de propiedad y escritura agregada, resulta la venta de este bien a José Guadalupe, María Rosa y María Lucrecia Capdeville; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí número 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Amando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-12426-v.nov.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente de préstamo urbano N.o 636 serie "Z" a cargo de Carlos Zumarán Arocena, el 20 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Horacio Adami Casaravilla venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y cuatro mil ciento dieciocho pesos ($ 34.118.00) dos fracciones de terreno y mejoras, en la 14.a sección judicial de este Departamento: la 1.a padrón 57.411, según plano del Agr. Benjamín B. Conde de Diciembre 18 de 1908, tiene una superficie de dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros y se deslinda: 20 ms. 85 cms. de frente al Sudoeste, a la calle Félix Olmedo y 8 ms. también al mismo viento a la Avda Agraciada, edificio N.o 3.500; 95 ms. 80 cms al Noroeste con finca de Camilo Guani; al Noreste, el arroyo Quita Calzones por medio con la fracción 2.a que se describirá; y 83 ms. al Sudeste con Juan Arrosa; y la 2.a fracción padrón 57 575, es la N.o 28 en el plano del Agr. Alfredo Lerena de 4 de Enero de 1908, con 26 ms. 40 cms. de frente a la calle Adolfo Berro, edificio N.os 998 y 1000, entre las Avdas. 19 de Abril y Buschental; 39 ms. 30 cms. al Este, con el solar 27; por el Sur, Sudoeste y oeste, el arroyo Quita Calzones que separa de Juan Arrosa y de la fracción 1.a superficie setecientos treinta y cinco metros noventa y cinco decímetros. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 33.502.60, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, colector o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo préstamo vigente hasta la suma de $ 20.162.48, abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay v|n. hasta pesos 20.162 48, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los bienes están afectados por anticresis y 2.a hipoteca a favor del Banco Francés Supervielle y Cía., según resulta de las notas de los títulos de propiedad, que están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570 pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Octubre 24 de 1944. —Armando Aresti Hervé, Gerente General

(Cuenta corriente) Oct.30-12402-v.nov.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 79, serie "30" a cargo de SARA PATRICIA LOWRY DE CREAGH, el 20 de Noviembre próximo a las 17 horas y en el lugar de ubicación el martillero José Giangrelli, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil setecientos diecisiete pesos ($ 4.717 00), un terreno y mejoras situado en la ciudad de Fray Bentos, 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, N.o 5 de la manzana 27 de aquella ciudad, padrón 382, superficie novecientos veintidós metros treinta y cinco dms., con 21 ms 475 mms. de frente al Sudeste a la avenida 25 de Mayo, por 42 ms. 95 cms de fondo al Noroeste, por donde linda con el solar 4 de H. I Risso y C. Costa; por el Sudoeste, con el solar 6 del Banco de la República; y por el Noreste la calle Lavalleja, por formar esquina. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.264.35, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión de rematador — que se fija en el 1 o|o del precio — así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, saneamiento, cordón, pavimento o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo, al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio de venta; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá racerlo en títulos hipotecarios del Uruguay V|N., hasta $ 3.250 16, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) El bien está hipotecado en segundo grado a favor de Antonio Antia Errandonea, según nota resultante de los títulos de propiedad que están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Oct.28-12379-v.nov.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 356 "Venta con hipoteca" a cargo de MARIA CAL COLLAZO y JOSE MARIA PANIZZA DEL PALACIO, el 14 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Damián Melgarejo, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil setecientos setenta y un pesos ($ 9.771 00), seis solares de terreno contiguos y sus mejoras, situados en la 22.a sección judicial de este Departamento, números 5, 6, 7, 8 19 y 20 en el plano del Agr. Alfredo Lerena, de Enero de 1902, cuyas áreas y linderos son: a) Solar 5: padrón 59.711, superficie de 416 ms. 61 dms., con 8 ms. 59 cms. de frente al Noreste a la calle Huáscar, entre las de Mariano Soler y Darwin; 48 ms 40 cms. al Noroeste, con el solar 4; 48 ms. 60 cms. al Sudeste, con el solar 6; y 8 ms. 59 cms. al Sudoeste con el solar 19; b) Solares 6, 7 y 8: padrón 81.329, superficie conjunta de 1 260 ms 15 dms., con 25 ms. 77 cms. de frente al Noreste a la calle Huáscar, edificio N.o 4 087, entre las de Mariano Soler y Darwin; 49 ms. 20 cms. al Este con el solar 9; 48 ms. 60 cms al Oeste, con el solar 5; y 25 ms. 77 cms. al Sur, con el solar 19; y c) Solares 19 y 20: padrones 81 326 y 81.327, con una superficie conjunta de 996 ms. 44 dms., con 17 ms. 18 cms. de frente al Noroeste, a la calle Darwin, entre las de Huáscar y Kock: 62 ms. 60 cms al Norte, con los solares 4 al 19 inclusives, 53 ms. 40 cms. al Sur, con el solar 21, y 19 ms. 40 cms. al Este, con Luis Garlullo. Se previene que: a) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 9.455.78, más gastos de ejecución; b) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; c) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; d) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión de rematador — que se fija en el 1 o|o del precio — así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, servicios de urbanización o cargas análogas y sus accesorios; e) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente al día de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, ascendiendo el saldo del préstamo al 31 de Agosto del año en curso, a $ 6.788.77; f) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates).—Montevideo, Octubre 20 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Oct 25-12347-v.nov.4.

COMERCIALES

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo complemetnario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1944.

$2.00 Nov.1.o-10012-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por ante el escribano Roberto Agosti, procederé a vender el comercio que en el ramo de carnicería y anexos poseo situado en la avenida Agraciada N.o 2452. Al efecto se emplaza a los acreedores para que se presenten en dicho comercio a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — José Pereiro Ramos.

$10.20 Oct.31-9985-v.nov.20.

"LA UNION S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "La Unión" para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Noviembre de 1944, a la hora 18 y 30 en la avenida 8 de Octubre 2440 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Considerar aumento de capital y reforma de estatutos. 3.o) Asuntos varios.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, avenida 8 de Octubre 2440, hasta el día 9 de Noviembre de 1944 a las 17 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — El Secretario.

$10.00 Oct.31-9960-v.nov.6.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a MANUEL OREIRO mi carnicería, calle Turquía N.o 351, Cerro. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Tomás Ramón Aguerre.

$3.40 Oct.31-9919-v.nov.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento del artículo 492 del Código de Comercio y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto proceder ante el escribano A. Taroco a la disolución de la sociedad que gira en esta plaza, avenida 18 de Julio N.os 2012, 1510 y 1545 con la denominación "La Especial de Medias" y bajo la razón de "Lowak y Cía.", desligándose de la misma el socio Jorge Lowak, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio CLODOMIRO BALANDRA. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Jorge Lomak. — Clodomiro Balandra.

$13.60 Oct.21-9966-v.no.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores RAYMUNDO BLANCO y WASHINGTON QUINTELA, el establecimiento comercial que en el ramo de tienda y mercería tengo instalado en la Villa del Tala, Departamento de Canelones. Los acreedores deben presentarse con sus créditos en la escribanía Humberto A. Petrocelli, sita en la mencionada localidad. — Villa del Tala, Octubre 20 de 1944. — Simón W. Costa.

$10.20 Oct.31-9937-v.nov.20.

SOCIEDAD COOPERATIVA "LA UNION"
(Juan L. Lacaze)

Señor consocio: se invita a usted para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en el local social para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Ratificación de la reforma del artículo 4.o de los estatutos. 3.o Nombramiento de tres miembros para firmar el acta. 4.o Asuntos varios. Se ruega a usted puntual asistencia. — Octubre de 1944. — La Comisión.

$4.80 Ooc.31-9982-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, confiaté vender a MANUEL FREIRE, el bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle Alejandro Chucarro 1195. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Antonio Veiga Pereira.

$6.80 Oct.31-9924-v.nov.20.

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la 11.a asamblea extraordinaria que se efectuará el día 9 de Noviembre de 1944 a las 18 horas en su local de la calle Convención N.o 1651 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por el Presidente, de dos accionistas para verificar el quórum reglamentario y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2.o) Considerar cualquier punto comprendido en el Art. 29 y tomar cualquier resolución sobre cualquier punto comprendido en este artículo. 3.o) Medidas a tomarse sobre lo resuelto en el segundo punto de esta orden del día. 4.o) Nombramiento de una Comisión para dar cumplimiento a las resoluciones que se tomen.

Nota. — Como el *artículo 29*, exige para tratar algunos puntos quórum especial, esta asamblea quedará constituída legalmente si el capital representado sobrepasa el 75 o|o del capital integrado.

$12.00 Oct.31-9963-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público que hemos disuelto la sociedad "Iglesias y Cambre. Industrias", quedando el activo y pasivo a cargo de JUAN IGLESIAS PASTORINI. Los acreedores deben presentarse en Zabala N.o 1564. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Carlos Ruben Cambre. — Juan Iglesias Pastorini.

$6.80 Oct.30-9909-v.nov.18.

CLAUSEN Y Cía. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de Noviembre próximo a las 18 horas en el local social, calle Miguelete 1503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1943-1944; 2.o Informe del Síndico; 3.o Proyecto de distribución de utilidades; 4.o Dar cuenta de la nueva emisión de acciones; 5.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 6.o Asignación del Síndico; 7.o Elección de Directores suplentes; 8.o Supresión de la obligatoriedad de la firma del Síndico en los cheques; 9.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, antes del día 13 de Noviembre próximo. — Octubre 26 de 1944. — El Directorio.

$9.60 Oct.30-9872-v.nov 8.

ERNESTO QUINCKE S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugr el día 17 de Noviembre próximo a las 15 horas, en el local social, calle Cerro Largo 879, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobacin del acta de la asamblea anterior; 2.o Aprobación de la memoria, balance e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1943-1944; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta el día 14 de Noviembre. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — El Secretario.

$10.00 Oct!30-9884-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he resuelto vender a don SARKIS KUPELIAN la parte que me corresponde en la sociedad que en el ramo de carnicería y provisión gira en esta plaza bajo la razón social "Santurian y Kupelian" en calle Criollos N.os 4077-81, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la misma, quien continuará con el negocio de referencia. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de los 30 días, en la escribanía Rosendo Acórdagoitia, Sarandí 430, de 9 a 11, menos sábados. — Artin Santurian. — Sarkis Kupelian. — Montevideo, Octubre 14 de 1944.

$13.60 Oct.17-9419-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido ceder al señor FELIX TADDEY, la parte indivisa que con dicho señor tengo en el bar y fiambrería, situado en la calle Rivera N.o 2650. Mis acreedores denunciarán sus créditos en el referido negocio. — Montevideo, Octubre 13 de 1944. — Feline Ayala.

$6 80 Oct.17-9445-v.nov 6.

AVISO

Se hace saber a ENRIQUE LAGO, AMALIO CIARLARIELLO PASSARO, ANTONIO SERTAJE ESTEVEZ y NICANOR y JOSE LUIS SANCHEZ FERNANDEZ, promitentes compradores de los solares de terreno cuyos contratos se inscribieron respectivamente con los N.os 304 Fo. 79 Lo. 16 y 305 Fo. 79 Lo. 16; N.os 350 Fo. 91 Lo. 16; 353 Fo. 92 Lo. 16, y 867 Fo. 215 Lo. 17, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta que quedará operada a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso. — Montevideo, Octubre 7 de 1944. — Por Dorotea Gianelli de Fazzio. Banco Popular del Uruguay.

$15.00 Oct.18-9483-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Angel Badiola ha prometido en venta a JUAN BERNARDO GONZALEZ, el comercio *que gira en el pueblo de Progreso, en el* ramo de provisión y bar. Los acreedores se presentarán en la escribanía de Trías Du Pré, en Las Piedras. — Las Piedras, Octubre 19 de 1944.

$6.40 Oct.21-9611-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio, que por intermedio de las oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado sin efecto la constitución de sociedad entre los Sres. Eladio Duran y Carlos Riffaud, Colón 1521. Habiendo a su vez prometido en venta a los señores NICOLAS PAPADOPULOS y CARLOS A. RIFFAUD. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas nuevas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — Eladio Duran. — Nicolás Papadopulos. — Carlos A. Riffaud.

$10 20 Oct.24-9697-v.nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta a la Srta. ANGELA DELIA PISANI, el negocio en ramo de "ropa blanca y mercería", sito en calle Gaboto N.o 1550. Los acreedores deben presentar el justificativo de sus créditos en Nicaragua 1269. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Luis Castellano.

$6.80 Oct.24-9694-v.nov.13.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
(Zabala 1552)
Emplazamiento

A los efectos de la ley N.o 9.099, en su Art. 10, se hace saber a don RAMON GARCIA que pasados 15 días de la publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le correspondían en la compra de un solar de terreno, ubicado en la 9.a sección judicial de este Departamento con frente a la calle Carnot (Colón) señalado con el N.o 52. Asimismo caducarán los derechos que le pudieren corresponder sobre un establo, para animales, de barro, construído sobre el mismo terreno. — Montevideo, Octubre 20 de 1944.

$12.00 Oct.23-9671-v.nov.9.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
(Zabala N.o 1532)
Emplazamiento

A los efectos de la ley N.o 9.099, en su artículo 10, se hace saber a los promitentes compradores que abajo se mencionan, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los respectivos derechos que les correspondían en la compra de los correspondientes solares de terreno, cuyos solares también se individualizan en cuanto a su ubicación.

1) Don ANTONIO MARA, sus derechos en el solar ubicado en el pueblo Conciliación, 21.a sección judicial de este Departamento con frente a las calles Juan C. Blanco y Capitulares, señalado con el N.o 35 en el plano de R. de Arteaga de Febrero de 1930.

2) Doña ESMERALDA G. CACERES, sus derechos en el solar ubicado en el Pueblo Conciliación, 21.a sección judicial de este Departamento con frente a las calles Juan C. Blanco y América, señalado con el N.o 23 en el plano de R. de Arteaga de Febrero, de 1930.

3) Don Juan A. González Suero, sus derechos en el solar ubicado en el Pueblo Conciliación, 21.a sección judicial de este Departamento con frente a la calle América, señalada con el N.o 24 en el plano de R. de Arteaga de Febrero de 1930. — Montevideo, Octubre 20 de 1944.

$24.00 Oct.23-9672-v.nov.9.

GRANDES HOTELES Y CASINOS SOCIEDAD ANONIMA
(Compañía Financiera Uruguaya-Argentina)
(G. H. Y. C. S. A.)
EMISION DE NUEVAS ACCIONES

Se pone en conocimiento que en virtud de las facultades que le acuerda el artículo sexto de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto emitir una nueva serie de acciones por valor de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) representadas por cincuenta acciones de $ 1.000.00 (un mil pesos) cada una. Los señores accionistas tendrán preferencia de treinta días, a contar de la fecha en dicha emisión, en la misma proporción en que sean poseedores de acciones de la sociedad. — Montevideo, Setiembre 17 de 1944. — El Directorio.

$8.00 Oct.23-9623-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que por ante el escribano Armando Racine procederemos a disolver la sociedad "Cóppola y Colla", con domicilio en la finca Ocho de Octubre N.o 3873, quedando el señor SANTIAGO COLLA a cargo del activo y pasivo de la misma. Los acreedores podrán pasar por dicho domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — Salvador Roberto Cóppola. — Santiago Colla Barbero.

$10.20 Oct.23-9673-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose prometido vender a SERVANDO RIO, el establecimiento "El Milagro", fabricación y venta de pizza y fainá, calle Rivera 3109 bis, a los fines de la ley Se*tiembre 26 de 1904, se emplaza a los acree*dores para que se presenten en dicho comercio. — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — Ruben Darío Suárez. — Antonio Pérez Mrak. — José Presa (hijo).

$6.00 Oct.21-9593-v.nov.9.

VENTA

Oficina Decia, Dante 1914 intervienen: Aicardo Bielewich vende almacén sito en 25 de Mayo 1929. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — CARMEN LASO. — Aicardo Bielewich.

$3.20 Oct.28-9848-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que se ha disuelto, con fecha 30 de Marzo de 1944, la sociedad colectiva que giraba bajo la denominación de "Organización Uruguaya de Fletes", con domicilio en la Avda Millán 2512. El activo y pasivo pasa a integrar el capital de "ORU-FLETES LTDA.". Los acreedores deben presentarse en Millán 2512. — La Gerencia.

$6.40 Oct.27-9819-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he clausurado la casa de comercio, que tenía en la calle Carlos Roxlo 1602 en los ramos de venta de pan y confitería. Acreedores presentarse dentro del término legal en Paysandú 1712. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Octubre 21 de 1944. — Marta Jaitov de Zaltzman.

$6.40 Oct.27-9807-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad Nicolini y Cía. hace saber al comercio y al público que, con intervención del escribano Isabelino Suárez, ha prometido vender a MANUEL RAFAEL SOARES NETTO, el negocio de garaje y taller mecánico que gira en Montevideo, en la avenida Agraciada N.o 3146. Los interesados deberán presentarse en tiempo con los comprobantes de sus créditos en el domicilio de la sociedad o en el del mencionado escribano, calle Ituzaingó 1393. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Nicolini y Cía.

$12.80 Oct.27-9804-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que la firma que giraba en esta plaza bajo la razón de WEINBERG y Cía., establecida en la calle Rivera 3453 en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, ha quedado disuelta, desligándose de la misma la Sra. Irene Bornheim de Meinberg, en representación de la sucesión de Otto Meinberg, y que la nueva firma girará bajo la razón de JULIO WEINBERG, quien se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos que diere lugar, se hacen las presentes publicaciones. (Ley 26 de Setiembre de 1904).— Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Julio Weinberg. — Irene Bornheim de Meinberg.

$16.00 Oct.27-9808-v.nov.15.

ARENERA MIRAMAR DOROTEO GARCIA SOCIEDAD LDA.

Por escritura autorizada el 19 de Octubre de 1944, por el escribano Atilio Arrillaga Safons inscripta con el N.o 41 en el Registro de Comercio del J. L. de 1.a I. en lo Civil de 6.o turno los Srs. LEONCIO A. PUENTES, JULIO PERNAS, TEODORO POSE, ANTONIO TASSISTRO MANUEL VILLANUEVA, JOSE SILVARREDONDA, PEDRO ARGONDO SANGUINETTI, HUMBERTO CAMPODONICO, PEDRO A. SALDUN, RODOLFO MATO, FAUSTO L. RODRIGUEZ, MANUEL L. CANTERO, DOROTEO GARCIA LAGOS, JUAN A. SOLANA ORTA, MANUEL PEREZ RODRIGUEZ MARTIN GARCIA PALLARES, ARMANDO FILIPPI, y JULIO CESAR GOMEZ MORALES constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada con domicilio en esta capital, por el término de 8 años prorrogables con el objeto de explotaciones areneras negocios de materiales de construcción y transporte por cuenta propia o de terceros. El capital es de 24 mil pesos aportados un mil quinientos pesos por cada socio con excepción de los Srs. Saldún Mato y Rodríguez que aportaron quinientos pesos cada uno. El Directorio de 5 socios administrará la sociedad con amplias facultades. La sociedad girará bajo la razón social: "Arenera Miramar, Doroteo García, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Armidoga). Primer Directorio: Presidente, Julio Pernas, Secretario, Filippi, Tesorero, Villanueva. Vocales: Puentes y Silvarredonda.

$16.00 Oct.27-9829-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que prometí en venta el comercio de almacén y alcohólicas que tengo instalado en calle Reyrouth 1479 a favor de los Srs. ANTONIO PEREZ FERRER y FILOMENO RODRIGUEZ. Acreedores presentarse referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1944. — Montevideo, Octubre 21 de 1944. — Juan Traversa.

$6.40 Oct.26-9786-v.nov.14.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender electricidad y menaje Av. 8 de Octubre N.o 4693 a ESBER BRAHIM (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Octubre 21 de 1944. — Julio Bouzas.

$3.20 Oct.26-9776-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con fecha 30 de Abril de 1942 vendí a don FRANCISCO A. PAISAL, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas giraba en Los Cerrillos (Depto. de Canelones). — Los Cerrillos, Octubre 21 de 1944. — Manuel Paisal.

$4.00 Oct.27-9809-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el señor Teodoro de la Fuente ha prometido vender al señor JOSE BLAS CASTELLANOS la casa de comercio que en el ramo de carnicería, se halla establecida en la calle Cufré N.o 2220, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos correspondientes en la escribanía de la escribana Eura Hesperia Lazzoni de Amilivia, calle Marcelino Sosa 2424, dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Teodoro de la Fuente.

$12.80 Oct.27-9803-v.nov.15.

"COOPERATIVA URUGUAYA NACIONAL DE AUTOBUSES SOCIEDAD LIMITADA"

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que el contrato celebrado por escritura pública, inscripto en el Registro a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, el día 13 de Octubre de 1944, con el número 11 del folio 83 al 87. Los señores EDUARDO GOMEZ, PEDRO LARRE, ELIAS SANTIAGO LARRE y DERMINO FRANCOLINO constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las bases siguientes: 1.o) Objeto. Empresa de Transporte de pasajeros. 2.o) Razón social: Cooperativa Uruguaya Nacional de Autobuses Soc. Ltda. 3.o) Plazo. 10 años 4.o) Domicilio. Pueblo de Libertad. 5.o) Capital: $ 12.000.00, integrado por los socios por partes iguales. 6.o) Gobierno, administración y representación, asamblea y Directorio, integrados por todos los socios. 7.o) Compete al señor Elías Santiago Larre la representación y administración de la sociedad, teniendo en las asambleas, cada socio, un voto. 8.o) Ejercicio, balance anual, ganancias y pérdidas. Anualmente se considerará la memoria, balance y proyecto de reparto de utilidades soportando las utilidades y pérdidas por partes iguales entre los socios, con un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar un fondo de reserva, que se descontará de las ganancias. — San José, Octubre 20 de 1944.

$10.00 Oct.27-9833-v.nov.8.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura ante el escribano José Pedro Fernández Biaño, fecha 11 del corriente — firmada el 13 — se constituyó la sociedad "Talleres Mecos, Camaño y Compañía Limitada", de acuerdo decreto-ley 26 Abril 1933. Socios: Raúl Camaño Rosa, Luis Eduardo Fresia Juan Antonio Galvalisi y Nicolás de Flores Ramo: fabricación, reconstrucción y reparación cafeteras "express", balanzas y cortadoras de fiambres, saturadoras de soda, ple tapa coronas, cromados, plateados, niquelados e importación de maquinarias y artículos en general. Tiene su origen en la sociedad Hoffman y Compañía disuelta por escritura de la misma fecha. Capital: $ 10.000.00. Integrados $ 9.683.26. A integrar: $ 316.74. Aportes: señor Camaño $ 5.000.00, Señor Fresia $ 2.573.85, Señor Galvalisi $ 1.372.37 Señor De Flores $ 1.063.78. Plazo: un año prorrogable de año en año hasta cinco a correr del 1.o de Julio próximo pasado. Razón social: Talleres Mecos Limitada. Camaño y Compañía. Uso de la firma: señor Camaño con amplias facultades de administración. Domicilio actual: Río Negro 1558. Teléfono 8-03-25. Balances anuales el 30 de Junio. Contrato inscripto en el Registro Civil de 6.o turno, N.o 56, F. 205 Tomo 7.o. TALLERES MECOS, CAMAÑO Y COMPAÑIA LIMITADA. — Montevideo, Octubre 21 de 1944.

$16.00 oct.25-9724-v nov 6.

DROGUERIAS DEMARCHI - MUSANTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Octubre de 1944, a las 17 y 30 horas en su local calle Uruguay 775177 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la sesión anterior. 2.o) Consideración del balance anual al 30 de Junio de 1944, memoria administrativa, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de tres miembros titulares para el Directorio. 5.o) Retribución a los miembros del Directorio y Síndico para el ejercicio entrante. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo que establece el artículo 11 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea los señores accionistas, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la Sociedad sus acciones o el recibo que acredite haber realizado el depósito de las mismas en un Banco. — La Secretaría.

$8.40 Oct.25-9752-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio, que hemos resuelto liquidar la firma social que gira en esta plaza bajo la razón social Rubio, Hermanos y Compañía. El socio José Rubio Suárez se separa del comercio y se forma una nueva sociedad, que compondrán los socios MANUEL F. RUBIO, BENJAMIN RUBIO y JESUS RUBIO FERNANDEZ, quienes quedan con el activo y pasivo de la antigua firma. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Villa de Castillos, Octubre 21 de 1944. — José Rubio Suárez. — Manuel F. Rubio. — Benjamín Rubio. — Jesús Rubio Fernández.

$13.60 Oct.30-9910-v.nov.18.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA URUGUAYA (SAFU)
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de "Sociedad Anónima Financiera Uruguaya" (Safu), para la asamblea general extraordinaria que se reunirá en el local social el día miércoles 8 de Noviembre próximo a las 10 y 30 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la renuncia de los señores Directores, titulares y suplentes, así como la de los señores Síndicos, titular y suplente, y proceler a la elección de sus reemplazantes; 3.o Designar a dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — La Secretaría.

$12.00 Oct.30-9906-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a PATRICIO CILLERUELO, el establecimiento comercial que en el ramo de elaboración y venta de productos porcinos tengo establecido en la villa de La Paz (Departamento de Canelones) casa de la calle Ramón Alvarez N.o 421. Llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran con sus correspondientes justificativos al domicilio indicado, dentro del plazo legal. — La Paz, Octubre 24 de 1944. — Mario Parmigiani.

$12.80 Oct.28-9857-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con sujeción a la ley de 26 de Setbre. 1904, se hace saber que la firma "Ramos Suárez y Cía.", ha prometido vender a Da. ESTHER MARIA LUGARO DE GOMENSORO la farmacia propiedad de aquella firma instalada en la calle Río Bamba 6455, Carrasco. Los acreedores deberán presentarse a la escribanía J. d'Alessandro Saullo, calle 33 N.o 1363, dentro del plazo legal. — Montevideo. Octubre 24|944.

$9.60 Oct.28-9853-v.nov.16.

PUPPO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el Art. 28 de los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día ocho de Noviembre del corriente a las 19 horas en el local social, calle Paysandú 1337 orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Retribución del Síndico. 4.o) Elección del Síndico y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el Art. 31 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, en la gerencia de la Sociedad. — El Directorio.

$10.00 Oct.28-9873-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don LUIS GENTA DOGLIOTTI, el establecimiento que gira en este lugar en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de treinta días, en la escribanía de Uslenghi, en Pando, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Barros Blancos, Octubre 26 de 1944. — Juan Pedro Gavello.

$9.60 Oct.28-9872-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura pública otorgada entre las partes el 12 de Marzo de 1942 se disolvió la sociedad comercial que tenían constituída los Sres. AURELIO MARTELLETTI y ADHEMAR R. FRANQUEZ, y que giraba en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los Sres. Pedro Américo Martelletti y Antonio Russo. Los interesados podrán presentarse a deducir derechos en la calle Ituzaingó 465, de la ciudad de Florida. — Santa Lucía, Setiembre 30 de 1944 — Aurelio Martelletti. — Adhemar R. Franquez. — Pedro Américo Martelletti. — Antonio Russo.

$12.80 Oct.19-9498-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a CESAR N. JAUMANDREU, el comercio, almacén y despacho de bebidas, calle Sarandí, frente a plaza Pirón, Sarandí Grande (Departamento de Florida). Presentar créditos, en dicho local. — Sarandí, Octubre 12 de 1944. — Achemar Pacheco.

$6.80 Oct.21-9613-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), contraté vender a MANUEL MARTINEZ ZANIN, comercio ramo café y bar sito en Juan M. Gutiérrez N.o 3702. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — Avelino Correis Jerpi.

$6.40 Oct.20-9524-v nov.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor A. CARLOS BALL la casa de comercio en ramo de farmacia, sita en San Jacinto (Depto. Canelones). Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el precitado comercio. — San Jacinto, Octubre 10 de 1944. — Rosendo Zunda y A. Carlos Ball.

$6.40 Oct.19-9495-v nov.7

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad calle Herrera 2270, Buenos Aires, el día 24 de Noviembre de 1944 a las 15 horas para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Estudio y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al vigésimocuarto (24), ejercicio, cerrado al 30 de Setiembre de 1944. 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los estatutos sociales.

$15.00 Oct.27-9839-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 resolvimos disolver la sociedad "Rama y Balesto", con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en Paysandú 1047 haciéndose cargo del activo y pasivo SANTIAGO RAMA. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — Santiago Rama Puente. — Jesús Balea to Bello.

$9.60 Oct.21-9592-v.nov.9.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender el almacén, bar alcohólicas, calle Defensa N.o 2101 a ESCUADEL RIZZO (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 12 de 1944. — Dapelo y Zangari.

$6.40 Oct.21-9583-v.nov.9

VENTA DE COMERCIO

Pongo en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido vender al señor GUILLERMO J. CIAPPESONI el comercio que fuera de propiedad de mi extinto esposo Domingo González y que gira en el ramo de "sastrería y artículos para hombres" en esta ciudad en la avenida General Rondeau N.o 1550 y Paysandú 1158. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del Sr. Alvaro Aizcgaray, calle Sarandí 444 (Apto. 19). — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — María Josefina Rivero de González.

$13.60 Oct.14-9328-v.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber la disolución de la sociedad "AROCENA Y ARTIGAS GIL" fábrica de esmaltados. El señor Artigas Gil se hace cargo del activo y pasivo; los acreedores deberán presentar los justificativos en Enrique Pouey 2594 para percibir el importe de los mismos. — Raúl Arocena. — Oscar Arocena. — Artigas Gil.

$8.80 Oct.17-9444-v nov.6

MOLINOS PODESTA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 14 de Noviembre de 1944 a las 16 horas en la sede social Av. Gral. Rondeau 1815 para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1943 (Art. 23 inciso B). 3.o) Cuenta de pérdidas y ganancias. (Art. 23 inciso B). 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. (Art. 26). — El Secretario.

$12.00 Oct.21-9597-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio oficinas A. Suárez, Convención 1537, se disuelve la sociedad entre Rolando Ouviña y Eduardo Pérez González, del negocio de almacén, bar y bebidas alcohólicas, en Industria 2650, quedando a cargo del activo y pasivo EDUARDO PEREZ GONZALEZ. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Rolando Ouviña. — Eduardo Pérez González.

$9.60 Oct.21-9571-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido el almacén y lechería, sito en Bandzen N.o 2030, al Sr. BENITO PORTEIRO, según ley 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo Hnos. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — Juana Guadalupe Ruiz.

$3.20 Oct.26-9761-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a los Srs. DARIO R. CORREA y ARTURO SANTORO, el café, bar y fonda ubicado en Rondeau 1699, de esta ciudad, según ley del 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo Hnos. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Fernández Pardo.

$6.40 Oct.26-9762-v.nov.14.

SOCIEDAD ANONIMA PLUNA

(Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea)

CONVOCATORIA

2a asamblea extraordinaria

De conformidad con los artículos 19, 20 y 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea extraordinaria, que se celebrará el día lunes 6 de Noviembre de 1944 a las 16 horas en el local social, Avda. 18 de Julio N.o 1.000 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Requisitos preliminares. 2.o) Formación de una sociedad mixta con el Estado de acuerdo con la ley promulgada el día 18 de Octubre ppdo. 3.o) Transferencia del activo y pasivo a la nueva sociedad y cumplimiento de los demás requisitos inherentes a la misma. 4.o) Designación de dos Directores y sus suplentes, para integrar el Directorio de la nueva sociedad, en representación del capital privado. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente. 6.o) Balance y cuenta de ganancias y pérdidas de la agencia Pan American World Airways.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, los Sres. accionistas que deseen tomar parte, deberán registrar sus acciones en la Secretaría tres días hábiles antes de la fecha fijada para la reunión. — Montevideo, Octubre 23 de 1944.

$16.00 Oct.25-9785-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores JULIO RAMON ROQUE PEREZUTTI y JOSE MARIA MUGURUZA, la parte que nos corresponde en la casa de comercio que gira bajo la razón social de "Lagaxio y Cía." denominada "Palacio de la Radio", con asiento en la calle Uruguay N.o 878 de esta ciudad, y como consecuencia disolver dicha sociedad. A su vez los señores Muguruza y Perezutti constituyen una nueva sociedad para la misma explotación, en el mismo domicilio y que girará bajo la razón social de "Muguruza y Perezutti", con la misma denominación de "Palacio de la Radio", haciéndose cargo esta última del activo y pasivo de la firma Lagaxio y Cía. Los que se consideren con derecho se les emplaza para que se presenten con los justificativos de sus créditos en calle Treinta y Tres N.o 89 dentro del término de 30 días. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Octubre 19 de 1944. — Héctor B. Apezechea. — Atilio O. Lagaxio. — J. R. Perezutti. — José M. Muguruza.

$32.00 oct.25-9742-v.nov.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Manuel Cantero prometió vender a los señores ANTONIO VARELA OTERO y PERFECTO VARELA ESPASANDIN, el comercio de garage que tiene instalado en la calle Hocquart 1632, así como el servicio de engrases de automóviles y coches en general, taller de reparaciones, máquinas, herramientas etc. Los acreedores deben presentarse con sus correspondientes justificativos dentro del plazo de treinta días en la escribanía del Dr. Luis A. Cibils, Maldonado 1165. — Montevideo, Octubre 23 de 1944.

$9.60 oct.25-9727-v.nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, se disolvió la sociedad Antonio García y Miguel Gómez, del negocio lechería Constitución 2410, quedando de cargo activo y pasivo, MIGUEL GOMEZ. *De acuerdo ley 26 de* Setiembre 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — Antonio García. — Miguel Gómez.

$6.80 Oct.24-9698-v.nov.13.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Compañía Industrial de Tabacos S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día miércoles 15 de Noviembre de 1944, en el local social, calle Yaguarón N.o 1692, a las hora 18, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentado por el Directorio. 3.o Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva. 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, 30 de Octubre de 1944. — Jorge Moratorio, Secretario.

$12.00 Nov.1.o-10042-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los acreedores de la firma MAXIMO R. AMORIN, en el ramo de farmacia, deberán presentarse con los justificativos al señor F. R. Márquez, calle Ituzaingó 1485, Esc. 6. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — M. R. Amorín.

$6.40 Nov.1.o-10025-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el almacén y bar, calle Larrañaga N.o 3952 a PABLO MARTINEZ BLANCO (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — Benito Velasco.

$3.20 Nov.1.o-9997-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he clausurado definitivamente la casa de comercio que en los ramos la almacén, tienda, etc., tenía establecida en Paso Hondo, novena sección judicial de Tacuarembó. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1944. — Asdrúbal Arias Alonso.

$8.00 Nov.1.o-10043-v.nov.24.

MOLINO FONTANA S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas del Molino Fontana S. A. para la asamblea ordinaria que se realizará el 18 de Noviembre a las 15 horas, en la sede social, calle Dr. Carlos Cúneo e Independencia (Nueva Palmira, Departamento de Colonia), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de dos accionistas para realizar el escrutinio y firmar el acta en representación de la asamblea. 2.o Consideración de la memoria y balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio anual vencido. 3.o Elección de miembros del Directorio y suplentes. 4.o Elección de Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 40 de los estatutos, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión, la que se celebrará con el número de accionistas que concurra, por ser segunda convocatoria. — El Directorio.

$14.00 Nov.1.o-10050-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he resuelto clausurar mi negocio de provisión. Acreedores y deudores en Constituyente 1774. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Gustavo Rivas.

$3.40 Oct.30-9891-v.nov.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio Oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido a MARIO SEGRE, la bodega, en la Avda. de las Instrucciones 4600. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores. — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — Juan B. Rodino. — Mario Segre.

$6.40 Oct.21-9572-v.nov.9.

VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores de los señores RAMON RAMA y RAMON PUEI, que giran bajo la razón "Rama y Puei" con casa de comercio en el ramo de panadería denominada "Flor de La Aguada" sita en la calle Asunción N.o 1517, de esta ciudad, en razón de haber prometido en venta dicho negocio a los señores Eduardo Damián Carabal y Avelino Pallares, para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía de Juan Carlos Veronesi, calle Yí N.o 1190. — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — Ramón Rama. — Ramón Puei.

$12.80 Oct.20-9527-v.nov.8

VENTA DE COMERCIO

Vendí a VICTOR PIÑEIRO mi negocio de garaje y venta de nafta y aceite ubicado *en Florida 1232. Los acreedores deben* presentarse en término y en forma al escribano Atilio Arrillaga Safons en Buenos Aires 479. — José María Ravera Gluria.

$6.80 Oct.16-9364-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a MANUEL PEREZ MOURELLE y MANUEL CORGO TAIBO, la panadería que tengo instalada en la calle Hocquart N.o 2120. Los acreedores deben presentarse: Escribanía Elsa Antelo Rodríguez. Sarandí 430 (Esc. 18). — Antonio Speranza. — Manuel Corgo. — Manuel Pérez Mourelle.

$6.80 Oct.16-9398-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la oficina de balances del Sr. Antonio M. Blanco, Valparaíso N.o 1259, prometí en venta al Sr. JAIME FONT el almacén de comestibles sito en Pernas N.o 2801. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — Kevork Agobian.

$6 40 Oct.19-9519-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio en general, que don Jacobo Liberman, ha resuelto disolver la sociedad que tenía con don Adolfo Abraham Sobol (hoy fallecido), para la explotación de una fábrica de jabón, bajo la razón social "Liberman y Sobol", denominada "El Ferrocarril" sita en la calle Duvimioso Terra N.o 2134 de esta ciudad, prometiendo enajenar la parte que le pertenece en la sociedad, a favor de doña REBECA o RYWKA LAKS DE SOBOL y a su hijo SZOEL SOBOL, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de la sociedad "Liberman y Sobol", quienes continuarán con la fábrica de la referencia. Se previene a todos los que se consideren acreedores que deberán presentar sus respectivos créditos, dentro del plazo de treinta días en el estudio del escribano Rosendo Acordagoitia, Sarandí 430 de 9 a 11 horas, menos sábados. — Montevideo, Octubre 14 de 1944. — Jacobo Liberman. — R. L. de Sobol e Hijo. — Rosendo Acordagoitia, Escribano.

$30.40 Oct.17-9118-v.nov.6.

ORUFLETES, Ltda.

Denominación: Organización Uruguaya de Fletes, Limitada. Domicilio: avenida Millán N.o 2512. Objeto: transporte de cargas en general. Integrantes: Sr. Roberto Borrás, $ 460.00; Sr. Jacinto Vinelli, $ 460.00; Sr. Jesús Díaz Cotrofe, $ 2.478.00; Sucesión Orestes Segundo Pérez, $ 460.00; Sr. Enrique Bartolo Freccero, $ 460.00; Sr. Benjamín Donna, $ 460.00; Sr. Ramón Miller Gómez, $ 460.00; Sr. Emiliano Pizabarro Pérez, pesos 6.460.00; Sr. Luis Camilo Guizard, pesos 4.260.00; Sr. Eugenio Pereyra Carrioso, $ 460.00; Sr. Carlos Castro, $ 5.460.00; Sr. Manuel Aznárez Jaureguy, $ 460.00; Sr. Juan José Berot, $ 3.500.00; Sr. Ricardo Martínez, $ 460.00; Sr. Agustín Eloy Blanco, pesos 460.00; Sr. Domingo Vera, $ 460.00; Sr. Rafael Berot, $ 460.00 — $ 30.218.00. — Plazo: 2 años, prorrogable por períodos sucesivos de 1 año. Fecha contrato: 31 de Marzo de 1944, retroactivo al 1|8|943. Inscripto en Juzgado Civil 6.o turno el 31|7|944.

$12.00 Oct.23-9451-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Ricardo Prado vende al señor RAMIRO VAZQUEZ, el comercio dedicado al ramo de tambo, ubicado en la calle Pilar Costa 122. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Ricardo Prado. — Ramiro Vázquez.

$6.80 Oct.14-9329-v.nov 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a LUIS DEAL y CARLOS PARODI, mi parte en el comercio de horno de ladrillos en la calle Timote esq. Aldao, que gira con la razón "Mongastón y Cía", continuando la nueva firma con Blás Rossatti. Los interesados deben presentarse al Esc. Tancredi 25 de Mayo 555. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — (Firmado:) Francisco Mongastón.

$6.80 Oct.16 9374-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don ARTIN SANTURIAN la parte que me corresponde en la sociedad que en el ramo de almacén y provisión gira en esta plaza bajo la razón social "Santurian y Kupelian", en calle Juan Paullier N.o 2752, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la misma, quien continuará con el negocio de referencia. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de los 30 días, en la escribanía Rosendo Acordagoitia, Sarandí 430 de 9 a 11, menos sábados. — Sarkis Kupelian. — Artin Santurian. — Montevideo, Octubre 14 de 1944.

$13.60 Oct.17-9420-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a la Sra. ARACELIA B. DE YAPEYU, el almacén sito en Quijote 2949, según ley 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo Hnos. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Margarita A. de Barboza.

$6.80 Oct.14-9393-v.nov 4

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA
CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 8 de Noviembre a las 17 horas en el local de la Compañía, Plaza Zabala 383 (4.o piso), para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deben cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — El Secretario.

$12.00 Oct.20-9555-v.nov.7.

AVISOS DEL DIA

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de insignias de metal, cinturones de cuero, presillas bordadas, etc., con destino a las policías del litoral e interior, de acuerdo al pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías (Cuareim entre 18 de Julio y Colonia), todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Nov.3-12438-v.nov.14.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión e instalación de un equipo de bombeo en la Base Aeronáutica número 2 (Durazno), de acuerdo con los pliegos y memorias que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1491.

Las propuestas se presentarán en los sellados correspondientes, en este Servicio, el día 6 de Noviembre a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Nov.3-12429-v.nov.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXPROPIACIONES

Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo, en resolución del 28 de Julio del corriente año, el campo de propiedad de don Guillermo Morgan para ser expropiado, con destino a explotación agrícola o mixta, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes para proceder a la expropiación del aludido bien, que es el siguiente: Campo ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Río Negro, y que, según plano del agrimensor Celestino Suárez Acevedo, inscripto el 5 del mismo mes de Julio, con el N.o 32 en la Oficina de Catastro de Río Negro, es parte del empadronado con el N.o 2 y se compone de una superficie de 2060 hectáreas 7157 metros 7668 centímetros cuadrados. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los Arts. 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912, modificados por decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derecho real sobre la expresada fracción de campo, de la iniciación del trámite de expropiación, y adviértese que los planos, tasación y antecedentes, se hallan de manifiesto en esta Gerencia, por el término de ocho días, calle Sarandí N.o 570. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Nov.3-12437-v.nov.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de un fichero metálico

Llámase a licitación para la adquisición de un fichero metálico de 66 gavetas, para fichas "Hollerith", de acuerdo al informe y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco.

La apertura de las propuestas se practicará el día lunes 13 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.3-12435-v.nov.13.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA IMPRESION DE 3 MILLONES DE ESTAMPILLAS DE IMPUESTO A LAS ENCOMIENDAS Y 1.500 TARJETAS DE ABONADOS A CASILLAS DE CORREOS, AL SISTEMA DE HUECO OFFSET O LITOGRAFIA.
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la impresión de 3 millones de estampillas de Impuesto a las Encomiendas y 1.500 tarjetas de abonados a casillas de Correos, al sistema de hueco offset, o litografía, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán abiertas el día 14 de Noviembre en curso, a las 15 horas, en el local de esta oficina y en presencia de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Nov.3-12439-v.nov.14.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2040
Venta de hierro para fundición
Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 8 de Noviembre de 1944, en venta 50.000 kilos de hierro en lingotes para fundición, nuevo, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.3-12431-v.nov.8.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2046
Venta de hierro, acero y latón
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 10 de Noviembre de 1944, en venta 3.000 kilos caños de hierro en barras, redondos, 3.167 caños de latón y 1.000 kilos cadenas varias medidas, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.3-12432-v.nov.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

VICTOR A. PASTORINO, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Encisa número 1622, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una serie de dibujos artísticos para un almanaque, de los que se declara autor y que ha depositado copia de los mismos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Nov.3-10069-v.nov.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 43284. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Avoset Incorporated, con domicilio en la ciudad de San Francisco (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

AVOSET

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Nov.3-10062-v.nov.14.

ACTA N.o 43288. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Martínez y Compañía, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PLUS ULTRA", para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de levaduras). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.3-10063-v.nov.14.

ACTA N.o 43290. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por A. C. Mayon, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "KROY" para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (excepto extracto vegetal para curtir). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.3-10064-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 466

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación en el edificio de la Sala de Auxilios de Libertad (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.3-12430-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 19 - 1944

Llámase a licitación pública por segunda vez para la venta de 5.500 kilos de cubiertas inservibles y 619 kilos de goma maciza, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Suministros de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 399, esquina Zabala.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Noviembre a las 11 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre de 1944.

(Cuenta corriente) Nov.3-12128-v.nov.8.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 3 de 1944

7.a Sección

MANUEL VICENTE MERELLO BENAVENTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Brasil 2391, y MARIA CELIA CAGGIANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1780.

HECTOR MARIO SILVA ARMAS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1674, y MARIA ESTHER QUINTANA, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Maldonado 1674.

10.a Sección

PEDRO TAGLIERO, 35 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Friburgo 5775, y ELSA CLEMENTINA ABETE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Friburgo 5775.

JULIO CESAR STORACE, 33 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado rambla O'Higgins 6259, y ALBA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ferrari 1408.

11.a Sección

GERONIMO ROMEO VERNAZZA, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Fray Bentos 4277, y ANGELA ESTHER MATTEO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4189.

HECTOR GERPE CABALLERO, 23 años, soltero, mecánico industrial, oriental, domiciliado Belén 2577, y ALBA LIJIA SILVA PASCUAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Belén 2577.

12.a Sección

ANDRES GILBERTO GONZALEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Cabal 2384, e HILDA RENEE LACAZE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2862.

JOSE ZAS, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Bella Vista 1624, y MARIA ELIDA FERREIRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1760.

HUMBERTO MONTANO, 38 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Itapebí 2119, y AMELIA UMPIERREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1926.

15.a Sección

HECTOR FELICIANO PEREYRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1821, y EVANGELICA FALMIRA FERNANDEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1821.

19.a Sección

ROBERTO JOSE ZAMORA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1713, y VIOLETA IRIS MARUCA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1723.

ARON MUCHER, 48 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Justicia 2014, y DORA FELDMAN 39 años, soltera, polaca, domiciliada Justicia 2014.

CRISTOBAL SERRA, 26 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Cagancha 2275, y MARIA ANGELICA FRAGA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cagancha 2274.

22.a Sección

JUAN CARLOS ICASURIAGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Darwin 3431, y PAULA CLAVIJO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3431.

JOSE MARIA ISABELINO CURBELO GUBITOSO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Flores 4045, y AMADA ANGELA MARINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada G. Flores 4155.

BERNARDINO MATEOS, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larrañaga 3566, y DORA VICTORIA PASCALE, 21 años, soltera oriental domiciliada Canstatt 3264.

NORBERTO HUMBERTO MOCCIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Labandeira 3252, y GLORIA NAIR SANZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Labandeira 3252.

MIGUEL CABRERA 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Finlandia 1662, y MARGARITA CAETANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arechaga 3382.

CARLOS ALBERTO ANTELO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Industria 3561, e HILDA ESTHER RODRIGUEZ, 20 años, soltera oriental, domiciliada Industria 3541.

$2.00 Pip.-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SAUL BESNOS solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Cecilia Gás y la de nacimiento de su hija Jaia Besnos Gás, pues donde en ellas figura su apellido como "Bzmos" debe decir "Besnos", que es el verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Nov.3-10074-v.nov.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ARIEL VICTOR SARDEÑA, domiciliado en Magallanes 1973, al señor Juez digo: Para obtener el título de escribano ofrezco el testimonio de Walter Cavagnaro y Amilcar J. Ricci, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Previos los trámites del caso se expedirá testimonio. — Ariel V. Sardeña". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Nov.3-9875-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Jorge Pedro Uranga para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en los autos de divorcio por la sola voluntad de la mujer, iniciados por su esposa Fannny Marta Valdes Castro. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.3-10081-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL DOCAMPO UZAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.3-10071-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FORTUNATO o FRANCISCO CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.3-10065-v dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA BERMUDEZ DE LUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 28 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.3-10066-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ARONOVITZ LAZARO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Cecilia, pues donde en la misma dice "Aronovich" debe decir Aronovitz. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.3-10080-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CATALINA GERTRUDIS CAMPANELA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma. Donde aparece con el nombre de Gertrudi debe decir Gertrudis, por ser el verdadero, y donde figura con el apellido Campanelo debe decir Campanela, que es el exacto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Nov.3-10063-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos "García Bermúdez José contra ANTONIO CARMELO DI MATTEO. Ejecución de hipoteca" (Libro 28. Folio 91), se cita y emplaza por el término de noventa días al demandado don Antonio Carmelo Di Matteo para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 Oct.21-9594-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO TOURN, citándose a los herederos; acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 13 de 1944. — Ramón Queiruga, Actuario.

$4.00 Nov.3-10070-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELISBINA SEVERO DE DE LA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 25 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.60 Nov.3-10061-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Río Negro, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don MARIANO SUAREZ y a toda otra persona que se considere con derecho a los inmuebles empadronados con los números 2351, 2327, 2328 y 2321, ubicados en la planta suburbana de la ciudad de Fray Bentos, lindando con bienes de la misma sucesión Mariano Suárez y sucesión Banovich y M. T. L. de Cánepa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento. — Fray Bentos, Octubre 27 de 1944. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.3-12433-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Paso de los Toros", décima sección judicial de este Dpartamento, don JUAN GUALBERTO BURGOS, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se fija el término de cuarenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Gregorio da Silveira, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Octubre 21 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Nov.3-12436-v.nov.20.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán por mandato del señor Juez L. de 1.a Inst. en lo Civil de 6.o turno en autos "Banco Uruguayo de Ad. y Crédito c. COOPERATIVA DE LECHEROS UNIDOS S. A. Ejec. de prenda y cobro de pesos", las existencias de: caballos, carros, jardineras, autos, camiones y un reparto de leche. El lunes 13 de Noviembre a las 17 horas (5 p. m.), en el local calle Martín García 1665. Informes: Misiones 1523. U. T. E. 81.420.

$5.40 Nov.3-10055-v.nov.13.

PLINIO ORIBE

REMATE

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 1351 serie "25" a cargo de PEDRO ELIZALDE, el 23 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Plinio Oribe venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ochocientos pesos ($ 800.00), dos terrenos y mejoras en la 11.a sección judicial de este Departamento, padrones 62.980 y 62.994 con una superficie total de cuatrocientos treinta y nueve metros sesenta y tres decímetros, N.os 16 y 17 en el plano del Agr. Manuel E. Avilés del 11 de Agosto de 1908 y deslindados en conjunto así: 17 ms. 6 cms. de frente al Noreste a la calle Ramón Castriz, edificio 2591 y 119, entre las de Argerich y Sena; 25 ms. 77 cms. al Sudeste, con el solar 18 de Eugenio Ventoso; 17 ms. 6 cms. al Sudoeste, con los solares 1 y 13; y 25 ms. 77 cms. al Noroeste, con el 15. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente de acuerdo con el Art. 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 9 de Octubre cte. a $ 769.78, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Nov.3-12434-v.nov.13.

ERNESTO NUÑEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "Angel Núñez Aycaguer y otro contra la Sucesión de DOMINGO PABLO ARRAMBIDE. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día veinticuatro de Noviembre próximo, a las diez y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Ernesto Núñez, presidido por el señor Alguacil y asistido del Actuario que subscribe, a la venta en remate público, por precio que supere las dos terceras partes de la tasación practicada, que asciende a la cantidad de mil trescientos pesos, de la cuarta parte indivisa del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, situada en la manzana número ochenta y ocho de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 1571, con una superficie de novecientos treinta y tres metros once decímetros y veinticinco centímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, terreno de Petrona Piaggio; por el Este, terreno de Pedro Barale; por el Sur, la calle Río Negro, y por el Oeste, donde tiene su puerta de entrada, la calle Lavalleja. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que el título de la parte indivisa a subastarse, que es una escritura de cesión de derechos, se encuentra depositado en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Octubre 25 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$33.00 Nov.3-10072-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: MARIA A. MENDEZ POLVA, compra el comercio, sito en Cutré 2132 en el ramo de almacén de comestibles. Acreedores presentarse en referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — Manuel Vega González. — María A. Méndez Polva.

$6.80 Nov.3-10067-v.nov.22.

CONSERVATORIO MUSICAL "LA LIRA"

CONVOCATORIA

Se cita a los señores miembros de la Comisión Directiva para la sesión ordinaria a efectuarse el 6 del corriente a las 18 y 30 en el local social Paysandú 769. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944.

$2.40 Nov.3-10073-v.nov.6.

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "CAUSSI HNOS. LTDA."

Por escritura autorizada ayer por el escribano Alberto Herrera Reyes, inscripta el mismo día con el N.o 7 del tomo 9.o en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Civil 6.o, constituímos una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón "Caussi Hnos. Ltda.", con objeto de comerciar en el giro de servicio funerario y automóviles de alquiler con la denominación "Empresa Jockey Club", y de fabricación y venta de muebles metálicos y explotación metalúrgica en general con la denominación "Talleres Metalúrgicos T. M. C.", como también celebrar negocios convenientes para el desarrollo de esos giros, inclusive adquirir, enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles; a cuyo fin continuará explotando los comercios en esos ramos denominados "Empresa Jockey Club" y "Talleres Metalúrgicos T. M. C.", establecidos en las casas N.o 1855 y N.o 1696 de la avenida 18 de Julio de esta ciudad. El domicilio es Montevideo; el plazo es 20 años prorrogables y el capital es $ 75.000.00 dividido en 30 cuotas de 2.500 pesos c|u. totalmente integrado y aportado por los tres socios en las mercaderías y demás bienes que constituyen esos comercios "Empresa Jockey Club" y "Talleres Metalúrgicos T. M. C.". La firma y administración quedan a cargo de los tres socios, debiendo firmar dos conjuntamente. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Juan, Nuvio y Jabez Caussi Camacho.

$18.00 Nov.3-10086-v.nov.14.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Papelería Galli S. A."

Balance al 31 de Marzo de 1944

Debe

Caja y Bancos	$	19.928.58
Varios deudores	"	39.963 10
Mercaderías	"	40.385.98
Muebles, máquinas, útiles, vehículos	"	18.614.00
Inmuebles y valores	"	152.715.00
Valores en custodia	"	13.990 00
Gastos generales	"	32.892.66
Asignaciones familiares	"	315.85
	$	318.805.17

Haber

Capital y reservas	$	240.702.52
Dividendos pendientes	"	31.648.25
Depositantes de valores	"	13.990.00
Ventas al contado	"	27.530 50
Renta de propiedades y títulos	"	4.328.90
Cuentas acreedoras	"	605.00
	$	318.805.17

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

9590. — $ 5.60.

Joyería Rossello S. A.

Balance de saldos del libro mayor al 28 de Febrero de 1943

Activo

Mercaderías	$	139.535.32
Caja	"	2.131.51
Muebles, útiles, reparaciones, etc.	"	40.305.14
Marcas, patente, llaves	"	25.059.00
Varias cuentas deudoras	"	317.653.63
Consignaciones	"	22.253.03
	$	546.937.63

Pasivo

Capital	$	158.900.00
Varias cuentas acreedoras	"	362.784.60
Reserva deudores morosos	"	3.000.00
Consignatarios	"	22.253.03
	$	546.937.63

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

9577. — $ 5.00.

Joyería Rossello S. A.

Balance de saldos del libro mayor al 31 de Mayo de 1943

Activo

Mercaderías	$	132.996.62
Caja	"	12.74
Muebles, útiles, reparacoines, Inst., Amortz.	"	40.305.14
Marcas, patente, llaves	"	25.059.00
Varias cuentas deudoras	"	85.641.21
Acciones	"	241.100.00
Valores depositados	"	15.000.00
Consignaciones	"	18.154.89
	$	558.269.60

Pasivo

Varias cuentas acreedoras	$	125.114.71
Capital a emitir	"	241.100.00
Depositantes de valores	"	15.000.00
Consignatarios	"	18.154.89
Capital	"	158.900.00
	$	558.269.60

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

9579. — $ 5.80.

LAS SUCESIONES

PAGO PREVIO DE EDICTOS

Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, con acordada del 5 de Julio de 1933. Si se tratara de herencias yacentes, lo que se hará constar en el edicto, corresponde el envío por el Fiscal Letrado, con lo que el aviso pásese a cuenta del Consejo de Enseñanza. (Decreto del P. E. de 21 de Julio de 1934).

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, Octubre 27 de 1944.

Relación de asuntos tratados

Trámite administrativo — Filippini Francisco C. Posesión de estrados. — Fernández Caravia Mario. Investidura de escribano. — Núñez Alvar. Título de procurador. — Menores 2.o turno. Américo Botta, Subjefe de Inspectores. Licencias. — Instrucción cuarto turno. Germán Barruti. Empleado. Licencias. — Lavalleja. Luis Alberto Beracochea. Auxiliar 3.o. Licencias. — Lavalleja Escribano Héctor T. Lemez. Actuario Adjunto. Licencias. — Florida. Juez de Paz de la 7.a sección. Licencias. — Florida. Juez de Paz de la 3.a sección. Licencias. — Capital. Inspección de los Juzgados de Paz. — Tacuarembó. Expedientes para sentencia. — Tribunales y Juzgados Letrados. Visita de oficina. — Flores. El señor Fiscal Letrado con el Juez de Paz de la 1.a sección. Queja. — Dr. Jorge Alberto Tarralde con el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Denuncia. — Presidencia de la República. Mensaje en autos "Isaac Eisig Schorr Mischel Attes. — Dr. Devita Juan A. con el Juez del 1.er distrito de la 10.a sección de Montevideo. Denuncia. — Antonina R. A. de Sosa. Pensión. — Hacienda 2.o turno en autos "Alejandro Sosa Díaz con el Estado". Eleva un exhorto. — Canelones. Señor Juez Letrado con el de Paz de la 7.a sección. Denuncia. — Soriano. Juez de Paz de la 11.a sección. Licencias. — Instrucción 1.er turno. Gastos de oficina. — Civil 4.o turno. Gastos de oficina. — Lund Juan C. Título de Contador. — Canelones. Gastos de oficina. — Canelones. Cándido de León. Cuenta. — Maldonado. Escribano Alberto B Pérez. Revisación de su protocolo 1943. — Maldonado. Escribano Blas Borrallo. Revisación de su protocolo (año 1943).

Asuntos contenciosos — Lon. Eduardo V. con la Intendencia Municipal (Colonia) Lesión de derechos. — Beatriz Elizabeth Mond con Alberto E. Saborido. — Un recurso de casación por lesiones. — José N. Helal con Municipio de Treinta y Tres. Lesión de derechos. — Juan B. Lomazzi con el Municipio de Paysandú. Indemnización de daños y perjuicios. — Ruben Gambardella con Municipio de Treinta y Tres. Lesión de derechos. — Enrique Arbenviz con Municipio de Treinta y Tres. Lesión de derechos. — Municipio de Montevideo con Juan José Brito del Pino. Cobro ejecutivo de pesos.

Libertades condicionales en trámite — 2 Libertades concedidas. — 2 Libertades denegadas. — 26 Libertades en trámite.

Movimiento de Secretaría — Protocolos revisados: 71. — Rubricados: 69. — Relaciones quincenales: 70. — Legalizaciones: 8. — Causas en consultas: 28. — Oficios librados: 30. — Mensajes: 8. — José M. Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 21 de Octubre de 1944

Alberto Keuter, alemán, 74 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.

Corina Rodríguez de Niro, oriental, 17 años, casada, M. Rodríguez 3540.

Celestina Pérez de Drocco, oriental, 58 años, casada, Hospital P. Rossell.

Juan Albérico Villeca, oriental, 17 años, soltero, Hospital Vilardebó.

María Julia López, oriental, 12 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Juana Estigarribia de García, oriental, 34 años, casada, Ceibal 1672.

Iguacia Píriz de Peralta, oriental, 78 años, viuda, Lancasteriana 2324.

Sinforoso Rodríguez, oriental, 42 años, casado, 24 de Setiembre 3935.

Luis Mario Savarese, oriental, 38 años, casado, Colonia Saint Bois.

Eusebio Olivera, oriental, 61 años, soltero, Hospital Pasteur.

Athena Marangos, oriental, 3 días, Hospital P. Visca.

Pablo Luelsdorf, alemán, 41 años, casado, Rincón 593.

Francisco Reuffi, oriental, 74 años, soltero, Cane 3663.

Nuncio Rafael Di Petta, oriental, 51 años, casado, Pernas 2301.

Pedro Raymundo Aguirre, oriental, 90 años, viudo, P. F. Berro 728.

Francisco Severino Lorenzetti, oriental, 62 años, casado, J. E. Administrativa 1705.

Antonio Demarco Errico, italiano, 81 años, viudo, Democracia 2136.

Sofía Fígoli, oriental, 58 años, soltera, Juan M. Blanes 1069.

Día 22 de Octubre de 1944

Francisco Rodríguez, oriental, 50 años, casado, 8 de Octubre 3008.

José Alonso, oriental, 56 años, soltero, Hospital Maciel.

Ana María Villalón de Rodríguez Oliva, española, 71 años, viuda, Tacuarembó 1611.

Dorila Ferreira de Arias, oriental, 29 años, casada, Hospital F. Ferreira.

José Ramos Ramos, español, 54 años, Colonia Saint Bois.

Albina Loncar, yugoeslava, 60 años, soltera, Minas 1393.

Manuel Carballo Figueiras, español, 61 años, casado, Isla de Flores 1470.

Antonio Capelo, oriental, 70 años, casado, Morales 2431.

Gofredo Sommavilla, italiano, 94 años, soltero, 8 de Octubre 2971.

María Elena Aliette, oriental, 19 años, soltera, Hospital F. Ferreira.

Modesta León de Astiazarán, oriental, 42 años, casada, Colonia Saint Bois.

Francisco Faustino Hernández, oriental, 53 años, divorciado, 8 de Octubre 3010.

Carmen Santos, oriental, 7 meses, Hospital P. Rossell.

Matilde Felipa Vacca Reate, oriental, 80 años, soltera, Agraciada 2080.

Emilia Aurora de Rama, oriental, 69 años, casada.

Ceferina Arroclia de Beltrán, oriental, 70 años, viuda, Municipio 2230.

Gregorio Almeida, oriental, 51 años, soltero Cabrera 3724.

María Luisa Rodríguez, oriental, 20 años, soltera, Colonia Saint Bois.

Mercedes de Jesús Porciúncula, oriental, 11 meses, Estados Unidos y Gibraltar.

Día 23 de Octubre de 1944

Carmen González de Alvarez, española, 52 años, viuda, Hospital Maciel.

Ciriaca Cánepa, oriental, 40 años, divorciada, Hospital Vilardebó.

María Dolores Quinteros, oriental, 63 años, soltera, Asilo L. P. del Campo.

Enriqueta Bacires de López, oriental, 56 años, viuda, Hospital F. Ferreira.

Vicente Cuciniello, oriental, 22 años, soltero, Instituto Infecciosas.

Dora Borrazás de Cabaleiro, oriental, 31 años, casada, Colonia Saint Bois.

Guillermo Leguizamón, oriental, 18 años, soltero, Colonia Saint Bois.

Mariano Borges, oriental, 64 años, casado, Garzón 1648 bis.

Julia Vázquez de Berrutti, oriental, 44 años, casada, R. Pastoriza 1561.

Domingo Rossi Clivio, italiano, 77 años, viudo, Haig 4138.

Tomás Raúl Bottini, oriental, 58 años, soltero, Eduardo Acevedo 1375.

Alejandro Fernández Etcheto, oriental, 68 años, casado, Lavalleja 1973.

Eloísa Juana Chiappe de Klappenbach, oriental, 47 años, casada, San José 1415.

Julieta Sabina Antognini de Pan, oriental, 50 años, viuda Rivera 2997.

Rosa Soñora de Dellazoppa, oriental, 76 años, viuda, Quiñón 640.

Juan José Alonso Etchechuri, oriental, 40 años, casado, Manuel Quintela 3182.

Julio Abdón Lago, oriental, 31 años, casado, Millán 4482.

Manuela Rodríguez de López, española, 53 años, viuda, Comodoro Coé 3419.

Blanca Avalle de Banchero, oriental, 34 años, casada, Franklin 1496.

Ignacio Gregorio da Costa Churruca, oriental, 71 años, casado, Canelones número 1062.

Lorenzo Medina, oriental, 69 años, casado, Hospital F. Ferreira.

Julia Ema Aparicio de Grecco, oriental, 27 años, casada, D. López 2189.

Juan Aquilino Marint, oriental, 68 años, casado, M. García 1741.

Amalia Soñora, oriental, 7 meses, Hospital P. Rossell.

Rafael Noschese, italiano, 63 años, casado, Sierra 1895.

Lorenzo Valentín Malfatti, oriental, 69 años, casado, Asilo 3654.

Ercilio Abogatti, oriental, 60 años, casado, Hospital Pasteur

Domingo Dafonte, portugués, 44 años, casado, Hospital Pasteur.

Zelmira Justa Machado de Díaz, oriental, 56 años, viuda, Hospital Maciel.

José Walter Ruiz Díaz, oriental, 2 días, Casa del Niño.

Jaime Mayanes, español, 58 años, soltero, Colonia Saint Bois.

Luciana Oriz Castellanos, oriental, 18 años, soltera, Colonia Saint Bois.

Joaquina González Villamil, española, 80 años, soltera, Convención 1257.

Miguel Antonio Flangini, oriental, 62 años, casado, Sgo. Labandera 703.

Día 24 de Octubre de 1944

Tomasa Bentancor de Migales, oriental, 94 años, viuda, Pablo de María número 1218.

Juana García, española, 90 años, soltera, Convención 1123.

Ana Haydee Gemedo, oriental, 18 años, soltera, Oficial 7 N.o 4872.

Angela M. Gersi de Barbero, oriental, 72 años, viuda, Porongos 3572.

Reina Francisca Telechea Mancuso, oriental, 15 años, soltera, Oyarbide número 3254.

Antonio Sánchez, español, 71 años soltero, Pedro Mendoza sin número.

Fernando Perrone Ravera, oriental, 76 años, casado, calle 1 número 3784.

José Antonio Seré, oriental, 72 años, casado, Uruguay 785.

Manuela González de Arce, oriental, 85 años, viuda Rousseau 3694.

Alfredo Remigio Blanco, oriental, 48 años, casado, Dr. Terra 1199.

Antonio Durán, español, 58 años, soltero, Carlos M. Ramírez 1225.
Ramón Farcilli, oriental, 56 años, viudo, calle 6 número 3647.
Alberto Torres, oriental, 54 años, soltero, Gral. Las Heras 2145.
Tomás Menéndez, oriental, 53 años, casado, Servidumbre 4018.
Avelino Mateos, oriental, 71 años, viudo, Hospital Pasteur.
Gregoria Laborde de Cóppola, paraguaya, 83 años, viuda, G. Muñoz número 4121.
Julio Couto Alonso, oriental, 31 años, soltero, Hervidero 3026.
Guillermo Ramón Numerman, oriental, 1 día, Hospital P. Rossell.
Juan Alberto González, oriental, 22 días, Hospital P. Rossell.
Susana Castro, oriental, 1 hora, Hospital P. Rossell.
Estanislao García, oriental, 82 años, casado, Carlos Nery 23.
Juan Marroig, oriental, 67 años, casado, Sierra 2173.
Carolina Horvaits de Horrait, yugoeslava, 45 años, casada, Colonia Saint Bois.
Santos Torres, oriental, 60 años, casado, Colonia Saint Bois.
Magdalena Morano de Banchero, italiana, 88 años, viuda, Rivera 1949.

Día 25 de Octubre de 1944

Rosa Martino de Acuña, oriental, 53 años, casada, Carrasco 4219.
María Custodio de Fernández, oriental, 56 años, casada, 8 de Octubre 4036.
Josefa Alegresa de Albareda, española, 76 años, viuda, Asilo 3725.
Hilda Emilia Techera, oriental, 1 año, Hospital P. Visca.
Juan Pío González, oriental, 70 años, viudo, Alto Perú 1967.
José Schinca, italiano, 76 años, casado, B. Artigas 1652.
Ecilda Ruiz de Núñez, oriental, 66 años, viuda, Hospital Militar.
Antonio Berdrizza, oriental, 48 años, casado, G. Pagola 2022.
Jorge Ramón Souto, oriental, 4 meses, 20 de Setiembre 1436.
Elena Touya de Tanoyra, francesa, 70 años, viuda, J. Requena 976.
Dominga Brianza Churi, oriental, 56 años, soltera, Hospital Pasteur.
María de Feo de Loffredo, italiana, 90 años, viuda, Mercedes 1486.
Luis Antonio Muyano, oriental, 40 años, soltero, Antonio Díaz 4351.
Félix Valois Reyes, oriental, 60 años, casado, Vizcaya 3210.
Inocencio García, oriental, 87 años, viudo, Chile 725.
Lem Olejnik Stokla, polaco, 42 años, casado, Tomkinson 2476.
Teresa Roncagliolo, italiana, 63 años, soltera, 26 de Marzo 1287.
Humberto Chocho, oriental, 8 años, Hospital P. Rossell.
Sara García de Medina, oriental, 72 años, casada, G. A. Pereira 3174.
César Augusto Fantelli, italiano, 54 años, casado, B. Artigas 3558.
María Aquino de Redondo, oriental, 20 años, casada, Hospital P. Rossell.
José de León, oriental, 79 años, casado, Osvaldo Cruz 5113.
Sara Ester Pereira, oriental, 28 años, soltera, Hospital Maciel.
Bernardino Ramón Recoba, oriental, 39 años, casado, T. Ciaramount 3964.
Juan Carlos Cecatto, argentino, 34 años, soltero, Gronado 3.
Manuela Canel de Rilla, oriental, 61 años, casada, Armonía 3089.
Leonor Díaz, oriental, 16 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Exequiel Angel Filippini, oriental, 76 años, viudo, J. Paullier 1543.

Día 26 de Octubre de 1944

Antolín de Armas, oriental, 57 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Concepción Florentina Alba de Pérez, oriental, 40 años, casada, Rincón 529.
Ernestina Aguiar de Dupont, oriental, 86 años, viuda, Ejido 1530.
Elena Mackirinon Algorta, 72 años, soltera, San José 1018.
Miguel Gómez, oriental, 18 años, soltero, Treinta y Tres 1257.
Catalina Guido de Tecchioli, italiana, 84 años, viuda, Juan M. Blanes 973.
Francisca Houmibogue, oriental, 53 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Benigna Curbelo de Sibas, oriental, 66 años, casada, Hospital Pasteur.
Josefa Beisso, oriental, 76 años, soltera, Vilardebó 1023.
Faustino Aturaola, oriental, 43 años, casado, I. Radiología.
Angel Francisco Gambaro, oriental, 43 años, casado, Hospital Fray Bentos.
Juan Angel Brian, oriental, 41 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Ciriaca Cánepa, oriental, 40 años, divorciada, Hospital Vilardebó.
Antolín Rozas, español, 65 años, casado, Soriano 959.
Rosalía Paupariña de Vilar, española, 56, casada, Durazno 1076.
María Letchauregui, oriental, 63 años, soltera, Larrobla 936.
Cirilo Tabeira, oriental, 68 años, soltera, Asilo L. P. del Campo.
Petrona María de los Angeles, oriental, 79 años, soltera, Asilo L. P. del Campo.
Teresa Maruca de Maruca, italiana, 87 años, viuda, Defensa 2358.
Carlos Domingo González Nieto, oriental, 33 años, soltero, F. Pla 3316.
Sandalio Melgar, oriental, 89 años, casado, Vilardebó 1743.
Ramón Cerqueira Fungueiro, español, 73 años, casado, Arenal Grande 2071.
Herminda Acuña de Bandera, oriental, 43 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Teresa Giménez de Daray, oriental, 65 años, viuda, B. Mitre 2798.
Adán de los Santos, oriental, 21 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Luis Podestá Alvarez, oriental, 58 años, soltero, Rivera 1949.

Día 27 de Octubre de 1944

Samuel Dante Bordoni Aguerrebere, oriental, 32 años, soltero, R. P. Martínez 618.
Armando Ferraro, italiano, 40 años, soltero, Hospital Maciel.
Rufino Boil Terra, oriental, 17 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Julio Zavalla, oriental, 4 días, Hospital P. Visca.
Ramón Cetelo Puñal, español, 40 años, casado, Obligado 1372.
Ramón Pareja Liñán, oriental, 71 años, casado, J. Rosas 4138.
Luis Lizardo Bentancor Varela, oriental, 6 meses, Hospital P. Visca.
Fernando Bergeot, oriental, 66 años, casado, Blandengues 1597.
Gladys Basilio, oriental, 4 años, Hospital P. Visca.
Luisa Montoli de Bicurria, oriental, 43 años, casada, Cabrera 3633.
María del Carmen Torres, oriental, 4 meses, Hospital P. Visca.
María Antonia Maqueira, oriental, 8 horas, Hospital P. Rossell.
Roque Carlos Ortiz, oriental, 5 días, Hospital P. Rossell.
Juana Laborda de Fernández, oriental, 70 años, viuda, Hospital Maciel.
Teresa Gladys Ortiz, oriental, 3 días, Hospital P. Rossell.
Rosalía Beres de Peixoto, oriental, 42 años, viuda, Lavalleja 1979.
María López Díaz de Pereiro, española, 85 años, viuda, Yaro 1267.
Sergyei Alexecivich Orlov, ruso, 49 años, casado, Hospital Británico.
Miguel Angel Rosas, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.
José Manuel Ireneo Maldonado, oriental, 57 años, viudo, Hospital Pasteur.
Nair Sacramento, oriental, 20 años, soltera, Peñarol 3415.
Manuela Pastorino de Legnazzi, oriental, 47 años, casada, Industria 2131.
Carmen Silva de García, oriental, 68 años, viuda, Libertad 2911.
Agustín Beltrand Tognochi, oriental, 73 años, casado, Cufré 2554.
Inés Chao Pietra, oriental, 64 años, soltera, Garibaldi 2508.
Miguel Lucas Sagrista, oriental, 79 años, viudo, Durazno 1369.
Bernardo Zunino, italiano, 76 años, casado, Carrasco 4731.
María Velarino Bello, española, 42 años, soltera, 18 de Julio 2215.
Carmen Pérez de Domínguez, española, 40 años, casada, Hospital Vilardebó.
Sara Duret de Pedemonte, oriental, 20 años, casada, Caldas 1622.
José Nicolás Rubio, argentino, 36 años, casado, Rep. Dominicana 2976.
Estrella Crespo, española, 65 años, soltera, Jacinto Vera 3585.
Héctor Denis, oriental, 19 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Juan Vera de Britos, brasileño, 74 años, soltero, Hospital Maciel.
Eduardo Lorenzo Rodríguez, oriental, 19 años, soltero, Tacuarembó 1723.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 4546 AL 4569

Solicitudes despachadas el día 17 de Octubre de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|30304, F. Rocco S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo en barras para reforzar cemento, 3.042.
8|29803, Soler Hnos. S. A., C, Inglaterra, Encajes de algodón y mezcla de algodón y rayón y gastos, 121.
8|29546, Henderson y Cía., Ltda., C, Inglaterra, Acolchados, 230.
8|29211, Pedro Cohen, C, Inglaterra, Encajes de algodón, 604.
8|29213, Marcos Cohen, C, Inglaterra, Puntillas de algodón, 161.
8|29612, Iriart y Cía., C, Inglaterra, Tienda y mercería, 806.
8|29661, Pedro Porro, C, Inglaterra, Encajes de algodón, 604.
8|28946, Flores y Cía. Ltda., C, Inglaterra, Papel dibujo, 504.
8|29497, Carlos Dighiero e Hijos, C, Inglaterra, Artículos de bazar loza y porcelana, 604.
8|29194, Carlos Dighiero e Hijos, C, Inglaterra, Puntillas de algodón, 85.
8|29071, Carlos Dighiero e Hijos, C, Inglaterra, Artículos bazar cerámica, 443.
8|29057, Juan Carlos Costa, C, Inglaterra, Encaje de seda artif. y algodón, 270.
8|29814, Cogorno Hnos., C, Inglaterra, Encajes de algodón y rayón, 645.
8|29733, Cogorno Hnos., C, Inglaterra, Encajes de algodón, 584.
8|28875, Castro, Larghero y Cía., C, Inglaterra, Galones de rayón y algodón, 926.
8|29435, Castillo y De la Fuente Hnos., C, Inglaterra, Puntillas y encajes, 149.
8|29322, "La Platense" Brussoni Hnos., C, Inglaterra, Obras de loza para bazar, 1.007.

8|29632, Borba y Gómez, C, Inglaterra, Encajes de seda artificial y algodón, 242.
8|28863, Borba y Gómez, C, Inglaterra, Puntillas de algodón, 242.
8|30327, Sagredo y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en lingotes y gastos, 2.547.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

Autorización extraordinaria

8|30151, Eduardo Díaz Porto, A, Estados Unidos de Norte América, Chapas de acero negras lisas, 2.074.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|30093, Casa Domingo Basso de Basso, Ferrés y Scasso Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Sulfuro de calcio en polvo, 923.
8|30345, H. Gutiérrez Bidegain y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Vitamina "C" "ácido ascórbico", etc., 201.
8|30250, Droguería Surraco Soc. Ltda., Linimento Sloan, 302.
8|30103, Francisco Irastorza, A, Estados Unidos de Norte América, Penicilina, 180.
8|29378, Werner y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Broches de material plástico para el pelo, 110.
8|29724, Jacobo Mintz, C, Estados Unidos de Norte América, Broches para el cabello de material plástico, 350.
8|30083, Jorge Gómez y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Floreros vidrio prens., etc. y gastos, 158.
8|30278, Kemper Pruzansky Hnos., C, Estados Unidos de N. América, Lentejuelas mat. plást. para conf. vestidos, 230.
8|30292, Vicente B. Minetti, C, Estados Unidos de Norte América, Artículos de vidrio para bazar, 218.
8|29369, Jacobo Nirenberg, C, Estados Unidos de Norte América, Vidrio prens. (juegos toilet), 178.
8|29367, Jacobo Nirenberg, C, Estados Unidos de Norte América, Bolitas de vidrio, 98.
8|29363, A. Carlos Mir "Casa Rim", C, Estados Unidos de Norte América, Cinturones de material plástico, etc., 135.
8|29195, Kemper Pruzansky Hnos., C, Estados Unidos de Norte América, Mostacillas de vidrio, 238.
8|29449, Kurt Karplus, C, Estados Unidos de Norte América, Petacas de metal, 135.
8|29327, Francisco Hermann, C, Estados Unidos de Norte América, Prendedores de material plástico, 90.
8|29548, Henderson y Cía. Limitada, C, Estados Unidos de Norte América, Bolsas de alg. para playa, 31.
8|29544, Henderson y Cía. Limitada, C, Estados Unidos de Norte América, Estuches de materia plástica para lápices de labios, 250.
8|29542, Henderson y Cía. Limitada, Artículos de perfumería y tocador, 270.
8|29533, José Gurovich, C, Estados Unidos de Norte América, Peinetas, 470.
8|29281, Buckstein y Bister, C, Estados Unidos de Norte América, Peinetas, 220.
8|29271, Buckstein y Bister, C, Estados Unidos de Norte América, Broches de pelo, 392.
8|29269, Buckstein y Bister, C, Estados Unidos de Norte América, Broches de pelo, 140.
8|30128, Turcatti y Casalla, A, Estados Unidos de Norte América, Artículos de tocador, gastos de fletes, embarques y seguro, 125.
8|30051, Importadora Americana, A, Estados Unidos de Norte América, Naipes, 275.
8|30113, Ministerio de Salud Pública, Tela de hule no adhesiva, 349.

8|30280, Kemper Pruzansky Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Broches de mat. plást. para el cabello, 462.
8|30291, Iriart y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Bonetería de algodón, 136.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

Autorización extraordinaria

8|30242, Soc. Comercial Uruguaya Anderson Levanti y Co. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Hojas de sierras para metales, 199.
8|30106, M. R. Gardella Suc., A, Estados Unidos de Norte América, Piedras y líquido para limpiar piedras uso dental, 176
8|30228, José C. Cadenazzi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Seda dental, 45.
8|30238, Dentalia Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Dientes artificiales, 533.
8|30230, José C. Cadenazzi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Granulados medicinales, 131.
8|30234, José C. Cadenazzi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Curitas con sulfatiazole, 204.
8|30232, José C. Cadenazzi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Parches porosos, 163.
8|30236, José C. Cadenazzi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Tela adhesiva medicinal, 1.068.
8|29325, Julián Fonfría, A, Estados Unidos de Norte América, Bicloruro de mercurio, etc., 433.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

8|30149, Agencia Marcenario S. A., X, Argentina, Bomba centrífuga, 2.526.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

Autorización extraordinaria

8|30210, Francisco Alonso Adami, A, Estados Unidos de Norte América, Tela para hospitales (tejido impermeabilizado con piroxilina para camas de enfermos, 461.
8|29197, Isaac Ourf, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de rayón, 828.
8|29337, Salomón Sabán, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 1.689.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

8|29578, J. Schoenfogel, X, Argentina, Cerda de cerdo, 1.450.
8|30078, Gottlieb y Mayer, X, Argentina, Cerda de porcino para industrializar, 2.316.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|29598, Carlos Dighiero e Hijos, C, Suiza, Baberos de alg. bordados, 170.
8|29291, Castro, Larghero y Cía., C, Suiza, Puntillas y festones, etc., 600.
8|29651, A. Carlos Mir "Casa Rim", C, Suiza, Camisetas y calzoncillos de algodón, 100.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

8|30334, M. M. Gardella Suc., A, Estados Unidos de Norte América, Catgut y seda dental (seguro), 4.
8|30332, M. M. Gardella Suc., A, Estados Unidos de Norte América, Acrílico para dentaduras artif. (seguros), 15.
8|30330, M. M. Gardella Suc., A, Estados Unidos de Norte América, Yeso para dentistas (seguro), 13.

8|30328, M. M. Gardella Suc., A, Estados Unidos de Norte América, Mat. e instrument. para dent. (seguro), 10.
8|30326, M. M. Gardella Suc., A, Estados Unidos de Norte América, Rep. eléctricos cirug. dent. (seguro), 3.
8|30324, M. M. Gardella Suc., A, Estados Unidos de Norte América, Espejos para dentistas, etc. (seguro), 8.
8|30322, M. M. Gardella Suc., A, Estados Unidos de Norte América, Hornos eléctricos, etc. (seguro), 2.
8|30310, Sala, Iriarte, Bofill S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Barras planchuelas hierro (seguro), 31.
8|30336, M. M. Gardella Suc., A, Estados Unidos de Norte América, Mat. para dentistas (seguro), 109.
8|30514, H. Gutiérrez Bidegain y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Manuela de exportación, 20.
8|30568, Sadrep Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Discos fonográficos, 18.
8|30508, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Muestras product. medicinales, 35.
8|30221, Embajada de los E. U. de N. América, A, Estados Unidos de Norte América, Focos de magnesio para fotografía, 120.
8|30219, Embajada de los E. U. de N. América, A, Estados Unidos de Norte América, Película, 125.
8|30217, Embajada de los E. U. de N. América, A, Estados Unidos de Norte América, Película, 130.
8|30354, José J. Vallarino S. Anónima, A, Inglaterra, Muestra magnesia calcinada, 4.
8|30308, Francisco Vilaró, A, Brasil, Madera compensada (seguro), 51.
8|30320, Cooperativa U. Elect. y T. del Estado, A, Brasil, Yerba mate (seguro), 18.
8|30200, Constantino Sánchez, A, Brasil, Tabaco en hoja, 403.
8|30569, Stratta Hnos. y Cía. Ltda., A, Brasil, Madera compensada (seguro), 46.
8|30493, The Dunlop Rubber Co. (Uruguay) Ltd., A, Brasil, Muestras artículos de goma, 3.
8|30539, Enrique G. Barilari Limitada, A, Argentina, Fornituras para joyeros (nota crédito), 80.
8|30560, La Química "Bayer" Weskott y Cía., C, Argentina, Material de propaganda, 63.
8|30258, Federico García, A, Argentina, Manta de guanaco, 63.
8|30316, Fca. Nacional de Botones S. A., A, Ecuador, Nueces de corozo (seguro), 184.
8|30572, Adolfo Steinitz, A, España, Muestrario chapas de nogal, 5.

PLANILLAS N.os 4570 AL 4581

Solicitudes despachadas el día 18 de Octubre de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|29272, J. Vermey, C, Africa del Sud, Piedras de brillantes (C. F. 8|15558, etc), 402.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|30204, Domingo Aliverti, C, Portugal (Islas Madeiras), Pañuelos para señora y bebés, 115
8|29407, Mauricio Tinsky, C, Portugal, Bijoutería de plata, 220.
8|29431, Enrique G. Barilari Limitada, C, Portugal, Alhajas filigrana de plata, 53.
8|29297, Danero y Pisano, C, Portugal, Artículos de filigrana. C. F. 8|15839), 132.
8|29301, Juan F. Decarlini, C, Portugal, Fantasías de filigrana de plata dorada. (S. F 8|28786), 110.
8|30531, Oscar A. Tirelli, C, Argentina, Caballo puro de pedigrée, 752.

8|30481, Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A., C, Argentina, Fibra de algodón, 35.177.

8|30483, Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A., C, Argentina, Fibra de algodón, 20.311.

8|30545, M. A. Kadlubok, A, Argentina, Tornillos de hierro bronceados, 147.

8|30449, Curtiembre Ramponi S. A., A, Argentina, Planchas de fieltro (no tejido), 586.

8|30444, Candal y Facal, A, Argentina, Mandriles para máquinas, 141.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|30549, José A. Patrón y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Hojas de sierras para metales y fletes y gastos, 137.

8|30460, Manuel Guelfi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Empaquetadura para industria y gastos, 45.

8|30458, Manuel Guelfi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Cepilladoras compl. para industr. y gastos, 177.

8|30456, Manuel Guelfi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Hojas de sierra y gastos, 57.

8|30454, Manuel Guelfi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos y gastos, 124.

8|30452, Manuel Guelfi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos y gastos, 385.

8|30450, Manuel Guelfi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos y gastos, 665.

8|30558, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Engrasadores y repuestos para vehículos automotores y gastos, 157.

8|30556, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Soldadura estaño prep. y gastos, 223.

8|30467, "Ford" Motor Co., A, Estados Unidos de Norte América, Tapas para baterías y gastos, 6.

8|30469, "Ford" Motor Company, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos y camiones y gastos, 2.449.

8|30471, "Ford" Motor Company, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos y camiones y gastos, 6.948.

8|30521, Rodríguez Menéndez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para magnetos y gastos, 164.

8|30575, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Resortes de acero para vagones, 1.759.

8|30579, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Palas de acero comunes, 568.

8|30576, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Tubos de acero para caldera de locomotoras, 1.794.

8|30443, Ferrosmalt S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Accesorios y rep. para máq. de frío, 1.058.

8|30384, Passegoi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos, 258.

8|30501, José Luis Cuenca, A, Estados Unidos de Norte América, Tabletas sulfadiazina y gastos, 552.

8|30535, Abbot Laborat. Uruguay S. R. L., A, Estados Unidos de Norte América, Penicilina, 180.

8|30523, Carlos Stapff y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Bisulfito de sodio, 6.

8|30505, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Sulfatiazol, 14.

8|30512, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Prod. medicinales uso humano, 1.472.

8|30482, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Benzonaftol, 871.

8|30486, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Colina clorhidrato, etc., 242.

8|30484, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Nitrito de amilo (ampollas), 169.

8|30428, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Rivoflavina, 177.

8|30400, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Formol, 19.

8|30402, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Acido fenilchicolín, 236.

8|30404, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Magnesia calcinada, 115.

8|30406, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Acido ascórbico, 36.

8|30408, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Teamina, 250.

8|30410, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Dimetilaminopirazolón (piramidón), 252.

8|30412, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Acido cítrico, 30.

8|30414, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Acido nicotínico, 9.

8|30416, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Sulfatiazol sódico, 20.

8|30418, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Acido acético, 106.

8|30420, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Diacetiltanín, 95.

8|30422, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Alcanfor, 14.

8|30424, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Subnitrato de bismuto, 158.

8|30426, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Acetona, 136.

8|30398, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Salipirina sódica, 32.

8|30510, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Tela adhesiva, 530.

8|30457, Duró Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Películas para fotografía y gastos, 239.

8|30562, Barrera Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Papel para cigarrillos y gastos, 4.477.

8|30554, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Remaches de cobre con arandelas y gastos, 129.

8|30584, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Papeles para imprenta y gastos, 1.867.

8|30453, Curtiembre Ramponi S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Felpa de lana y algodón, 862.

8|30374, Impresora Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Solución para litografía, 173.

8|30583, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Papel blanco para impresiones, 2.294.

8|30537, Enrique Bianchi Altuna, A, Estados Unidos de Norte América, Papel huecograbado, 2.726.

8|30527, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Libros con ilustraciones, 114.

8|30503, Juan M. González Soc. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Cuerdas para instrumentos musicales, 92.

8|30548, José A. Patrón y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Tachuelas, 383.

8|30526, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Peines de materia plástica, 59.

8|30538, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Libros de lectura, 55.

8|30478, Martínez y Cía. S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Clavos para herrar, 528.

8|30474, E. Lagomarsino y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Papel blanco para impresiones, 1.301.

8|30369, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Libros de lectura, 24.

8|30389, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Lapiceras fuente, 24.

8|30395, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Cepillos para dientes, 133.

8|30437, Henderson y Cía. Limitada, Dedales de materia plástica, 12.

8|30386, Arturo Proto, A, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas, 803.

8|30529, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cajas con pinturas, 4.

8|30397, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Ballenas de acero, 39.

8|30425, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Juegos para bebés en materia plástica, etc., 20.

8|30465, Fox Film de la Argentina, S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Películas cinematográficas, 366.

8|30271, "Quimur" Cía. Quím. Uruguaya Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Arseniato de plomo, 387.

8|30475, Benjamín B. Larralde, A, Estados Unidos de Norte América, Hilados de rayón, 598.

8|30451, Curtiembre Ramponi S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Colores molidos en aceite, 579.

8|30500, Roberto Slowak, A, Estados Unidos de N. América, Hilados de algodón mercerizado peinado, 2.193.

8|30496, Russo Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Parafina, 390.

8|30445, Ferrosmalt S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Sulfato de calcio anhidro, 94.

8|30396, Ramón Barreira e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Aguarrás mineral, flete, seguro y gastos, 899.

8|30439, Ferrosmalt S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Alambre cromo níquel, 255.

8|30586, Cassarino Hnos S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Fibra en plancha y en barras para uso industrial, 490.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

Autorización extraordinaria

8|30301, Deli S. A., A, España, Flores de tilo, 1.540.

8|30297, Deli S. A., A, España, Piñones, 1.444.

8|30295, Deli S. A., A, España, Almendras, 1.430.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|30372, Impresora Uruguaya S. A., A, Suecia, Cartón cromo blanco, 2.862.

8|30370, Impresora Uruguaya S. A., A, Suecia, Cartón forrado blanco, 2.320.

8|30388, V. Vásquez Barriére, A, Suecia, Cartón madera y gastos, 788.

8|30585, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., A, Suecia, Papel blanco para imprenta, 12.757.

8|30489, Alberto J. Sanz, A, Suecia, Bulones y tirafondos, 1.754.

8|30455, Curtiembre Ramponi S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Cuchillas para máquinas industr., 230.

8|30485, Angel Rabetta y Cía., Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Agujas para máquinas de tejer, 152.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|29744, Buckstein y Bister, B, España, Broches de presión, 2.280.
8|29560, Aniceto Ochotorena, B, España, Turrones y confituras, 50.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

Autorización extraordinaria

8|30293, Deli S. A., C, Argentina, Vino de postre, 150.
8|30264, Walter Feuereisen, C, Argentina, Cueros para fabricar guantes, 627.
8|30226, José C. Cadenazzi y Cía., A, Argentina, Especialidades y específicos, 685.
8|30224, José C. Cadeñazzi y Cía., A, Argentina, Pasta dentífrica Dentol, 63.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

Autorización extraordinaria

8|30229, Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Acido fórmico, 1.728.
8|30176, Sassoli y Alonso, A, Estados Unidos de Norte América, Anilinas para la industria, 19.343.

PLANILLAS N.os 4583 AL 4598

Solicitudes despachadas el día 18 de Octubre de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|30201, "La Platense" Brussoni Hnos., A, Canadá, Aluminio en polvo, 2.805.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

Autorización extraordinaria

8|30244, Soc. Comercial Uruguaya Anderson Levanti y Co. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Broches de metal para unir correas, 317.
8|30209, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América, Avellanas c|. cáscaras, 3.826.
8|30352, Isaac Trapunsky, A, Estados Unidos de Norte América, Penicilina de mat. plástico, 216.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|30519, Rodríguez Menéndez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Chapas negras de hierro y gastos, 1.492.
8|30442, Ingeniero Juan Félix Castillo, A, Estados Unidos de Norte América, Material refractario, 4.416.
8|30477, D. Mantero y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de hierro redondo liso galvanizado, 1.149.
8|30578, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en planchas, 446.
8|30433, Emilio Fontana S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de hierro galvanizado, 2.225.
8|30368, Emilio Fontana S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Caños de hierro con costura galvanizados, 2.961.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

Autorización extraordinaria

8|30276, Kodak Uruguaya Limitada, C, Estados Unidos de Norte América, Ampliaciones para anuncio permanente de vitrina y gastos, 19.
8|30207, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América, Galletitas, 322.
8|30282, Kemper Pruzansky Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Peinetas de mat. plástico, 679.
8|30198, Rodolfo Picardo, A, Estados Unidos de Norte América, Naipes, 192.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|30446, Arricar y Labat Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Aluminio en lingotes y gastos, 8.336.
8|30577, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Estaño en bruto (lingotes), 2.756.
8|30497, Luis Cappi, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en lingotes maleable, 2.418.
8|30441, Ferrosmalt S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en lingotes para fundición, 5.244.
8|30394, Barros e Ichart Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Enchufes para calentadores eléctricos, 496.
8|30552, Adm. General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, A, Estados Unidos de Norte América, Interruptores, 346.
8|30480, Martínez y Cía. S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Material eléctrico, cinta aisladora, 228.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

Autorización extraordinaria

8|30299, Deli S. A., A, Chile, Nueces peladas, 561.
8|30321, Renán Morresi, C, Chile, Nueces, 2.556.
8|30333, Adolfo L. Strauch S. C., A, Perú, Plata fina en barra, 2.050.
8|25134, Luis J. A. Rossi, C, Perú, Bijouterie de plata, 200.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|30440, Diario "El Telégrafo" de la Ciudad de Paysandú, A, Canadá, Papel para diario, 2.625.
8|30491, Soc. Editora Uruguaya "La Mañana" y "El Diario", A, Canadá, Papel para diario, 16.789.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|30463, Mateo Brunet S. A. C., B, Brasil, Yerba mate, 37.500.
8|30490, Peñalva, Oliver y Cía., C, Brasil, Vigas de madera de cedro, 120.
8|30547, Felipe Nauss, A, Brasil, Tejidos de alg., 3.102.
8|30479, Drog. Oriental de Elías Mordokovich, A, Brasil, Mentol cristalizado, 522.
8|30574, Luis Costa y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 4.188.
8|30436, Arias Sienra y Castagnino, A, Brasil, Hilo para coser calzado y gastos, 364.
8|30488, Peñalva Oliver y Cía., C, Brasil, Vigas de madera dura, 680.
8|30392, Aserradero José Segade S. A., A, Brasil, Durmientes de madera dura, 747.
8|30380, Ernesto Morsch y Cía., A, Brasil, Tablones de madera dura canteados, 339.
8|30382, Ernesto Morsch y Cía., A, Brasil, Tablones de cedro canteados, 1.357.
8|30571, Stratta Hnos. y Cía. Ltda., A, Brasil, Madera compensada (flete), 435.
8|30555, Roberto Slowak, A, Brasil, Hilado de seda nat. (flete y seguro), 136.
8|29441, Castillo y De la Fuente Hnos., C, Fantasías de metal, 100.
8|29943, Clericetti y Barrella, C, Brasil, Pantasotes imitac. cuero, 425.
8|29026, Benito Núñez Pereda, C, Brasil, Muestrario piedras semipreciosas, 200.
8|30470, Ind. y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., C, Paraguay, Cueros de cerdo curtidos s|. terminar, 14.
8|30432, Mateo Brunet S. A. C., B, Chile, Orejones de fruta, 1.474.
8|30376, Enrique Lustrino e Hijos, A, Chile, Lingotes de cobre, 1.814.
8|29150, González, Danrée, Hareau y Peyrou, C, Chile, Champagne, 750.
8|29687, Freccero y Cía., C, Perú, Orfebrería de plata, 400.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

8|30553, Julio Mailhos S. C., A, Cuba, Tabaco hábano (flete y gastos), 69.
8|30551, Julio Mailhos S. C., A, Cuba, Tabaco habano (flete y gastos), 184.
8|30563, Juan Cardelino (hijo), A, Estados Unidos de Norte América, Cargadores aéreos (seguros), 79.
8|30565, Jacobo Wainstein, A, Estados Unidos de Norte América, Productos químicos (seguro), 62.
8|30567, Jacobo Wainstein, A, Estados Unidos de Norte América, Sulfathiazole (seguro), 9.
8|30307, R. I. O. N. E., A, Estados Unidos de Norte América, Grabados fotográficos y gastos, 53.
8|30306, R. I. O. N. E., A, Estados Unidos de Norte América, Grabados fotográficos y gastos, 88.
8|30305, R. I. O. N. E., A, Estados Unidos de Norte América, Vaselina líquida no medicinal y gastos, 946.
8|30199, Kurt Karplus, A, Estados Unidos de Norte América, Muestrario de fantasías de material plástico, etc., 14.
8|30347, Legación de Colombia, A, Estados Unidos de Norte América, Facturas consulares impresas, 25.
8|30570, Sadrep Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Partes para radio, 726.
8|30557, Enrique Siri, A, Argentina, Broches de presión (seguro), 6.
8|30593, Alfredo R. Deambrosis, A, Argentina, Reloj de cobre y porcelana, etc., 65.
8|30263, Wolff Levy y Cía., A, Argentina, Papel impreso, 8.
8|30559, Zarouguian y Kaouyoumdjian, A, Brasil, Tejido de alg. (gastos de seguro), 138.
8|30447, Barraca Americana S. A., C, Brasil, Vigas de ipé y cedro, 1.092.
8|30212, Barraca Americana S. A., C, Brasil, Madera de pino Brasil, 6.053.
8|30337, G. Kupfer y Co. Ltda., A, Inglaterra, Muestras esp. farmacéuticas, 20.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|30459, Duró Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Tubos Foto-óleos y gastos, 28.
8|30378, A. Carlos Mir "Casa Rim", A, Estados Unidos de Norte América, Camisetas y slip de algodón para hombres, 569.
8|30367, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Papel esmeril (guantes depilatorios), 25.
8|30431, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Sweters de lana, etc., 321.
8|30429, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Bijouteria de metal, etc, 104.
8|30427, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Robes de chambre seda artificial, 21.
8|30423, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Tapas de vidrio, 3.
8|30419, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Carteritas seda artif., etc., 21.
8|30417, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Guantes seda artificial, 40.
8|30415, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Manteles y servilletas de alg., etc., 146.

8[illegible] Henderson y Cía. Limitada, A[illegible] Unidos de Norte América, A[illegible]meria y tocador, etc., 361.

[illegible], Henderson y Cía. Limitada, A, [illegible]dos Unidos de Norte América, s[illegible] de alg. para hombres, 38.

8|[illegible]409, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Manteles y servilletas de algodón, 234.

8|30407, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Albumes, 57.

8|30405, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Tarjetas de Navidad en sobres, 43.

8|30403, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Polveras de vidrio y galalite, 32.

8|30401, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Juegos de seda art. (corbatas, flor y pañuelo, 22.

8|30399, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Juegos comp. de peine, cepillo, etc., 127.

8|30393, Henderson y Cía. Limitada, Calcetines de algodón, 74.

8|30391, Henderson y Cía., Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Redecillas seda artificial, 10.

8|30387, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Alfileteros forrados seda artificial, 1.

8|30385, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Culotes seda artificial, 153.

8|30381, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Guantes de algodón, 40.

8|30377, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Almohadillas higiénicas de algodón, 142.

8|30379, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Broches de metal, 60.

8|30375, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Espejos, 178.

8|30588, S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, A, Estados Unidos de Norte América, Repuesto para máquina sanforizadora de tejidos (mantas o frazadas), 1.568.

8|30589, S. A. Fábrica Uruguayqa de Alpargatas, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos de cuero para máquinas de hilandería de algodón, 549.

CONSIGNACION (DOLARES)

8|30592, S. A. I. Ltda., C, Argentina, Novillos, vacas y vaquillonas, terneros y terneritos mamones, 25.817.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|30590, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, A, Estados Unidos de Norte América, Electrodos de grafitos para máquina electrolítica, 51.

8|30657, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Aguarrás, 4.197.

8|30744, R. Rocco S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Aguarrás, 1.390.

8|30676, Strauch y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Aceite de hulla, 3.575.

8|30670, Strauch y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Aceite Spindle (para la fabricación de grasas), 3.358.

8|30668, Spiller Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Acetato de celulosa, 781.

8|30614, Elías Kneit, A, Estados Unidos de Norte América, Goma laca para lustrar madera de baúles, 518.

8|30632, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre tungsteno en filamentos para fabr. lámparas eléctricas, 135.

8|30634, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Mercurio medicinal, 118.

8|30654, León Natanson, A, Estados Unidos de Norte América, Nitrocelulosa, 1.134.

8|30258, Cinematográfica Glucksmann S. A., Méjico, Película cinematográfica, 202.

8|30434, Mateo Brunet S. A. C., B, Méjico, Garbanzos, 4.848.

8|30507, Taranco y Cía. S. A., B, Méjico, Garbanzos, 1.221.

PLANILLAS N.os 4599 AL 4610

Solicitudes despachadas el día 19 de Octubre de 1944

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|30699, Cooperativa Bancaria de Consumos, A, Brasil, Fletes, yerba mate, 191.

8|30707, Cooperativa Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, A, Estados Unidos de Norte América, Yerba mate, fletes, 113.

8|30637, Carlos Spangenberg, A, Brasil, Madera compensada de pino, 2.956.

8|30603, Cuenca e Hijo, A, Brasil, Entretela de algodón y yute, 1.337.

8|30684, C. I. C. U. S. A., A, Brasil, Tejidos de algodón, 7.300.

8|30644, Larrieux Gard y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 17.053.

8|30622, General Electric S. A., A, Brasil, Discos de mica para fab. lámp. eléctricas, 543.

8|30626, General Electric S. A., A, Brasil, Bulbos de vidrio para lámp. eléctricas, 3.166.

8|30298, H. W. Roberts y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 15.860.

8|30296, H. W. Roberts y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.065.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|30461, Duró Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Angulos engomados para fotografías y gastos, 142.

8|30373, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Pañuelos y corbatas de seda artificial, 704.

8|30371, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Sweaters de lana y seda artificial, 50.

8|30544, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Alfileteros de seda artificial, 16.

8|30542, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Peinetas mat. plástica, etc., 186.

8|30532, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Pañuelos de seda artificial, 189.

8|30530, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Bolsitas de seda artificial, 20.

8|30528, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Broches de galalith, 11.

8|30624, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Juguetes, 32.

8|30522, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Carpetitas de algodón, 29.

8|30520, Henderson y Cía. Limitada, América, A, Estados Unidos de Norte Papeleras de cartón, 38.

8|30518, Henderson y Cía. Limitada, América, A, Estados Unidos de Norte Cinturones de mat. plástica, 78.

8|20612, Castro, Larghero y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Zapatos de sport de yute y algodón, 230.

8|29380, Wernar y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Peinetas de material plástico, 100.

8|28997, Adam Zaydman Est. Rety Montecarlo, C, Estados Unidos de Norte América, Ampollas con tapón esp. de vidrio, 50.

8|29761, Augusto Nery, C, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico, 500.

8|30361, Valentín Martínez y Compañía, C, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico, 325.

8|30100, Jacobo Benjuya, C, Estados Unidos de Norte América, Broches de moño para pelo de materia plástica, 50.

8|29267, Jacobo Benjuya, C, Estados Unidos de Norte América, Peines de celuloide, etc., 50.

8|29782, Suc. Pedro A. Staricco, C, Estados Unidos de Norte América, Naipes. (C. F. 8|26242, etc.), 100.

8|29867, Salvador J. Pinnejas, C, Estados Unidos de Norte América, Peinetas de material plástico, 40.

8|28031, "La Platense" Brussoni Hnos., C, Estados Unidos de Norte América, Velas de fantasía, 20.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|30599, Cía. Telefónica de Montevideo Ltda., A, Argentina, Fusibles para centrales telefónicas no automáticas y gastos, 112.

8|30663, Barrera Hermanos, A, Argentina, Tabaco en hojas y gastos, 9.378.

8|30709, Curtiembre Ramponi S. A., A, Argentina, Planchas de fieltro (flete y gastos), 29.

8|30705, H. y U. Rodríguez, A, Argentina, Juguetes (gastos), 29.

8|30671, A. N. C. A. P., A, Argentina, Impresos sobre papel en un solo color, 257.

8|30609, Emilio J. Dominoni, A, Argentina, Pelo de liebre para fab. sombreros, 2.727.

8|30607, Emilio J. Dominici, A, Argentina, Pelo de conejo y libre para fab. sombrero, 4.080.

8|30702, La Colonial S. A. Ltda., C, Argentina, Esportines de cerda de potro, 156.

8|30682, Sergio Vergueiras, C, Argentina, Potranca de carrera en pie, 5.125.

8|30658, Delfor León, C, Argentina, Bandejas de metal plateado, 88.

8|30620, Servicio O. de Distribución de Semillas, C, Argentina, Semilla de maíz, 2.430.

8|30680, Strauch y Cía., A, Perú, Insecticida, 332.

8|30727, Sica y Chiappe, A, Ecuador, Taguá pelada (corozo), 13.177.

8|30642, Francisco López y Cía., A, Chile, Nueces, 1.319.

8|30646, Manzanares Ltda., A, Chile, Nueces coquimbo, 2.513.

8|30581, José Tuneu y Co., A, Portugal, Corcho, 3.538.

8|30704, Rafael Melgarejo y Cía., A, Portugal, Piñones, 1.650.

8|30649, Elaboradora de Metales S. A., A, Indias Holandesas, Lingotes de estaño, 2.756.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|30580, José Luis García, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de rayón y gastos, 767.

8|30536, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 353.

8|30540, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Cintas de seda artificial, 40.

8|30462, Introzzi S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 344.

8|30421, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 1.733.

8|30383, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Cintas de terciopelo de algodón y seda artificial, 7.

8|30516, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Cintas de algodón para fajas, 26.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|30689, Turcatti y Casalia, A, Argentina, Varilla de metal para cortina c|. acc. (gastos y fletes). 23.
8|30695, A. Casal Varela Ltda., A, Suecia, Máquinas de coser (gastos), 23.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

Autorización extraordinaria

8|30731, Jaime Balter, A, Argentina, Piezas de porcelana para manufactura de mat. eléctrico, 1.096.
8|30506, Sud Atlántica Ltda., A, Argentina, Mangueras de lona de lino, 3.327.
8|30550, Rodolfo Picardo, A, Argentina, Cartulinas impermeables para copiadores de cartas, 104.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|30617, Feldman y Szames, A, Suecia, Madera pino spruce, 5.442.
8|30665, Barrera Hnos., Suecia, Rep. para reforma de máquina empaquetadora, 1.461.
8|30616, Eduardo Loppacher Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Herramientas para doblar caños, etc. y gastos, 108,
8|30651, Galimberti y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Lubricante Castrol, 5.175.
8|30618, Eduardo Loppacher Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Engrasadores de mano con sus coplas y caños correspondientes, 134.
8|30624, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro negras laminadas en frío, 1.104.
8|30636, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Hidrocarburos, 19.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

Autorización extraordinaria

8|29914, Ayala Hnos., A, Brasil, Género de algodón, 1.644.
8|30492, Luis Ferrari, A, Argentina, Tejidos de algodón, 2.044.
8|30669, Antonio Vivo y Cía., A, Brasil, Tabaco negro en cuerda sin elab., 13.320.
8|29800, Apolant y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 6.737.
8|29802, Apolant y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.396.
8|29804, Apolant y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.384.
8|29806, Apolant y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 3.084.
8|29616, Aruguete y Sazbón, A, Brasil, Tejidos de alg. crudo, 4.526.
8|30677, Aruguete y Sazbón, A, Brasil, Tejidos de algodón, 3.131.
8|29912. Ayala Hnos., A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.614.
8|29910, Ayala Hnos., A, Brasil, Tejido de algodón, 1.283.
8|30249, Jacobo Cotton, A, Brasil, Tejidos de algodón, 728.
8|30251, Jacobo Cotton, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.750.
8|29956, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón. 2.073.
8|29960, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de seda artificial, 934.
8|29966, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 975.
8|29968, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 972.
8|29976, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.537.
8|29978, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 3.004.
8|29310, Goldschmidt y Goldberg, A, Brasil, Tejidos de algodón, 5.262.
8|30515, Isaac C. Macadar, A, Brasil, Tejidos de algodón, 4.151.
8|30546, Melamed y Capuano, A, Brasil, Tejidos de algodón, 6.648.
8|29629, Morón Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejido de algodón, 6.142.
8|29591, Salomón Sabán, A, Brasil, Tejidos de algodón, 5.100.
8|29923. Melamed y Capuano, A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.000.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

Autorización extraordinaria

8|30448, Jacobo Cachcovsky, A, Estados Unidos de Norte América, Piedras para encendedores, 1.275.
8|30650, Flores y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de Norte. América, Lapiceras fuente con estuches, 144.
8|30741, Rodolfo Picardo, A, Estados Unidos de Norte América, Lápices de escribir, 1.781.
8|30533, Juan Uccelli, A, Estados Unidos de Norte América, Tornillos de acero para madera, 220.

PLANILLAS N.os 4611 AL 4630

Solicitudes despachadas el día 19 de Octubre de 1944

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

8|30730, Frigorífico Artigas S. A., Indias O. Holandesas, A, Pimienta molida, 558.
8|30732, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de Norte América,, A, Tubos de acero para calderas, 882.
8|30740, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Piezas de acero para máquina, 92.
8|30738, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Conmutadores eléctricos, 137.
8|30736, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Papel endurecido con mat. minerales, 8.
8|30734, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Partes para terrajas, 231.
8|30724, Frigorífico Anglo del Uruguay, Argentina, A, Vigas y tirantes madera Curupay, 1.301.
8|30726, Frigorífico Anglo del Uruguay, Argentina, A, Tirantes madera pino Spruce, 143.
8|30728, Frigorífico Anglo del Uruguay, Argentina, A, Cajones desarmados, 10.124.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|30714, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Repuestos para plumas fuente y gastos, 18.
8|30716, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Plumas fuente, etc. y gastos, 48?.
8|30686, Cía. Ind. Farmacéutica Ltda., Estados Unidos de Norte América A. Papel sanitario barnizado para protección de tapas y gastos, 430.
8|30615, Walfrido Figueira Moran, Estados Unidos de Norte América , A, Tubos transmisores de radio, 144.
8|30594, A. Casal Varela Ltda., Estados Unidos de Norte América A, Transformadores de salida, 26.
8|30630, General Electric S. A., Estados Unidos de Norte América. A, Piezas rep. para receptores de radio-telefonía, 16.
8|30524 Henderson y Cía., Ltla., Estados Unidos de Norte América, A, Cereales tostados, 214.
8|30628, General Electric S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Aparato eléctrico para inspec. visual, 37.
8|30498, Alegre Sassón, Inglaterra, A, Tul de rayón y gastos, 1.560.
8|30595, Abal Hnos. y Cía., Inglaterra, A. Repuestos para máquinas industriales y gastos, 564.
8|30619, Frigorífico Artigas S. A., Inglaterra, A, Pistolas y cartuchos y gastos, 109.
8|30430, Bosch y Cía., Inglaterra, A, Loza sanitaria, 1.664.
8|30473, Benjamín B. Larralde, Inglaterra, A, Hilados de seda artificial, 613.
8|30525, Druillet y Cía., Ltda., Inglaterra, A, Loza doméstica para mesa, 270.
8|30613, Droguería Surraco Soc. Ltda., Inglaterra, A, Pastillas antisépicas de Evans, 298.
8|30661, José J. Vallarino S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Acido fenilcincónico, (Cincofeno) y gastos, 264.
8|30591, Eduardo Marques Castro y Cía., Estados Unidos de Norte América, Penicilina, 147.
8|30611, Droguería Industrial Uruguaya, Estados Unidos de Norte América, A, Acido acético, 289.
8|30710, Francisco Alonso Adami, Estados Unidos de Norte América A, Vitaminas, 133.
8|30708, Francisco Alonso Adami, Estados Unidos de Norte América, A, Vaselinas medicinales, 1.090.
8|30694, Droguería Surraco Soc. Ltda., Estados Unidos de Norte América, A, Paradiclorobenzol, etc., 265.
8|30690, Emeric y Ferrari Lab. Marfán, Estados Unidos de Norte América, A, Grafa de lana, 67.
8|30666, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Carbonato de amonio, 10.
8|30664, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Carbonto de calcio, 8.
8|30662, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Sulfanilamido Tiazol sódico, 78.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

Autorización extraordinaria

8|30220, José C. Cadenazzi y Cía., Inglaterra, A, Comprimidos, 210
8|30055, Rodolfo Picardo, Inglaterra, A, Hojas de oro, 701.
8|30335, G. Kupfer y C.º Ltda., Inglaterra, A, Especialidades farmacéuticas, 713.
8|30543, José C. Cadenazzi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Crema medicinal (no contiene sulfatiazol), 92.
8|30623, Palmer y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Vaselina líquida y sólida (Petrolato) para uso medicinal, 307.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|30742, Methol, Tarrés y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Alambre para fabricar puntas, 3.966.
8|30673, Ancap, Estados Unidos de Norte América, A, Piezas acc. de acero para cañerías, etc., 1.032.
8|30706, Salomón Akiki, Estados Unidos de Norte América, A, Tabaco Virginia, 1.008.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

Autorización extraordinaria

8|30270, Leopoldo Gross, Estados Unidos de Norte América, A, Tejidos de seda artificial, 435.
8|30509, Jacobo Benjuya, Estados Unidos de Norte América, A, Botones de materia plástica, 568.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|30635, Rodríguez Menéndez y Cía., Canadá A, Carburo de calcio, 2.710.
8|30648, José María Mañé, S. C., Estados Unidos de Norte América, A, Arados-rastras y gastos, 1.534.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

Autorización extraordinaria

8|30222, José C. Cadenazzi y Cía., Suiza, A, Harinas medicinales, 98.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|30698, Editorial Juan Zorrilla de San Martín S. A., Canadá, Papel para diario y gastos, 1.523.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

Autorización extraordinaria

8|30597, Castiglioni y Lucas Calcraft, Canadá, A, Papel de diario, 3.426.
8|30629, Adolfo L. Strauch S. C., Estados Unidos de Norte América, A, Palacio, 438.
8|30513, Moisés Arón Kadlubek, Estados Unidos de Norte América, A, Chapas de cartón bakelizado, 380.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|29387, A. Revello y Cía., Argentina, C, Alhajas en metal común doradas y plateadas, prendedores, etc., 251.
8|26043, Helguera y Morixe, Argentina, C, Escarbadientes, 63.
8|29331, Henderson y Cía., Ltda., Argentina, C, Necesaires de viaje, 75.
8|29334, Kurt Karplus, Argentina, C, Carteras cuero para señoras, 50.
8|29745, A. López y Cía., Ltda., Argentina, C, Vinos, 307.
8|29461, Panamerican Comercial C.o, Argentina, C, Juguetes en general, 125.
8|29385, A. Revello y Cía., Argentina, C, Objetos de adorno, Cerámicas, 501.
8|29383, A. Revello y Cía., Argentina, C, Objetos de adorno en metal común, 627.
8|30020, Aurelio R. Palma, Argentina, C, Cinturones de cuero vaqueta para hombre, 38.
8|30084, J. Roger Balet, Argentina, C, Bazar en cobre plateado, 376.
8|30057, Margarita E. Scolara, Argentina, C, Soutiens, 85.
8|26274, La Cosechera Romeo Zerboni, Argentina, C, Glucosa (materia prima), 75.
8|29248, Droguería Surraco Soc. Ltda., Argentina, C, Artículos de perfumería, 188.
8|29442, Droguería Surraco Soc. Ltda., Argentina, C, Artículos de perfumería, 98.
8|29605, S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi, Argentina, C, Galletitas varias, 75.
8|25189, Frechou Hnos y Labat, Argentina C, Bebés, muñecas, etc., 100.
8|30015, Freccero y Cía., Argentina, C, Carteras para necesaires, 50.
8|30017, Freccero y Cía., Argentina, C, Bolsas de viaje con necesaires, 63.
8|29773, Edmundo J. Angenscheidt, Argentina, C, Artículos vidrio para bazar, 113.
8|30202, Alvarez Fernández S. A., Argentina, C, Papel dorado para postres. 50.
8|29740, Jacobo Benjuya, Argentina, C, Prendedores de metal, 50.
8|29316, La Platense Brussoni Hnos., Argentina, C, Adornos de azúcar para postres, 75.
8|29742, Buckstein y Bister, Argentina, C, Bijoutería falsa, 125.
8|29729, Castro Larghero y Cía., Argentina, C, Trajes de baño de lana, 150.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|30660, Sala, Iriarte, Boffil S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Barras de hierro redondo, 14.288.
8|30259, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, A, Hierro redondo para reforzar cemento, 2.396.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|30541, Marcelo Braun, Suiza, A, Relojes pulsera, 45.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|30587, Ancap, Sud Africa, A, Carbón mineral, 14.633.
8|30733, González y Cía., Ltda., México, A, Plomo en lingotes, 8.184.
8|30735, González y Cía., Ltda., México, A, Plomo en lingotes, 8.330.
8|30696, Elaboradora de Metales S. A., México, A, Plomo en lingotes, 8.928.

PLANILLAS N.os 4631 AL 4649

Solicitudes despachadas el día 20 de Octubre de 1944

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|30785, Birabén y Cía., Argentina, A, Jeringas hipodérmicas, gastos, 25.
8|30898, Luis E. Mailhos, Argentina, A, Mobiliario en general, etc., 5.795.
8|30794, Fuentes y Cía., Argentina, A, Plaquetas y obras de vidrio para armar artefactos eléctricos, 596.
8|30829, Pablo Ferrando S. A., Argentina, A, Aparatos para cirugía, 260.
8|30796, Fuentes y Cía., Argentina, A, Interruptores, etc., 2.275.
8|30876, A. Tastas Nogues, Argentina, C, Yegua en pie pura de pedigrée y gastos, 1.629.
8|30771, Frigorífico Anglo del Uruguay, Argentina, C, Sal común a granel, 5.015.
8|30895, Música y Ritmo Soc. Ltda., Argentina, C, Discos de propaganda particulares, 68.
8|30257, Helguera y Morixe, Argentina, C, Mariposas (Veladoras (CF 8|28575), 50.
8|29697, Hernán Palay, Argentina, C, Calcetines algodón, (C.F. 8|28386), 50.
8|29559, Nestle Argentina S. A., P. A., Argentina, C, Café concentrado en polvo, (C.F. 8|28478), 73.
8|29619, Joyería Rosello S. A., Argentina, C, Cartera de cuero para señora (C.F. 8|23482), 75.
8|29949, Joyería Rosello S. A., Argentina, C, Artículos loza, etc. (C.F. 8|29106), 251.
8|29567, Kemmer Pruzansky Hnos., Argentina, C, Flores artificiales, etc., (S.F. 8|28422), 75.
8|29623, Liprandi De Boni y Scholberg, Argentina, C, Marcos para espejo mad. (C.F. 8|26076), 63.
8|28264, Domingo R. Lorenzo, Argentina, C, Estuches p. alhajas (S. F. 8|27314), 50.
8|29865, Marcos J. Ponczek, Argentina, C, Bisutería (C. P. 8|23786, etc)., 50.
8|29801, Reximport Ltda., Argentina, C, Perfumes, lociones, etc., (CF. 8|28399), 100.
8|29695, Hernán Palay, Argentina, C, Pañuelos lana p. el cuello (C.F. 8|28367), 30.
8|28257, Francisco Neulaender, Argentina C, Bijoutería falsa, (SF. 8|24245), 40.
8|29979, Tapié y Cía., Argentina, C, Valijas cuero, etc., (C.F. 8|26515), 251.
8|29983, Tapié y Cía., Argentina, C, Bolnas de lana (CF. 8|2[illegible]719), 45.
8|29501, Droguería Surraco Soc. Ltda., Argentina, C, Artículos perfumería (C. F. 8|28487), 75.
8|29685, Freccero y Cía., Argentina, C, Carteras cuero etc., (C.F. 8|25772), 100.
8|29686, Freccero y Cía., Argentina, C, Bijoutería metal (CF. 8|25051), 125.
8|30046, Frechou Hnos. y Labat, Argentina, C, Bebés, muñecas, etc. (S. F. 8|28380), 63.
8|30048, Frechou Hnos, y Labat, Argentina, C, Servilletas papel (S.F. 8|24978), 30.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

Autorización extraordinaria

8|30511, Castiglioni y Lucas Calcraft, España, A, Avellanas en grano, 1.432.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|30751, Rodríguez Menéndez y Cía., Suecia, A, Soldadores a nafta y gastos, 562.
8|30757, Scarone Hnos., 4, Suecia, A, Papel glaceado, 2.011.
8|30881, Frigorífico Artigas S. A., Inglaterra, A, Termómetros y gastos, 36.
8|30810, Saporiti Hnos., Ltda., Inglaterra, A, Vainillina, 24.
8|30812, Saporiti Hnos. Ltda., Inglaterra, A, Esencias y aceites esenciales, 161.
8|30795, Droguerías Demarchi, Musante S. A., Inglaterra, A, Sulfato de atropina, 81.
8|30878, Adm. Gral. de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, Inglaterra, A, Cables telefónicos y accesorios, 37.120.
8|30797, Shell Mex Uruguay Ltd., Venezuela, A, Aceites combustibles, 87.854.
8|30790, Fuentes y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Tubos fluorescentes y gastos, 1.360.
8|30756, Pedro Compte, Estados Unidos de Norte América, A, Pasta de Regaliz y gastos, 137.
8|30862, José J. Vallarino S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Parches, bandas, etc. y gastos, 233.
8|30860, José J. Vallarino S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Ortopedia para los pies y gastos, 216.
8|30886, Freccero y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Piedras para encendedor, 107.
8|30799, Pereira y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Peines de material sintético, 175.
8|30781, Administración General de Puertos, Estados Unidos de Norte América, A, Lámparas para radiotelefonía, 24.
8|30765, Serratosa y Castells Ltda., Estados Unidos de Norte América, A, Reps. para arrancadores automáticos, 10.
8|30761, Serratosa y Castells Ltda., Estados Unidos de Norte América, A, Condensadores para lámparas tubulares, 1.191.
8|30759, Serratosa y Castells Ltda., Estados Unidos de Norte América, A, Lámparas tubulares para iluminación, 712.
8|30832, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Papel filtro para uso laboratorio, 966.
8|30788, Fuentes y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Discos para grabar, 229.
8|30888, Juan M. González Soc. Ltda., Estados Unidos de Norte América, A, Resinas para arco de violín, 15.
8|30904, Embajada Argentina, Estados Unidos de Norte América, A, Cigarrillos, 31.
8|30825, José C. Cadenazzi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Preservativos (flete, gastos y seguro), 51.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

Autorización extraordinaria

8|30820, Brenner Rosat y Cía., Brasil, C, Vigas de madera de cedro, 2.940.